DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 17 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22139

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 833/985. — Se aprueba el Protocolo suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, México y Uruguay que adecua el Acuerdo de Complementación Nº 19 a la modalidad de Acuerdo Comercial en el sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la resolución I del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de 12 de agosto de 1980, por la que se dispone la revisión de los compromisos derivados del Tratado de Montevideo, la que establece en su artículo octavo, que los Acuerdos de Complementación vigentes serán adecuados a la modalidad de Acuerdos Comerciales previstos por el artículo sexto de la resolución 2 de dicho Consejo, y que las concesiones en ellos contenidas podrán ser renegociadas de conformidad con las normas establecidas para tales acuerdos.

Resultando: I) Que con fecha 29 de noviembre de 1982 los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay suscribieron un Protocolo por el que se convino modificar los términos de Acuerdo de Complementación Nº 19 en el sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas celebrado entre dichos Gobiernos con fecha 7 de julio de 1972 en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con la finalidad de adecuarlo a la modalidad de Acuerdo de Alcance parcial de naturaleza comercial;

II) Que el Protocolo suscrito prevé un nuevo marco normativo *para el Acuerdo*, con vigencia por nueve años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación expresa en contrario de alguno de los signatarios, incorporándosele la totalidad de las preferencias que los

países signatarios, de dicho Protocolo se habían otorgado en el Acuerdo de Complementación Nº 19 en las mismas condiciones arancelarias que regían al mismo y, asumiendo el compromiso de renegociar dichas preferencias registradas en su Anexo I, antes del 31 de agosto de 1983;

III) Que la renegociación prevista se efectuó en el transcurso del año 1983, culminando con la suscripción de un Protocolo Adicional celebrado el 17 de noviembre de 1983 entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y mediante el cual se acordó incorporar nuevos productos al ámbito del sector industrial, sustituir el Anexo I del Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 1982 que contiene las preferencias acordadas, e incorporar al Anexo III del Acuerdo, requisitos específicos de origen a los produtos negociados, los cuales se registran en Anexo II al Protocolo Adicional mencionado precedentemente;

IV) Que en oportunidad de realizarse una negociación entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil en el marco del Acuerdo Comercial Nº 19, cuyos resultados han sido formalizados mediante Protocolo suscrito el 28 de noviembre de 1984, con vigencia a partir del 1º de enero de 1985, los países signatarios del Acuerdo decidieron modificar las Notas Complementarias que regulan la importación de los productos negociados en los términos y condiciones que se registran en el Anexo I de dicho Protocolo.

Considerando: I) Que el Gobierno de la República, en su condición de signatario del Acuerdo de Complementación Nº 19 declaró vigente al mismo a las concesiones que otorgaba, por intermedio del decreto de 7 de agosto de 1973;

II) Que el Tratado de Montevideo que creó la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por decreto ley 15.071, de 16 de octubre de 1980 y la resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, incorporado al ordenamiento jurídico de dicho Tratado prevén y reglamentan por sus artículos octavo y sexto respectivamente, la concertación de Acuerdos Comerciales;

III) Que de conformidad con la Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 19 referida en los resultandos I y II del presente decreto y a la renegociación y modificación de notas complementarias mencionadas en los resultandos III y IV corresponde prestar aprobación a los respectivos Protocolos y otorgar vigencia a las preferencias en ellos incluidas.

Atento: a lo actuado por la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo celebrado en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980, el 29 de noviembre de 1982, entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, por el que se convino adecuar el Acuerdo de Complementación Nº 19 a la modalidad de Acuerdo Comercial en el sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas, cuyo texto normativo forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º Declárase que las preferencias otorgadas por el Gobierno de la República en el Acuerdo de Complementación Nº 19 referidas por el decreto de 7 de agosto de 1973, han tenido vigencia hasta el 16 de noviembre de 1983.

Art. 3º Derógase el decreto de 7 de agosto de 1973 que declaró vigente al Acuerdo de Complementación sobre productos del sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas, con efecto a partir del 17 de noviembre de 1983.

Art. 4º Apruébase el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 19 en el sector de la Industria Electrónica de Comunicaciones Eléctricas firmado el 17 de noviembre de 1983 por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción, cuyo texto, como Anexo 2, forma parte del presente decreto.

Art. 5º Las preferencias otorgadas por el Gobierno de la República que se registran en el Anexo I-A del Protocolo Adicional a que se refiere el artículo anterior beneficiarán a los productos allí indicados cuando sean originarios y procedentes de los países signatarios de dicho Acuerdo, y cumplan con las condiciones de origen establecidas por el Capítulo III y los Anexos II y III del Protocolo que consta en el Anexo I del presente decreto y del Anexo III del Protocolo Adicional a que refiere el artículo anterior.

Art. 6º Los márgenes de preferencia porcentuales otorgados por la República se registran en la columna 8, se aplicarán sobre el Impuesto Aduanero Único a la Importación y Recargos Cambiarios que rijan al momento de la importación, con observancia a lo dispuesto por el punto 4 de las notas que integran el Anexo I.

Art. 7º Cométese al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas la exigencia de las declaraciones, certificaciones y comprobación del origen de los productos que se importen al amparo del Acuerdo, de conformidad con lo establecido por los Capítulos III y Anexos II y III del Protocolo de 29 de noviembre de 1982 que integran el Anexo I del presente decreto y Anexo II del Protocolo del 17 de noviembre de 1983 que se integra como Anexo 2.

Art. 8º Declárase vigente a partir del 1º de enero de 1985 el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 19 el celebrado el 28 de noviembre de 1984 en lo que tiene relación a sus artículos 1º y 4º respectivamente, cuyo texto normativo, como Anexo 3, forma parte del presente decreto.

Art. 9º De conformidad con lo establecido por el Capítulo VIII del Acuerdo Comercial, las preferencias a que refieren los artículos 2º, 5º y 6º del presente decreto, son automáticamente extensivas a los países de menor desarrollo Económico Relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay), cuando los productos sean originarios y procedentes de los mismos y en las condiciones que allí se indican.

Art. 10 Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — ENRIQUE V. IGLESIAS. — LUIS MOSCA. — CARLOS JOSE PIRAN.

2

Resolución 19/986.— Se aprueba el texto del Convenio Constitutivo del Fondo Común de Productos Básicos de la UNCTAD, adoptado en la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de enero de 1986.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la suscripción al Convenio Constitutivo del Fondo Común de Productos Básicos por parte de la República Oriental del Uruguay.

Resultando: I) Que el mencionado Convenio Constitutivo fue adoptado el 27 de junio de 1980 por la Conferencia de negociación de las Naciones Unidas con arreglo al Programa Integrado de Productos Básicos de la UNCTAD;

II) Que sus objetivos consisten en "servir de instrumento fundamental para alcanzar los objetivos acordados del Programa Integrado para los Productos Básicos enunciados en la resolución 93 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; y facilitar la celebración y el funcionamiento de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos, en particular con respecto a los productos de especial interés para los países en desarrollo";

III) Que se abrió a la firma de todos los Estados desde el 1º de octubre de 1980 hasta un año después de la fecha de su entrada en vigor, la que aún no se ha efectivizado en virtud de no haberse llegado al número de instrumentos de ratificación, aceptación o

aprobación estipulado por el artículo 57 del Convenio Constitutivo.

Considerando: I) Que la República ha participado, desde 1976, en todo el proceso de negociación del Programa Integrado de Productos Básicos y en la elaboración del Convenio Constitutivo;

II) Que sería beneficioso para los intereses de la República formar parte del esfuerzo conjunto de los países en desarrollo en la promoción de un instrumento de esta naturaleza, cuyo principal objetivo es la defensa efectiva de los intereses comerciales;

III) Que los organismos nacionales competentes realizaron una evaluación sobre la eventual firma del citado Convenio por parte de la República, habiendo concluido la misma recomendando efectivizar la participación del Uruguay suscribiendo el Convenio Constitutivo del Fondo Común,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el texto del Convenio Constitutivo del Fondo Común de Productos Básicos de la UNCTAD, adoptado en la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas el 27 de junio de 1980.

2º Desígnase plenipotenciario para suscribirlo, en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador doctor Julio C. Lupinacci.

3º Extiéndase la Plenipotencia de estilo.

4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— ENRIQUE IGLESIAS.— LUIS A. MOSCA.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.

3

Resolución 1.130/985.— Se integra la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 6 de diciembre de 1985.

Visto: que es conveniente proceder a la reestructura de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en Río Uruguay.

Considerando: la importancia de las funciones asignadas a dicha Comisión, que tienen referencia con la demarcación y caracterización de la línea de límites en el Río Uruguay entre nuestro país y la República Argentina.

Atento: a lo dispuesto por el Tratado de Límites entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina en el Río Uruguay, suscrito el 7 de abril de 1961, al Protocolo sobre demarcación de la línea de frontera de 16 de octubre de 1968, al decreto 487/966 de 6 de octubre de 1966 y decreto 564/977 de 7 de octubre de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Intégrase la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites del Río Uruguay con los siguientes ciudadanos: Embajador doctor Luis Alberto Solé en carácter de Presidente y como delegados, Capitán de Navío (CG) Juna Antonio Robatto Calcagno, Capitán de Navío (R) Milton Laenz, doctor Julio Banítez Saenz y doctor José Pollak.

2º Agradécense a los delegados salientes los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

3º Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.**— MARIO C. FERNANDEZ.— JUAN VICENTE CHIARINO.— JORGE SANGUINETTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 12/986.— Se incluye en la exoneración establecida por el literal j) numeral 1º del artículo 13 del título 6 del texto Ordenado 1982, las raciones balanceadas y materias primas para su elaboración.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1986.

Visto: lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979, con la redacción dada por el artículo 16 del decreto 832/985, de 31 de diciembre de 1985, que reglamenta la exoneración legal establecida por el literal j), numeral 1º del artículo 13 del Título 6 del Texto Ordenado 1982.

Considerando: que en la referida exoneración legal deben incluirse las raciones balanceadas y materias primas para su elaboración, dado su carácter de bienes a ser empleados en la producción agropecuaria.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al inciso 1º del artículo 13 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979, con la redacción dada por el artículo 16 del decreto 832/985, de 31 de diciembre de 1985, el siguiente literal:

"n) Raciones balanceadas y materias primas para su elaboración."

Art. 2º Sustitúyese el inciso 3º del artículo 13 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979, con la redacción dada por el artículo 16 del citado decreto 832/985, de 31 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"Las adquisiciones en plaza y las importaciones de las materias primas utilizadas para elaborar los bienes mencionados en los literales a), b) y n) de este artículo, deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado. El citado tributo será devuelto por la Dirección General Impositiva de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 40. La devolución del impuesto pagado en la importación estará condicionada a que no exista producción nacional suficiente del bien importado, de acuerdo con la certificación del Ministerio de Industria y Energía".

Art. 3º Lo dispuesto precedentemente regirá a partir de la vigencia del decreto 832/985, de 31 de diciembre de 1985.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

5

Decreto 839/985.— Se modifica el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la solicitud del Ministerio de Industria y Energía de modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por el decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y modificado por el decreto 608/985 de 6 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Traspónese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por el decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" en el Programa 2.14 "Inversiones para la Administración de la Política Industrial" el crédito de N$ 552.000 (nuevos pesos quinientos cincuenta y dos mil) del Proyecto 002 "Equipamiento de Oficina" al Proyecto 003 "Adquisición de Central Telefónica".

Art. 2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

6

Decreto 842/985.— Se modifica el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional solicitando la modificación de su Plan de Inversiones Públicas 1985 a efectos de ampliar la asignación presupuestal del Proyecto 001, del Programa 202, "Inversiones para el Ejército", aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la ampliación de la asignación presupuestal del Proyecto 001 "Equipamiento, Construcción Adquisición de Inmuebles, Mobiliario y Equipos de Oficina" del Programa 2.02 "Inversiones para el Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la ampliación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" ampliando la asignación presupuestal del Proyecto 001 "Equipamiento, Construcción, Adquisición de Inmuebles, Mobiliario y Equipo de Oficina", perteneciente al Programa 2.02, "Inversiones para el Ejército" por el monto de N$ 18:000.000,00 (nuevos pesos dieciocho millones).

Art. 2º La ampliación que se autoriza en el artículo precedente será financiada con cargo a Proventos Capital de Producción del Servicio de Intendencia del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JUAN VICENTE CHIARINO.**

7

Decreto 869/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando modificar el Plan de Inversiones 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Plan de Inversiones 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" con la trasposición de asignaciones presupuestales según el siguiente detalle: del Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre" - Proyecto 175 - "Ruta 2 Arroyo Sauce Puente San Martín" N$ 103:000.000 (nuevos pesos ciento tres millones) financiado con endeudamiento, al Programa 2.01 "Inversiones para la Administración General", Proyecto 005 "Ruta 8 Ampliaciones Soca - Ruta 11 y Ruta 13" N$ 103:000.000 (nuevos pesos ciento tres millones) financiado con endeudamiento.

Art. 2º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.**

8

Decreto 870/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando modificar su Plan de Inversiones Publicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de la asignación presupuestal en el Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre" del Proyecto 039 "Estudios de Preinversión" a los Proyectos Nº 122 "Estudio de R 14 - R4" (FIMTOP) y 151 "R1 Puentes Aº La Caballada" (FIMTOP).

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Traspónese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado según decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para la Construcción y el Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre" la suma de N$ 7:000.000.00 (nuevos pesos siete millones) del Proyecto Nº 039 "Estudios de Preinversión" al Proyecto Nº 122

"Estudios de R 14 - R 4" (FIMTOP) la suma de N$ 1:800.000 (nuevos pesos un millón ochocientos mil) y al Proyecto 151 "R 1 Puentes Aº La Caballada" (FIMTOP) N$ 5:200.000 (nuevos pesos cinco millones doscientos mil).

Art. 2º La partida que se traspone en el artículo precedente se financiará con el Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP).

Art. 3º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que devuelve los recursos presentados contra la desestimación de la marca "LUXITAN".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de enero de 1986.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A. contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial del 20 de setiembre de 1985, por la cual se devuelven los recursos intepuestos por dicha firma, por considerarse que los mismos habrían sido deducidos fuera del término hábil.

Resultando: I) que por resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial del 29 de octubre de 1985 se desestimó la solicitud de revocación, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) La Asesoría Jurídica considera que se han cumplido en el caso con las normas vigentes en la materia por lo cual correspondería mantener la resolución recurrida.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso interpuesto.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940, y su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A. contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial del 20 de setiembre de 1985, por la cual se devuelven a la firma recurrente los recursos presentados contra la desestimación de la marca "LUXITAN", por haber sido presentados fuera de término hábil, y mantener en todos sus términos dicho acto.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial.— **CARLOS JOSE PIRAN.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 824/985.— Se fija un incremento para el Grupo 29 Industria del Plástico y Botones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

II) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 29 Industria del Plástico y Botones, se logró por unanimidad el acuerdo que fue suscrito en el acta del día veintiuno de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requiritos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, un incremento del 19% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985.

CAPITULO 3º

Personal con cargos de Administración

Categoría	Sueldo mensual
Mandadero (menor de 18 años-6 hs. de trabajo).	6.345.00
Cadete (menor de 18 años-6 hs. de trabajo)	8.460.00
Telefonista	11.280
Auxiliar cuarto	11.280.00
Auxiliar tercero	12.000.00
Auxiliar segundo	14.482.90
Auxiliar primero	17.915.70

Vendedor es la persnona que realiza dentro del departamento de Montevideo, ventas, sueldo mensual N$ 18:707.50.

Percibirá además siendo empleado exclusivo, la cantidad de N$ 995.50 por concepto de gastos de locomoción.

Viajante es la persona que realiza ventas fuera del departamento de Montevideo. sueldo mensual N$ 23.986.

Percibirá además siendo empleado un viático diario de 19.60.

Cobrador es la persona que normalmente desempeña las tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los clientes, sueldo mensual N$ 15:012.60.

Percibirá además siendo empleado exclusivo, la cantidad de N$ 968.35 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

Cajero es la persona que solamente realiza los movimientos ce fondos de la empresa, como recibidor y/o pagador cumpliendo las funciones iherentes a su cargo, cincluyendo la revisación de cuentas acreedores y deudores, sueldo mensual N$ 15.012.60.

Recibirá además la cantidad de N$ 968.35 mensuales por concepto de quebrantos de Caja, cuando se le deduzcan a su costa los quebrantos producidos.

Auxiliar de Depósito (o Ayudante Encargado de Depósito) N$ 10.301.50.

Departamento Técnico.
Ayudante Técnico de Ingeniero, sueldo mensual N$ 23.986.00.
Ayudante de Encargado de Planta, sueldo mensual N$ 18.707.50.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 831/985.— Se autoriza la implantación de dos nuevas categorías de establecimientos de faena.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: la situación en materia de establecimientos de faena del interior del país.

Resultando: I) Es competencia del Poder Ejecutivo la reglamentación, habilitación y control de establecimientos de faena a nivel nacional;
II) Las normas vigentes en materia higiénico-sanitaria y tecnológica, están contenidas en el Reglamento de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, Parte I Carnes, subproductos, derivados y productos cárnicos, aprobado por decreto 369/983, de 7 de octubre de 1983.

Considerando: I) Las normas vigentes contemplan solo una categoría de establecimientos de faena con habilitación a nivel nacional;
II) La dificultad de la mayoría de los establecimientos de faena del interior del país para adecuarse a las exigencias reglamentarias de habilitación nacional, dado el alto costo de las inversiones requeridas con relación al volumen de faena previsto;
III) Resulta conveniente reglamentar la implantación de otras categorías de establecimientos de faena de forma tal de compatibilizar la preservación de la salud pública del consumidor con un normal abastecimiento de carne a la población;
IV) En la actualidad resulta imprescindible regularizar la situación de aquellos establecimientos de faena del interior del país que cuentan con una autorización precaria de funcionamiento;
V) El régime vigente de libre comercialización de carnes en el país, requiere para un adecuado funcionamiento, condiciones de igualdad entre los distintos agentes operantes, condición que se logra a través de normas de aplicación nacional;
VI) Que pueden configurarse situaciones implícitamente monopólicas en aquellas localidades del interior abastecidas por un solo establecimiento de faena, debiendo el Estado actuar en defensa del consumidor a los efectos de evitar distorsiones en el abastecimiento de carne a la población.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 90 de la ley 13.892, de fecha 19 de octubre de 1970, que modificó el artículo 9º de la ley 3.606, de 13 de abril de 1910 y decreto ley 14.810, de 11 de agosto de 1978, y decretos 459/978, de 11 de agosto de 1978 y 369/983, de 7 de octubre de 1983 y 178/984, de 14 de mayo de 1984 y demás disposiciones concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la vigencia del presente decreto y sin perjuicio de la habilitación a nivel nacional prevista en el decreto 369/983, de 7 de octubre de 1983, autorízase la implantación de dos nuevas categorías de establecimientos de faena.

Art. 2º La habilitación de los establecimientos de faena de las nuevas categorías, será autorizada luego del estudio particular de cada caso y con la exclusiva finalidad de abastecer aquellas poblaciones o localidades del interior del país que no sean aprovisionadas en forma regular y permanente por establecimientos de faena habilitados a nivel nacional.

Art. 3º Se establece que serán de categoría II aquellos establecimientos de faena que cumplan con las siguientes condiciones:
a) Tener una capacidad de faena diaria máxima de 30 bovinos.
b) Estar localizados en una población o localidad donde no está instalado un establecimiento de faena habilitado a nivel nacional.
c) Su radio máximo de distribución será de 40 Kms. en la medida que las poblaciones comprendidas en el mismo no sean abastecidas por un establecimiento habilitado a nivel nacional.

Art. 4º Se establece que serán de categoría III aquellos establecimientos de faena que cumplan con las siguientes condiciones:
a) Tener una capacidad de faena diaria máxima de 3 bovinos.
b) Estar localizado en una población o localidad donde no esté instalado un establecimiento de faena habilitado a nivel nacional, ni autorizada la implantación de una categoría II.
c) Su radio máximo de distribución estará circunscripto a la correspondiente localidad o paraje, en la medida que la misma no sea abastecida por un establecimiento de faena de categoría superior.

Art. 5º El Ministerio de Agricultura y Pesca elevará dentro de un plazo de 45 días, un proyecto de Reglamento que establezca los requisitos higiénico-sanitarios y tecnológicos mínimos exigibles para la habilitación y funcionamiento de los establecimientos de faena de las categorías II y III.

Art. 6º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, en aquellas localidades del interior del país que dispongan de establecimientos de faena que no presten servicios de faena para terceros por el sistema de facón, o se presenten situaciones irregulares que provoquen distorsiones en el normal abastecimiento de carne a la población, el Ministerio de Agricultura y Pesca podrá autorizar la instalación de establecimientos de faena de categoría inferior al existente.
A tales efectos, dicho Ministerio dispondrá el estudio de cada caso, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes y de la Intendencia Municipal respectiva.

Art. 7º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 8º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Abril de 1986

Tomo 323 | Año LXXX | Número 22139

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 88

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PERLORENZO o PERLORENZOS (E. 1661|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6325 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BRASIL ABALOS o AVALOS MOREIRA (Ficha F. 982|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6854 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR SUAREZ (Ficha F. 840|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6881 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAL CABRERA (F. 731|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6735 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE ROMEU CORNU (Ficha F. 856|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6738 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTHER FERNANDEZ DELGADO (Ficha F. 962|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6755 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL GIL ACEVEDO (Ficha F. 795|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6767 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA VICENTE FERRES o FERRER (Ficha F. 75|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6698 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO ZANETTI CONTI (Ficha F. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6236 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD SALBARREY LAGO (Ficha F 1001|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6235 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ MACHADO (Ficha F. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5444 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ FILGUEIRAS (Ficha F. 990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6237 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ BOGARIN (Ficha F. 884|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6408 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANGEL GIUZZI (Ficha F. 986|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6074 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARMANDO RAIMONDO SOUTO (Ficha D. 12|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6884 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ de TAIBO (Ficha D. 534|84), citándose a Eduardo Romeo Taibo Vázquez, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 6728 Ab.15-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA CASSANI o LORENZA COLOMBO o LORENZA CASSANI COLOMBO o COLOMBO CASSANI de LANGLOIS (Ficha D. 811|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6840 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LARRE BORTHEIRY (Ficha D. Nº 789 bis año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6326 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1760 Abr.9-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PORRO o PORRO BONORA y MARIA RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PORRO (Ficha D 1194|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROBERTI FANTAUZZI de SACCONE (Ficha D. 753|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6442 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI de o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ADRUBAL BENTANCOR HIRIGOYEN (Ficha D. 1033|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6522 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DORIS ELIZALDO o ELIZALDE ZEBALLOS de RIJO (Ficha D. 927|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6563 Abr.11-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALUSSO ETCHEVERRY, PEDRO (Ficha F. 34|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6883 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURBELO ROMAN CEFERINO (Ficha F. 22|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6882 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTEL EPSZTEJN SZTERN (Ficha F. N 1188|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6650 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6285 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN RODRIGUEZ CABALLERO y RAMONA DIAZ FERREIRA (Fa. 1374|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6287 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO QUASTLER e ILSE WEISZ (Ficha F. 1167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1982 Feb.5-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: (F. F. 1211| 1985), dispuso la apertura de las sucesiones de YAMANDU HUGO BERMUDEZ MODINO y de RAMONA MODINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6440 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6162 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALVAREZ HIDALGO de CANAVESI o CANAVESSI (F|985|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DISTEFANO o GIUSSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DI STERANO COMPLETA (Ficha F. 1159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6038 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 30353 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LAMAS RAVERA de RIERA "Sucesión" (A. 984|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6848 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO MORENO HERRERO o HERREROS "Sucesión" (Ficha A. número 812|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6853 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA VENUS GARCIA de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1078|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6649 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ TROPIANO (Ficha A. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6616 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ - Sucesión (A. 1069|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6617 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COELHO CHRISTINO DE JESUS - Sucesión (A. 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de los edictos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6524 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTERO ALVAREZ, HUGO (Ficha A. 68|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6523 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GABINO MONTERO COLINA "Sucesión" (A. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6564 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA CAPURRO, "Sucesión" (A. 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6387 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI QUERCIA - Sucesión (A. 178|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6409 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REINALDO FRANCOVIG TORROS - Sucesión (A. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6421 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA VIÑA DE STORACE - Sucesión (A. 724|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6427 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CENTENARIA MAFALDA ISABEL FIORI CUPPULO - Sucesión (A. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al señor Washington Jorge Cuppulo, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 440,00 30|pub. 6422 Ab.10-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA LUCIA MAZZEI de FALERO - Sucesión (A. 958|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAIRE SKERLIC o CLARA SKERLITCH o BERTHA CLARA SCHMIDLIN y de LILIANE o LILIANA SKERLITCH o SKERLIC "Sucesión" (A. 1109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A |161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A.|1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famili ade Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TROBO CABRERA (Ficha S. 335|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6885 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ELENA CALDERON MARINETTI (Ficha 930|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6737 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ MURUA GLADY MIREAM (Ficha S. 82|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 3851 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GIRADO ECHART (Ficha 835|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6651 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 753|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6289 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA (Ficha 866|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6418 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ GONZALEZ de ESTRADA RENNE (Ficha S. 1025|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6366 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO PONSA GORKI - Sucesión (Ficha S. 407|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6161 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANORA BERRONDO PAZ de LAZARO "Sucesión" (Ficha E. 929|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6847 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) ROSA DAMIANA MEDINA PERDIGON de CAPOZZOLI; y b) ROMAN MARCOS CAPOZZOLI ROZATI o ROMAN MARCELO CAPOZZOLI ROSATTI - Sucesiones (Ficha E. 770|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6725 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CIRIGLIANO RODRIGUEZ de CAETANO - Sucesión (Ficha E. 1076|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6733 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ GUILLEN (Ficha E. 904|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6734 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El sebor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KAISER IGLER "Sucesión" (Ficha E. 801|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6648 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FRAGA ESCUDEIRO de PARADA - Sucesión (Ficha E. 44|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6615 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LOFREDO ILARDE (Ficha E. 118|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6614 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ CORTESI o CORTESE (Ficha E. 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6420 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEJLA o BERTA GALPERIN TASBARISKI o TABARISCA de MILNER - Sucesión (Ficha E. 1008|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6419 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS ISIDORO OLIVERA OLIVERA y MARIA ISABEL VENTURA MENDEZ BLANCO de OLIVERA "Sucesiones" (Ficha E. 661|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6507 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION ROSARIO REBUFFO ACOSTA (Ficha E. 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6446 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REBOREDO AVALLE - Sucesión (Ficha E. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6324 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA BUSCARONS DOTTA (Ficha E. 100|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6303 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MORA - Sucesión (Ficha E. 1088|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6238 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNARDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5969 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL JESUS ARGENTA ARES (Ficha E|3|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6075 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER. "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18. My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA RODRIGUEZ de los SANTOS, "Sucesión" (Ficha: E|1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6063 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETIZIA BUDELLI BOUBETA (Ficha E. 1133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6215 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA MARIS ALVES SUAREZ (Ficha Nº 412|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 28315 Abr16-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTENOR LUCAS CAPDEVILA BARLABE (S. 736|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6736 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VENY ALEMANY (Ficha S. 511|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6757 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDISON SERVENTE MARTINEZ (Ficha S. Nº 729|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6682 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO MARCIAL LOPEZ DA SILVA (S. 367|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6565 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN AYALA (S. 458|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6264 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LEGIERI (o LILLERI) BATLLE MARMORA ALVAREZ y ANITA ESPERANZA MORENO LASCANO (o LISCANO) (Ficha S|760|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ SANCHEZ (S|372|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 31041 Feb.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.may.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICITO HERRERA RODRIGUEZ y de MARIA CARRION MACHIN (F. C. V. 390|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6918 Abr.16-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ADELMO FERNANDEZ CASANOVA (F. B. Nº 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6626 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FRANCISCA GARCIA (Ficha B. 43|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6246 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE HERNANDEZ BERMUDEZ, ISABEL CARABALLO CRUZ y MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARABALLO (Ficha 534|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6332 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN MELO ILLARAVIDE (Ficha 509|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 19 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6333 Abr.9-v.abr.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso las aperturas de las sucesiones de OCTAVIO DE LOS SANTOS MEDEIROS o MEDEROS y SANTA SOSA BERTOCHE (Ficha 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de julio de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6153 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha número 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6152 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTIBAÑEZ o JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ LORENZO o LORENZO ORTIZ (Ficha B. número 229 año 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6151 Ab.7-v.ab.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GRIOT de CHARBONNIER (Ficha B. 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6460 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CHAUVIE SNIDER (Ficha B. 29|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6459 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTO CENOZ y MARIA CLARA GONNET de CENOZ (Ficha B. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6461 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANA GALLO de PEREZ (F. 28|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández de Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6462 Abr.10-v.abr.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BIZJAK PIANTERR o PAINTER, (Ficha B. 15|16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6463 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROGELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CATALINA DOMINGUEZ FELIX (Fa. "B" Nº 10 de 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 3 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ERME DURAND DELFINO (Fa. 30|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONJOUR ROCHON (Fa. 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR BEIN GARDIOL (Ficha B. 274|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6148 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEVI ATILIO NEGRIN NEGRIN (Ficha B. 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6149 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PANUCCI o PANUCCHI ROLLA de OLIVER (F: 437|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6960 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELFA GADEA CIAPPESONI (F: 10|C|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6961 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO IRINEO de LA CRUZ MIRANDA RODRIGUEZ (F: 433|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6669 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA EMELINA DUPETIT BACIGALUPE DE AVELINO (Fa. 125|A|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6514 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HERMEJEILDO VITAL BARRIOS REY (Fa. 51|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de junio de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6515 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CAMACHO RUIZ DE BRAJUS (Fa. 79|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6516 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CRISTIAN AHLERS MEYER (Fa. 127|C|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6517 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ANNIBALI o ANIBALI CAPPELLACCI de FARCELO (Fa. 452|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6548 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER SOMA SANTELLAN o SANTILLAN de TROYA (Fa. 258|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6543 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CHA CARLE (Fa. 347|F|85), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6260 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO BERTONI o ROSA MANITTO BERTONI DE QUINTANA (Ficha F. 431|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4991 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MERCEDES CABALLERO o CAVALLERO BOBIO o BOVIO (Ficha F. 448|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4990 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRIGIDA NAVILIAT BERNARDI de KUNZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 805|85). — Rosario, 25 de febrero de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6694 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA TRIAY AGNESE e ISMAEL LEON TRIAY PEREYRA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 800,00 10|pub. 28736 Abr.10v.abr.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO GONZALEZ y ANITA TEODORA ROBLEDO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6045 Ab.7-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GEORGINO LACASSIE TESTURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 3 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6762 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ABEL ALESSANDRINI PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, marzo 20 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6700 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA OLIVERA de GARCIA (F. B. 737|885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 30 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6390 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ MONTESDEOCA (F. B. 619|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 9 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO RODRIGUEZ GONZALEZ (F. B. 389|1985), citándose a herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 27 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6388 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ORTIZ, (Ficha 3|429|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 28 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6053 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICTOR ACOSTA DE LEON o ACOSTA de LEON (F. B. 832|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6573 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO MAGGI o MAGGI LAGUNA o LECUNA (F.B. 1270|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6054 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN o MARIA LUJAN ANGELERO de CAETANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6052 Ab.4-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMETE GREGORIO CASANOVA RODRIGUEZ (F: 406|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6769 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones

de CASIMIRO MARIA ALONSO RODRIGUEZ y NEOLIA GOMENDIO BAUBETA de ALONSO (F? 306|85), para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6770 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CABRERA y BENITA MARENALES de CABRERA (F? 383|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6771 Abr.15-v.abr.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUIAR OSORIO (Ficha Nº 171|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6710 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DE LEON (F? 342|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6346 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GISLENO TEJERA HERNANDEZ (Ficha 260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6345 Abr.9-v.abr.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SOL UNAMUNZAGA LEUNDA de HERMIN (Ficha B. 303|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de octubre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6780 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRIOLI CARBALLO (F? B. 203|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de agosto de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6779 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS MARIA GARRE GOICOCHEA (F? B. 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de marzo de 1986. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6778 Abr.15-v.abr.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha Letra B. No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440.,00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GALLAZTEGUI LOPEZ, FRANKLIN WASHINGTON "Sucesión" (F. B. 6| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, marzo 18 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6337 Abr.9-v.abr.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BENJAMIN DE ARTEAGA CONDE (Ficha B. 185|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6485 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA RUIZ CORREA o CORREIA u HONORINA RUIZ de ALBORNOZ "Sucesión" (Ficha B. 96|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se solicitó beneficio de inventario. — Rivera, 24 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 6484 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN GONZALEZ PEREZ o FROILAN GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 31 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6483 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAINUN o SAINUN BADRA o MIGUEL J. SAINUN ABRAHAM o MIGUEL JORGE SAINUN ABRAHAM o BRAHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6478 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMADOU GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ y MARIA ANGELICA SALABERRY o MARIA ANGELICA SALABERRY GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6479 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA o ELBA BLANCA MENDINA o MENDINA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6480 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALGARTE (B. 167|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 24754 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CACILDA DIAZ DIAZ (B. 26|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 20 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6481 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FURTADO ROSA (B. 243|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6482 Abr.10-v.abr.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE FRANCISCO OLMEDO PRIETO y de MARGARITA REINA PRIETO VELAZQUEZ "Sucesión" (F. N. 359|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6783 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA CELESTINA DE LEON CORBO de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6784 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CABRERA SOSA "Sucesión testamentaria" (F. N. 329|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6341 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DOLORES BUSTAMANTE TECHERA "Sucesión" (F. N. 353|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6339 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES DEMENCIO VIOJO CARDOZO "Sucesión" (F. N. 78|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6782 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VEGA VALIERO de TABAREZ, MARIA y TABAREZ FELIX "Sucesiones" (Ficha 368|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6781 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA RAMIREZ CHIRIBAO o FLORENTINA RAMIREZ de OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6340 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NUÑEZ SILVERA "Sucesión" (F. N. 358|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6343 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO SANTIAGO DAVEZAC FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 362|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6342 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SARA BUSTAMANTE TECHERA de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6338 Abr.9-v.abr.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA PERAZA FERRARI de DE ARMAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1985. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6073 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CONCEPCION SANTOS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6072 Ab.4-v.ab.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IGENES (Ficha Nº 805, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6867 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RACIOPPI GARULA o PARULA o PARULLA o MIGUEL RECCIOPPE o MIGUEL RACCIOPPI (Ficha Nº 828, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6866 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO CAMILO CASTRO CLAVIJO (Ficha Nº 34, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6865 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY BARRETO o MIGUEL EBI BARRETO BRINK (Ficha Nº 9 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6258 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LUIS SILVA PLA (Ficha Nº 8 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6257 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORO AVELINO o VICENTE PROTACIO o PROTASIO AVELINO (Ficha Nº 7 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, marzo 18 de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6256 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA APOLONIA CABRERA GONZALEZ o TEOFILA APOLONIA CABRERA DE PEREZ (Ficha Nº 12 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIA MENDEZ ASERITO (Ficha N 861 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6254 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR OLEGARIO CALDERON (F. B. 275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de octubre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6709 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMAND PILON (Ficha B. 22|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 31 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6704 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL BURTRE o BURTE o BUTRE BERMUDEZ (Ficha B. 394|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de febrero de 1986. — Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6703 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISSOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIERCE de GARCIA (Ficha B. Nº 382|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6607 Abr.11-v.abr.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA SIMA o CAROLINA RAMOS (Ficha 798|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 17 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6707 Abr.14-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO OSTRIA SARRIES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1986. — Esc. Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6348 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad - Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARAMENDI de IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 6870 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA ESTEVEN CABRERA RODRIGUEZ de SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6869 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ VALLONY o PEDRO MENDEZ VALLONY MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6892 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6772 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRANCISCO BATISTA o RODOLFO FRANCISCO BATISTA MAITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6773 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA RAMALLO GABITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6774 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSEBIA OCAMPO DE CARNALES (Fa. 727-B-1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6469 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CUADRADO o ELBIO o ELVIO CUADRADO FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1986. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6470 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA CAMPOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6471 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PIMIENTA MARTINEZ (Fa. 655|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6472 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DENIS AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6473 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ARROYAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunto Ad hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6142 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERMIN de LEON DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1986. — Maria Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6193 Abr.7-v.abr.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800.00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

3—Convocatorias Comerciales

DISTRAL S. A.
Distribuidora y Envasadora de Productos de Almacén

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 28) se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de abril de 1986, a las 11 horas, en el local social, Vicente Basagoiti Nº 3892, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memoria, Balance General, la Cuenta de Resultados, la aplicación de éstos y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1985 (Art. 29 - Inc. A).

2º) Elección de un Director (Arts. 15 y 29 - Inc. C).

3º) Designación de Síndico y Suplente para el ejercicio 1986 (Arts. 25 y 29 - Inc. C).

4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social, calle Vicente Basagoiti número 3892 de esta ciudad, por lo menos con un día de anticipación al fijado como fecha de la Asamblea, por la Convocatoria (Art. 33). — Montevideo, abril de 1986.
3) N$ 1.200.00 3|pub. 6946 Abr.16-v.abr.18.

COMPAÑIA DEL ESTE SOC. ANON.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Abril 30 de 1986 - hora 20

1) Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2) Elección de autoridades 1986|87.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presentar acciones hasta el 20 de abril 1986. — El Directorio.
3) N$ 360.00 3|pub. 6815 Abr.15-v.abr.17.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4174|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se MORENO, MARIA ANGELICA y HECTOR MORENO PEREZ, CARLOS ALCIDES y MARIA DEL ROSARIO MORENO BRIENZA, solicitan título del Panteón Nº 124 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Agustín Moreno y Sra. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 62076|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.600.00 5|pub. 5153 Abr.16-v.Abr.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER : Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5442 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MYRIAM BARBARA REBOLLO y ADOLFO HECTOR REDAELLI. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|862|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Héctor Redaelli y Myriam Bárbara Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6850 Abr.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GUARTECHE, ANTONINO c| PEREIRA, ELSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|301|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonino Sergio Guarteche y Elsa Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6908 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "REVELLO GAMBA, JOSE LUIS y CHERVIERE, BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 506|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Revello Gamba y Beatriz Cherviere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20pub. 6542 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FELIX DANIEL MUNUA NUÑEZ c/LISET MINETTI CHIARELLI" (Ficha E. 483|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Daniel Munua Núñez y Liset Minetti Chiarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6534 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALAGDJIAN, MARTIN c|HAGOPIAN, ARCHALUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 98|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Calagdjian Dohgenian y Archaluiz Hagopian Papasian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1773 Ab.11-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LARRE BORGES, TABARE c| FUENTES, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Larre Borges Gallarreta y María Isabel Fuentes Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6414 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GERONA, HECTOR c| VIGNALE, SERRANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 110|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Gerona Cosio y Serrana Isabel Vignale Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6430 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUQUE, ANIBAL c.| SUAREZ, MILKA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E.| 839|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Duque Yanes y Milka Mary Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3782 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Pereira Preve e Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN. "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22783 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ELBIO ABAYUBA MERCADO ROCHA y MARIA DEL CARMEN MALVAREZ MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1163|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Abayubá Mercado Rocha y María del Carmen Malvárez Martínez. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6846 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ROBERTO RAFAEL SANCHEZ y SARA MERCEDES FERRARI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 932|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Rafael Sánchez y Sara Mercedes Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6858 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GRILLO SANTIAGO y MALLO MARIA del CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 564|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Grillo y María del Carmen Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuveiren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6749 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6065 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 438|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HOGO y LA TORRE GICSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angelica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LUIS ALBERTO RAMON ESTEVES ARTEGOYTIA y NELLY FORTUNATO BERAZA, (Ficha E|375|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Alberto Ramón Esteves Artegoytia y Nelly Fortunato Beraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6845 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RAUL MARIO BLENGINI y ELENA MAGDALENA FIORINI, (Fa. E 941|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Mario Blengini y Elena Magdalena Fiorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6890 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CATELLI MORENO ADRIANA c.| RUIZ PIERRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 400|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Catelli Moreno, Adriana y Ruiz Pierre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ CHIESSA, LIRIO HEBER y ARTASANCHEZ PERALLOS, MARIA ISABEL -Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 937|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lirio Heber Fernández Chiessa y María Isabel Artasanchez Perallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6423 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA SILVEIRA, MARIA CRISTINA c.|LUBERRIAGA, JOSE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 577|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina da Silveira Mantaras y José Amauri Luberriaga Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6571 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MAIORANO BECERRA, ANA GLORIA c|BANDERA, HEBERT WALTER - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Gloria Maiorano y Hebert Walter Bandera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 28602 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FERREIRA, SONIA LILIAN c| BERMUDEZ FERREIRA, CARLOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 1.100|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Lilián Ferreira Alvarez y Carlos Hugo Bermúdez Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de este Juzgado, caratulados: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c| PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|20|86), por el término de noventa días. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.440.00 30|pub. 6503 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FALES, ISAAC y BORKOVSKY, VICTORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 795|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Fales y Victoria Borkovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6444 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y empalzándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estellano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 638|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKIRMAIAN GAGOSSIAN, NUBAR y GARREL MACIEL ROSA TERESITA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha D|844|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Akirmaian y Rosa Teresita Garrel Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6859 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AZAMBUJA ASIS YAMANDU e IBARRA NELLY "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha D. 897|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Azambuja Asis Yamandú e Ibarra Nelly, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6857 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 1.920,00 20|pub. 23159 Ab.11-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario. Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: PETITO NEGRON, ERNESTO c| MARIA LESCHUK "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F: D. 421|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Petito Negrón y María Leschuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6916 Ab.16-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BENTANCUR, CELIA con SALGUEIRO ZINOLA, OSCAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 124|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Salgueiro Zinola y Celia Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6730 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F: D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6186 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA BOCCARATO. OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT, ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechso en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874|85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo Triay". — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. 4369 Mar.6-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ" (Ficha D. 116|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERA o SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985 — SUSANA MUSTO DE CARRADORI, actuaria adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub 3586 Abr.16-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ENRIQUE JOSE ANTONIO MAGLIANO y SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José Antonio Magliano y Susana María del Carmen López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1985. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6676 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ARTUCIO y GABRIELA GIOSCIA" (Ficha D. 827|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Artucio y Gabriela Andréa Gioscía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3972 Mar.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gustavo Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920:00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c.|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fª B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: PEYRAN, MARIA y MIGUEL ANGEL CASTILLA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 88|85) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de agosto de 1985. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6917 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intersé para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeitz y Nelly Ediht Pouso Zinola de Tunessi, citán-

dose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efrain Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lilí Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SAN MARTIN, ALVAREZ, DIEGO CARLOS y RAYMONDO MARTINI, ANNA CRISTINA (Ficha Nº 474|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 10 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6467 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SIMOIS GONZALEZ, CARLOS y ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA" (Ficha 54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Simois González y Berta Cristina Alonso Trucido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de marzo de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6466 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c/ JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360,00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 13 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ORIBE MAGDALENO PEREYRA OSANO y AZUCENA MARIA PEREYRA MELONO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub.6785 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Gianneo y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 28 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irma Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5061 Mar.14-v.abr.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, JOSE RAUL y VITELIO, SUSANA ELIZABETH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B.|736|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Ramos y Susana Elizabeth Vitelio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6706 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a. PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SEVERIANO ELOY CUELLO y doña NELBA NORA BATALLA GARCIA (Fa. número 751-B-1985), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 2.500,00 20|pub. 6872 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BARRETO IBAÑEZ, RAUL c.| ANITA BARRETO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Barreto Ibáñez y Anita Barreto Fleitas, citándose y emplazándose a Anita Barreto Fleitas y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 6776 Abr.15-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Américo Bentancur Oxiey y Elda Gloris Carnales Freira (Fa. 1043| B|194), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-hoc.
5) N$ 2.280.00 20|pub. 6775 Abr.15-v.abr.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACINTO DIAZ GABRIEL y ANA MARIA FLEITAS SOSA (Fa. 703|B|1985), citándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1985 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6474 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c.| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 200|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilingtons o Wiligntons Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6475 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985, se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry Sociedad Civil. Disolvimos sociedad fecha 4 de abril de 1986 ante Esc. Inés Pacciarz, Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry, Art. 1936, Código Civil.
6) N$ 800.00 10|pub. 6727 Ab.15-v.ab.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en **este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.**
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Ab.11-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Aguirre, Celia c.|DE LOS SANTOS OCTAVIO - Divorcio" (Ficha F.E. 824|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Octavio De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 18 de marzo de 1986.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6511 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "César Cándido Maso contra SOUZA ELVIRA, Divorcio" (Fa. E. 387|85), se cita, llama y emplaza a Elvira Souza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 20|pub. 3370 Mar.3-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez, Ema c.| LUCERO, ALEJO - Divorcio" (Ficha Nº 418|85), se cita, llama y emplaza a Alejo Lucero, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 800.00 10|pub. 6347 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abreu, Norma Flores c|RAMIREZ, WALDEMAR NELSON - Divorcio" (Fa. E. 712|85), se cita, llama y emplaza a Waldemar Nelson Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 640.00 10|pub. 31156 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920:00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440 00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: *García Dardano Nancy* c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a doña Hebe Perla Laneri de la Fuente a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Barmaimón Barmaimón, Enrique Jaime c| LANERI de la FUENTE, HEBE PERLA "Divorcio" (Ficha D 81|86). — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Dra. Nery Pírez de Ramos, Juez Ltdo. — Peinado, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 6955 Ab.16-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vicente Federico c| CHECA RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES - Conversión de Divorcio" (Ficha D|47|85), se notifica por este medio a la Sra. María de las Mercedes Checa Rodríguez la sentencia Nº 106 de fecha 28 de junio de 1985 que declara disuelto por divorcio el matrimonio existente entre Federico Vicente Lang y María de las Mercedes Checa Rodríguez, con emplazamiento por el término de noventa días. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400,00 30|pub. 3191 Abr.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Claro Gamero, Beatriz Ivonne c.| PALLEIRO CABRERA WASHINGTON - Divorcio" (Ficha: D|716|85), se cita, llama y emplaza a Washington Palleiro Cabrera y se cita a conciliación, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adria Adjunta Ad-hoc.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41013 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).

Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.

7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.16-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00) expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963; Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante este Juzgdo a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 1º de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrreo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Soulier, Néstor c.| BLANCA INES FIAMMENE - Divorcio" (Fa. 15|86), se emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Fiamene para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo percibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 5 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 6465 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985 — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ. "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer

Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fº A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/985), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

Se emplaza al señor Luis Carlos Escobar Fernández funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse a reanudar sus tareas o aclarar su situación dentro del tercer día de lo contrario se le tendrá como renuncia tácita al cargo.

8) (C.C.) 5|pub. 41014 Ab.15-v.ab.21.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 91.64.48 habilitado en Mercedes 862 P. 4 Ap. 7 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 6976 Ab.16-v.ab.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 23.34.71 habilitado en San Martín 3761 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 po rtrámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 6910 Ab.16-v.ab.18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 508222 habilitado en Avda. Rivera 5553 deberá presentarse en D.F. Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 6837 Ab.15-v.ab.17.

M.S.P.
INSTITUTO DE ONCOLOGIA

Emplázase a la Auxiliar III de Servicio AD 05 Elsa Raquel Cabula Guerra, Cédula de Identidad Nº 1.864.242-8 para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificada la presente a reanudar sus tareas o a decir los motivos fundados que le impiden hacerlo bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 41011 Ab.15-v.ab.17

Emplázase a la Auxiliar IV Especializado ACB 06 Nora Gladys Pérez Montes de Oca. Cédula de Identidad Nº 1.431.256-0 para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificada la presente, a reanudar sus tareas o a deducir los motivos fundados que le impiden hacerlo bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 41012 Ab.15-v.ab.17.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Isiubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.

9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que por decreto Nº 10.105, de fecha 18 de diciembre de 1985, dictado en autos: "DENIS, AURELIANA - Incapacidad" (F. V. 599|85), se designó curadora interina de la presunta incapaz a Blanca Eva Denis. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) N$ 480.00 10|pub. 6675 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA VICTORIA ALBONIGA MAYOR, constituyendo domicilio en Azara 3608 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de José Magni y Bernardo Hoffman". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

10) N$ 640.00 10|pub. 6428 Ab.10-v.ab.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: SILVA, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (Fº 433|79) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1981 declárase en estado de incapacidad a María del Carmen Silva designando como curador de la misma al Dr. José Monfort Corbo. — Minas, agosto 20 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 640.00 10|pub. 6768 Ab.15-v.ab.28.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó YOLANDA RUTH PINTO HAIM quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gabriel Knochen y Berta Carbachevsky de Knochen. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6457 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RIVERO TORRES, MARIA DEL CARMEN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. Nº 226|1985), se presentó María del Carmen Rivero Torres constituyendo domicilio en Br. España 2069, quien optando al título de procurador y escribana, ofrece la declaración de Ignacia Catalina Robaudo Rodríguez y Mónica Ruth Abeleira Malnero. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6171 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMETAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO RODRIGUEZ MELLO, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del señor Carlos Roselló y de María López Reyes.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6739 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: ARRAMBIDE, JAVIER "Información" (Ficha V. 332|85) se ha presentado el siguiente escrito: "Javier Arrambide, domiciliado en la calle Juncal 1395, piso 5, Esc. 61 que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco las declaraciones del señor Angel Gutiérrez y Srta. María Dolores Serrano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Javier Arrambide. — Dra. María Isabel Scavone, Abogada". — Montevideo, abril 8 de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 640.00 10|pub. 6726 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) constituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 8|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al

título de Procurador y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5754 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. Nº 8|86) se presentó ALICIA AMPARO PEDREIRA VALERO, domiciliada en Alicante 1774, optando al título de Escribana Pública, ofrece la información de Silvia Icart Romero y Selva Cardeillac Lira. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6756 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ BUZO DEL PUERTO (Ficha 10|86), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Pablo Genta Fons y Beatriz Ferrer Castro. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6286 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LORELEY FONTES APESETCHE (Ficha V. 5|86), domiciliada en Bulevar Artigas 3546 Apto. 201 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Héctor Roberto Bentancur Chihan y Rosa María Giacosa Grafia. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6320 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELSON MARIO RICHART ARCIERE (Ficha V. Nº 9|86), optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de Alfredo Rocha y Susana Gutiérrez. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6550 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CURBELO, MARCELA - Inf. de V. y C." (Fa. V. 187|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcela Curbelo, domiciliada en Convención número 1382 P. 8, optando por el título de Escribana ofrece declaración de Mónica Devoto y Edith Hartmann. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6849 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "RONQUI, OSVALDO - Inf. de V. y C." (Fa. V. 7|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Osvaldo Ronqui, domiciliado en Conciliación Nº 4081, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Andrés di Bartolomeo y Rogelio Rivero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6855 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA TERESA CATALOGNE da SILVEIRA (Ficha V. 5|86), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Laura Clomey y de Gonzalo Caballero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.
11) N$ 480,00 10|pub. 6635 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA AMALIA BEATRIZ DRAPER PRADERIO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6912 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM MOREIRA GIANNI quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de María Beatriz Loureiro y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6913 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ALVAREZ GOYOAGA quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la informacón de Miriam Moreira y María Beatriz Loureiro. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6914 Ab.16-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRENE MOREIRA NAVARRO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6915 Ab.16-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JOAQUIN F. GASTAMBIDE BATTESTIN, optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Claudia Dicancro y Alvaro Galeano. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6842 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST (F. 244|85) optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo el testimonio de Elsa Susana Brotos y Adriana Damiani. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6732 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5755 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RAMOS BORCHE (Ficha 20|85), constituyendo domicilio en Sarandí Nº 693, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mercedes Rosende Rodríguez y Consuelo Oronoz. — Montevideo, 28 de noviembre de 1985. — Escribana Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6204 Abr.7-v.abr.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 13|86), se presentó SANDRA MARTINEZ GAÑETE, domiciliada en Andrés Areguatí número 481 quien optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Adriana Zuluaga y María Elba Sosa. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1986. — Esc. *Ricardo Crizul Fernández*, Actuario Adjunto.
11) N$ 640.00 10|pub. 6431 Ab.10-v.ab.23.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 54|85

Fecha de apertura: 17.00 5|6|86.
Precio del ejemplar N$ 100.
Asunto: Licitación pública Nº 54|85 - Rodamientos para transmisión Ganz Mavag (Plaza e importaciones).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas de Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13.00 a 18.00.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 41015 Ab.15-v.ab.17.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA N.o 1761
Primer Llamado
"Material de Hierro Fundido"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3ro. al precio de nuevos pesos 250.00.

Recepción y apertura el día 29|4|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministro se encuentran a la venta en esta oficina, al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41041 Abr.16-v.abr.18.

LICITACION PUBLICA Nº 1765
Primer llamado

Material de bronce.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.

Recepción y apertura el día 5|5|86 a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41024 Ab.15-v.ab.17.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2772
Primer llamado

Soldadura preparada al 33 o|o.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.

Recepción y apertura el día 2|5|86 a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41025 Ab.15-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1761
Primer llamado

Aparatos y piezas especiales de HºFº de FºCº.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.

Recepción y apertura el día 29|4|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41026 Ab.15-v.ab.17.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF. AA.
Montevideo, 11 de abril de 1986
Licitación Pública Nº 1|86
Objeto: Concesión de los servicios de Comedor y Bar en el local ubicado en la costa del Río Santa Lucía, en el Parador de Puerto Jackson (Km. 35 del Río).
Pliegos de Condiciones a disposición de las firmas interesadas en la sede del Servicio, Convención 1366 Piso 2, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, donde se podrán formular consultas al respecto.
Apertura de ofertas: 12 de junio - Primer llamado hora 10:00. Segundo llamado: hora 11:00.
12) (C. C.) 3|pub. 41039 Abr.16-v.abr.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 96|86
Lunes 28 de abril de 1986.
Contrato Nº 96|86 (Licitación Pública) —Digoxina y Metoclopramida—.
Primer llamado: Hora 15:00.
Segundo llamado: Hora 15 y 15.
Periódica, plaza.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Depto. de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4º piso) Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación). — Montevideo, 14 de abril de 1986.
12) (C. C.) 1|pub. 41046 Abr.16-v.abr.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3082 - Dializador - Juego de Líneas - Aguja de Fístula - Filtros de Agua Balstrom, Plaza.
Primer llamado: 14|5|86, hora 10:00.
Segundo llamado: 14|5|86, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la U. de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 41031 Abr.16-v.abr.18.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS

Fuerzas Armadas
Departamento V — Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 5|986
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos con destino al suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes a 8:30 a 11:30 horas.
— Valor del Pliego de Condiciones N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Apertura de las propuestas: 25 de abril de 1986 a las 9:00 y 10:00 horas para el primer y segundo llamado.
12) (C. C.) 5|pub. 40987 Abr.11-v.abr.17.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS

LICITACION PUBLICA N.o 136
Oxigenadores reservorio y sets de tubos para adultos y niños.
Primer llamado: 8 de mayo de 1986 hora 16.
Segundo llamado: 20 de mayo de 1986 hora 16.
En caso de no concurrir un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros —Sección Compras— Bv. Artigas 1465 entrepiso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Montevideo, 14 de abril de 1986.
12) N$ 200.00 1|pub. 6964 Ab.16-v.ab.16.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA Nº 6|986
Objeto: Adquisición de un tractor para uso agrícola, con motor Diesel de hasta 55 H.P.
Apertura: Día 5 de mayo de 1986, a las 17:00 horas, en un primer llamado. Segundo llamado, a las 17 y 30 horas.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó, o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, desde donde podrán retirarse sin costo alguno. — Sergio Chiesa. Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (C. C.) 5|pub. 41032 Abr.16-v.abr.22.

LICITACION PUBLICA N.o 7|986
Objeto: Adquisición de un vehículo automotor de entre 1.300 y 1.800 c.c. con motor Diesel.
Apertura: Día 30 de abril de 1986 a las 16 horas en un primer llamado. Segundo llamado a la hora 16 y 30.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliego: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia calle 18 de Julio 164, ciudad de Tacuarembó o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis, ciudad de Montevideo, desde donde podrán retirarse sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 41033 Ab.16-v.ab.22.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID - Concurso de Acreedores, Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad hoc.
13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: FUERTE SOCIEDAD ANONIMA. "Moratoria". Ficha C2|30|86, se convoca a los acreedore a la Junta a celebrarse el día 19 de mayo de 1986 a las 15 horas, en esta Sede, para la consideración de la Moratoria propuesta, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (artículo 72 y concordantes de la Ley Nº 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Esc. Nelda Ma. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
13) N$ 640.00 10|pub. 6270 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos caratulados "Piá, Ma. Marta, Pilotes Franki Uruguaya S. A. y otros c|PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S.A. Liquidación Judicial", (Ficha C. 2|107|85), se cita y emplaza a los acreedores de Pavimentadora Nicolás Odllakoff S.A. a la Junta prevista en el artículo 26 de la Ley 2230, señalándose a esos efectos la audiencia del día 22 de abril de 1986 a las 14 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328). — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 768,00 8|pub. 6758 Ab.75-v.ab.24.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DOMINGO PABLO ALTRUDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3072 y MARIA TERESA LEMUS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3556.
JOSE LUIS ABRAHAM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1765 y MARIA SILVIA CANTISANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1765.
SERGO DANIEL DALMAO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 y NOEMI ETHEL LEITES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 930.
ALBERTO DEICAS, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Fpe. Cardozo 1152 y LAURA MARILUZ DELGADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2814.
FERNANDO ALONSO, 21 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Serratosa 4062 y MARTA CECILIA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 4062.
ANTONIO DANIEL DI YORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2967 Ap. 8 y CARMEN RITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3176.
SERGIO ALBERICO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2109 e ISABEL SEMPERE, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2109.
OSCAR CORREA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2030 y TERESA VERGARA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3565.
SERGIO CAÑETTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2486 y MONICA CRISTINA CONDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3289.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FELIPPINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1603 Apto. 103 y MARIA LUISA SOSA, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Vivienda Nº 4471 B Apto. 301 (Euskal Erria).
CARLOS RAUL FURNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5422 y KARINA DANIELLE ALDAMA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4538 Apto. 1401.
SANTOS FERNANDEZ, 36 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2278 Apto. 13 y CARMEN ENSEÑAT, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2278 Apto. 13.
ANGEL UBALDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córcega 1972 Apto. 102 y ROSA NIEVES MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2051.
JOSE BELMAR LEITE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3722 p. 3 y LOURDES GISELLE FERME, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2657 Ap. 2.

OFICINA Nº 5

EDISON WALTER GORI, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. Durán 5937 Senda 7 Block A|206 y MABEL IVONNE MACHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6115.

JAIME GUEDES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 16 y MONICA MARIA IZAURRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado kilómetro 12.

ALFREDO GOLLER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 643 y ALICIA SYLVIA MARTINEZ, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Clemente Pradines 1725.

WASHINGTON GAZZANI, 32 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1071 Apto. 202 y SILVIA ELENA VIGO, 32 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1071 Apto. 202.

OFICINA Nº 6

WILLIAM GERARDO MIRANDA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Ap. 303 y MARCELA ALEXANDRA PAVONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 839.

DANIEL NILSON MACCI, 29 años, soltero, médico, oirental, domiciliado Missisipi 1634 Apto 412 y AMALIA MARGARITA LABORDE, 29 años, soltera, médico, oriental, Galicia 1532.

OFICINA Nº 7

JORGE GERARDO PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 Apto. 31 y MONICA BEATRIZ LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 número 5480.

HECTOR DIEGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1379 y SANDRA CLAUDIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, dmiciliada Miguelete 1379.

LUIS ERNESTO PIÑEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6007 y GLADYS VIVIAN SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 6009.

OFICINA Nº 8

ANGEL ILDEFONSO RICCI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Libertador 1892 Apto. 603 y GLADYS SILVERA, 41 años, viuda, cajera, oriental, domiciliada Avda. Libertador 1892 Apto. 603.

JUAN RAMON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caramurú 5816 y MONICA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1297 bis.

EUGENIO RUIZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tres Cruces 266 y RAMONA ADRIENE WEIGERT, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Tres Cruces 275.

LUIS ALBERTO RUSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2029 y CLARA GABRIELA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 2029.

GERARDO ALBERTO ROZZATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2215 Ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Rivera 2244 Ap 1.

OFICINA Nº 9

HEBER GUSTAVO SANTAMARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2171 Apto. 10 y ANA PATRICIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2231.

ANDRES RAUL SPRITZER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3264 y MONICA BERAZA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Scocería 2875.

EDUARDO RUBEN SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4536 y ROSSANA LOURDES GARANDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Solano López 1378 Apto. 101.

OFICINA Nº 10

CARMELO ANGEL VIGNOLI, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3157 Apto. 005 y GRACIELA RILO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3157 Apto. 005.

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Benito Freire 161 Apto. 2 (Paso Molino) y MONICA BEATRIZ DI GIOVANNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Freire 157.

GUSTAVO NARAY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Inglaterra 1729 y CELIA MARIANA CANTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3379.

OSVALDO VIZCAINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7465 y MARGARET ADDA CHARLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 7375.

EDUARDO GREGORIO VESGA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343 y SILVIA BEATRIZ PAGLIETTA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 5 I Ap. 002.

CARLOS RAUL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2 número 2088 (Cerro) y NANCY RAQUEL SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils s|n. y Oficial 1 (Cerro).

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.18.

Montevideo, 15 de abril de 1986

OFICINA Nº 1

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1752 y STELLA MARI SALOMON, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4438.

FERNANDO GUSTAVO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4772 y LAURA KODJAGEUZIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2271.

ALCIDES EDGARDO ASCENCIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 675 Apto. 3 y SILVIA LORELEY SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 679.

SERGIO ANDRES DANTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 2043 y MARIA ROSA FORNESI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boizo Lanza 4121 A.

WHERFIL HEBERILDO ACOSTA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833 Apto. 3 y GABRIELA PIÑEIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833 Apto. 3.

WASHINGTON ALEJANDRO ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salónica 4531 y ANAFRANCE SANTESTEBAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 791.

JOSE MARIA ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Pratto 2218 y MARIA ELIDA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hugo Pratto 2218.

LUCAS FELIPE ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones número 2231 Ap. 5 y BEATRIZ AZUCENA ALMADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Of. 3 Nº 5389, Covine 5 (Cno. Maldonado).

JAIME DIZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4180 y SUSANA BECERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1587.

YRIO ARREDONDO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabrera 4027 Ap. 7 y SILVIA ALEJANDRA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 4036 Ap. 3.

FERNANDO ALTEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1129 A y ALICIA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3880.

JUAN CARLOS AQUINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1682 Ap. 105 y MARTHA DEL PILAR GUEDES, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1682 Ap. 105.

ARIEL ATAHIDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Talcahuano 3458 y OFELIA TEODOLINDA SEGALA, 49 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Oviedo 4791

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BRUNO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Martín 5343 apartamento 4 y ELIDA MACIEL, 28 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Ayuí 3377 Apto. 6.

PABLO BENAVIDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1964 Apto. 13 y MARIA ADRIANA TERNANDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1306.

SERGIO ADALBERTO BERNAOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6020 y MARIA ELENA TABERNA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capri 2017.

WASHINGTON DANIEL BARRENECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1117 Ap. 1 y MARIA LILIAN GRIBAUSKAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3182 Ap. 2.

RUBEN AQUINO BOUVIER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3034 bis Ap. 202 y ANA SILVIA CATTIVELLI, 32 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3034 bis, Ap. 202.

OMAR MARIA EVORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3767 bis y JUANA SUSANA RATH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435 Ap. 501

OFICINA Nº 3

FRANCISCO CATALDO, 38 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cádiz 2928 Ap. 1 y MIRNA ESTELA ZEBALLOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cádiz número 2928 Ap. 1.

NELSON CHIRIBAO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle B número 3263 bis (Bella Italia) y MARILIN ROSA, 20 años, soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada Calle B Nº 3263 bis (Bella Italia).

FRANCISCO ANTONIO CICERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2504 y ALICIA GABRIELA FERREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3451.

GUSTAVO ADOLFO COSTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2130 Ap. 103 y ARACELI LOURDES MOREIRA, 25 años, enfermera, oriental, domiciliada Asamblea 4520.

ENRIQUE FERNANDO CALVIÑO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Carabelas 3009 Ap. 4 y ALONDRA ISABEL GONZALEZ, 32 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2557

OFICINA Nº 4

SANTOS SILVIO LEMOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4607 y MARIA ELENA ACUÑA, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dunant 4607.

OMAR AMILKAR LECHINI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del V. Inclan 2565 y RAQUEL YOLANDA BRITOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón del V. Inclan 2565.

JUAN CARLOS FISCHER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3775 y OLGA MARINA BENTANCUR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Haití Pje. 47 Nº 4444.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO GIMENEZ, 63 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Guaná 2312 y EMILIA ROSALIA OLIVARES, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2312.

RAUL ROBERTO GALLO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 170 y BETTY BENTANCUR, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 175.

NELSON GALIANO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Castro 4564 y MARISOL BALBI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4570.

SERGIO ALBERTO IRAOLA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1640 y ROSSANA PADULA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1640.

FERNANDO ENRIQUE ITURRALDE, 69 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Río Branco 1183 Ap. 2 y JUANA DORA BALLESTERO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Río Branco 1183 Ap. 2.

EDUARDO JAVIER GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1086 y ALBA LOURDES VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1220.

JOSE ENRIQUE GOMEZ, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1656 Ap. 3 y TERESA MABEL SALABERRY, 51 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2803 Ap. 101.

MARCOS DACIO HENARES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3984 y ANDREA GABRIELA GONGORA, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 987.

ANSELMO ROBINSON HUERTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Berger 3740 y MARIA DEL CARMEN DELGADO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6564.

OFICINA Nº 6

ROBERTO MEDINA, 30 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Oliveras 4442 y SONIA IRMA VERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3770.

JOSE LUIS MIRANDA, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3946 y RAQUEL MARIA TRUJILLO, 32 años, soltera médico veterinario, oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 3515.

LUIS POMPEYO MORAN, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Heredia 4170 y PAULA IRMA CEPEDA, 67 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1287.

JOSE RAUL MUNSCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1690 y JULIANA MARIA CABRERA, 23 año, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2576.

OFICINA Nº 7

MARIO CESAR PIANTIERI, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Dionisio López 2167 Ap. 1 y PATRICIA CLARA MAC COLL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 918.

HECTOR MANUEL PIÑEIRO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría Ch. 71, Torre U Nº 601 y MARIA EMILIA FERREIRA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Euskal Erria Ch. 71, Torre U número 601.

BERNARDO ALEJO PIANAROLI, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Lindolfo Cuestas 1538 Ap. 4 y MARTA ZULLY SANCHEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1538 Ap. 4.

SERGIO ARIEL PELUFFO, 29 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5361 y SANDRA MARIELA MARQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 519.

TORIBIO PEREZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlinck número 7043 y ALICIA TEJERA, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlinck 5043.

RAUL NESTOR PEREIRA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado San Martín 2742 A Apto. 1 y ROSSANA MARI ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2891.

OFICINA Nº 8

HORACIO GABRIEL RIOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3884 Ap. 1502 y MARIA CRISTINA CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3884 Ap. 1502.

MIGUEL ANGEL JACQUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica 1945 (Cerro) y ANNABELLA LOURDES MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norteamérica 1945 (Cerro).

OFICINA Nº 9

CARLOS ALBERTO STEVENS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Beyrouth 1391 y ALEJANDRA NORMA OLIVARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 675 Ap. 202.

JUAN RAUL SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3737 y ADRIANA MONICA BUSQUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcas 1837.

ALFREDO SUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6042 y CORAL del ROSARIO ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3418.

OFICINA Nº 10

HUMBERTO JAVIER TECHEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiber 3550 y ADRIANA ALVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiber 3550.

CIRILO TRIAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1414 y ELIDA MELLA, 51 años, viuda, española c|l., domiciliada Andrés Lamas 3835.

CONO DANIEL VALERIO, 25 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446 Ap. 9 y SANDRA ELENA PERRONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 Ap. 9.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.17.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: ñalado con el Nº 36 en el plano del Agr. ROSSI DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976 con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 3 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste, limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.

Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saer que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva". (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima, Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: FERRO ISNARDI, MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ISABEL "Prescripción" (Ficha I|176|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen o María Carmen Isabel Ferro Isnardi iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus construcciones sito en la 4º sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 70523 el que según plano del agrimensor Carlos E. García inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1985 con el Nº 6626 tiene una superficie de 556 mc. 19 dmc. y se deslinda así: 11 m. 72 cm. de frente al NE a la calle Cipriano Miró distando su punto medio 16 m. 38 cm. del comienzo de la ochava recta que une dicho frente con la calle Marcos M. De Avellaneda; al SE línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 23 m. 81 cm.; 16 m. 21 cm. y 10 m. 47 cm. respectivamente lindando la primera con el padrón 78.738; la segunda con el padrón 78.738 y 78.739 y la tercera con parte del padrón 70.524 y que a partir del límite anterior corren la primera de NE a SO; la segunda de NO a SE y la tercera de NE o SO; al SO dos tramos de recta de 15 m. 97 cm. y 12 m. 08 cm. respectivamente lindando con parte del padrón 405.765 y al NO 33 m. 69 cm. lindando con padrón 405.764.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los ex propietarios, Gumersindo, Elena, Clemencia María y Ricardo o Recaredo Blanco Berruti y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expiden estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. de León, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 6699 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescirpción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescirpción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cuadrados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste, Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, sedolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescirpción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste) que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal". (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según

plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279 consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros 50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180, al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculic Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria Subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 90 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304, que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Frolán Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en 20 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI de IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160| 1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151 el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 26. metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernández" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Irala Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilo Daois y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tirsa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Píriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARIA ADI PAZ (A. 43|985), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón 1410, manzana 171, Solar Nº 4 de la Primera Sección de Rivera, según plano del Agrimensor Julio L. Pereyra, inscripto el 9 de noviembre de 1984 en la Dirección General de Catastro con el Nº 2448, con una superficie de 204 metros cuadrados, 01 decímetro cuadrado y se deslinda así: cuatro metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre calle Pantaleón Quesada por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar Padrón Nº 1409; al Sur, también más área del mismo solar lindando con el solar Padrón Nº 1411, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con el Padrón 1416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Luisa Silva o en su caso a los sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 6488 Abr.10-v.may.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140| 1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2. antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622 al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8622. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Rocue D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestion a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, 9 de octubre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Trein-

tenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gtstión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4-v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fª A. 147|1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prprocedimientos. — San José, octubre 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 396 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozzo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 172 metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S. de la citada vía férrea 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER - "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha A 314|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilián Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964, manzana 142, con una superficie total de 373 m.c. 85 cms. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Sur con doctor Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julián Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 1405 Abr.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BARDESIO RAMIREZ ADEMAR "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 215|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Bardesio Ramírez iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 1571, Manzana número 144, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, que es un solar con el edificio en él construido, según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro el día 6 de diciembre de 1960, con el Nº 1566, se compone de una superficie de 737 metros cuadrados con 8.810 centímetros y se deslinda así: al Oeste 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Simón del Pino, entre las calles Rincón y Sarandí, con la entrada señalada con el número 1025; al Norte 42 metros con 95 centímetros lindando con la propiedad de Juana Nazar; al Este 17 metros, 18 centímetros lindando con parte de la propiedad de Ramón Carrasco; y al Sur 42 metros 95 centímetros lindando con la propiedad de Flora Medina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

Se habilita Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 6477 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:

Diego Donaro: Vendaval de amor, canción.

Atilio Viera: Ni contigo... ni sin ti, canción.

Washington Pereyra: Quiero beber tu voz, gaita; Vengo a confesarte, plena.

Francisco Albanese y Mabel Basigaluz: Ofrezco un romance, canción.

Carlos Soto y Jorge Sansone: Marcha al Carnaval 86, marcha.

Orlando Romanelli y Cándido Belendo Viola: Donde vas Carnaval, marcha-candombe.

Lidia Sandman: Carnaval en Democracia, zamba; we, canción.

Gabriel Estrade y Gabriel Di Leone: Arado viejo, álbum musical.

Gabriel Estrada y Gabriel Di Leone: Arado mundo que vas, canción.

Gabriel Estrada: Candombe I, partitura musical.

Lirio Omar Sena: Perdida en la ciudad, canción.

Julio Muñoz Starico y Víctor Peralta Moreira: Repique de Carnaval, candombe.

Amelia Repetto Espinosa: Melodía criolla, partitura musical.

Orlando Romanelli y Juan Carlos Croccia: Medio mundo y Morenada, candombe.

Alba Roballo y Juan José de Mello: Tamboriles sin olvido, milonga-candombe.

Emilio González: Que fue de tu amor, canción.

Luis Di Matteo: Camino a Detmold, álbum de partituras musicales.

Julio De Biase y Liderman Martínez: La viudita, canción; Noche sin igual, canción; Qué culpa tiene la salsa, canción; El solterón, canción.

Emilio López Gelsich: Pañuelo roto, álbum musical.

Ricardo Taroco: Carnavalito de la hermandad, letra con música de Dominio Público, carnavalito.

Gonzalo Moreira y Nicolás Guillén: Sensemaya cantó para matur una culebra, partitura musical.

Walter Billi y Eduardo Gutiérrez Cortinas: Mujer de una noche, tango-canción.

Eduardo Gutiérrez Cortinas: Carnaval 86, marcha candombe.

Félix Rodríguez: Llamado vienés, candombe.

Jaime Roos y Gonzalo Moreira: Mentiroso, canción.

Isaac Gelat y Enrique Tellería: Bar León, milonga.

Jorge Soria Acosta: En cada verso, álbum musical.

René Marino Rivero: 3 piezas montevideanas, partitura musical.

Oscar Bosolasco Leis y Dardo Martínez: Que esperas, plena.

Raúl Sendic y Henry Engelr: Los timoneles, canción.

Mauricio Rosencof y Henry Engelr: Canción del regreso, canción; Veo pasar, canción.
Raúl Sendic: Todo es plan y fantasía, canción.
Robert Ravera: Now she's gone, canción partitura musical; Mirando a trasluz, partitura musical.
Isaac Gelst Raij: Chitazo, seudónimo.
Jorge Sansone: Baby Sansone, seudónimo.
Ricardo Ismael Taroco: Ricardo Ismael, seudónimo.
Luis Siri: Apocalipsis, álbum de letras.
María Carmen Cortizo: El abrazo, álbum de poemas.
Atilio Viera: Cosas del tiempo, poema.
Félix Solano Olivera: Letras inéditas fascículo Nº 11, álbum de letras.
Víctor N. Vidaurrezaga: Gaucho, álbum de letras.
Carlos Ricci: Vivamos la nueva vida feliz, poema.
Eduardo Freda: 100 años de música popular uruguaya, obra; Pilán, libreto para programa de TV.
Edison Bordón: Nostalgeses, partitura para la obra de teatro.
José Milton Alanís: Perfiles de la sangre y sus caminos, libro de poemas.
Dong Zhengzhen: Acróbatas de Shenyang, música original para el espectáculo.
Marina Cortinas: Alas para el folklore, álbum de glosas y poemas.
Elsa Baroni de Barreneche: Las muñecas, comedia para niños; Somos atípicos, pieza teatral; Eterna vocación, pieza teatral.
Israel Hendler: El hombre de paja o el nuevo orden, obra de teatro.
Zulema Sisto: Luces y sombras, álbum de poesías.
Luis Cerminara: Moliere y las mujeres, traducción para la obra de Michel Lambert.
Raúl Pisabarro: Quién mató a la Srta. Umpiérrez, obra de teatro.
Mario Benedetti: Lento pero viene, poema; Esta es mi casa, poema.
Angela Farías de Prieto: Uruguay show 1986, libreto Carnaval 1986.
Jorge Sória: La salsa, libreto Carnaval 1986.
Alfredo Souto: Amantes al engrudo, libreto Carnaval 1986.
José Carbajal y Henry Engler: Los compás del mameluco, cimarrita. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.600.00 10|pub. 6862 Ab.16-v.ab.29.

MARIA EUGENIA MENDIVIL MASSE, solicita la inscripción del seudónimo denominado Tina Lan, del que se declara autora. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5469 Abr.11-v.abr.24.

MARIA ROSA CHAMACHOURDJIAN TABAKIAN, INES DIAZ RIAL y ELDA SUSANA PEREYRA FRACHIA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Ubicación de los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"; de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 6391 Ab.10-v.ab.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes giones publicitarios: "Arbol", "Rey de chocolate", "Manuela". "El mío", "¿Qué es?" y "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ab.9-v.ab.22.

Walter de León Orpi solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos escritos desde la prisión" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6383 Ab.9-v.ab.22.

Marcos José Sosa Centurión solicita la inscripción de la obra titulada "El camino del errante" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6362 Ab.9-v.ab.22.

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuración cuántica del Cosmos. (Mecánica cuántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.8-v.ab.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos (Opusculos) II"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6245 Abr.8-v.abr.21.

ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen legal de los bienes funerarios en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6172 Ab.7-v.ab.18.

DARDO FRANCISCO LABAT solicita la inscripción de la obra titulada "Alas en libertad" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6216 Ab.7-v.ab.18.

---

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González, en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final, Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: ETHEL GRACIELA HOSPITALES "Rect. de partida" (Ficha D 859|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 6145 del 15 de diciembre de 1980 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido que donde el apellido de la inscripta figura Hospitales debe decir HOSPITAL por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6574 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido". (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Nargoli debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: MORTALENA POGLIANI, GABRIELA ALEXANDRA "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 159 año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Alexandra Mortalena Pogliani, acta N.o 5747 de fecha 30 de setiembre de 1983 de la sección judicial oficina 11, en el sentido de que donde dice: es hija... debe decir ES HIJA *LEGITIMA; y donde* dice Alejandra Ellibert Pogliani debe decir ALEJANDRA LILIBERT POGLIANI y JULIO CESAR MORTALENA por así corresponder. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6567 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: RIVELLA, ORIENTINA y BLANCA RITA "Rect. de partida" (A|801|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Rita Rivella, acta N.o 1194 del 6 de mayo de 1927 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Rivelli debe decir RIVELLA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Marta E. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6592 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA, ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba, Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Zlugiqui y María Zlugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIO, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5676 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S|1025|84), se solicitó se tramiten la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ORLANDO CUITIÑO GARCIA, Acta número 560 del 6 de febrero de 1943, nacido el dos de febrero de 1943, en el sentido de establecer: Donde dice: "Cuitiño", debe decir: COITIÑO y donde dice: "García", debe decir: GARCE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 6533 Ab.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. 1129|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ABEL CHIARLONE con NELLY ESTHER ALONSO, acta Nº 20 del 23 de marzo de 1983, en el sentido de establecer: donde dice: "nacido el 20 de junio de 1957", debe decir: 20 DE JULIO DE 1957, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 6082 Abr.4-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DAPRA SOBRERO, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha D. 499|85), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 943 del 28 de julio de 1982, de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Elena Daprá De Cascino", debe decir ELENA DAPRA SOBRERO, y la partida de matrimonio de la 18ª Sección de Montevideo de 1923 de Fs. 5 v con el número 10 en el sentido que donde dice Elena Daprá "...nacida el día... de mil ochocientos noventa y cinco...", debe decir DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, por así corresponder. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6067 Abr.4-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: LUIS JORGE NUÑEZ y RAQUEL GLADYS SUAREZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 123|1984), se hace saber que ante este uzgado se solicitó la rectificación de las partidas de (I) matrimonio de los comparecientes y(II) nacimiento de Gustavo Núñez Suárez en el sentido de que donde el nombre de la contraytnte y madre respectivamente figura como "Gladys Raquel Suárez" debe decir RAQUEL GLADYS SUAREZ, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6443 Abr.10-v.abr.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA de SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida". (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:

En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legítimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectifcación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OLIRIA CORREA de la siguiente manera: donde el nombre de pila de la inscripta aparece como "Olidia", debe decir OLIRIA, por así corresponder. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 16|985). — Trinidad, 17 de marzo de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40837 Abr.4-v.abr.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Cabrera, Ruben - Rectificación de Partida" (Fa. 315|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Cabrera González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "1965", debe decir: 1945, por así corresponder. — Minas, 3 de diciembre de 1985. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja.
19) N$ 960.00 15|pub. 30506 Abr.4-v.abr.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL DA SILVA (B. 270|84), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: comparece Eulogio Silva, debe decir: comparece Eulogio. Da Silva, al margen del acta donde dice: "Selva Miriam Ethel", debe decir: DA SILVA MIRIAM ETHEL. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 43321 Abr.4-v.abr.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ELOLA CARBALLO, ISRAEL GUALBERTO - Rectificación de Partida" (B. 143|82), se presentó Israel Gualberto Elola Carballo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el año de nacimiento, donde dice: "1922", debe decir: "1928". — Salto, 21 de noviembre de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 720,00 15|pub. 6844 Ab.16-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "BILBAO, HECTOR DANIEL y otra - Rectificación de partida" (Fa. 392-B-1985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas del Registro de Estado Civil del Acta Nº 81 del 10 de abril de 1981, de matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen don Héctor Bibao", debe decir: HECTOR DANIEL BILBAO; b) En donde dice: "hijo de Juan María Guillermo", debe decir: JUAN MARIA GUILLERMO BILBAO; c) En donde dice: "María Inés Mateo", debe decir: MARIA INES MATEOS; d) Al margen, en donde dice: "Mateo, María Inés", debe decir: MATEOS, MARIA INES, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6875 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "DENIS GONZALEZ, MARIO JOON - Rectificación de Partida" (Fa. F. 1090|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Joon Denis González, en el sentido de que donde dice: "del declarante y Nelba Jul", debe decir: "del declarante y de NELBA JUL GONZALEZ"; al margen dice "Denis Jul, Mario Joon", debe decir: DENIS GONZALEZ, MARIO JOON, por ser lo verdadero (Acta Nº 889, 1ª Secc. Dep. Año 1970). — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6874 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA - Rectificación de Partida" (Fa. 574-B-1985), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Clara Pereira Das Neves, en el sentido que donde dice: "comparece Francisco P. das Neves", "nieta por línea paterna de José P. das Neves", y al margen, debe decir: FRANCISCO DAS NEVES, JOSE PEREIRA DAS NEVES y PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 6873 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SHIFFINO, MARISOL - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 850|85), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Liliana Schiffino, en el sentido de que donde dice: "17 de abril de 1980", debe decir: "17 de abril de 1981", por ser lo correcto. (Acta Nº 244, 1ª Secc. de Treinta y Tres, 21|4|81). — Treinta y Tres, febrero 17 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 6871 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente MOREIRA SIERRA, JOSE OSCAR MONTGOMERY y otra. - "Rectificación de Partida" (Fa. 265 B|1985), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, donde se hará constar: "Donde dice comparece don José Oscar Montgomery" debe decir JOSE OSCAR MONTGOMERY MOREIRA SIERRA y al margen donde dice: "Montgomery José Oscar" debe decir MOREIRA SIERRA JOSE OSCAR MONTGOMERY (Acta Nº 73 de fecha 4 de mayo de 1979 de la Primera Sección de Treinta y Tres), por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6731 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el Expte.: MARMO MADEIRO, MARIA DEL ROSARIO y otro - "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 45 B| 1985), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Fernández Marmo (Acta Nº 13 de fecha 11 de enero de 1972, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde dice: "María Rosario" debe decir: MARIA DEL ROSARIO y anotar en el margen el apellido materno Marmo, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6777 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: RIZ, ANSELMO y JULIANA SILVERA "Modificación de Testimonio de Partida" (Fº 566|B|1985), se solicitó la modificación de testimonio de partida de Mary Raquel Riz Silvera, en el sentido que donde dice: "Mary Raquel", debe decir: MARIA ALEXANDRA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 960.00 15|pub. 6476 Abr.10-v.abr.30.

20 - Remates

MONTEVIDEO

VICENTE C. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Murillo, Ruffinolli, Moreira Soc. Colectiva c|DIERSA S. A. y otro, "Ejecución de hipoteca" (Ficha 475|83), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano Wilson, R.U.C. 210299035016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 704, padrón individual 11.886|704, que forma parte del edificio "Piazzale Roma", construido en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 11.886 (antes 30.083 mayor área) que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Hebert Oddene de octubre|69, inscripto en Catastro el 15 de abril de 1970 con el número 65.742, tiene una superficie de 2.941 metros 75 decímetros con 18 metros 41 centímetros de frente al Sur a la calle Carlos Berg, distando el punto medio de dicho frente 20 metros 53 centímetros de la esquina con 21 de setiembre.

La referida unidad, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 20 metros 68 centímetros y tiene una superficie de 90 metros, 92 decímetros.

Se previene: 1) *Que el mejor postor deberá* consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la

ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 por ciento y del deudor el 1,20 por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.200.00 5|pub. 6948 Abr.16-v.abr.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, recaída en autos: Maroma S. A. c.|GONZALEZ VALLEJOS, SARA ISABEL "Intimación de Pago" (Ficha C. 2|265|85), se hace saber que el próximo 21 de mayo de 1986, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número trescientos seis, integrante del edificio denominado "Ferbat" construido en un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Arturo Adorian inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno con el número mil ciento uno (en dos láminas) está empadronado con el número tres mil ochocientos veinticuatro y consta de setecientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros y da frente en veintiún metros sesenta y ocho centímetros, al Suroeste, a la Avda. Daniel Fernández Crespo y frente en veintiún metros noventitres centímetros, al Noroeste, a la calle Batoví, no siendo esquina.

La unidad trescientos seis, con padrón individual trece mil ochocientos veinticuatro barra trescientos seis, se ubica en tercer piso nivel más ocho metros cuarenta centímetros y consta de un área de treinta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza AB tres (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en calidad de seña, el 30 por ciento de su oferta y el 3.60 por ciento por concepto de comisión de compra más I.V.A.

2º) Que el bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (clase 76, Serie 120, Nº 40.781 y clase 76, serie 155, Nº 40.781) donde se encuentran depositados los títulos.

3º) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone de su cargo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.520.00 5|pub. 6949 Abr.16-v.abr.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Lttrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, recaída en autos: Maroma S. A. c.|MENDEZ GALLO, RICARDO y otra. "Intimación" (Ficha C. 2|105|85), se hace saber que el próximo veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las quince y treinta horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad seiscientos cinco, padrón individual trece mil ochocientos veinticuatro barra seiscientos cinco, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Arturo Adorian, de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo (Servicio del Plan Regulador) el cuatro de abril del corriente año e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, se ubica en sexto piso a cota vertical más dieciséis metros sesenta y seis centímetros y tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "X6" (bien común). Dicha unidad integra el edificio construido en el terreno ubicado en la Séptima Sec[illegible]deo, padrón matriz trece mil ochocientos veinticuatro, el que según plano del Ing. Agrimensor Arturo Adorian relacionado tiene una superficie de setecientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, con frente de veintiún metros noventa y tres centímetros a la calle Batoví, al Noroeste, entre las calles Lima y Estrella del Norte y con veintiún metros sesenta y dos centímetros, al Suroeste, no siendo esquina a la Av. Daniel Fernández Crespo.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en efectivo el 30 por ciento de su oferta en calidad de seña y el 3.60 por ciento por concepto de comisión de compra e I.V.A.

2º) Que el bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca clase 76, Serie 120, número 40.792), donde se encuentran los títulos.

3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo.

A los efectos legales se hacen estas publicacionesh. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.680.00 5|pub. 6950 Abr.16-v.abr.22.

HAIG ANDONIAN
Juzgadc Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "General Electric de Uruguay S. A. contra CHABERT CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 779|83) se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15.30 horas en calle Lieja 6867 por intermedio del martillero Haig Andonian, matrícula 114, RUC número 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con edificio y mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, urbana, empadronada con el número 403.810, antes en mayor área con el número 183.432 el cual se señala con el Nº 17 de la manzana R en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de diciembre de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 23 del mismo mes y año con el Nº 53.050 y según el cual consta de un área de 1.060 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al S.E. a la calle Lieja entre las calles Santa Mónica y Carlos Butler estando su puerta de entrada señalada con el Nº 6867; 53 metros al S.O. lindando con solar 1; 20 metros al N.O. lindando con parte del solar 2 y 53 metros al N.E. con solar 16 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en efectivo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone de su cargo; 3º) Que es por cuenta del adquirente la comisión de compra del rematador y el IVA los que totalizan en un 3.60 o|o; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.440.00 5|pub. 6761 Ab.15-v.ab.21.

WILLMAR PEREZ LARREA

Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1076 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.8-v.ab.21.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Rubinsztain, Ma. Elena c.| EL LAGO S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B|2834|82), el día 21 de abril de 1986, a partir de las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos cargadores de batería "Troda"; 1 compresor "Thomas Sprayt", modelo 122|4 c.|pistola; un radio grabador "Spica" TCR S23; 3 máquinas portátiles eléctricas, enceradora y lavadora de autos: "Auto Polish"; 5 latas de 201 litros, pintura plástica "Coberit"; 7 latas de 20 lts. emulsión bituminosa "Coberit"; 9 latas de 12 kilogramos emulsión bituminosa "Coberit"; 5 tapas water "Jissa"; 1 conjunto decorado de tapa water (banqueta y tapa de tanque); 20 latas de 4 lts. esmalte sintético "Incalux".

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 336.00 3|pub. 6975 Abr.16-v.abr.18.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno de Montevideo, en autos: "IRIGOYEN-BORGES" (Ficha 929|81), se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15:30 horas, en local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillera María C. Gorlero (Registro Nº 3633, RUC 118940/1), a la venta en remate público de 1 vitrina de madera con cristales y tapa de 1,50 por 1 mt., con 1 estante, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación: N$ 100,00.

Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e I.V.A., sobre la misma e impuestos de la Ley Nº 13.640, todo lo cual asciende al 12,20 % de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 144,00 1|pub. 6876 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cuarto Turno de Montevideo, en autos: "Incuer S. A. contra DE LEON" (Ficha 1770|82) se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15.30 horas en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillera María C. Gorlero, Registro 3633, RUC 118940|1, a la venta en remate público de: 1 máquina semi industrial marca Singer Nº. 31, K20E.C.66275, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación N$ 600.00.

Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuestos de la ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 144.00 1|pub. 6878 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Séptimo Turno, de Montevideo, en autos: "Incuer contra MARTINEZ" (Ficha 1138|82) se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15.30 horas en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillera María C. Gorlero, Registro 3633, RUC 118940|1, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser Singer Nº 3115 eléctrica y una morsa 7 A. P. Enico chica, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, N$ 1.000 y N$ 200 respectivamente.

Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuestos de la ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
20) N$ 144.00 1|pub. 6877 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno de Montevideo en autos: "Pereira - BELARMINA" (Ficha 1760|84), se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15:30 en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillera María C. Gorlero, Registro 3633 RUC 118940|1, a la venta en remate público de los bienes embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rema-

tador e IVA sobre la misma e impuestos de la Ley 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de abril de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 432.00 3|pub. 6880 Ab.16-v.ab.18.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno de Montevideo en autos: "Tecnomadera - CASAS" (F. 1947|82), se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15:30 horas, en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillero María C. Gorlero, Registro 3633 RUC 118940|1, a la venta en remate público de 1 heladera General Electric, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación.

Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuesto de la Ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 384.00 3|pub. 6879 Ab.16-v.ab.18.

SERGIO SPILLERE HEBECH
Juzgado de Paz Departamental de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "Rosa Posiomeck c.| OSCAR BURGOS - Juicio Ejecutivo" (Fa. 2697|83), se hace saber que el día viernes 25 de abril de 1986, a partir de la hora 14:30, en el local sito en la calle Municipio 779, Las Piedras, Depto. de Canelones, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Sergio Spillere Hebech, Mat. N 3683 de un automóvil marca "Austin" A-40 año 1951, matriculado en Montevideo Nº 228.780, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, nuevos pesos 38.000.00.

Se previene: A) Que serán de cargo del comprador la comisión 15 o|o más el 20 o|o de I.V.A.. B) Tanto el precio total como la comisión del Rematador será abonado por el mejor postor en el acto y en moneda nacional. Todo en efectivo. — Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 384.00 3|pub. 6947 Abr.16-v.abr.18

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Koll, Iguinis Juan c.| Organización Sanitaria S.R.L." (Ficha 251|82), se hace saber que el próximo 24 de abril de 1986 a las 15:00 horas en el local sito en Misiones Nº 1366, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de diversos útiles de escritorio, estanterías y muebles varios embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo y abonar la comisión total del rematador y los tributos nacionales y municipales que graven la subasta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por tres días. — Montevideo, once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 480.00 3|pub. 6945 Ab.16-v.ab.18.

FLORIDA

LEONARDO ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos: Nogueira, José c| DOMINGO PEREIRA y MIGUEL AMARO "Indemnización de daños y perjuicios" (Fl A 973|981) se hace saber que el día 12 de junio próximo en las puertas de este Juzgado— Independencia 800—, el martillero don Leonardo Arrillaga con matrícula 3575 RUC 070043010017 en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un inmueble con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del Pueblo 25 de Agosto, 13ª sección judicial de Florida, formado por los padrones Nos. 458 y 507 con una superficie total de 2.000 metros. Base N$ 4.828.60.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el término de sesenta días posteriores a la subasta; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del señor rematador e impuestos que graven las ventas; III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 20 de marzo de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 5|pub. 6701 Ab.14-v.ab.18.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: Rivero de BESIL, María Angélica y otra c.|CARLOS MARIA TREZZA LANZ y otra. "Rescisión de contrato y cobro de multa" (F. A. 820|1982), se hace saber que el día 5 de mayo próximo, a las 15 horas en calle Antonio Mª Fernández esq. Luis A. de Herrera, el martillero don Pedro Cáceres, Matrícula 1742, R.U.C. 070023060019, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de los 2|3 de su tasación, del inmueble Padrón 1233, Manzana Nº 80 de la Primera Sección de Florida, el que tiene una superficie total de 445 metros 47 decímetros, con 397 metros edificados.

Base: N$ 1:191.000.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de noventa días de realizado el remate.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.20 por ciento del precio del remate.

IV) Que los Títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 4 de abril de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 960.00 5|pub. 6702 Abr.14-v.abr.18.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: BLANCO, HORTEMIA LORENZA; MARIA EUSEBIA BLANCO y JUAN ESTEBAN BLANCO; "Segundas Copias" (Ficha V. 299|85), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compraventa que autorizó la Esc. Alba Renée Delfrate, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1133, Fº 536 del Libro 1, año 1965, con relación al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, Paraje La Paz, Padrón Nº 1.404, cuyos demás datos surgen ampliamente de dicha escritura.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.120.00 10|pub. 6056 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA o CASSELLA y OLGA ZARATE LUCE de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 5 de mayo de 1978 autoriza el escribano Carlos E. Grauert por la cual Nelson Zerbini Ronco, Irma Varela de Ronco, Oscar Lassner Dobis y Toni Montag de Lassner les vendieron la fracción horizontal empadronada con el Nº 55.092|101, que forma parte del edificio, padrón matriz 55.092, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de *un área de 1.873 mts. 38 dmts., con 23 mts.* 41 cmts., al Este, de frente a la Avda. Joaquín Suárez, entre las calles Asencio y Evaristo Ciganda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "Pérez, Julio y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 364 año 1985) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 6618 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAXIMO LEONARDO PEREZ TEJERA y MARGARITA BASILIA CASELLA MONTANARI de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 15 de setiembre de 1981 autorizó la Esc. Ana María Roveda Chamosa, por la cual Juan Vicente Calcagno vendió a Máximo Leonardo Pérez Tejera, casado con Margarita Basilia Casella Montanari la unidad 003 del edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 101.066, con superficie de 352 mts. 30 dmts., con 10 mts. 97, al N.E., de frente a calle Gil. La unidad está empadronada con el Nº 101.066/003.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado "Pérez, Máximo y otra - 2ª copia" **(Ficha V. Nº 363 año 1985), dentro del término de treinta días,** bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 6619 Ab 16-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados GOMEZ GONZALEZ, WASHINGTON y otros: "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 23 bis|86) se hace saber que ante esta Sede se presentaron Washington Gómez González, Esmirna Pereira de Gómez y Selva Mireya Gómez González solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 29 de noviembre de 1979 la Escribana María D. Anastasía por la cual los cónyuges Félix Antonio Larrañaga Rivero y Carmen Couto Rodríguez vendieron a Washington Gómez González, casado con Esmirna Edila Pereira y a Selva Mireya Gómez González, soltera, el siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 106.398, señalado con el Nº 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de 6 de agosto de 1920, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 m. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Bauzá entre Laureles y José Mármol, distando el punto medio 36 m. 6 centímetros de la esquina con la calle Mármol; por 3 m. 36 cms. de fondo, lindando al Sureste con Solar 8 (hoy padrón 36408); al Suroeste lindando con Solar 1 (hoy padrón 106.392) y al Noroeste con Solar 2 y 6 (hoy padrones 106.393 y 106.397). La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 3027 al Fº 3698 del Lº 742.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. En fe de ello, se expide el presente edicto en la ciudad de Montevideo, el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 6836 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ADAIME ESPOSITO (Ficha V 270|85) solicitando a los efectos de que sirva de título al bien padrón N.o 1443 de la 1.a sección judicial de Maldonado, la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Adela o Adelina Espósito de Adaime, Rosa Myriam Adaime de Soares Netto, Raúl Soares Netto, Beatriz Perossio de Adaime y José Adaime Espósito el 25 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan Carlos Viapiana por la que le fue adjudicado entre otros la mitad indivisa del referido bien que se describe:

Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio Miami Park empadronado con el N.o 1443 señalado con el N.o 42 de la manzana C en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Téc-

nica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 17 el 6 de febrero de 1942 con un área de Ms.c. 4?2,30 que se deslinda: 15 mts. de frente al E. a calle Martiniano Chiossi (antes N.o 8), entre las de Jefferson (N.o 5) y Monroe (N.o 3), distando el punto medio 55,50 mts. de esta última; 31,38 mts. al S. con solar 43; 17,55 mts. al O. con solares 38 y 39 y 22 mts. 26 centímetros al N. con solar 40, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nora A. Annunciatto, Actuaria.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 6445 Ab.10-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232|85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 15.103. con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis y 1921 A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643 Ab.8-v.ab.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F.75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chírico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber que en autos: "ALVAREZ URBIZTONDO, LUCY FILOMENA y HUGO - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 111| 85). se presentaron Lucy Filomena y Hugo Alvarez Urbiztondo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Sóñora por la que el señor Julio Alvarez Carduz, casado con Baldomera Urbiztondo—, hubo por Compraventa y tradición de Gregoria Urbiztondo —casada con Basilio Vila—, una fracción de campo ubicada en paraje Arroyo del Medio, 5ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 3437, Lote 10 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 30|6|37, con el Nº 18, en la Dirección General de Avalúos, según el cual su superficie es de 138 Hás. 0411 ms. 9464 cms. que se deslindan así; al Norte, con Eustaquio Risso; al Este con Rafael Echeverría, al Sur, con Lote 9 de igual plano y al Oeste con Sucesión Pedro Lemos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Dra. Liliana Brusales, Juez de Paz Int.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 6261 Abr.8-v.abr.21.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en los autos caratulados: "Alfano Gustavo y Otro c| BULFO JUAN - Juicio Ejecutivo" (Fa. 639|C|981), se hace saber que el día 30 de abril de 1986, a la hora 15, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Lorenzo Pagés Mañay (Matrícula Nº 828 - RUC 040016220012), asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación, el inmueble embargado en autos padrón 1191, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia), sito en calles Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, que consta de una superficie de 294 mts. 68 dms., siendo su base N$ 14.594.70.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 800.00 5|pub. 6549 Ab.11-v.ab.17.

SEGUNDA COPIA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: PADRON, LUZ MARINA - "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 6|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en fecha 20 de mayo de 1982, ante el escribano Ricardo Garibotti, en la ciudad de Carmelo, por la cual la compareciente adquirió todas las acciones y derechos hereditarios que le correspondían al Sr. Francisco Sergio Plisich González en las sucesiones de José Plisich y María Elvira González, inscripta con el Nº 1260, Folio 1501, Libro 781, el 20 de mayo de 1982 en el Registro General de Traslaciones de Dominio, no habiéndose operado trasmisión alguna con posterioridad a dicha inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1986. — Dra. Lilián Brusales, Juez de Paz Interina.

21) N$ 1.440,00 10|pub. 6269 Abr.8-v.abr.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "SIEMENS AMARO DOLORES PASTORA, JUANA EMMA y EMILIO JOSE - Segundas Copias" (Fa. 1|86), se presentaron Dolores Pastora, Juana Emma y Emilio José Siemens Amaro solicitando expedición de segundas copias de escrituras: A) En la ciudad de Salto el día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Domingo César Moreira una fracción de terreno compuesto de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos centímetros de frente por dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro centímetros de fondo, situada sobre la parte Norte de esta ciudad próxima al Arroyo Sauzal sobre la cuchilla lindando por el Norte y Este con don Serafín Guillermone, al Este calle por medio con don José Antonio Carvalho y por el Sur sucesión Juan Bautista Queirolo.

La escritura que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Esc. Alberto Semblat. B) En la ciudad de Salto el día cuatro de diciembre de mil novecientos dos don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a doña Martina Mompoey y otros una fracción de chacra compuesta de 7 Hás. 3788 mts. y 10 dms., de terreno situada en el ejido de esta ciudad de Salto y dentro de los límites siguientes: al Norte sucesión Quiroga, y en parte Serafín Guillermone; al Sur con Malveder; al Este linda con los Sres. Moreira y Queirolo y al Oeste con el Sr. Malveder.

La escritura pública que formuló esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Alberto Semblat. C) El día treinta de marzo de mil novecientos quince, el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Víctor Augusto Schuch, los inmuebles siguientes: a) Una fracción de chacra compuesta por 38 Hás. 5141 mts. 2242 dms. 2, ubicada en la localidad de San Antonio la que linda en mayor extensión al Norte con sucesiones de Pablo Williams y Juan Williams; al Sur con Juan Williams y camino departamental a San Antonio; al Este con Juan Williams y al Oeste con Sucesión de Pablo Williams; b) 105 Hás. 917 mts. 2292 cms. 2 de terreno con las mejoras que contiene ubicado en los Corrales comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte campo de pastoreo de los Corrales: al Sur sucesión Ricardo A. Williams; al Este la misma sucesión Williams, alambrado y Arroyo Ceibal por medio y al Este Avda. Harriague.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Guillermo Bürmester. D) En la ciudad de Salto a los catorce días del mes de octubre de 1921 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García una fracción de terreno ubicado en Barrio Artigas de la ciudad de Salto, compuesta de 13 Hás. 6131 mts. 2569 cms. 2, designada con el Nº 2 en el plano de mensura practicado por el Agr. Arsenio Núñez y cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el comprador don Carlos Luis Siemens; al Sur con don Juan Muzzetti y don Benito Solari; al Este con este último y al Oeste con la Sra. María Juana Correa de Texeira.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Wenceslao Silva. E) En la ciudad de Salto el día 12 de junio de 1923 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García, una fracción de terreno formado por dos lotes señalados en el plano levantado por el Ing. Napoleón Pereira Machado con los Nos. 6 y 7 de la fracción G, compuesto en su totalidad de 4.000 m2, situado el mismo en el Barrio Artigas de la ciudad de Salto, dentro de los límites siguientes: Al Norte, los lotes uno y dos del comprador, al Sur la calle Nº 10, al Este el comprador y al Oeste la calle Nº 17.

La escritura pública que autorizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Luis Basso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 18 de marzo de 1986. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.920.00 10|pub. 6545 Ab.11-v.ab.24.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Paso de los Toros, se hace saber que se han presentado GUALBERTO RUBEN ROSANO NUÑEZ y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (F. 6|86), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 1662, ubicado en la manzana Nº 193 de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, por ante el Escribano Alfred Tajam Manzione, el que según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2805, el 20|8|74, consta de una superficie de 600 mts. con frente al Norte a calle Grito de Asencio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 6122 Ab.7-v.ab.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MADRE TIERRA Ltda.

Contrato: 7|3|86.
Inscripción: Nº 212, folio 828 v., Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: HUGO CAPURRO y MARIA JOSELA MAZZA.
Objeto: Herboristería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6261 Abr.8-v.abr.21.

AGUIAR'S SPORT CARS LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1984.
Inscripción: N.o 278, folio 999 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL AGUIAR PAREDES; RAUL FAVIO RODRIGUEZ GOMEZ; WALTER ALBERTO FERNANDEZ BALERIO.
Objeto: Principal: Chapa y pintura, taller mecánico.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 cada una (96 cuotas a Alberto Aguiar y 2 cuotas a cada uno de los restantes socios).
Administración: Alberto Aguiar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6610 Abr.11-v.abr.24.

AUTOMOTORA ARGENTINA S.R.L.
Socios: ALBERTO DE ALMEIDA AUGUSTA y ALEJANDRO JAVIER DE ALMEIDA TANAGLIA.
Contrato: 11 noviembre 1985.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alberto De Almeida.
Objeto: Taller mecánico; chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro Comercio: Nº 983, Folio 3.771 vuelto, Libro 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 6595 Abr.11-v.abr.24.

ALPAMY S.R.L.
Contrato: 20 de febrero de 1986.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 185, Folio 723, Libro 1.
Socios: WALTER OMAR CARDOZO BROSSARD y MYRIAM LEONOR MURCHIO PALMER.
Capital: N$ 100.000.00 aportado 50 por ciento cada uno.
Objeto: I) Confecciones en general y anexos; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Walter Omar Cardozo Brossard.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6570 Abr.11-v.abr.24.

AMELIO ESTEVES Y CIA. S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 203, Folio 785 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: NELLY SUSANA, MIRTHA LIRIA MEDON CAMPOLO; JORGE CARLOS SCARONE BADIA; RAFAEL CARLOS ESTEVES ROCCA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Rafael Carlos Estevez; Mirtha Medón indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos línea Fernando García S. A. y otros.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6569 Abr.11-v.abr.24.

PIZZERIA Y REPOSTERIA MODELO LTDA.
Contrato: 18 de julio de 1985.
Inscripción: 1º de agosto de 1985, Nº 476, Folio 1.827 vuelto, Libro 3.
Socios: HECTOR DAVID VELAZQUEZ, JOSE MARIA MANRESA DOMINGUEZ y JUAN CARLOS ECHETO PACE.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pizzería, Repostería, Panadería, Comidas, Bebidas.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6568 Abr.11-v.abr.24.

LA TRUFA S.R.L.
Contrato: 8 marzo 1986.
Inscripción: Nº 139, Folio 544 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR FRANCISCO SANTOME DUPONT, ANALI MARIA BORGNIA PIZZORNO y DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación de servicios de restaurante, bar, confitería, salón de fiestas y demás.
Administración: Héctor Francisco Santomé Dupont, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6551 Abr.11-v.abr.24.

TORNILLERIA CERRITO LTDA.
Contrato: 5|2|1986.
Inscripción: Nº 81, folio 301, Libro 3.
Socios: VICTOR MIGUEL VILLAR VILARIÑO, OSVALDO ERNESTO VILLAR JUAREZ, VICTOR ROBERTO VILLAR JUAREZ y RUBEN LINO AGUILAR CARRION.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ferretería, tornillería y fabricación de artículos anexos.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6529 Abr.11-v.abr.24

NAME LTDA.
Contrato: 17|3|85.
Registro: Nº 172, folio 686, Libro 2.
Socios: DANIEL NORMEY SASEN y ATILIO NARCISO MAZZONCIN MUTTI.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios. Importación exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6541 Abr.11-v.abr.24.

CESION DE CUOTA

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.
TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5855 Ab.8-v.ab.21.

CLARO - SANGUINETTI S.R.L.
Contrato: 7|2|86.
Inscripción: Nº 219, folio 855, Libro 1.
Socios: JESUS CLARO PAZOS y CLAUDIO OMAR SANGUINETTI CAROZO.
Objeto: Almacén, café, bar, parrillada, pizzería y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Jesús Claro o Claudio Sanguinetti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6540 Abr.11-v.abr.24

SAYA LTDA.
Contrato: 26|3|81.
Inscripción: Nº 216, folio 796, Libro 2, 26|3|81.
Socios: OSCAR YAÑEZ VIAZZI, MARIA APPA SANCHEZ y NELIS ESMERALDA CONCEPCION VEGA BARRALES.
Administración: Yañez Viazzi y Appa Sánchez indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación máquinas electrónicas de entretenimiento, arrendamiento y toda forma de disposición de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 20 años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6528 Abr.11-v.abr.24.

DADY S. R. L.
Contrato: 31|1|1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 179; folio 657 v. Libro Nº 3 de Contratos el 31|III|1986.
Socios: LUIS EDUARDO OLIVEROS OTERMIN y NANCY CAROLINA GONZALEZ WETHERALL.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ejercicio del comercio al por mayor y menor, en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: ambos socios, conjunta y|o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6531 Abr.11-v.abr.24.

LEPOL S. R. L.
Contrato: 5|3|85, inscripto Registro Público de Comercio: 17|3|85, con el Nº 135, al folio 502 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: LEONARDO E. ROIZNER FRENKIEL y PAUL LEO PIPEK.
Objeto: Comercialización y|o industrialización en ramos textil y vestimenta; importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 distribuido por partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6527 Abr.11-v.abr.24.

GARVEN LTDA.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO ELI FERNANDEZ.
Cesionarios: José Emilio Rodríguez García y Laura Bacile Ganduglia.
Cambio de Nombre: "1ª Boutique del Pan S. R. L."
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

OLIARI Y PARENTELLI S. R. L.
Contrato: 1º|2|986.
Inscripción: Nº 14, folios 52|55, Tomo 1986.
Socios: LUIS ALBERTO OLIARI SALLE y ARESTIDE MAGDALENO LORENZO PARENTELLI FRANZINELLI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Taller de Tornería.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6518 Abr.11-v.abr.24.

CARLOS DUARTE Y CIA. S. R. L.
Contrato: 13|3|986.
Inscripción: Nº 178, folio 709, Libro 2.
Socios: JOSE CARLOS DUARTE RODRIGUEZ y MARIA INES ANIDAPE CHIESA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 450.000.00.
Aporte: José Carlos Duarte: N$ 250.000.00, María Inés Anidape: N$ 200.000.00.
Administración: Jose Carlos Duarte Rodríguez
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Farmacia, droguería, perfumería, cosmética, fotografía, óptica y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6526 Abr.11-v.abr.24.

SACCO LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Inscripción: Nº 171, folio 681, Libro 2.
Cedente: RODOLFO CHANQUET ANGELONI.
Cesionario: Sarkis Aghazarian Koroyan.
Administración Sarkis Aghazarian Koroyan y María Silva Denis indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 6539 Abr.11-v.abr.24.

TIENDA LA UNION S.R.L.
Contrato: 6 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 15, Folios 56|60, año 1986 - Colonia.
Socios: HUGO MIGUEL CARA DAWSON, MIGUEL CARA y ANA NELLY DAWSON RATTO.
Objeto: Tienda, Mercería, artículos para hombres, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 102.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Miguel Cara Dawson.
Domicilio: 19 de Abril 600 - Carmelo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6547 Abr.11-v.abr.24.

CERVECERIA ZU ZU LTDA.
CESION DE CUOTAS
VICENTE JAIME FITIPALDO cedió parte de sus cuotas a Julio Fitipaldo el 1|1|86 Ins. número 204 F.o. 788 v. L.o 1.
22) N$ 800.00 10|pub. 6566 Ab.11-v.ab.24

OMEGA IMPORTACIONES S.R.L.
Constituida el 18 de marzo de 1986, por Pastor García Dosso y Perla Judith Malel Vainer, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 165 al Folio 608 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comercialización y fabricación de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6613 Abr.11-v.abr.24.

PEVECE LTDA.
Contrato: 21 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3371 v., Lo. 2.
Objeto: importación, exportación, fabricación y venta de artículos plásticos.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: Mario Roberto Rusconi Corbo y Luis Alberto Guerra Sosa.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10pub. 6265 Abr. 3-v.abr.21.

FARAQ S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 131 Fº 499 v. Lº 1.
Cedentes: FANNY PRUZANSKI ISAAC, RAQUEL REBUFELLO DECIA, ALBERTO BAVA SALERNO.
Cesionarios: Horacio Tobler Spinetti, Hugo Tobler Spinetti, Daniel Tobler Spinetti.
Cuotas: Todas las que les corresponden.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6041 Abr.4-v.abr.17.

DIFER LTDA.
Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 112, folio 404, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO y ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, bazar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos Alberto Morteo del Puerto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6416 Abr.10-v.abr.23.

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.14-v.ab.25.

MENTAR URUGUAY S.R.L.

Fecha: 13 marzo 1986.
Socios: ROBERT MENKER PIÑEYRO, JOSE LUIS TARAMASCO POLASKY e ITALO MIGUEL MISEROCCHI BENVENUTO.
Objeto: Brindar seguridad a personas y valores en general. Importaciones y exportaciones, representaciones, asesoría y gestoría marítima, seguros, navales, en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00. Cada socio tiene nuevos pesos 60.000.00.
Admin. y repres.: José Luis Taramasco e Italo Miguel Miserocchi, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
R.P.G.C.: Nº 165, Folio 657 del Libro 2, el 19 de marzo de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6057 Abr.4-v.abr.17.

TITULOS SRL.

Fecha del contrato: 27 de noviembre de 1985
Integrantes: Gonzalo Carámbula Volpi, Pedro Hugo Cribari Borrone.
Domicilio: Tristán Narvaja 1332 Ap. 1.
Denominación: "Títulos SRL."
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del negocio en los ramos de fotocomposición, impresión gráficos, importaciones y exportaciones.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6098 Abr.4-v.abr.17.

XAVIRAN LTDA.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 200, Folio 774, Libro 1.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ LEMA, ANA ANELLA DE MASI PROFICE, XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ y ANIBAL GREGORIO PEREIRA.
Objeto: Comisiones, cobranzas, corretajes y comercialización en general de bienes y valores; y prestar servicios a ello conexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6044 Abr.4-v.abr.17.

ASLAJA S.R.L.

Contrato 28 febrero 1986.
Socios: MARIO ALBERTO y ESTHER CELIA SITT DAYAN.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deporte, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, textiles, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, transporte nacional e internacional, noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Inscripto: Nº 228 F. 889 L. 1.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mario Alberto Sitt.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6048 Abr.4-v.abr.17.

LA FAÇONERIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MA. CENIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Façonerie S.R.L.
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 222 folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.14-v.ab.25.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA ACOSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.14-v.ab.25.

CUATIA II S.R.L.

Por documento privado de fecha 28 de febrero de 1986 y 19 de marzo de 1986, certificado por el Esc. Freddy Jackson Perdomo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 596 del libro 3 de Contratos, se constituyo la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:
Socios: PETER FRANCISCO STROSS WEBER y LUIS CESAR SABALICH BRANDON.
Capital: N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) aportes por partes iguales, dividido en cuotas de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, San José Nº 1144.
Objeto: Comprar, vender, mercaderías en general, representaciones, venta de loterías, quinielas, tómbola y demás juegos de azar, así como cualquier tipo de intermediación dentro del objeto expresado.
Plazo: 5 (cinco) años.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6620 Ab.14-v.ab.25.

HIPOLITO AVERO y HNO. LTDA.
Modificación de Administración

Contrato: 17 diciembre 1975.
Inscripción: Nº 2, Fº 7/10, 1976.
Modificación: 7 febrero 1986.
Inscripción: Nº 10, Fº 36/38 - 1986.
Unico administrador: Francisco Valerio Avero, a partir del 1º enero 1986.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6627 Ab.14-v.ab.25.

BAR BONI S.R.L.

Contrato del 3 de marzo de 1986.
Integrantes: JUAN A. BONILLA MACCAGNO y ANA M. BONILLA MACCAGNO.
Giro: Café, Bar y afines.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: 100.000.00.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 143, Folio 5.305, Libro 3 de contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6674 Abr.14-v.abr.25.

RUMBO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de abril de 1985.
Inscripción: Nº 31, Folios 123 al 124.
Cedente: PLINIO BARBOZA SANCHEZ.
Cesionarios: Juan José Alves de Moura y Juan Pírez Barcelona.
22) N$ 800.00 10|pub. 6708 Abr.14-v.abr.25.

DENTAURUM URUGUAY LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Comercio: Nº 217, Folio 847, Libro 1 Contratos.
Socios: MARY RAQUEL RAMOS y LILIAN AMELIA GOLOVCHENKO.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación toda clase de objetos. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6688 Abr.14-v.abr.25.

ARO LIL LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de abril de 1984.
Inscripción: Nº 423 al Folio 1.549, Libro 3.
Cedentes: MARIA SINDA MORALES, EMA NATALIA CASTRO; NORA GRACIELA RODRIGUEZ y JUAN LUIS SALVO.
Cesionarios: Nellia Dolores García y Sergio Mattos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6673 Abr.14-v.abr.25.

UNION S.R.L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 102 Folio 401 Libro 2.
Socios: DARWIN MEDINA, JOSE LUIS ROBAINA, JORGE LORENZO RODRIGUEZ, JUAN PABLO SILVA, HUGO WALTER TORRES, LADISLAO NUÑEZ.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Darwin Medina.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación carga y descarga de mercadería en general.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6686 Ab.14-v.ab.25.

MARTIN LTDA.

CESION DE CUOTA

Documento privado: 20 octubre 1985.
Inscripto: Reg. Comercio: 13 marzo 1986, Nº 146, Fº 584, Lº 2, Montevideo.
Cedentes: ANIBAL MARTIN MERLI DALGALARRONDO y JULIA DEL CARMEN LOPEZ VILA.
Cesionario: María Cristina Rebellato Trindade.
Administrador: Unico, José Andrés Rumeu Sánchez.
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6643 Ab.14-v.ab.25.

CROMA PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 17 de febrero de 1986.
Registro: Nº 182, Folio 708 vuelto, Libro 1.
Objeto: Producción y comercialización de programas televisivos y radiales.
Socios: RAUL ALFREDO RONZONI ORTIZ y LILIAN MARTHA LEONARDI FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6672 Abr.14-v.abr.25.

HALLEY S.R.L.

Contrato: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 136, Fs. 505 vuelta, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Confección, venta, todo tipo prendas vestir, en cualquier tipo de tela, por mayor y menor, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 120.000.00.
Socios: MARY ANTONIA MILAN y ORLINDA NELIDA RECALDE.
Administración: Mary Antonia Milán.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6671 Abr.14-v.abr.25.

AUTO-PARTES CORBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro: 1.145, Folio 4.054, Libro 1.
Socios: LUIS CORBO CORIO y MARIA CRISTINA CABRERA ROSAS.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta de autos a consignación, repuestos nuevos y usados y chatarra en General.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6653 Abr.14-v.abr.25.

PRIMA AVIS LTDA.

Fecha contrato: 31 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, Folio 616 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARTINEZ LLEDIAS, MANUEL JOSE, PRIMAVESI RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, PINO BRITOS, DANIEL JOSE.
Objeto: Alimentación, artículos para el hogar.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6670 Abr.14-v.abr.25.

MIRENA S.R.L.

Contrato del: 15|3|86
Integrantes: JUAN WALTER NIEVES SANCHEZ y ANA MARIA COITIÑO DIAZ.
Giro: Taller rep. maquinaria ind. y naval.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años, prorrogables
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 144 Fº 533 v. Lº 3 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6687 Ab.14-v.ab.25.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fº 385 vto. Lº 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5854 Ab.11-v.ab.24.

GOMERIA DEL PUERTO S.R.L.
Contrato: 10 de abril de 1984.
Registro: Nº 398, folio 1501, libro Nº 1.
Capital: N$ 50 000.00.
Socios: RUBEN AVELLANEDA ARAUJO y TOMAS ROBERO NUÑEZ GARCIA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería en general y afines.
Administración: Ruben Avellaneda Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6167 Ab.7-v.ab.18.

RAMOS HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|10|1979.
Inscripción: Nº 198, folio 766 v., libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE RAMOS PEREZ, DINA CASTRO, MANUEL RAMOS PEREZ y SUSANA IMPROTA.
Cesionarios: José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6166 b.7-v.ab.18.

TODO JARDIN LTDA.
Contrato: 28 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 120, folio 451 vto., libro 3.
Socios: WALTER MARIA UBAL GIORDANO, MIGUEL ANGEL PEREZ CASTELLANOS y ALBERTO PEREZ CASTELLANOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Pérez Castellanos.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de: Plantas, flores, semillas, granos, acuarios y afines.
Capital: N$ 102.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6165 Ab.7-v.ab.18.

PANADERIA Y CONFITERIA LA SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 16|12|85.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 23|1|86 Nº 8 del folio 31 al folio 34 del tomo 25 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO HANNAY RAMOS; EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 6.000.00 Mario Hannay Freitas; N$ 2.000.00 Mario Hannay Ramos y N$ 2.000.00 Edgardo Hannay Ramos.
Plazo: 50 años a partir 16|12|85.
Administración: Mario Alberto Hannay Freitas.
Objeto: Elaboración de pan, masas, confituras y todos los productos que se elaboran en panadería, así como la comercialización y distribución de los productos citados.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6147 Ab.7-v.ab.18.

LOS TRES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIEREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE, MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.7-v.ab.18.

SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA.
Contrato: 9 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 1214 F.o 4393 L.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR TORRES DURA, MANUEL RAUL BURGOS LEZAMA, JUAN CARLOS AVILA BENTARCOR.
Objeto: diseño, insalación, reparación, sistemas, comunicaciones, control de procesos, asesoramiento, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 12.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6213 Ab.7-v.ab.18

EMPUR LTDA.
Constitución: 7 de febrero de 1986.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO, JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL, DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Pedro Ariel Fernández y Daniel Roberto Chafes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: Nº 119, Folio 455 vuelto, Libro Nº 1.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6129 Abr.7-v.abr.18.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 91, Folio 357, Libro 2 de Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Cedentes: MARIA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES (50 por ciento cada uno).
Cesionarios: Sara Triay Dogliotti y Gustavo Wladimir Havranek Triay (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6128 Abr.7-v.abr.18.

CAFE DEL CENTRO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: El 23 de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Tacuarembó, el 28 de febrero de 1983, con el Nº 3 del Folio 10 al Folio 11.
Cedente: MARIA ALICIA BALSERINI COITIÑO.
Cesionaria: Leonor Coitinho Rivero de Balserini, cede la totalidad de su cuota social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6121 Abr.7-v.abr.18.

EMISORA FLORES S.R.L.
Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto: N: 54, Folio 220, Libro 4.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS, Esc. FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, ELIAS DACIO CALTIERI ARAUJO y ALBERICO MARQUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Explotación de Onda radial, o televisiva. Explotación de publicidad en todos sus estilos, comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de bienes.
Domicilio: Trinidad (Flores).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente de: Omar Urioste, Elías Caltieri y Francisco Rodríguez Sayanes.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6131 Abr.7-v.abr.18.

HELAZ LTDA.
Contrato: 30 enero 1986.
Socios: AURORA LAPORTA NARVAEZ y ZULMA HERMINIA SUAREZ.
Objeto: Café y Bar.
Inscripción: Nº 54, Folio 194 vuelto, Libro 3 contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
22) N$ 800.00 10|pub. 6182 Abr.7-v.abr.18.

ESTADIO S.R.L.
Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, Folio 17.414, Libro 1 de Contratos de 1985.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTENBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Gloria Wittenberger de Argón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6181 Abr.7-v.abr.18.

ESPAÑA 82 LTDA.
Contrato: 15 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 643, folio 2239, libro 1.
Cesión: 8 de julio de 1985: MANUEL CASAL VILARIÑO y LIDUVINA FERNANDEZ GARCIA a Mercedes Vázquez Limeres y Juan Carlos Soiza Martirena, 50 cuotas c|u.
Registro: Nº 133, folio 496 v., libro 3.
Modificación: 17 de octubre de 1985.
Administración: Serán 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: Nº 134, folio 498, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6169 Ab.7-v.ab.18.

SAN MARCOS LIMITADA
Contrato: 28|2|986
Inscripción: Nº 118, folio 442 v., libro 3.
Socios: RAFAEL TAMBASCO RIZZO y FELIPE RUOCCO RUOCCO.
Objeto: Almacén, fabricación de comestibles y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Ab.7-v.ab.18.

EL GATO S.R.L.
Contrato: 21 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 650, Folio 2.516 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: TSAIN SUN LIN SHANG y MARLENE MARQUES.
Objeto: Bar, whiskería, dancing y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6184 Abr.7-v.abr.18.

PIBA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 39 Fº 146 v. Lº 3.
Modifica la Administración que será ejercida en forma indistinta por Zaida Pijuán Bazet y Enrique David Scandroglio Blanco.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6083 Abr.4-v.abr.17.

TRIMAN S.R.L.
Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 199, Folio 770, Libro 1.
Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, RAQUEL FERNANDEZ LEMA y XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ.
Objeto: Registrar y comercializar marcas, patentes y similares, y bienes y derechos vinculados a aquéllos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente Daniel Pereira y Raquel Fernández, y conjuntamente uno de ellos con otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6046 Abr.4-v.abr.17.

TODOUNO S.R.L.
Contrato: 28 febrero 1986.
Inscripción: Nº 109, folio 408 vuelto, libro 3.
Socios: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA, AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA SANTOS, FERNANDO VAZ COLLAZO.
Capital: N$ 800.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de Supermercados, venta por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, elaborados o semielaborados y sus derivados.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6095 Abr.4-v.abr.17.

JORMAQ S.R.L.
Contrato: 31|1|1986.
Inscripción: N.o 2 F.o 7 v., L.o 3.
Socios: Jorge Aldo Garbagnati Cella y Jorge Enrique Garbagnati García.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, service, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquiera de sus formas de todo tipo de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras y registradoras.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 102.168.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6490 Ab.10-v.ab.23.

ITALIMPIANTI S.R.L.
Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

CESION DE CUOTA
BIOGRAFO LTDA.
Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

DEBORAH LIMITADA
Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio Nº 189 al folio 7365 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MOISES BLOCH STOCK, DORA STOCK TRACHTMAN.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación y Comercialización de Vestimenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6276 Ab.8-v.ab.21.

FRIMA LTDA.

Contrato de fecha 26|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al folio 611 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO FRANCISCO RIVERA PASCUAL y SILVANA MARIA SCROFANI VENTIMIGLIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Silvana María Scrofani.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, representaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6329 Ab.9-v.ab.22.

DIVERPA S.R.L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 218; folio 851, libro 1.
Socios: ROBERTO ELOI CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Curbelo Torres.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, quinielas y afines, avisos económicos; importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6327 Ab.9-v.ab.22.

THE EAGLE LTD.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Nº 149 folio 549, libro 3 de Contratos, el 17|3|86.
Socios: MIGUEL ANGEL MELONE CASTRO y MARIA SUSANA CARRISO BALEIRON de MELONE.
Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00.
Administración y representación: María Susana Carriso de Melone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6305 Ab.9-v.ab.22.

AUDITE S.R.L.

Constitución: 1º|9|85.
Socios: PABLO VICTOR ANASTASIA, JUAN FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ y LUIS VICTOR ANASTASIA SOSA.
Administración: Conjunta 3 socios.
Capital: N$ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta sistema educativo, mediante computación, a nivel nacional e internacional.
Inscripción: Nº 75, folio 2764, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6304 Ab.9-v.ab.22.

LAS ORQUIDEAS S.R.L.

CESION DE CUOTA

30|12|85.
Registro: Nº 115, folio 440 v., libro 1.
Cedentes: ROSENDO SAMUELLE DOCAMPO y MARIA NELLY SANABRIA.
Cesionarios: Walter Daniel Repetto y Nancy Ronco Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 6292 Ab.9-v.ab.22.

FERRARI Y MOURA LIMITADA

Contrato: 31 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 209. Folio 816, Libro 1.
Socios: HECTOR ERNESTO FERRARI COCARO y LUIS DELFIN MOURA COLMAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Producción agropecuaria, venta, industrialización, comercialización, enajenar o adquirir muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6042 Abr.4-v.abr.17.

PEREDA, JAUME Y ANASTASIA S.R.L.

Constitución 1|6|84.
Inscripción Nº 480 Fº 1817 Lº I de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ, JUAN MIGUEL JAUME BOCKING y DARIO ANASTASIA CURBELO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, representación, importación, exportación, administración, comisión, comercialización semovientes y frutos del país.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6084 Abr.4-v.abr.17.

BURBUJAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrera, actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.28.

ARGENTINA RENT A CAR
En lo sucesivo
ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado del 14 de enero de 1986. A) Los cónyuges EDUARDO RAFAEL LOMBARDO DELFINO y MARIA JULIA LAGAMMA BAUHOFFER, ceden a Sonia Lucía Espíndola Demoro, quien adquiere, el cien por ciento de su participación.
B) CARLOS ENRIQUE LOMBARDO DELFINO, cede el cien por ciento de su participación social a Oralis Aispurú Espíndola, quien adquiere.
Modificación: En la razón social, según ilustra el título de este aviso.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 139, folio 528, Libro Nº 1 de Contratos, el 17 de febrero de 1986.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6532 Ab.15-v.ab.28.

PENSION JACKSON S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|3|86.
Inscripción: Nº 125, folio 469, Libro 3.
Cedentes: EVARISTO ROSENDE, MARIA SANCHEZ DE ROSENDE.
Cesionarios: Juan Luis Gurascier, Elena Paredes.
Cesión: Totalidad.
Administración: Juan Luis Gurascier.
Nueva denominación: P. JACKSON Ltda.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6525 Ab.15-v.ab.28.

ISLEÑA LIMITADA
Contrato de fecha 17|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 243 al folio 950 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: REBECA BODEK; REBECA ISRAEL y ANA MARIA de BARBIERI.
Capital: N$ 1:500.000.00.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6759 Ab.15-v.ab.28.

PROEX LTDA.
Contrato: 10|3|1986.
Registro: Público y General de Comercio, Nº 150, folio 555, libro 3 Contratos.
Socios: WALTER DANIEL TANGREDA LOPEZ; CARLOS DANIEL AMOROSO BUGALLO y ARGENTINO BRASIL ROSSANI VILA.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Comercializar mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, compra venta, arrendamientos administración bienes inmuebles importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Carlos Daniel Amoroso Bugallo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6744 Ab.15-v.ab.28.

SEGBAR S.R.L.
Contrato: 4|3|986.
Inscripción: Nº 179, folio 697 v. libro 1.
Socios: ALVARO RAMON BARBERO RODRIGUEZ y GUISLENA BEATRIZ RODRIGUEZ de BARBERO.
Objeto: Corretaje de seguros y reaseguros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6743 Ab.15-v.ab.28.

MADESEK LIMITADA
Contrato: 21 de febrero de 1986.
Registro: Nº 211, folio 824, libro 1.
Socios: FERNANDO DANIEL SIOLA LAURINO y MARCELO ERNESTO SIOLA LAURINO
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, distribución, aserraje y tratamiento de maderas y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6741 Ab.15-v.ab.28.

VICTOR S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 17|10|85. Inscripto: Nº 99 Fº 368 v. Lº 3.
Cedente: ANA MARIA MARTINEZ.
Cesionario: Oscar Martínez Franqui.
22) N$ 800.00 10|pub. 6834 Ab.15-v.ab.28.

EL VASQUITO S.R.L.
Contrato: 6 de febrero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 140, folio 549, vto., libro 2 de Contratos.
Socios: GUILLERMO EDUARDO IRAZABAL CANE y GRACIELA ADELAIDA CANE LAVARELLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación comercio en el giro de venta de productos alimenticios.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Guillermo Eduardo Irazábal Cane.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6729 Ab.15-v.ab.28.

ZEUS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31|3|86.
Inscripción: Nº 166, folio 613 vto. libro 3.
Cedente: TULIO WALTER MOREIRA GEREZ.
Cesionarios: Ernesto María Semperena y Oscar María Semperena.
22) N$ 800.00 10|pub. 6724 Ab.15-v.ab.28.

SANZO Y ZARRILLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Por instrumento de fecha 30|10|85 inscripto R. P. y G. de Comercio con el Nº 1082, folio 4129 v., libro 3, MARIA LIBERA SANZO y CRISTINO YARDITO cedieron la totalidad de las cuotas a Domingo Sanzó Pezzente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6742 Ab.15-v.ab.28.

LISER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cesión: 29|11|985.
Registro: 9|12|85, Nº 1147 al folio 4058 v., del libro 1.
Nuevos socios: JORGE MATKOVICH FERRI y MARIA del ROSARIO PASTORINO.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6740 Ab.15-v.ab.28.

DEPOSITO ARSENAL S.R.L.
Contrato: 18 de diciembre de 1985, inscripto Nº 14, Folio 46, Libro 1.
Socios: FELIX SAUCEDO y socio administrador MAURICIO KRAMARSKI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercio e industria.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6786 Abr.15-v.abr.28.

CENTRO DE INFORMATICA S.R.L.
Contrato: 13|2|86. Inscripción: Nº 151, folio 577 v., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA VIRGEN ILHA ROSA, NELIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI, MARIA ELIZABETH PASTORINO DI BELLO.
Objeto: Capacitación técnica, procesamiento de datos, implementación de sistema, comercialización de equipos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6841 Ab.15-v.ab.28.

IMPRESORA IMPERIAL S.R.L.

Socios: JORGE WASHINGTON BONILLA, FERNANDO CODESAL FIGUEIRA, VICTOR HUGO AZAMBUYA, CARLOS ALBERTO RONDARO MAGNANI.
Contrato: 27|7|81.
Capital: N$ 40.000.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 675 al Fº 2553 del Lº 1 de fecha 30|7|81.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6838 Ab.15-v.ab.28.

EDEL LIMITADA
Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 254, folio 991, Libro 1.
Socios: EDUARDO REY VARELA, GUILLERMO REY VARELA y ELBIO HILARIO GUERRERO MACHADO.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6835 Ab.15-v.ab.28.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR LTDA.
Cesiones de Cuotas Sociales - Modificación.
Contrato: 20 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 160, Folio 638 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DANIEL FERRERE LAMAISON total cuotas y CECILIA FERRERE TURCATTI 4 de 5 cuotas.
Cesionaria: Ana Inés Gómez.
Objeto: Amplíase con prestación de servicios Adm. a 3ros.
Administración: Ana Inés Gómez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6833 Abr.15-v.abr.28.

ORGANIZACION PALMER S.R.L.

Contrato: 23 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 39, Folios 134, a 137, Libro de Contratos. Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: DAVID CESAR BOUISSA ELIZONDO, ORLANDO JUAN RAMONDEGUI MOUQUIN.
Objeto: A) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de: específicos veterinarios, e insumos agropecuarios, frutos y productos del país, plaguicidas agrícolas, por cuenta propia o de terceros, así como de cualquier otra clase de bienes muebles;
B) De: maquinaria agrícola, vial o industrial, repuestos y accesorios, equipos agrícolas de cualquier especie, por cuenta propia o de terceros, y todo tipo de combustibles y lubricantes y despacho al público;
C) Representaciones, comisiones, remates, tasaciones, y mandatos en general;
D) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles;
E) Servicios de transporte, acarreos, fletes y distribución;
F) Prestación de servicios agropecuarios en general.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6705 Abr.14-v.abr.25.

ZAHORI S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Cesión de cuota social: 4 noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1.012, Folio 3.796, Libro 2.
Inscripción: Nº 25, Fº 95, Libro 1.
Cedentes: RUBEN DARIO MARTINEZ PRESA 50 por ciento y GLADYS PEREZ MATHEU 50 por ciento.
Cesionaria: Sonia Adelina Fleitas Arnaud y Justa Arnaud.
Precio: N$ 1.000.00.
Administración: Sonia A. Fleitas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6609 Abr.11-v.abr.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 21 febrero 1986.
Inscripción: N.o 116 F.o 457 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante (30 o|o); Mirta Ivonne Díaz Fraga (30 o|o); Verónica Ivonne Pérez Díaz (20 o|o) y Pablo Augusto Pérez Díaz (20 o|o).
Capital: N$ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante, Mirta Ivonne Díaz Fraga, indistintamente.
Objeto: Lanería, venta de prendas de punto, fabricación de las mismas, comercialización de lanas y fibras sintéticas en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6513 Ab.10-v.ab.23

ARMENUR S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 205, folio 794, libro 1.
Socios: KRIKOR HAGOPIAN CHAKIYIAN y JULIO NESTOR PORRES BESADA.
Capital: N$ 100.000.00 (50 % c|u).
Objeto: Realizar actividades comerciales o de cualquier otra naturaleza.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6411 Abr.10-v.abr.23.

CASA DEL TUBO S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich en CASA DEL TUBO S.R.L.
Modifícase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6043 Abr.10-v.abr.23.

PROGRESO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 27|1|1982.
Inscripción: Nº 258 Fº 937 Lº 1.
Modificación: Cláusula 9ª. Quedando la administración en forma indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6040 Abr.4-v.abr.17.

ALPE LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 255, folio 995, Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ATILIO PEREIRA y ALVARO FERNANDO ALABAN STRAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, venta y mantenimiento de equipos electrónicos.
Capital: N$ 100.000.00, integrado por ambos socios por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Administración: A cargo del señor Rúben Atilio Pereira exclusivamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6530 Ab.15-v.ab.28.

NESQUI S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1986.
Socios: NESTOR EDUARDO DIAZ y LUIS ENRIQUE DUTRA FERREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de ramos generales y venta de frutas y verduras.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000 aportados: Díaz nuevos pesos 76.000 y Dutra N$ 24.000.
Inscripción: N.o 122, F.o 460, L.o 3 el 11 de marzo de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6413 Ab.15-v.ab.28.

SOCIEDAD COLECTIVA

LUCIO CABRERA Y CIA.

Fecha de contrato: 6|2|86.
Denominación: Zapatería Ana Luci.
Integrantes: Lucio Cabrera Hoyo y María Esther Meneses Silveira.
Capital: N$ 573.817.50.
Domicilio: Brasil 524.
Objeto: Explotación comercio zapatería Ana Luci.
Administradores: Ambos socios.
Plazo: Cuatro años.
Rivera, 31 de marzo de 1986.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6489 Ab.10-v.ab.23.

EL ARTESANTO S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio 13 de marzo N.o 134, F.o 523 vto. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Socios: Alfredo Gómez Olascoaga y Martha Flores Flores.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, exportación y ventas de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6449 Ab.10-v.ab.23

Ley 26|9|904. Contrato 1|9|1984.
Inscripción N.o 224; al F.o 921 del Libro 2 prometimos vender Laboratorio MC 2 Ltda. el fondo de comercio ubicado en Av. 8 de Octubre 2874.
Acreedores en el mismo. — Walter Hill y Albana Secco de Hill.
22) N$ 800.00 10|pub. 6436 Ab.10-v.ab.23

LA ASTURIANA S.R.L.

Cesión de cuota: 3|2|86.
Inscripción: N.o 241 F.o 942 vto. L.o 1.
Cedentes: Darwin Gamarra, Ana María Fernández, Hermenegilda Gaeta.
Cesionarios: Antonio Ferreiro, María del Carmen Alonso.
Administración: Antonio Ferreiro.
22) N$ 800.00 10|pub. 6510 Ab.10-v.ab.23

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS, cede todas sus cuotas a Daniel *Oscar Ageitos Tomás, 11|XII|1985.*
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada.
Razón social: A. C. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.16-v.ab.29.

ATLANTIS TRADE COMPANY LTDA.

Contrato: 10 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, folio 665 v., Libro 2.
Socios: HENRY BOTELLA ESTOYANOFF y MARCUS ALEXANDRE FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6240 Abr.8-v.abr.21.

HOPE S.R.L.

Socios: MARIA ISABEL y MARIA CRISTINA CURUCHET.
Capital: N$ 30.000.00 (50 o|o c|u).
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
Contrato: El 20|10|85, inscripción el Nº 1075, folio 4028, libro 2.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub 6856 Ab.16-v.ab.29.

BERISSA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1209 al folio 5014 v., libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y TEODORO JORGE PESARIS.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Dos socios indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6863 Ab.16-v.ab.29.

MAPACA LTDA.

Contrato de fecha 7|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 192 al folio 760 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MAURICIO y PABLO CARRERE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y materias primas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6889 Ab.16-v.ab.29.

LE NOTRE S.R.L.

Contrato: 26 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1211 al folio 5021 v., del libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y YARA ORTEGA BARUFFALDI.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de plantas y flores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6864 Ab.16-v.ab.29.

LOS ANDES LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 19 de febrero de 1986.
Registro: Nº 147, folio 563, libro 1.
Cedentes: ADA S. en C. y OLGA PAPP SANTA LUCIA.
Cesionarios: Darwin Gamarra Acosta, Ana Fernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6893 Ab.16-v.ab.29.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG GIASTI y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Ab.16-v.ab.29.

CITY SERVICE LIMITADA

CEREALES DEL URUGUAY S.R.L.

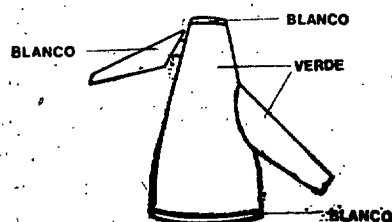
Contrato: 15 de noviembre de 1985.
Socios: NELIDA REMIGIA CABRERA, MARINA AIDA AMATO y CARLOS ESTEBAN TRUJILLO.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación de cereales y oleaginosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: En Registro Público y General de Comercio Libro 1, folio 4038 v., Nº 1140.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6412 Ab.10-v.ab.23.

23 Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUVO clase Int. 3 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.184. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Con esta fecha Gerardo Santos González (Uruguay), solicita la marca: REALCE de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6695 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.002. — Montevideo, 1º abril, 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6684 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.103. — Montevideo, abril 8 de 1986 — Norman Fox por Emerson Electric Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6661 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.069. — Montevideo, abril 4 de 1986. — José Martínez Leoni, por Fosuncar S.R.L. del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6323 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.982. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso. SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6359 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.053. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: LIGHTNING BOLT clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6357 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.929. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Ioncoor, S. A. (España), solicita marca:



clase Int. 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6093 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 211.114. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund; por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: KRILL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6812 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.115. — Montevideo, 8 de abril, 1986. — Erna Siegmund, por Abari S. A. (Uruguay), solicita marca: ROADMASTER clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6813 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.116. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Jean Louis Scherrer S. A. (Francia), solicita marca: JEAN LOUIS SCHERRER clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6814 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.098. — Montevideo, abril 7, 1986. — González Ruiz por Schot-Ruhrglas GmbH (Alemania), solicita marca: DENSOPACK clase Int. 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6816 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.197. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca CORTILOG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6787 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.198. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca DERMIVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6788 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.199. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca CESTODAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6789 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.200. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca EPISOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6790 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.201. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca EUTAZUM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6791 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.202. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca DIAFIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6792 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.203. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca VETANARCOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6793 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.204. — Montevideo, abril 11, 1986 — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca VERMIPLEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6794 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.205. — Montevideo, abril 11, 1986 — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca TEA 327, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6795 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.206. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), 1986. — Laboratorios CMF. Y CMF. Y MF. solicita marca POLIDERM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6796 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.207. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca GLYPONDIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días conecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6797 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.208. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca FAUNA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6798. Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.004. — Montevideo, abril 1º| 1986. — Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca IL CAGNONE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6493 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.005. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg, por Reiland S.A. (Montevideo), solicita marca EIN-OR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6494 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.006. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg por Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca GIMONTE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6495 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. Norman Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6197 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.093. — Montevideo, abril 7| 1986. — M. Dubourg por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: PAPKO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6498 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.094. — Montevideo, abril 7, 1986. — M. Dubourg, por ISAAC ALALUF (Montevideo), solicita marca RIMINI, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6499 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.095. — Montevideo, abril 7|1986. — M. Dubourg, por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: TILCARA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6500 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.049. — Montevideo, marzo 3, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal - París, solicita renovar marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6450 Abr.10-v.abr.23.

ACTA N.o 211.090. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Erna Siegmund por Parfums Christian Dior Societé Anonyme (Francia) solicita marca CAPTURE denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 774.766 de fecha 3|1|86 clase Int. 3 según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6504 Ab.10-v.ab.23.

ACTA 211.070. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza) solicita marca: CIBEMID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6654 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.071. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra) solicita marca: TILADE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6655 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.073. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrialles de L'Ile-de-France (Francia) solicita marca: PIMPERAN A.P. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6657 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.075. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: FARMICINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6659 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.091. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle S. A. (Francia), solicita marca: CHRISTOFLE, clase Int. 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6505 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 210.711. — Montevideo, 7 marzo 1986. — Emp. Oficina Millán S.R.L. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 35 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6386 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210 936. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Kerybel S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6094 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 211.096. — Montevideo, abril 7, 1986. — Dubourg, por Kay Ltda. (Montevideo), solicita marca WAIKIKI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6501 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.025. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Manfredo Cikato, por Terpín S. A. (Montevideo), solicita marca NALGEST, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6453 Abr.10-v.abr.23.

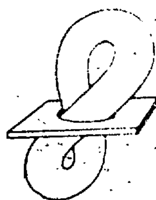
ACTA Nº 211.082. — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca REFLEXIONES, clase Int. 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6454 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.072. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Jantzen Inc. (USA) solicita marca:

Jantzen

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6656 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:

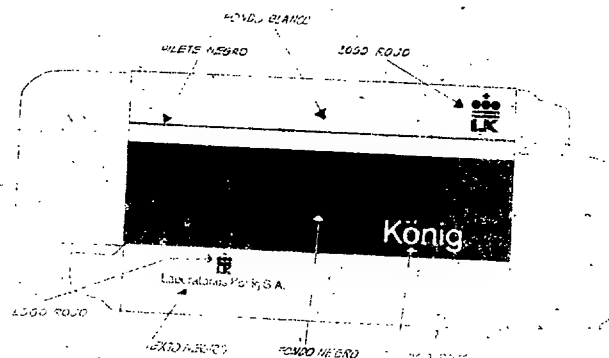


clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.047. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca HISTAPLEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 6280 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.057. — Montevideo, abr. 4 de 1986. — Con esta fecha, Graciela Beatriz Corti Acosta (Uruguay) *solicita la marca* DOÑA PETUNIA de la clase 31 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6286 Abr.8-v.abr.21.

ACTA N.o 211.148. — Montevideo, abril 9 de 1986. José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 6575 Ab.11-v.ab.24

ACTA N.o 11.147. — Montevideo, abril 9 de 1986. — José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



Laboratorios König S.A.

clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6576 Ab.11-v.ab.24

ACTA 211.059. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6376 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.060. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6377 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.058. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6375 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.061 — Montevideo, abril 4 de 1986. — Oscar Bacot por *Colgate-Palmolive Company* (USA), solicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 22.423. — Montevideo, febrero 21, 1986. — Guzmán González Ruiz, por University Of Queensland (Australia) solicita patente invención: TRANSFORMACION DE SACAROSA EN ETANOL Y OTROS PRODUCTOS, UTILIZANDO ZYMOMONAS MOBILIS (denunciando prioridad australiana PG 9396 del 21|2|85 y PH 1811 del 6|8|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6358 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.083 — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca TU HIJO, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6455 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.084. — Montevideo, abril 7, 1986. — Manfredo Cikato por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca DERECHO DE AMPARO, clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6456 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 211.014. — Montevideo, abril 2, 1986. — Norman Fox por Smithkline Beckman Corporation (USA), solicita marca: HALFAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6198 Abr.7-v.abr.18.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.8-v.ab.21.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca RAMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.056. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Con esta fecha Nezkall Soc. Com. Col. (Uruguay), solicita la marca: NEZKALL de las clases 9, 11 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6211 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.034. — Montevideo, abril 3, *1986*. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. *Kessler y* Batki (Montevideo) solicita marca: FAMODINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6374 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.023. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Marie Brizard & Roger International S. A. (Fran cia), solicita marca:



clase: Int. 33 s|d. — Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta Nº 772.186 del 13 de diciembre de 1985. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 6693 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.104. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 3, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6662 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.139. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Filpussi S.p.A. (Italia) solicita marca



clases Int. 22 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6680 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.074. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca:

AGATA

clases Int. 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6658 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.170. — Montevideo, abril 10, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int .16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6683 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.022. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Kaulin Manufacturing Co. Ltd. (Taiwán - República de China), solicita marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6691 Abr.14-v.abr.25.

ACTA N 211.054. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, MCB S.R.L. (Montevideo), solicita marca: NORPOL clase: Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6692 Abr.14-v.abr.25.

ACTA Nº 211.010. — Montevideo, 1º abril 1986. — Con esta fecha Daniel Omar Zapata Gini (Uruguay) solicita la marca DIENAT de la clase 7 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6685 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.105. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 9, 16, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6663 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.106. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6664 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.107. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6665 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.126. — Montevideo, abril 9 de 1986. — Norman Fox por Victoria-s Secret, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 4, 21, 22, 24, 25, 26 y 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6666 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.101. — Montevideo, abril 8, 1986. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Aelmania) solicita marca SATESSA clase Int. 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6678 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.136. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Editorial América S.A. (Panamá) solicita marca BANDERAS Y ESCUDOS DEL MUNDO EASA clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 6679 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.140. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Kleist S.A. (Montevideo) solicita marca MARTINGALA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6681 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.068. — Montevideo, abril 4, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima solicita marca: BUSPARIUM clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6361 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.099. — Montevideo, abril 7, 1986. — Guzmán González Ruiz por Naminco SACI (Argentina), solicita marca: BUSTOLAN clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6817 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.150. — Montevideo, abril 9, 1986. — González Ruiz por Alcon Phamaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: FLORATE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6818 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.172. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: HIP clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6819 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.173. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: FLOTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6820 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.174. — Montevideo, abril 10, 1986. — González, Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KIKA clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6821 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.175. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NOE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6822 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.176. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: CLOKOT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6823 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.177. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KUKI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6824 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.178. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: YOGUI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6825 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.179. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NATURELLE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6826 Abr.15-v.abr.28.

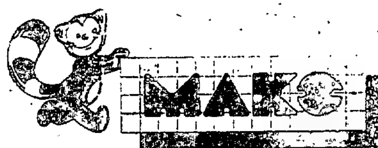
ACTA 211.181. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NICOGOM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6827 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.111. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: PULSASYN clase Int. 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6809 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.112. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund, por M. F. G. Design Société a responsabilité limitée (Francia), solicita marca: MOMENTO-DUE clase Int. 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6810 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.113. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ANDOLBA clase Int. 5 (anestésico tópico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6811 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.117. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Mako S. A. (Francia), solicita marca



clase Int. 28 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6805 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.209 — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BTK 35, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6799 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.210. — Montevideo, abdril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BACTROVET PLATA, clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6800 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.211. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BACTROPROFEN ,clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6801 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.212. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SINGESTAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.n n n n n n n n
23) N$ 400.00 10|pub. 6802 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.213. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SEBUMSOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6803 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.214. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SARCODEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6804 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.216. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Porta Fotografía". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6829 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.214. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Guzmán González Ruiz por Isaac Amzallag (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad: "Traba para Puertas". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6828 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 210.983. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6360 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.012. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SIBUTOL clases Int. 1 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6196 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.026. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Gonzalo Fernández - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca: TIMOLEX clase Int. 5 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6382 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.052. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Alberto Carlos Saban (Argentina) solicita marca: SUNSHINE clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6356 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.007. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6353 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.186. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:



clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La. Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6888 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.187. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:



clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10 pub. 6887 Ab.16-v ab 29

ACTA Nº 210 487. — Montevideo, [illegible] de abril, 1986 — Con esta fecha Fadeplás Ltda., Uruguay, solicita la marca:



de las clases 16 [illegible] Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200 00 10|pub. 6813 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº U 2211. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6496 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 211.024. — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - SEVENTY - SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.008. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina), solicita marca: HILERET, clase Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6092 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 211.051. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: COMPANY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6355 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.050. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Limitada (Uruguay) solicita marca: DE LA PLANTA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6354 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.100 — Montevideo, 6 abril 1986 — Con esta fecha Britain Ltda. (Uruguay) solicita la marca WAMPUM de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6351 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.030. — Montevideo, abril 3, 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (*Inglaterra*) *solicita marca*: ELAREF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6370 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.031 — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: VIRAPLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6371 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.032 — Montevideo, abril 3 de 1986 — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: PROCLOVIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6372 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.033. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: NISULIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6373 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.042. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner (Uruguay), solicita marca ALBANY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6281 Abr.8-v.abr.21.

ACTA 211 009. — Montevideo, 1º de abril de 1986, Guzman González Ruiz, por Lorsen S. A. (Argentina), solicita marca: NUBEVITAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 6091 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 211.076. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPROXINA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6660 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.055. — Montevideo, 3 abril 1986 — Con esta fecha Jorge Azar Gómez (Uruguay) solicita la marca GRUPO CONSOLIDADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR (URUGUAY) de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6384 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6497 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 211.011. —Montevideo, abril 2 de 1986. — Con esta fecha, Teresita Duarte de Duffour (Uruguay), solicita la marca MATEMATICA 2000 de la clase 16 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400,00 10pub. 6282 Abr.8-v.abr.21.

---

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.414. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Con esta fecha Armando Regusci (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 4892 Ab.15-v.ab.28.

ACTA Nº 22.434. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Ametex Ag. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de piezas de forma", denunciando prioridad solicitud Suiza, Acta Nº 1284|85, de fecha marzo 22|1985 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 6808 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 22.432. — Montevideo, marzo 21, de 1986. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Procedimiento para la Preparación de Compuesta de 1-(4-Fenoxifenil)-3-Benzoil - Urea", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 717.784, de fecha marzo 29 de 1985. — Publíquese conforme ley 10.089 La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub 6807 Abr.15-v.ab

ACTA U-2138. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por César Améndola (Uruguay) solicita modelo utilidad "Tubo flexible posicionable".
24) N$ 400.00 10|pub. 6577 Ab.11-v.ab.24

ACTA 22.366. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Billy Fox por West Point-Pepperell, Inc., (USA), solicita patente de invención, sobre: "Aparato para aplicar uniformemente composiciones líquidas o de espuma a una tela en movimiento" reválida de la patente estadounidense Nº 4.500.039 del 19 de febrero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6379 Abr.9-v.abr.22.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ESMERALDA GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.ab.18.

Ley 26|9|1904. — LUISA GLADIS MOZO y JUAN ELBIO CARREÑO TRUJILLO, prometieron vender a Nelson Ariel González Del Pino y Julio César Trujillo Da Costa, comercio que gira como provisión y venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, en ciudada de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, calle Ituzaingó Nº 1335. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 6633 Ab.14-v.may.12.

Ley 26|9|904. María Elda Pereira Rijo de González prometió vender a José Luis Alonzo Torres Panadería y confitería Maldonado sita en calle Florida 659, Ciudad de Maldonado.
Acreedores en la misma.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6712 Ab.14-v.my.12

Ley 26|9|904. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.abr.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos. Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.4-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández, establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN CARLOS YAMAMOTO y MARIA CRISTINA ARRESEIGOR SIMMARI prometieron vender a Fernando Lidio Pereira Piastri comercio en el ramo de Panadería denominado Yo-Yo situado en calle Brasil N.o 300.
Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 156, Salto.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 6544 Ab.11-v.my.16

CAMBADU. — Prometimos vender a Jorge Cibotari, comercio en Gral. Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412.— RUTH NOEMI CHIZZOLA IRURRIETA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6437 Abr.10-v.may.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Artigas Rocha comercio en Veracierto 2652 - ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Carlos Alberto González Clavijo. — Hilda Filomena Sosa Fuentes.
25) N$ 800.00 20|pub. 6438 Abr.10-v.may.8.

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S en C."; OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados", sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051, acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002. — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma Héctor Testoni, la resolución de fecha 8 de octubre de 1985 recaída en el expediente Nº 6816 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, capítulo II, artículo 5º, N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, capítulos III, IV y V, N$ 1.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, capítulo VII artículo 3º, N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción a la ley 10.449, artículo 3º, se le intima el pago de las multas impuestas, en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — (Inspección General del Trabajo: Juncal 1511 piso 1). — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.
27) (C.C.) 3|pub. 40945 Ab.15-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, aviso y emplazamiento

EDICTO N.o 81. — Por decreto N.o 22.659 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución N.o 2654|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de febrero de 1986 y 11 de marzo de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la regularización del fraccionamiento en condominio del Barrio N.o 22 los siguientes inmuebles:
Padrones Nos.: 6139 y 6140.
Area total: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente.
Area a expropiar: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto-ley N.o 10247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10 piso en la que la documentación respectiva expediente Nº 20-6139 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de abril de 1986.
27) (C.C.) 8|pub. 40982 Ab.11-v.ab.22.

Cooperativa de Ahorro y Crédito "José Artigas" (COMAJA)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 1986, a las 18 horas, en los salones del Círculo Policial sito en la Avenida Lecueder Nº 135, Ciudad de Artigas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.
2) Informe del Balance Anual correspondiente al Ejercicio 1984 - 1985 que aún no fue visado por la Inspección General de Hacienda.

3) Informe del Consejo Directivo sobre actividades socio-económicas de la Cooperativa.
4) Informe de la Comisión Fiscal.
5) Informe del Comité de Crédito.
6) Informe del Comité de Educación, Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).
7) Afiliación de la Cooperativa al CIDCOOP.
8) Designación de la Comisión Electoral.
9) Fijar fecha del Acto Eleccionario. — Yolanda Gutiérrez de de la Peña, Presidenta. — Claricia Cardozo de Rizzo, Secretaria.
27) N$ 1.600,00 5|pub. 5877 Ab.16-v.ab.22.

CACSCEA
Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados de ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap, llama a los señoers socios habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes), Comisión Fiscal (un titular y un suplente) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada cien socios o fracción) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1985 - 1988 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, en el horario de 8:00 a 17:00, en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de La Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar", Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland Minas (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.
27) 5|pub. 6690 Ab.16-v.ab.22.

CAAMEPA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Citación

Se cita a los socios cooperativistas de CAAMEPA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 22 de abril a las 20 horas en el local de Baltasar Brum 1224, Pando, para considerarse el siguiente orden del día:
1. Memoria y Balance Anual.
2. Autorización venta inmueble Padrón 1607.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 20 cooperativas.

Segunda Citación
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20 y 30.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Ramiro Draper, Presidente. — Dr. Oscar Cluzet, Secretario.
27) N$ 1.200.00 5|pub. 6839 Abr.15-v.abr.21.

CONCORDATO PRIVADO

Se comunica a los acreedores de José Ramón Facchin Cabrera, propietario de la verdulería y frutería "La Feria" que se han obtenido las mayorías requeridas para la aprobación del Concordato Privado que se transcribe.

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.045 de 11 de noviembre de 1926 entre el señor José Ramón Faccini Cabrera en su condición de propietario del comercio "La Feria" ubicado en Bernabé Rivera 275 de la ciudad de Artigas, y sus acreedores, se conviene la celebración de un Concordato Privado que estará sujeto a las disposiciones de la referida ley y las cláusulas que a continuación se establecen.

Primero: Los acreedores que ssucriben aceptan el pago de la totalidad de sus créditos respectivos originarios en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Segundo: Los suscritos acreedores acuerdan que sus créditos sean pago por su valor nominal originario, por lo que hacen remisión de los intereses devengados hasta el presente, así como los que se devengarán en el futuro durante la espera concedida. De igual forma se acuerda que no se procederá a reajuste alguno respecto de los créditos originarios.

Tercero: La primera de las cuotas se pagará el día once (11) de mayo de 1986.

Cuarto: El pago de las cuotas se realizará en el domicilio de los acreedores o donde éstos indiquen.

Quinto: Para el pago de las obligaciones que asuma por este concordato el Sr. José Ramón Faccini Cabrera destinará el producido del giro de comercio de su propiedad.

Sexto: El deudor se obliga a no transferir ni cambiar el giro comercial de su establecimiento, salvo con el consentimiento *escrito de los* suscritos acreedores, volcando su producido a la masa de acreedores, hasta tanto se haya cumplido la totalidad del presente acuerdo concordatario.

Séptimo: La falta de pago de dos (2) cuotas sucesivas de amortización, o cuando se incumpla cualquier estipulación contenida en el presente concordato, se procederá a la liquidación del activo del Sr. José Ramón Facchini Cabrera por cuenta de los acreedores (Ley número 8.045, Art. 11 y siguientes), salvo que la Junta de acreedores que se reunirá a tales efectos determine otro procedimiento.

Octavo: Los importes de los créditos son los que lucen a continuación de las respectivas firmas.

Noveno: El Dr. Walter H. Silva Tejeira patrocinante de esta gestión del Sr. José Ramón Facchini Cabrera, percibirá sus honorarios conforme al Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay y percibirá los mismos como si fuera un crédito más, es decir sin intereses y actualización alguna y los cobrará proporcionalmente en momentos de efectuarse cada entrega a los acreedores a cuenta de los créditos.

El presente concordato se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a efectos de facilitar la adhesión del mismo, siendo válidas las firmas puestas en cualquiera de ellos.

Décimo: A todos los efectos legales el señor José Ramón Facchini Cabrera constituye domicilio en Carlos Gardel 1288 de la ciudad de Montevideo y Lavalleja 269 de la ciudad de Artigas.
27) N$ 5.000.00 5|pub. 6713 Abr.14-v.abr.18.

COCSCEA
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares e igual número de suplentes), renovación parcial de la Comisión Fiscal (dos titulares e igual número de suplentes) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 150 socios e igual número de suplentes) para el período 1985 - 1988 (Artículos 44, 49, 61 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, de 8:00 a 17:00 en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de la Peña 1000) Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). Ismael López De León, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

Presentación de Listas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 15 de abril de 1986, a la hora 19:00.

Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema de suplentes respectivos, en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas), número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.
27) N$ 2.600.00 5|pub. 6689 Abr.14-v.abr.18.

COCSCEA
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes), Comisión Fiscal (un titular y un suplente) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada cien socio o fracción) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1985 - 1988 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, en el horario de 8:00 a 17:00, en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de La Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland Minas (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 10 de abril de 1986, a la hora 19:00. Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas) número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.
27) N$ 2.800.00 5|pub. 6690 Abr.14-v.abr.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por si o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.
Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, NORBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S. A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6130 Ab.14-v.may.26.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — En autos caratulados: "Suárez Mariño, Olga c.|SUC. CAMINUAGA de SUAREZ, MARIA ESTHER (Ficha S. 777|81), por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta sede ha presentado Olga Suárez Mariño, promoviendo acción de posesión notoria de estado

civil de hija natural de Jacinto Suárez Olivera y petición de herencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Abr.15-v.may.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/ MARIA FERMINA BERAMENDI y OTROS - Escrituracinó de oficio" (Ficha Nº 43/85), se cita, llama ly emplaza por el término de treinta días a las señoras María Fermina, María Angélica, María Delia, María Eugenia y María Esther Beramendi Halty o a sus sucesores a cualquier título o a cualquier persona con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4849 ubicado con frente a la calle Paysandú esquina Ciudadela, designado para expropiar con destino al trazado de la Diagonal Río de Janeiro, actualmente Diagonal Intendente Ing. Juan P. Fabini, a fin de que comparezcan en autos a otorgar la escritura definitiva del bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40961 Abr.10-v.abr.23.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280,00 20|pub. 4257 Mar.5-v.mar.18. Abr.10-v.abr.23.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:
Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones tramitan en el expediente (Ficha: 408|1982).
Segundo. — Por el presente se documentan, bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.
Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora. —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A., con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.
Cuarto (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.
Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.
Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.
Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquel en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.
Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.
Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.
Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.
Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.
Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.
Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.
Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.
Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.
Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.
Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.
Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.
Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.
Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.
Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente, a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.
Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará

dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar ante el mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio; b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el ciento por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registro General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A., CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A., quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121.132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este; d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccatagliata por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aarón Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocolización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.720.00 10|pub. 30664 Ab.8-v.ab.21.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANTES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la *sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit* y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18. Ab.7-v.ab.18.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria. Refor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo", (Ficha 1502|83), se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly, Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 28044 Ab.7-v.my.19

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en Ficha D 350|85 se tramita la herencia yacente de LADISLAO ADOLFO CHUDECKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días.

En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo M. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 640.00 10|pub. 2784 Ab.7-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento *de designársele defensor de oficio. (Publicación* gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MAESO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ferro María c| MAESO CARLOS - P. P. P." (B. 238|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6381 Ab.14-v.may.26.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios Haym y Pimienta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.21.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DECLARACION AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb.3-v.feb.3. Ab.7-v.ab.7. Jun.9-v.jun.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira rechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Ac- Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele. Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.14-v.may.26.

COLONIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Mazza de Martínez, Teresita E. c.|NUMA ALCIDES PALACIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Fº 154|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Numa Alcides Palacio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diicembre 12 de 1985. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6464 Abr.10-v.may.22.

ROCHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a *sección judicial* de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: POVEA, ALEXANDRA "Tenencia" (Lº C|117|85) se cita, llama y emplaza a los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40969 Ab.11-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Villaverdi Irineo, Angel y María Angélica Ferreira con YOLANDA ELISA VILLAVERDI "Pérdida de la Patria Potestad" (Lº C|123|85) se cita, llama y emplaza a Yolanda Elisa Villaverdi a que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40970 Ab.11-v.my.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fº F. 501|985). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimitnto de designársele Defensor de Oficio con el cuál se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).
27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3-v.abr.18.

SORIANO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BETANCOR DE CARBAJAL, SILKA - Concurso voluntario" (Ficha B. 627|83), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 26 de junio de 1986 a las 15 horas, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avda. Asencio 1695 de esta ciudad.
Se hace constar: 1) El balance y demás documentos presentados por el deudor pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 3) Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. y 4) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 10 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 3.360,00 30|pub. 6868 Ab.16-v.may.28.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. en autos: "Razquín, Benito Julián y otros c.| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364|

85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquín Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 12 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 5253 Abr.8-v.may.20.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIA o DARIA FLOR ABELLA BERTONI (Ficha F. 969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6994 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HUGO GARMENDIA ETCHEVERRIA (Ficha F. 890|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7064 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANTONIA SACCO LORENZO. (Ficha F. 51|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7075 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA POTENZA o POTENZA CAPUA DE ALFANO (Ficha D. 964|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6979 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PRAXEDES PEREZ IGLESIAS (Ficha D. No. 990, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6995 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CELSO RODRIGUEZ LAGUNA (Ficha: D.|635|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6996 Abr.17-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO PINTOS COSTA (F. 919|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6986 Abr.17-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE TOMASCHIODI, JUANA SANTOS DE CHIODI y NELLY ALBA CHIODI "Sucesión" (Ficha A.|N.o 11|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6984 Abr.17-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERMIN BERGAGLIO (Ficha Nº 928|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 1759 Abr.17-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN ATILIO MORANDI LANFRANCONI (Ficha E.|247|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6980 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA MARGARITA RIVERO FIGUEREDO DE SEVERI (Ficha E. 920|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6987 Abr.17-v.abr.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO CASTRO SAIBENE o SAIVENE o CEIBENE (F. C. V. 391|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7007 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DOLDAN (F. C. V. 381|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7040 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO PERRONE (F. C. V. 415|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7008 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ELICA GONZALEZ DE LEON (F. C. V. 380|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7041 Abr.17-v.abr.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINO GREGORIO BONAVETTI GRASSI (Ficha B. 11|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 10 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7025 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY A. FEYE de HERNANDEZ (Ficha B. 12|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 10 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7026 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO CAMACHO ARISTMUÑO (Ficha B. 200|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 14 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7027 Abr.17-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ROSA SANCHEZ MORAN y ANTONIO TELESFORO MOREIRA ORONOZ (Ficha C. Nº 371| Año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7033 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ASPIROZ BENITEZ (Ficha C, Nº 491, Año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 7034 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA IBARRA GREEN de IHLENFELD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos (Ficha 34|86). — Rosario, 14 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7032 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO LACABANNE TORRADO (Ficha 33|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 14 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7031 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO ENRIQUE WOHLWEND NAEFF (Ficha 104|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7035 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GUALBERTO GRAÑA AMATTI (Ficha 782|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7036 Abr.17-v.abr.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA HANIA FREIRE de ESTEVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7010 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IGLESIAS PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7017 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FICHER SPIGEL o SPIGUEL. "Sucesión" (Ficha B. 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7015 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO BRUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7039 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEMETRIO ALVARENGA. "Sucesión". (Ficha B. 233|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible] deducir en forma sus [illegible] Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
N$ 480.00 10|pub. 70[illegible] Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BENTOS PEREIRA SUAREZ MACIEL (B. 301|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7023 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO CAMPELO CHAGAS (B. 92|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de agosto de 1985. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7016 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DA COSTA RODRIGUEZ (B. 317|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7018 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA da SILVA (B. 24|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de abril de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7020 Ab.17-v.ab.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SILVEIRA FERNANDEZ o HERNANDEZ PORLEY de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7043 Ab.17-v.ab.30.

3—Convocatorias Comerciales

ABAL HNOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1986, a las 10 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria (Art. 23 de los Estatutos), en el local social de la calle Paraguay N.o 1780, para considerar la siguiente Orden del Día:
1) Aprobación del acta de la reunión anterior.
2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, relativos al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1985.
3) Designación del nuevo Directorio.
4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones y|o certificados bancarios en el local social, con una anticipación de por lo menos tres horas antes de la señalada para comenzar la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos). — Montevideo, 15 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 360.00 1|pub. 7005 Abr.17-v.abr.17.

PERSEE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1986, a las 15 horas en el local de Bvar. Artigas 1952, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Análisis de la situación contractual con [illegible] técnico de la Dirección.
[illegible] del Acta. — El Directorio.
3) N$ [illegible] 1|pub. 7[illegible] Abr.17-v.abr.17.

SUDAMTAINER S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1986 a las 9.30 horas en la calle Ituzaingó 1393 Apto. 501, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1985.
2) Elección de Directorio.
3) Ratificación de la remuneración de Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, es imprescindible registrar las acciones en la sede social de la calle Ituzaingó 1393 Apto. 501, cerrándose dicha inscripción en el momento de iniciarse el acto.
3) N$ 240.00 1|pub. 7050 Ab.17-v.ab.17.

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1986 a las 9:00 horas en la calle Ituzaingó 1393 Apto. 501, para tratar el siguiente Orden del día:
— Distribución de Reservas Voluntarias Libres.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Ituzaingó 1393 Apto. 501, cerrándose dicha inscripción en el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 200.00 1|pub. 7049 Abr.17-v.abr.17.

ARGENTIA SACIFI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Argentia Sacifi convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 8 de mayo de 1986 a las 11:00 horas en el local de la calle Maldonado Nº 1219 a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1985.
2º) Designación de miembros del Directorio por el período de un año.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registro se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. La misma sesionará válidamente con la concurrencia del 50 o|o del Capital Integrado y pasada media hora con cualquier quórum de asistencia. — El Directorio.
3) N$ 320.00 1|pub 7047 Abr.17-v.abr.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I.M.M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentaron: Juan Francisco Rafael Ruiz Médici, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 787, del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Francisco Ruiz.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmina Cofone, Escribana.
4) N$ 330.00 3|pub. 7052 Abr.17-v.abr.21.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 3.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Mirta Navarro Ramírez; Miriam Azucena Navarro Ramírez; Nico Navarro Ramírez; y María Josefa Núñez Ramírez, solicitan título del Panteón Nº 20, Sector anterior B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Suc. Navarro en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan [illegible]

Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.400.00 5|pub. 7013 Abr.17-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: **Fernano E. Rolando, Faustina Celia Hernández Rolando de A marante, María Esther Hernández** Rolando de Hernández, Anastacia Martínez Rolando de Moyano, Célica Martínez Rolando de Moyano, Cármelo Martínez Rolando y Elsa M. Martínez de Puppo, solicitan título del Nicho Nº 47 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Suc. Francisco Rolando en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — (Expte. K. 11.637|83). — **Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.**
4) N$ 1.600.00 5|pub. 7012 Abr.17-v.abr.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "IRMA LUCY DINELLO contra SALVADOR MARIO DELGADO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. V. 137|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Lucy Dinello y Salvador Mario Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6991 Ab.17-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TULIO RIZZI JAURES e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA - Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. E. 385|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaures, Tulio Rizzi e Ilda Violeta Camino Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Fortomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4948 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FALCE y JAIME ALEJO ESCANDELL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 893|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Falce y Jaime Alejo Escandell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4743 Mar.10-v.Ab.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LEON, MARIO y BELKIS MUNIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 58|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfín Mario de León y Belkis Celeste Muniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7056 Abr.17-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "ALBA ROSA HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 782|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rosa Hernández y Mario Antonio Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4846 Mz.11-v.abr 17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "CIANO, JUAN y ANTONACCI, ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 170|1985), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 16 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6863 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Martínez, Isidro Ismael c. SHRDLU autos: "MARTINEZ, ISIDRO ISMAEL c. CELINTANO, MAURA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 175|1985). Se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. J aCnelones, 25 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.290.00 20|pub. 7009 Abr.17-v.may.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: ROSSI, SERGIO y MARIA CRISTINA LESCA de ROSSI "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha B 23|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, Sergio y María Cristina Lesca de Rossi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos días bajo apercibimiento de que si no comen dichos autos dentro del plazo de sesenta parecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 19 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7060 Ab.17-v.my.15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: HECTOR ALVEZ PEDREIRA y MARIA TERESA RIBEIRO DOS REIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha B|19|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alvez Pedreira y María Teresa Ribeiro Dos Reis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7024 Ab.17-v.my.15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: CIRIANI CACHES ROBERTO WALTER y ECHEVERRIA SOSA, LILIANA DEL CARMEN "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. 703|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Walter Ciriani Caches y Liliana del Carmen Echeverría Sosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7045 Ab.17-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: CIRIANI CACHES RUBEN ANTONIO ALFREDO y PELAEZ CAPUTI de CIRIANI, IRIS LILIAN "Disol. de la sociedad conyugal" (F. 556|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Antonio Alfredo Ciriani Caches e Iris Lilián Pelaez Caputi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7044 Ab.17-v.my.15

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 58.45.86 habilitado en Juan J. Rousseau 3418 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 7003 Ab.17-v.ab.21

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEPARTAMENTO DE PRENSA, RR.PP. Y FILATELIA

Emplázase al funcionario Julio A. Real CB 350 de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en el término de tres (3) días en la Dirección de Recursos Humanos de este organismo en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo *bajo apercibimiento* de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 7.810 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241|69 del 20|5|69). — Montevideo, 10 de abril

de 1896. — Depto. de Prensa, RR.PP. y Filatelia.
(C.C.) 3|pub. Ab.17-v.ab.21.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EDICTO DE EXPROPIACION

1º) Desígnase para ser expropiadas por la Intendencia Municipal de Rivera con destino a construcción de Viviendas de Emergencia en convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay los siguientes inmuebles ubicados en la sección judicial del departamento de Rivera planta urbana de la ciudad de Rivera:
a) Padrón N.o 5249 manzana 821 delimitada por las calles F. Romero; L. Cavia; Juan Acosta y S. Nieves; con un área de 82.348 mts.2 según listado catastral.
b) Padrón N.o 5277 manzana N.o 839 delimitada por las calles G. Sanabria; Manuel Meléndez, Hnos. Artigas y Manuel Freire; con un area de 29.515 mts.2 según listado catastral.
c) Padrón N.o 5282 manzana N.o 843 delimitada por las calles Hnos. Artigas, M. Meléndez, C. Rojas y M. Freire; con un área de ...515 mts.2 según listado catastral.
2º) La designación para expropiar dichos bienes se hace con declaratoria de urgente ocupación de los mismos. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General.
8) (C.C.) 8|pub. 41054 Ab.17-v.ab.28

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: RAGGIO AGUILAR, EDUARDO RAMON "Su incapacidad" (Ficha B|208|85) se hace saber que mediante providencia N.o 3455 de fecha 29 de noviembre de 1985 se declaró el estado de incapacidad a Eduardo Ramón Raggio Aguilar habiéndose designado curadora del mencionado a la señora Blanca Rita Aguilar de Raggio. — Colonia, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
10) N$ 640.00 10|pub. 7029 Ab.17-v.ab.30

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "ARTECONA, DANIEL - Información de Vida y Costumbres" (Fa. V. 10|86), se presentó Daniel Artecona Gulla constituyendo domicilio en Guayabo 1718, Esc. 502 quien, optando al título de Escribano Público, ofrece declaración de Américo Carnelli Agustoni y Monty Fain Ajdelman. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mourq, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6985 Ab.17-v.ab.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, en el expediente caratulado: MURIALDO TORTEROLO MONICA ALICIA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 2|86), se hace saber que se presentó Mónica Alicia Murialdo Torterolo, optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Lilián Pettinari y Carolina Berti.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
11) N$ 480.00 10|pub. 7011 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, en el expediente caratulado: PETTINARI OLIVERI LILIAN LAURA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 4|86), se hace saber que se presentó Lilián Laura Pettinari Oliveri, optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Carolina Berti y Mónica Murialdo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
11) N$ 480.00 10|pub. 7010 Abr.17-v.abr.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección de Colonia, Rosario, se hace saber que ante este Juzgado preesntó el siguiente escrito: HUGO CESAR SOLARI SANTUCHO (Ficha 8|86), constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo, a la señora Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los siguientes testigos: Mariela Orgoroso Scheidegger y Honoré Arocena Gómez. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 800.00 10|pub. 7037 Abr.17-v.abr.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4|0648

Contratación de transportes por camiones chatas, volcadoras y semirremolques al interior de la República y viceversa.
Apertura: 21 de mayo de 1986.
Hora: 15:30.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, planta principal del edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. General Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras octavo piso del mismo edificio en horario de 9:00 a 16 y 55.
12) (C. C.) 1|pub. 41058 Abr.17-v.abr.17.

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 4|0635

Contratación de los Servicios de Asistencia Médica Integral en el departamento de Maldonado (Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este y zonas adyacentes al terminal del Este, para funcionarios y exfuncionarios (jubilados) y changas de la Administración.
Apertura: 12 de mayo de 1986.
Hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, octavo piso del mismo Edificio en horario de 9:00 a 16 y 55.
12) (C. C.) 1|pub. 41059 Abr.17-v.abr.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
LICITACIONES PUBLICAS EN PLAZA
Licitación Pública Nº 529 en Plaza

Pliego de Condiciones A 489.
Objeto: Suministro a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de columnas de hormigón.
Apertura: 1er. llamado: 6 de junio de 1986, hora 14; 2do. llamado: 13 de junio de 1986, hora 15.
Precio del Ejemplar: N$ 850 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 530 en Plaza

Pliego de Condiciones A 490.
Objeto: Adquisición de Acrílicos para la construcción de cabinas de teléfonos públicos.
Apertura: 1er. llamado: 12 de junio de 1986, hora 14; 2do. llamado: 20 de junio de 1986, hora 15.
Precio del Ejemplar: N$ 850 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 531 en Plaza

Pliego de Condiciones A 491.
Objeto: Adquisición de Perfiles de Aluminio para la construcción de cabinas para teléfonos públicos.
Apertura: 1er. llamado: 17 de junio de 1986, hora 14; 2do. llamado: 24 de junio de 1986, hora 15.
Precio del Ejemplar: N$ 850 (IVA incluido).

Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 9º, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones en la Sede Central de ANTEL, 8º Piso, Sector 11, Licitaciones, en el horario de 12.45' a 17.45' horas todos los días hábiles. Teléfono: 40.94.96. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 41053 Ab.17-v.ab.21.

BANCO IPOTECARIO DEL URUGUAY
Venta de dos terrenos sobre Avda. 18 de Julio
Primer y Segundo Llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la venta en conjunto de dos fracciones de terreno ubicada en la Avda. 18 de Julio entre Acevedo Díaz y Duvimioso Terra y calle Acevedo Díaz Nº 1560.
Padrón 21.520 - Superficie 893 metros cuadrados 76.
Padrón 2.521 - Superficie 1.011 metros cuadrados 87.

Pliego de Condiciones Particulares.

Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Casa eCntral, Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1508, entrepiso, previo pago de nuevos pesos 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) en la Sección Disponibilidad y Valores, entrepiso.

Apertura de Propuestas.

Fecha: Miércoles 14 de mayo de 1986.
Hora: 15:00 para el primer llamado.
15:30 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos del Banco, Casa Central tercer piso.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 por ciento y 5 por ciento del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, abril de 1986. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 41056 Abr.17-v.abr.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS

Licitación Pública Nº 50|986

Objeto: Adquisición de trajes de agua compuestos de blusón con capucha y pantalón, costura electrónica.
Apertura: 14 de mayo de 1986, a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos). — Montevideo, 17 de abril de 1986.
12) (C. C.) 1|pub. 41057 Abr.17-v.abr.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

Espacio limitado a tres días por la ley 8.900 [illegible] ocho días como lo manda la ley

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GONZALO JAVIER DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4023 y GLADIS JANET BALZAMI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3448.

WALTER GONZALO AMILIVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Mac Eachen 1330 y SONIA GIZEL GIRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2506 Apto. 201.

RUBEN NELSON DE LA CRUZ, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2445 y MYRIAM YANET PERERA, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Holanda 2948.

JULIO CESAR ARROTCHAREN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3965 y MARIA del CARMEN LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2697.

MARCO EMILIO DA RONCH, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 1427 Ap. 601 y GABRIELA LUISA GONZALEZ LERENA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Soriano 1539 Ap. 401.

NELSON AREVALO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1826 y MARTA GRACIELA CASURIAGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3992|2 bis.

OFICINA Nº 2

AGUSTIN SIMEON BAUTISTA, 38 años, soltero, español (C. L.) domiciliado Mariano Soler 3564 y LOURDES NAHIR RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1774 Apto. 8.

EDUARDO BLANCO, 77 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Solano García 2549 y FELIPA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2549.

RICHARD ALEXIS BRITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4409 y ELISA CRISTIAN MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ing. Serrato 2994 Apto. 8.

OFICINA Nº 3

CARLOS ALBERTO CANCELA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Anador 3588 y MONICA OFELIA CALDERON, 22 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1757 apartamento 101.

MARIO CARBALLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libres 1628 y MARIA DEL CARMEN BARDANCA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliado Libres 1628.

OFICINA Nº 4

ANTONIO GABRIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4104 y JACQUELINE MERCEDES DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3081 Apto. 7.

ALEJANDRO GASTON LURAGHI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1540 y ANA MARIA MENDOZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 Nº 2135 Ap. 301, M. Norte.

JUAN FRANCISCO FACCINI, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1769 Ap. 7 y PATRICIA LILIAN CORRASSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 14 de Julio 1427 Ap. 3.

ROBERT ATILIANO LOPEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4858 y MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1977 Ap. 002.

OFICINA Nº 5

MILTON RAUL GARBARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3371 y GLORIA LIBERTAD BETERVIDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3377.

ANIBAL GULART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1927 Ap. 5 y SELVA ADELINA RUBIALES, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 109 Ap. 2.

OFICINA Nº 6

RICARDO LUIS MARTINEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mercedes 1516 y BLANCA ALICIA SANTOS, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San José 1160.

JORGE WASHINGTON MUÑOZ, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Blandengues 2029 Ap. 1 y MARIA CRISTINA ALCOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2680.

DANIEL EMBER MIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 813 bis y OLGA GRACIELA LEDESMA, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1365 Ap. 3.

OFICINA Nº 7

GABRIE ENRIQUE PEPE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3094 y CARMEN ALBANA GADEA, 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. 4080.

CLAUDIO HECTOR PIGATTO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Lamas 3285 y DIANA MÖLLER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3285.

OFICINA Nº 8

JULIO ROBERTO WINCE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3715 y SUSANA CELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Dr. Vicente Basagoiti 4522.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL TORRES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Monte Caseros 2747 y JACQUELINE LABRUCHERIE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 2912 Apto. 902.

HECTOR MANUEL TABAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1588 Apto. 304 y LILIAN RAQUEL CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1588 Apto. 304.

ROBERTO JOSE VICENTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canteras 2849 y SILVIA BEATRIZ SADA, 21 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Washington número 2891303.

LUIS FERNANDO SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Punta de Rieles s|n. y LILIANA RITA ANDRIOLI, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1713.

MARINDO ADAN SUAREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy número 5240 bis y JUANA OLIVERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Piribebuy 5240 bis.

JOSE ALFREDO SCALONE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 3661 y SYLVIA ALICIA FRANCO, 26 años, divorciada, Baby Sister, oriental, domiciliada Carlos Nery 3458.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS BULA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mis memorias"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 7002 Ab.17-v.ab.30.

GABRIEL EDUARDO AZNAREZ MORELLI, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Matamil", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 7071 Abr.17-v.abr.30.

19—Rectificación de Partidas

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente MOREIRA SIERRA, JOSE OSCAR MONTGOMERY y otra. - "Rectificación de Partida". (Fs. 265 B|1985), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, donde se hará constar: "Donde dice comparece don José Oscar Montgomery" debe decir JOSE OSCAR MONTGOMERY MOREIRA SIERRA y al margen donde dice: "Montgomery José Oscar" debe decir MOREIRA SIERRA JOSE OSCAR MONTGOMERY (Acta Nº 73 de fecha 4 de mayo de 1979 de la Primera Sección de Treinta y Tres), por ser lo correcto. Treinta y Tres, 20 de agosto de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

19) N$ 1.440,00 15|pub. 6731 Abr.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el Expte.: MARMO MADEIRO, MARIA DEL ROSARIO y otro - "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 45 B. 1985), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Fernández Marmo (Acta Nº 13 de fecha 11 de enero de 1972, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde dice: "María Rosario" debe decir: MARIA DEL ROSARIO y anotar en el margen el apellido materno Marmo, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.440,00 15|pub. 6777 Abr.15-v.may.8

20 — Remates

MONTEVIDEO

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos LOINAZ TOLOSA, LORENZO. "Herencia Yacente", (Ficha 1284|81), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los siguiente bienes:

I) Mitad indivisa del bien padrón Nº 25868, solar de terreno con edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Vigésima tercera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 fracción A. en el plano levantado por la Oficina técnica de la Compañía de Crédito y Obras Públicas, según el cual tiene una superficie de 650 metros 3978 centímetros, con 12 metros 50 centímetros de frente al N.E. a la calle Jaime Cibils números 2826 al 2830, entre Cornelio Cantera y Susviela Guarch, distando el punto medio de su frente 61 metros 24 centímetros de la primera.

II) Mitad indivisa del bien padrón número 75.745, solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 23 en el plano del Agrimensor Andrés J. Ríus de setiembre de 1924 según el cual tiene una superficie de 252 metros 45 decímetros con 11 metros de frente al S.O. a la calle Gronardo, antes Cerrito.

Se previe: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 o|o y de la Yacencia el 1,20 o|o. 3) Que no obra agregado a la titulación el plano de mensura del padrón 75.745. 4) Que los títulos y demás anecedentes de este juicio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 4º a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 1.440.00 5|pub. 7074 Ab.17-v.ab 23.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: CABANA (URUGUAY) S.A. c|MARIA DEL SOCORRO SAPELLI "Ejec. Hipotecaria". (A. 826|83), se hace saber que el próximo 5 de mayo de 1986 a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Barra de Carrasco, Padrón Nº 39.978, con una superficie de 600 metros 92 decímetros de frente al Norte en una línea curva de 13 metros 59 centímetros a calle Alta Gracia Nº 7988.

Se previe: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura,

los impuestos que la ley pone de su cargo la comisión de compra del rematador 3 o/o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que el inmueble está gravado con primera hipoteca a favor del BHU. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Furcade, Actuaria Adjunta (Ad-hoc).
20) N$ 960.00 5|pub. 7073 Ab.17-v.ab.23

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Jover Etcmemendy, Roberto c/ LEOPOLDINO MENDEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 3129|83), se hace saber que el próximo 30 de abril a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación —o sea— N$ 8.000.00, a la venta en remate público de 1 televisor marca Electrown de 14 pulgadas fotocromático.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 % incluido IVA), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.20 % incluido IVA).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 6981 Ab.17-v.ab.21.

21—Segundas Copias

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: PEDUZZI EDUARDO c|y OTRA "Expedición de Segundas Copias". (Ficha número V. 12|1985), se hace saber que se presentaron los cónyuges Eduardo C. Peduzzi y María Inés Duhau, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura del 12|1|1948, otorgada y firmada el 13 de los mismos ante el Escribano G. Perdomo Pintos, referente al inmueble padrón Nº 1674 de la Primera Sección Judicial de San José, de 268 metros 1837 centímetros, 50 metros cuadrados de frente a Ciudad de Astorga, puerta Nº 663 que comprara el señor Peduzzi, casado, a Enrique Benjamín Geninazzi y otra.

Ón consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — San José, 17 de diciembre de 1985. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental de San José.
21) N$ 1.440.00 10|pub. 7046 Ab.17-v.ab.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUPLICOLOR S.R.L.

Contrato: 2|4|1986.
Inscripción: Reg. Pco. Com. Nº 284, Folio 10.990, Lo. 1.
Socios: CARLOS ALBERTO D'ANGELO HERNANDEZ y JORGE ALFREDO PASTRANA.
Objeto: Imprenta, derivados y similares, Importaciones, Exportaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6911 Abr.17-v.abr.30.

ANDY-LIMITADA

Contrato: 1º|4|1986.
Registro: No. 184 Fo.: 734 vto. Lo.: 2.
Socios: SARA GUIDA y JOSE DRAGONETTI.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Peluquería de damas, niños y anexos, boutique, papelería, artículos escolares, cotillón, juguetería, quinielas, loterías, importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Sara Guida.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6999 Abr.17-v.abr.30.

NS REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 19|2|86.
Reg. Nº 153, Fo. 58 v., Lo. 1.
Socios: AROMA MONTENEGRO SIMONES y NORMA STUPINO PEIRANO.
Domicilio: Julio A. Roletti 3358.
Objeto: Prestación de servicios, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6974 Abr.17-v.abr.30.

AUTOCINE S.R.L.

Fecha: 11|12|85.
Inscripción: Nº 1098 Fo. 4109 Lo. 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO OSCAR RAMIREZ MIRANDA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA, DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA y HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO.
Objeto: Explotación de salas cinematográficas, principalmente.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7000 Abr.17-v.abr.30.

TELYMET LTDA.

Contrato: 15|8|85.
Inscripción Nº 827, Fo. 3107, Lo. 2.
Socios: MARIA del CARMEN CALO y OSVALDO GOMES.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, fabricación y comercialización de telas. Importación, Exportación, Representaciones, Mandatos, Corretajes y Comisiones. Ets.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6998 Abr.17-v.abr.30.

SANTA BERNADETTE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2|3|86.
Inscripción: Nº 126, Fo. 472 Lo. 3.
Cedentes: ALVARO MARIA SILVA LAURENCENA y FERNANDO VICENTE SILVA LAURENCENA.
Cesionarias: Teresita Ana Priore Ferreira y Udulia Ferreira Méndez.
Modificaciones: Explotación de Farmacia Santa Bernadette, Avenida Luis A. de Herrera número 2888.
Domicilio: Av. Luis A. de Herrera 2888.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6990 Abr.17-v.abr.30.

ADYFER S.R.L.

Contrato: 20 enero 1986.
Inscripto: Reg. Público Comercio No. 200 al Fo. 793 v Libro No. 2.
Socios: LUIS ARNOLDO DUARTE e HILDA ESTHER CURBELO FLEITAS.
Objeto: Compra, venta, Art. de barraca, metales, limpieza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Luis Arnoldo Duarte.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6989 Abr.17-v.abr.30.

DUGI LTDA.

Contrato: 26|12|85.
Inscripción: Nº 1181. Fo. 4447 v. Lo. 1.
Socios: ROBERTO CARLOS DUEÑA MIRANDA y GRISEL ROSARIO GIMENEZ SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Venta productos panificados, comestibles, bebidas embotelladas y afines en ramo alimentación.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Roberto Carlos Dueña Miranda.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6988 Abr.17-v.abr.30.

WASNOR LTDA.

Contrato: 8|4|86.
Inscripción: Nº 209, Folio 765 v., Libro 3.
Socios: WASHINGTON ROMEO AUNCHAYNA OLARAN, NORMA NANCY PORTEIRO ROMERO y LEONARDO CESAR AUNCHAYNA PORTEIRO.
Objeto: Fabricación y venta de calzado; compraventa, importación, exportación, sobre cualquier tipo de bienes, actividad civil, comercial e industrial que tiendan a dicho fin.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años, prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6977 Abr.17-v.abr.30.

EKO'S LTDA.

Registro: Nº 1067 Fo. 3910 Libro No. 1.
Contrato: 14 noviembre 1984.
Socios: MIGUEL A. IZZI GRILLE, MARIO A. GUERRA RICAMONTE, VICTOR G. COLEFF CAMARGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Miguel A. Izzi Grille.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Taller de tapicería, Mueblería, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6982 Abr.17-v.abr.30.

GOLDEN'S S.R.L.

Contrato: 5|2|86.
Inscripción 25|2|86.
Registro Nº 97, folio 382, Libro 2 Contratos.
Socios: VICENTE AYALA GARCIA y JOSE FELIX PALMITESTA ROSSO.
Objeto: Fabricación de balones de fútbol y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7004 Ab.17-v.ab.30.

EDEL LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 254, folio 991, Libro 1.
Socios: EDUARDO REY VARELA, GUILLERMO REY VARELA y ELBIO HILARIO GUERRERO MACHADO.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6835 Abr.17-v.abr.30

VECTOR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|10|85. Inscripto: Nº 99 Fº 368 v Lº 3.
Cedente: ANA MARIA MARTINEZ.
Cesionario: Oscar Martínez Franqui.
22) N$ 800,00 10|pub. 6834 Abr.17-v.abr.30.

ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
En lo sucesivo
ARGENTINA RENT A CAR
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de enero de 1986. A) Los cónyuges EDUARDO RAFAEL LOMBARDO DELFINO y MARIA JULIA LAGAMMA BAUHOFFER, ceden a Sonia Lucía Espíndola Denoro, quien adquiere, el cien por ciento de su participación.
B) CARLOS ENRIQUE LOMBARDO DELFINO, cede el cien por ciento de su participación social a Oralís Aispurú Espíndola, quien adquiere.
Modificación: En la razón social, según ilustra el título de este aviso.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 139, folio 528, Libro Nº 1 de Contratos el 17 de febrero de 1986.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6532 Abr.17-v.abr.30.

PENSION JACKSON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|3|86.
Inscripción: Nº 125, folio 469, Libro 3.
Cedentes: EVARISTO ROSENDE, MARIA SANCHEZ DE ROSENDE.
Cesionarios: Juan Luis Gurascier, Elena Pare.
Cesión: Totalidad.
Administración: Juan Luis Gurascier.
Nueva denominación: P. JACKSON LDA.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6525 Abr.17-v.abr.30.

REGRESO S.R.L.

Contrato: 13 marzo 1986.
Registro 198, Folio 5.900, Libro 2.
Socios: WALTER OSCAR VIGLIONE, NATALIO SANTIAGO ROBELLO.
Capital: 100,000,00 divididos 90.000,00; Vignone 10.000,00; Robello.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra-Venta Chatarra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Viglione.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7070 Abr.17-v.abr.30.

BERRETA S.R.L.

Cesión de cuota social y Modificación de contrato.
Contrato de 12 de marzo de 1985.
Cedentes: ALEJANDRO WASILEVSKY GARCA y ESTELA MESTRALLET de WASILEVSKY.
Cesionario: Ruben Oscar Berretta Sobrero.
Modificación: La administración y dirección de los negocios sociales y uso de la Razón Social la tendrá Ruben Oscar Berretta Sobrero.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, con el Nº 3 y del Folio 7 al 9, Tomo I, Año 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7028 Abr.17-v.abr.30.

DAVINCI S.R.L.
Socios: DANIEL FERNANDO ESPASANDIN LAENS y ALEJANDRO GAJDUK PUCHCOVECA.
Contrato: 3 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 182, Folio 726 vuelto, Libro 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Daniel Espasandín y Alejandro Gajduk conjuntamente.
Objeto: Mueblería, casa de decoración, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7058 Abr.17-v.abr.30.

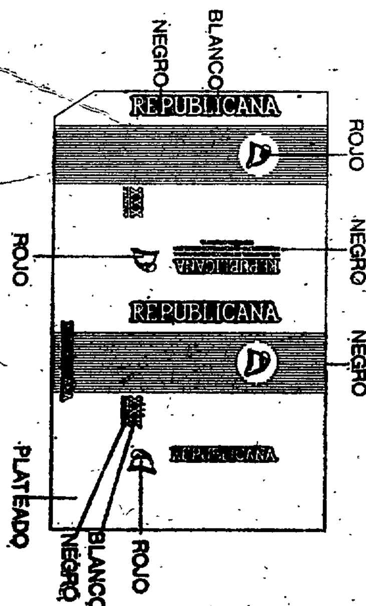
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 211.154. — Montevideo, abril 10, 1986. Rodolfo Molles por Finadiet S.A.C.I.F.I., Argentina, solicita marca FINADIET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6886 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.171. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Con esta fecha, TISBEL S. A. (Uruguay) solicita la marca CAMBIO CERRITO de la clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6851 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 210.684. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.600,00 10|pub. 5047 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.219. — Montevideo, abril 11, 1986. LAMB S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

LAMB SRL
La Casa del Esquilador

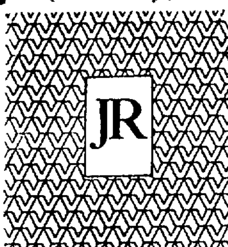
clase s Int. 18,19. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6965 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.097. — Montevideo, abril 7, 1986. — M. Dubourg por Fabulosa S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 6966 Abr.17-v.abr.30.

ACTA 211.230. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Molles por Somalead S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6993 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.180. — Montevideo, abril 10, 1986. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 7057 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.166. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Chevron Chemical Company (EUA), solicita marca:

CALTAN

clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 7067 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.234. — Montevideo, Abril 14 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:

ISORDIL

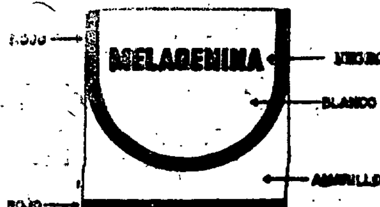
clase Int. 5 (Agente cardiovascular). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7066 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.278. — Montevideo, abril 15, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 7062 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.233. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Erna Siegmund, por Empresa cubana exportadora e importadora de productos médicos comerciando como medicuba (CUBA), solicita marca:



clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7065 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.277. — Montevideo, abril 15, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:

El Diario

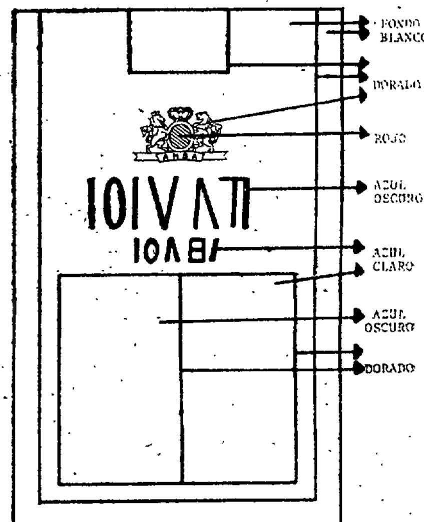
clases Int. 16 - 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 7061 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.165. — Montevideo, abril 10, 1986. — Erna Siegmund, por James Burrough PLC. (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 7068 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.125. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 7063 Abr.17-v.abr.30.

ACTA 211.231. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Molles por Ruben Propato S. A. (Argentina) solicita marca DOUGLAS, clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 400.00 10|pub. 6992 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.156. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Oscar Bacot por Fana Química S. A. (Montevideo) solicita marca: FANAQUARTZ clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6968 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.157. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Oscar Bacot por Fana Química S. A. (Montevideo) solicita marca: APELES clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6969 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.191. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Oscar Bacot por Walter Di Agosto S.A. (Montevideo) solicita marca: MARIA JOSE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6971 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.192. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Oscar Bacot por Walter Di Agosto S.A. (Montevideo) solicita marca: IGNACIO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6972 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.158. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Oscar Bacot por Martex Soc. Anón. (Montevideo) solicita marca: FADED GLORY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. /6970 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.196. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Billy Fox por Sterling Products International, Incorporated (USA) solicita marca: CALCITREL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6973 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.073. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita marca: PIMPERAN A.P. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6657 Abr.17-v.abr.30.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.432. — Montevideo, marzo 21, de 1986. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Procedimiento para la Preparación de Compuesto de 1-(4-Fenoxifenil).3.Benzoil — Urea", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 717.784, de fecha marzo 29 de 1985. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 6807 Abr.17v.abr.30.

ACTA Nº 22.381. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Con esta fecha, Cimarrón Limitada de Uruguay, solicita patente de invención para "Baño Podal para lanares en fibra de vidrio", y de acuerdo con la ley número 10089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 7072 Abr.17-v.abr.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen García Viera "Aserradero García", calle Tranqueras Nº 787. — Acreedores en el mismo. — JOAQUIN PEDRO GARCIA - OLGA VIERA BRUM.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 7014 Abr.17-v.may.15.

27 — Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Acto del Consejo Directivo Central Nº 5
de 1º de abril de 1986

Visto: Lo dispuesto por la ley Nº 15.783 sobre funcionarios desvinculados de la Administración durante el período de facto.

Atento: A lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos que establece la inconveniencia de un doble pronunciamiento del Consejo Directivo Central de la Universidad acerca de la situación de las personas ya amparadas por disposiciones estatutarias del Ente que deseen acogerse a las estipulaciones de la ley Nº 15.783 y a lo informado en Sala por el Asesor Jurídico.

El Consejo Directivo Central

RESUELVE:

1º) Declárase que las personas reincorporadas a la Universidad de la República de conformidad con la resolución Nº 7 de 4 de marzo de 1985 y los Estatutos del 23 de marzo de 1985 y 20 de abril de 1985, se consideran destituidos por motivos políticos, ideológicos o gremiales, o por mera arbitrariedad, a los efectos de los beneficios previstos por la ley número 15.783.

2º) Publíquese en el "Diario Oficial" y comuníquese al Banco de Previsión Social, con la nómina de funcionarios reincorporados.
27) (C. C.) 1|pub. 41045 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor Walter Daniel Utrico, la resolución siguiente, Nº 15, adoptada por el Consejo Directivo Central: (Exp. Nº 12.428|85).

"No acceder a la solicitud de ingreso a la carrera Administrativa presentada por el señor Walter Daniel Utrico Aquino, cuya beca cesó en 1982, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5 (Transitorio) agregado al artículo 3º del Estatuto de 7 de setiembre de 1964 por resolución de 3 de diciembre de 1985, en cuanto no procede el ingreso a la carrera administrativa de personas que no revestían la calidad de becarios al 22 de agosto de 1984".
27) (C. C.) 1|pub. 41034 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor Roberto Soriello, la resolución siguiente Nº 31, adoptada por el Consejo Directivo Central: (9.330|86 y Adjs.).

"Aprobar el informe de la Comisión del artículo 17 del Estatuto del 20 de abril de 1985, referente a la solicitud de reingreso del señor Roberto Aldo Soriello Vidal, en cuanto expresa que la presente solicitud no se encuentra amparada por el artículo 14 del mencionado estatuto y en consecuencia no corresponde acceder a lo solicitado".
27) (C. C.) 1|pub. 41035 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
PLAN DE ESTUDIO EN LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

(Texto establecido por Consejo de Facultad el 26|2|86 y por el Consejo Directivo Central el 18|3|86).

1) Aprobar, con carácter transitorio, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que luce en el expediente respectivo.

2) Determinar, también en forma provisoria, que como requisito de ingreso a ésta se exija haber completado el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o poseer el título de Maestro.

PROYECTO DE "PLAN DE ESTUDIO EN LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION"

La Licenciatura de Ciencias de la Educación, creada durante la intervención, exige una profunda revisión de sus objetivos, plan de estudio y condiciones de ingreso que la adecuen al verdadero espíritu universitario.

El plan propuesto está dirigido a formar investigadores en Ciencias de la Educación, formación ésta, que no puede separarse de la producción científica que se espera de ellos, ni de los procesos y estrategias en las que habrán de insertarse. Si la promoción de la investigación como función sustantiva de la Universidad implica la vinculación con el medio, el trabajo y la producción, la investigación educativa debe situarse en esta perspectiva.

La educación juega un papel importantísimo en el desenvolvimiento de las fuerzas sociales, políticas, económicas y culturales, y es por ello un campo de tensiones y de luchas. El conocimiento, el saber acerca de la educación, ha sido en parte especulativo y trasmitido en y por la práctica educativa. Después de lograr avances que coincidieron con las primeras conquistas de la psicología experimental, la investigación pedagógica entró en una fase de desmembramiento, que se vio acentuado por una parte por la falta de investigadores y por otra por la falta de comunicación entre investigadores y docentes.

En la actualidad la realización de investigaciones educativas, es una tendencia que va tomando cada día más importancia en América Latina y en el mundo.

En nuestro país sólo han existido intentos aislados y en gran parte privados, de investigación educativa. Aun cuando existen antecedentes, la investigación educativa empieza a tener significación y se incrementa en la década del sesenta, orientada a la planificación, administración y diagnósticos. En estrecha relación existe una tendencia a destacar los estudios cuantitativos y el uso de metodologías que reducen la investigación a la descripción de situaciones y problemas. Así la investigación educativa se concibe como auxiliar de la planificación educativa o generadora de innovaciones. En el período democrático, el país debe redefinir el sistema educativo, que fue ampliamente deteriorado por la dictadura, y necesita para ello la reactivación de la investigación educativa. Creemos que le corresponde a la Universidad, como centro de docencia superior y de investigación, un papel prioritario en la irradiación científica en el área educativa, y pedagógica, que habrá de cumplir a través de licenciados en Ciencias de la Educación, de nivel profesional.

La Universidad debe jugar un papel decisivo en que la educación deje de ser un trabajo empírico para sustentarse en la ciencia y que por tanto las investigaciones pedagógicas fundamenten la optimización del proceso educativo.

Creemos que en ésta línea pueden planificarse investigaciones interdisciplinarias en el seno de la misma Universidad, que a la vez que aporten conocimientos para una mejor comprensión de nuestra realidad, permitan estructurar metodologías y técnicas para transformarla.

PERFIL DEL EGRESADO. — El Licenciado en Ciencias de la Educación

1) deberá reunir:

—alto nivel científico
—capacidad para abordar científicamente los problemas educativos
—capacidad para colocar el conocimiento científico al servicio de la sociedad, generando canales de articulación entre la Universidad y el sistema educativo nacional.
— capacidad para disminuir la separación que existe entre trabajo científico, teoría y práctica educativa.
—espíritu crítico - responsabilidad, rigor, ética científica etc.

2) SUS AREAS DE TRABAJO SERAN:

—la investigación educacional.
La inserción en el medio de trabajo se hará en organismos estatales o privados conectados con la investigación educativa y en estrecha vinculación con la realidad socio-económica nacional. Estarán capacitados para realizar proyectos de investigación individuales o multi e interdisciplinarios.

—la docencia
En el área de Ciencias de la Educación en centros de formación docente y en la Universidad.

—la extensión.
Asesoramiento, orientación, consultoría a entidades públicas y privadas.

TITULO: Licenciado en Ciencias de la Educación.

DURACION: El cumplimiento curricular del presente plan no podrá realizarse en un lapso menor a 4 años.

REQUISITOS DE INGRESO:

—BACHILLERATO

—MAGISTERIO
—Podrán ingresar como condicionales egresados de INET, quienes para obtener el carácter de alumnos regulares deberán aprobar antes del inicio del 2o. año, el examen de Historia de la Ideas, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

El plan se integra con:

1) Materias Introductorias: Introducción a los problemas Educativos.
2) Materias Generales: Historia de las Ideas (SXIX - S.XX)
—Lectura y comentario de textos filosóficos.
—Epistemología.
—Sociología del Uruguay.
—Psicología general.
—Bases biológicas del Comportamiento.
3) Materias Técnico - Profesionales:
—Metodología de la educación.
—Psicología de la educación.
—Sociología de la educación.
—Economía y educación.
—Política y educación.
—Filosofía de la educación.
—Planificación educativa.
—Didáctica.
—Pedagogía.
—Historia de la educación I y II.
—Educación comparada.
—Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
4) Seminarios:
—1er. semestre 3 horas en Introducción a los problemas educativos (temática a determinar)
—2º semestre 3 horas en Historia de la Educación "Corrientes educativas contemporáneas"
—3er. semestre 2 hs. en Historia de la Edu-

cación "Corrientes educativas latinoamericanas"
—4º semestre 2 hs. en Taller de Investigación (temática a determinar).
—5o. semestre 2 hs. en Política y Educación o en Taller de investigación (temática a determinar)
—6o. semestre 2 hs. en Taller de investigación o en Economía y Educación (temática a determinar)
—7º semestre 2 hs. en Educación comparada (temática a determinar).
—8o. semestre 2 hs. en Pedagogía y 2 hs. en Didáctica con temática a determinar.
Talleres de Investigación: I, II, III, IV.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Primer Año

1er. Semestre —

—Historia de las Ideas. (S. XIX y XX), 5 hs.
—Introducción a los Problemas Educativos, 8 horas.
—Metodología de la Investigación, 5 horas.

2do. Semestre —

—Lectura y comentario de textos filosóficos, 5 horas.
—Historia de la Educación, 8 horas.

—Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales, 5 horas.

Segundo Año

3er. Semestre —

—Epistemología, 6 horas.
—Historia de la Educación II, 7 horas.
—Bases Biológicas del Comportamiento, 5 hs.

4to. Semestre —

—Psicología General, 5 horas.
—Sociología del Uruguay, 5 horas.
—Taller de Investigación I, 8 horas.

Tercer Año

5to. Semestre —

—Política y Educación, 5 o 7 horas.
—Psicología de la Educación, 5 horas.
—Taller de Investigación II, 6 u 8 horas.

6to. Semestre —

—Sociología de la Educación, 5 horas.
—Taller de Investigación III, 6 u 8 horas.
—Economía y Educación, 5 o 7 horas.

Cuarto Año

7mo. Semestre —

—Planificación Educativa, 5 horas.
—Educación Comparada, 7 horas.
—Taller de Investigación IV, 6 horas.

8vo. Semestre —

—Filosofía de la Educación, 6 horas.
—Didáctica, 6 horas.
—Pedagogía, 6 horas.

DESCRIPCION SINTETICA DEL CONTENIDO DE CADA MATERIA

— Historia de las Ideas (S. XIX-XX), 5 horas. — Fundamento histórico-ideológico-crítico de las principales líneas de pensamiento universal y latinoamericano que serán básicas para la comprensión de las corrientes pedagógicas y la ubicación del futuro licenciado en la realidad contemporánea.

— Introducción a los problemas educativos, 5 horas. — Enfrentamiento con la problemática educativa nacional, sobre la base de la observación y discusión de situaciones concretas en diferentes niveles institucionales.

— Metodología de la Investigación, 5 horas. — Conocimiento y manejo de técnicas y métodos de investigación a punto de partida de situaciones educativas concretas que serán motivadoras para la elaboración de proyectos de investigación.

— Lectura y comentario de textos filosóficos, 5 horas. — Conocimiento de filósofos representativos, con el propósito de definir modos de pensamiento, de alcance general.

— Historia de la Educación I, 8 horas. — Introducción a la Historia de las doctrinas pedagógicas hasta el siglo XVIII inclusive.

— Historia de la Educación II, 7 horas. — Las corrientes pedagógicas del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

— Estadística aplicada a las Ciencias Sociales, 5 horas. — El curso estará orientado a mostrar que la utilidad de la información científica depende de la regularidad y del método con los cuales ésta es recopilada y clasificada siguiendo un conjunto de reglas que se apoyan en un sistema uniforme de conceptos, definiciones, clasificaciones y tabulaciones.

— Epistemología, 6 horas. — Su propósito será analizar los procesos constitutivos de los conocimientos válidos, los problemas del lenguaje científico, etc., y en especial su incidencia en la Pedagogía.

— Bases biológicas del comportamiento, 5 horas. — Curso dictado al Area de Biología de esta Facultad. Su propósito es analizar las bases anatomo-fisiológicas que hacen posible la conducta adaptativa normal (sistema endócrino, Sistema Nervioso Central, actividad refleja, hábitos, herencia y medio).

— Psicología general, 5 horas. — Estudio y discusión de los procesos básicos analizados por la Psicología contemporánea a través de tres enfoques: dinámico, cognoscitivo y conductista.

— Psicología de la Educación, 5 horas. — Incluirá el estudio de los aspectos psicológicos presentes en la clase y en las situaciones de aprendizaje espontáneo y no formal.

— Sociología del Uruguay, 5 horas. — Proporcionará el conocimiento y análisis crítico de la sociedad uruguaya actual con el propósito de ubicar al futuro licenciado en la misma.

— Política y Educación, 5 o 7 horas. — Siendo la educación un hecho eminentemente político, este curso deberá informar y brindar ejemplos acerca de la relación política-educación.

— Sociología de la Educación, 5 horas. — La educación como hecho social. Educación y socialización. Los grupos sociales y la educación. Las instituciones educativas como instituciones sociales. Educación y cambio social.

— Educación comparada, 7 horas. — Su finalidad es capacitar al esudiante en los diferentes momentos del Método Comparativo, a fin de que pueda extraer conocimientos nuevos por medio de la confrontación de dos o más sistemas educativos, teorías, programas, etc.

— Planificación educativa, 5 horas. — Importancia de la planificación en la adopción de decisiones y significación de la misma en la articulación entre medios y fines a alcanzar. Métodos y técnicas de planificación.
— Economía y Educación, 5 o 7 horas. — Como reestructura del enfoque clásico de "Economía de la Educación": mayores y mejores resultados frente al uso de recursos escasos. Considerar la multiplicidad de ámbitos de análisis que surgen de la interrelación entre los sistemas educativo y económico dentro del marco social global.

— Filosofía de la Educación, 6 horas. — El enfoque académico de esta asignatura es, en primer lugar, el desarrollo de los instrumentos intelectuales para el encuadramiento teórico de los temas que la práctica educativa ha puesto y pone de relieve; así como también la dinámica histórica de dicho encuadramiento. En segundo lugar, el desarrollo de una actitud investigadora y científica, que se ubique en la teoría de acuerdo con su doble relación dialéctica con la práctica, relevando de ésta especialmente sus expresiones nacionales y latinoamericanas.

— Didáctica, 6 horas. — El objeto de estudio de la Didáctica es el proceso de enseñanza-aprendizaje en tanto multidimensional y resaltando su dimensión humana, técnica y política-social. Su enfoque estará dirigido a la reflexión y riguroso análisis de la práctica como realidad histórica y dialéctica. La didáctica supone un momento de revisión crítica y la convicción de que ninguna teoría agota la complejidad de lo real.

— Pedagogía, 6 horas. — Como reflexión, tendiente a lograr la formación conceptual final del hecho y del hacer pedagógico.
Se incluirán seminarios a fin de analizar en profundidad la Didáctica y la Pedagogía en base a los resultados de la investigación educativa actual.

SEMINARIOS

Su propósito es lograr la participación activa del estudiante en tanto se apropia de una metodología científica y de adecuadas técnicas de trabajo intelectual. Permite la conjunción de los principios docentes y científicos en la actividad cognoscitiva, generando hábitos de investigación, búsqueda de fuentes, organización de hipótesis de trabajo, elaboración de conclusiones, etc. Funciona como una especie de vínculo dialéctico entre el conocimiento teórico y la práctica. Es un recurso didáctico válido para:

—1) Redescubrir el conocimiento y enriquecer la experiencia en forma creadora y crítica.
—2) Desarrollar la capacidad de inferir y realizar síntesis.
— 3) Desarrollar la habilidad para consultar fuentes y organizar la información en forma sistemática.
—4) Desarrollar la capacidad de exposición y manejo del diálogo.

Los seminarios se ubicarán en un nivel intermedio entre la teoría general y la práctica concreta de las instituciones. El punto de partida será el desarrollo histórico actual de los problemas y se tomarán en cuenta fundamentalmente los aportes de la investigación educativa a dichos problemas.

Se pensó en seminarios con temática fijada que permitan profundizar en corrientes educativas contemporáneas, latinoamericanas y nacionales, y en seminarios con temática a determinar que den flexibilidad al currículo.

TALLERES DE INVESTIGACION

El plan de estudios está centrado en la investigación.

El proceso se desarrollará de manera que el estudiante investigador pueda elaborar en el cuarto semestre un anteproyecto de investigación. Para ello deberá contar con una visión de la problemática educativa y definir de manera cada vez más precisa el problema específico a investigar. Luego realizará las actividades propias de toda investigación apoyado por los seminarios, los talleres, y las asesorías.

Para cada una de las áreas de investigación se designarán tutorías que tendrán las siguientes funciones:

—1) Definir junto con los estudiantes investigadores los temas específicos de investigación en la línea del Departamento y de la Facultad.
—2) Asesorar a éstos en la elaboración de su anteproyecto y en la ejecución del mismo.

La investigación pedagógica debe contar con una sólida fundamentación científica y contribuir a optimizar la práctica educativa.

Los talleres de investigación permitirán hacer efectiva la aplicación de la metodología científica en trabajos de campo, promoverán las relaciones interdisciplinarias, el espíritu de grupo, y serán de esta manera verdaderas matrices de líneas de investigación futuras.

REGIMEN DE PREVIATURAS

—Historia de las Ideas previa a Historia de la Educación.

—Historia de la Educación I previa a Historia de la Educación II.

—Metodología de la investigación educativa y Estadística previas a Taller de Investigación I.

—Taller de investigación I previa Taller de investigación II.

—Taller de investigación II previa a Taller de investigación III.

—Taller de investigación III previa a Taller de investigación IV.

—Bases biológicas del comportamiento previa a Psicología general y a Psicología de la educación.

—Psicología general previa a Psicología de la educación.

—Política y educación previa a Economía y Educación y a Planificación.

—Sociología del Uruguay previa a Sociología de la educación.

—Para cursar el octavo semestre será necesario haber aprobado la totalidad de los cursos anteriores.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1) Hist. de las Ideas.																								
2) Introd. Prob. Educ.																								
3) Met. de Inves.																								
4) Lectura de Textos.																								
5) Hist. Educ. I.	X																							
6) Estadistica.																								
7) Epistemologia.																								
8) Hist. Educ. II.	X																							
9) Bases Biológicas.																								
10) Psicología Gral.									X															
11) Soc. del Uruguay.																								
12) Taller Inves. I.			X			X																		
13) Política y educ.																								
14) Psic. de la educ.									X	X		X												
15) Taller de Inves. II			X			X					X													
16) Soc. de la educ.															X									
17) Taller de inves. III.			X										X											
18) Economía y educ.						X							X											
19) Planificación.																								
20) Ed. Comparada.																	X							
21) Taller de Invest. IV.			X			X																		
22) Filosofía de la educ.																								
23) Didáctica.																								
24) Pedagogía.																								

27) (C.C.) 1|pub. 41021 Ab.17-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Decano de la Facultad de Química, en uso de atribuciones concedidas por la Ley Orgánica, resuelve:

Corregir el llamado a aspirantes de la sesión del 2 de abril ppdo.: dice 4 asistentes de Oca. Analítica Cualitativa, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 20 horas semanales, debe decir 4 Asistentes de Farmacotecnia, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 12 horas semanales. Donde dice: 3 Asistentes de Radioquímica, Esc. Be2, Cat. II, 15 horas semanales, debe decir: 2 Asistentes de Radioquímica. Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 15 horas semanales y 1 Ayudante de Radioquímica, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 15 horas semanales.

27) (C. C.) 1|pub. 41051 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Repartido 35|986

LLAMADO A ASPIRANTES

Montevideo, 10 de abril de 1986.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42, inciso e) de la Ley Orgánica, el señor Decano resuelve: llamar a Aspirantes para la adjudicación de las siguientes Becas de perfeccionamiento, en Genética Clínica y Neurología ofrecida por la Embajada de Francia (Programa de Cooperación Científica 1986, entre la Embajada de Francia en el Uruguay y la Facultad de Medicina).

Expediente 851.993 2º

—Genética Clínica: Proyecto "Orientación en enfermedades Neurometabólicas".

—1 beca de perfeccionamiento de 9 meses.

—Neurología: Proyecto "Cirugía estereotáxica".

—1 beca de perfeccionamiento de 9 meses.

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 24 de abril de 1986.

27) (C. C.) 1|pub. 41040 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor Leonardo Rissi, la siguiente resolución del señor Rector de la Universidad de la República de fecha 25 de febrero de 1986.

"Autorízase la prórroga del pase en comisión del señor Leonardo Rissi a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por un plazo que vencerá el 31 de marzo de 1986".

27) (C. C.) 1|pub. 41036 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor Luis De Lago, la siguiente resolución adoptada por la Dirección General de Recursos Humanos en fecha 18 de marzo de 1986. (Exp. Nº 11.510|85).

"Por intermedio de la presente se cita a Ud. a fin de que concurra a esta Sección (Comunicaciones y Mimeógrafo), 18 de Julio Nº 1968, primer piso, a solicitud de Sección Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y por asunto de su interés".

27) (C. C.) 1|pub. 41037 Abr.17-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la señora María de los Angeles Arias, la presente resolución Nº 64, adoptada por el Consejo Directivo Central.

"Aprobar el informe de la Comisión Asesora del artículo 17 del Estatuto del 20 de abril de 1985, referente a la solicitud de reingreso de la señora María de los Angeles Arias, en cuanto expresa que la presente solicitud no se encuentra amparada por ninguna de las hipótesis previstas en el mencionado estatuto y en consecuencia no corresponde acceder a lo solicitado".

27) (C. C.) 1|pub. 41038 Abr.17-v.abr.17.

BIELA S. A.
ACLARACION

En la publicación de la reforma de estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" Nº 22134, del 10 de abril de 1986, se deslizaron los siguientes errores: En la página 698-C, primer columna, en el artículo 7º, la primer palabra del inciso G), dice: "Girar", cuando corresponde expresar: "Fijar".

Misma página, segunda columna, en el párrafo que comienza: "Se deja constancia...", en la decimonovena línea del mismo, donde dice: Nuevos pesos 15:000.000.00", debe decir: Nuevos pesos 15 000.00".

Queda formulada la aclaración.

27) N$ 300.00 1|pub. 7060 Abr.17-v.abr.17.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BRANDES KNAPPE CARLOS "Concordato Judicial" (S. 14|84) se convoca a la Junta de Acreedores, el día 15 de mayo de 1986 a las 14 horas en esta sede, extendiéndose la moratoria provisional decretada, hasta la misma fecha, haciéndose constar que el informe del Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivo declarado por el deudor de los 29 días siguientes a la primera publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 960.00 10|pub. 6997 Ab.17-v.ab.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se cita, llama y emplaza a: Dominga Triffoni, Sixta Petrona María, Magdalena Carlota Julia y Justina Juana Dominga Forli: Julia Juana y Pedro José Forli, Domingo Olmo y Elena Daracco; Irma Rebella y Pedro Gualberto Forli Daracco; Angel Paulino Rebella y Máxima Barceló; Juan Manuel Paradelo y Gladys Hernández; Disiana Bavastro y Teresita Disiena Forli Bavastro, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Simón Rogelio Segovia c|DOMINGA TRIFFONI y otros Escrituración Judicial" (F. V|137|85), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1985. — Ana María Vicentino. — Actuaria Sbte.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 6861 Ab.17-v.my.29.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en autos "Martín Wiston Gutiérrez y otra c|MIGUEL ANGEL BOLDRINI - Escrituración Judicial" (Fa. 1368|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Martín Wiston Gutiérrez Conde y Lila Rodríguez Machado, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Dos solares contiguos que forman un solo padrón Nº 2384, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario Neptunia, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.169 el 3|7|61 tiene una superficie total de: 1.397 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados, son los solares 33 y 34 de la manzana 210, teniendo cada uno 15 metros al Norte de frente a Ruta Interbalnearia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al promitente vendedor señor Miguel Angel Boldrini Soares o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 5 de marzo de 1986. — Esc. Nora A. Ammunziatto, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 6891 Ab.17-v.my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sarmsky, María Graciela y Zinola, Daniel Washington c| MOLINA, JUANITA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C.|52|85), se cita, llama y emplaza a Juanita Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, once de setiembre de 1985. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 41047 Abr.17-v.may|29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira c/ SIMONES PIRES, LUIS. - Guarda" (Ficha C. 75|85), se cita, llama y emplaza a Luis Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días, (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.17-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 21/10/85 25/10/85
ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.04	EQUINOS DE PEDIGREE P/REPRODUCCION	UNID	2	ARGENTINA	900,00
01.01.01.04	EQUINO DE PEDIGREE	UNID	1	ARGENTINA	1.987,00
01.01.01.04	EQUINO DE PEDIGREE	UNID	1	BRASIL	2.000,00
04.04.01.11	QUESO DANABLU EN HORMAS DE 3 KGS	KG.	690	DINAMARCA	2,62
	QUESO DANABLU EN HORMAS DE 113 GRAMOS	KG.	410		2,99
05.15.01.00	SEMEN CONGELADO	UNID	560	ESTADOS UNIDOS	5,38
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABAS	KG.	1000	FRANCIA	1,74
08.01.01.00	BANANAS	KG.	180000	BRASIL	0,13
08.01.02.19	COCO RALLADO FINO EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	5750	SRI LANKA	0,95
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	5750	SRI LANKA	0,93
08.01.02.94	CASTAÑAS DE CAJU	KG.	2268	BRASIL	2,49
08.04.02.99	PASAS DE UVA	KG.	3000	CHILE	0,93
08.05.04.21	NUECES CON CASCARA SIN LAVAR NI BLANQUEAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,29
08.05.04.21	NUECES CON CASCARA EN BOLSAS DE 25 KILOS	KG.	10000	ARGENTINA	1,34
08.12.01.01	CIRUELAS DESECADAS	KG.	1500	ARGENTINA	0,77
08.12.01.02	DURAZNOS DESECADOS	KG.	400	ARGENTINA	5,13
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN BOLSAS DE 60 KGS.	UNID	233	COLOMBIA	113,04
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 20 KGS	KG.	21000	ARGENTINA	0,49
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,59
09.03.01.00	BOLSAS DE YERBA MATE CANCHADA DE 60 KGS	UNID	167	BRASIL	39,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 20 KGS	KG.	21000	ARGENTINA	0,49
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	12600	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	12600	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	12600	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,54
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	50000	BRASIL	0,70
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	12000	BRASIL	0,70
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,85
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,78
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	1500	PAISES BAJOS	2,53
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	20000	ARGENTINA	0,76
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO FORRAJERO	KG.	2000	ARGENTINA	0,54
12.01.04.01	SEMILLAS DE SOJA	KG.	26400	ARGENTINA	0,33
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	395	FRANCIA	9,29
13.03.01.15	EXTRACTO SECO DE CACTUS	GRMS	100	ARGENTINA	2,33
13.03.03.10	ABONO VEGETAL AGAR-AGAR	M2	500	CHILE	13,80
15.05.02.19	LANOLINA ANHIDRA U.S.P.	KG.	1350	BRASIL	1,80
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	325380	ARGENTINA	0,51
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	1,15
15.12.01.99	A. ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	200	BRASIL	0,98
18.01.00.00	AT CACAO EN GRANO	KG.	5040	BRASIL	2,41

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
18.04.00.00	AT MANTECA DE CACAO	KG.	2000	BRASIL	5,50
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES EN SALMUERA CAL.161/200	KG.	9000	ARGENTINA	0,60
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES CALIBRE 161/200	KG.	12200	ARGENTINA	0,59
20.06.89.01	AÑANA EN LATA	UNID	12000	BRASIL	0,52
21.07.89.11	PEDIALYTE EN FRASCOS	UNID	2000	BRASIL	0,74
21.07.89.11	ALIMENTO MEDICAMENTOSO PARA LACTANTES EN LATAS DE 454 GRS. C/U	UNID	15600	BRASIL	1,10
21.07.89.99	MEJORADOR P/INDUSTRIA ALIMENTICIA	KG.	5000	BRASIL	0,79
22.05.01.01	CHAMPAGNE EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	5160	ARGENTINA	1,95
22.05.03.00	VINO TINTO EN BOTELLAS DE 700 CC C/U	UNID	3000	ARGENTINA	1,27
22.05.03.00	VINO BLANCO Y ROSADO	UNID	240	FRANCIA	1,84
	VINO DULCE NATURAL	UNID	120		2,58
	VINO BLANCO	UNID	120		3,14
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION	LT.	10000	REINO UNIDO	2,13
22.09.02.04	WHISKY EN CAJA DE 12 BOTELLAS DE 75 CTLS	CAJA	3	REINO UNIDO	90,54
	WHISKY EN CAJA DE 12 BOTELLAS DE 100CTLS	CAJA	20		72,03
	OTRAS CAJAS DE WHISKY	CAJA	440		38,94
22.09.02.04	WHISKY EN CAJA DE 12 BOTELLAS DE 100CTLS	CAJA	400	REINO UNIDO	37,19
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1LT.	UNID	10185	REINO UNIDO	3,53
22.09.04.01	GIN	LT.	1200	REINO UNIDO	2,94
23.07.89.04	ROVIMIX H2	KG.	10	SUIZA	85,50
23.07.89.06	MICROCAP BB "1-1/2" P/USO VETERINARIO	KG.	1000	ESPAÑA	1,83
	MICROKAP P "1-1/2" P/USO VETERINARIO	KG.	4000		1,20
24.01.03.00	TABACO EN HOJAS NK25	KG.	3000	CUBA	3,16
	TABACO EN HOJA NK06	KG.	10000		3,05
	TABACO EN HOJA (VARIOS)	KG.	40000		2,26
24.01.03.00	TABACO EN HOJAS	KG.	889	CUBA	3,39
24.01.05.00	TABACO VB77	KG.	12200	BRASIL	1,70
	TABACO VB 78	KG.	34600		1,60
24.02.01.99	CIGARROS (NO.3)	UNID	1000	PAISES BAJOS	0,20
	CIGARROS (COR.)	UNID	1000		0,15
	CIGARROS VARIOS TIPOS	UNID	28000		0,08
24.02.89.12	TABACO HOMOGENIZADO	KG.	2550	FRANCIA	1,85
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	50000	BRASIL	0,15
25.15.01.04	MARMOL EN CHAPAS DE 2 CM DE ESPESOR	M2	270	BRASIL	4,00
25.15.01.04	MARMOLES EN CHAPAS DE 2 CM DE ESPESOR	M2	270	BRASIL	4,00
25.15.01.04	MARMOL EN CHAPAS DE 2 CM ESPESOR	M2	100	BRASIL	5,00
25.16.01.99	GRANITO DE CHAPAS DE 2 CM EN BRUTO	M2	100	BRASIL	10,00
27.07.89.81	ACEITE DESTILADO DE LOS ALQUITRANES (SOL VESSO 150)	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	1,03
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE	LT.	6142	REINO UNIDO	0,67
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	3000	ESPAÑA	0,84
28.01.01.01	CLORO UHP 99,5% MINIMO	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	9,57
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	920	R.F.ALEMANIA	2,25
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO 85% FOOD GRADE	KG.	10000	BELGICA	0,55
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO FOOD GRADE	KG.	4080	BELGICA	0,55
28.13.01.15	DIOXIDO DE AZUFRE (ANHIDRO SULFUROSO)	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	9,94
28.13.01.39	SILICAGEL	KG.	800	R.F.ALEMANIA	2,45
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10000	ARGENTINA	0,70
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,73
28.16.01.00	AMONIACO ANHIDRO 99.99%	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	15,70
28.17.01.91	HIDROXIDO DE SODIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,87
28.35.01.99	SULFATO DE HIDROGENO CP 99,5%	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	24,84
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,32
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,60
28.40.02.04	SALES FUNDENTES	KG.	740	R.F.ALEMANIA	1,74
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,79

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	BRASIL	0,56
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	BRASIL	0,56
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	3000	BRASIL	0,62
28.40.02.99	FOSFATO DE TITANIO	KG.	900	ARGENTINA	3,11
28.42.01.99	CARBONATO DE SODIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,03
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	30000	BRASIL	0,26
28.42.89.13	CARBONATO DE CALCIO	KG.	4550	BRASIL	0,08
28.46.01.03	BORAX DECAHIDRATADO	KG.	7000	ARGENTINA	0,52
28.46.01.99	BORATO DE ZINC	KG.	272	ESTADOS UNIDOS	3,97
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	50000	R.DE SUDAFRICA	0,75
29.02.02.03	PACLOROETILENO	KG.	10065	BRASIL	0,47
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO EN SACOS DE 25 KG C/U	KG.	8200	ARGENTINA	1,07
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	1320	REINO UNIDO	1,60
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,60
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	5175	BRASIL	0,86
29.06.01.01	AT FENOL	KG.	22000	BRASIL	0,73
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	12100	BRASIL	0,63
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	15120	BRASIL	0,77
29.08.07.00	BACTERIOSTATICO	KG.	25	SUIZA	35,03
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	250	CHINA	11,61
29.13.01.01	ACETONA	KG.	10000	BRASIL	0,55
29.13.01.04	METIL ETIL CETONA	KG.	3040	ARGENTINA	0,79
29.13.01.04	METILETILCETONA (BUTANONA)	KG.	10000	ARGENTINA	0,66
29.13.01.07	BLINDER	KG.	1	PAISES BAJOS	13,73
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,55
29.14.01.26	ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	18000	ARGENTINA	0,79
29.14.01.31	AT AUXILIAR P/CUERO	KG.	6800	R.F.ALEMANIA	1,49
29.14.02.04	ACRILATO DE BUTILO	KG.	744	ESTADOS UNIDOS	1,44
29.14.02.99	CUTINA AGS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,01
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	BELGICA	1,45
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	100	CHINA	2,83
29.22.04.35	ANTIOXIDANTE	KG.	2400	BELGICA	4,40
29.23.01.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	118,54
29.23.02.29	SINEFRINE	KG.	7	SUIZA	143,05
29.23.03.51	TRILON	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,65
29.24.89.01	LECITINA VEGETAL	KG.	400	BRASIL	0,99
29.25.01.45	AMIDAS ASICLICAS	KG.	27	R.F.ALEMANIA	13,18
29.25.01.99	ATENOLOL	KG.	5	ESPAÑA	820,00
29.25.02.34	DERIVADO BARBITURICO MEDICINAL	KG.	20	SUIZA	35,99
29.25.02.34	ACIDO DIALILBARBITURICO	KG.	10	BELGICA	41,00
29.25.02.99	ACETAMIDA	KG.	7	REINO UNIDO	1.049,79
29.26.01.99	INSECTICIDA	KG.	100	JAPON	102,00
29.26.02.05	ACELERADOR QUIMICO	KG.	25	BELGICA	2,35
29.28.02.99	AT COMPUESTO AZOICO	TON.	1	R.F.ALEMANIA	3.376,87
29.30.02.00	T.D.I.	KG.	20000	ARGENTINA	1,88
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,71
29.34.89.99	ESTABILIZANTE	KG.	120	ARGENTINA	6,93
29.35.03.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	40	BELGICA	5,10
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	1500	R.F.ALEMANIA	3,74
29.35.06.99	CIMETIDINA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	75,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.35.07.99	DIPIRONA MAGNETICA	KG.	100	SUIZA	35,00
29.35.14.01	MORFOLINA	KG.	1040	R.F.ALEMANIA	2,00
29.35.16.00	CINARIZINA (COMPUESTO HETEROCICLICOS)	KG.	10	R.F.ALEMANIA	40,26
29.35.16.00	TETROXOPRIMA	KG.	5	SUIZA	181,73
29.35.18.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	100	HUNGRIA	75,00
29.35.89.12	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE PRODUCTOS MEDICINALES	KG.	15	R.F.ALEMANIA	44,26
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/MED.DE USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	419,47
29.35.89.19	CARBAMAZEPINA	KG.	25	ITALIA	97,50
29.35.89.91	AT MELAMINA EN TAMBORES	KG.	2535	PAISES BAJOS	0,96
29.35.89.91	AT MELAMINA EN TAMBORES	KG.	2525	PAISES BAJOS	0,96
29.35.89.91	AT MELAMINA EN TAMBORES	KG.	2525	PAISES BAJOS	0,96
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	75	SUIZA	52,97
29.35.89.99	CICLOFOSFAMIDA	KG.	6	FINLANDIA	695,50
29.35.89.99	VULCACIT CZ/MG	KG.	900	R.F.ALEMANIA	4,31
29.36.01.06	N METOXI CLOROBENZAMIDO ETILO BENZOLSULFONIL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	4.600,00
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA	KG.	60	PANAMA	45,00
29.36.01.99	METILBENZOLSULFONILBUTILUREA	KG.	75	MEXICO	15,43
29.38.01.01	VITAMINA A PALMITATO	KG.	10	SUIZA	33,38
29.38.01.05	ACIDO FOLICO	KG.	5	SUIZA	121,70
29.38.01.08	VITAMINA B 12	GRMS	100	SUIZA	4,60
29.39.03.16	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	3000	R.F.ALEMANIA	1,48
29.39.03.17	TRIAMCONOLONA ACETONIDE	Gr.	200	ITALIA	4,00
29.39.03.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	2140	R.F.ALEMANIA	13,50
29.39.05.05	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	85	R.F.ALEMANIA	2,06
29.39.05.05	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS	Gr.	45	R.F.ALEMANIA	9,46
29.39.05.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	1355	R.F.ALEMANIA	9,59
29.39.06.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	1515	R.F.ALEMANIA	2,28
29.39.06.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	2.922,20
29.41.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	19	SUIZA	359,73
29.42.89.99	DERIVADO SINTETICO TEOBROMINA	GRMS	100000	FINLANDIA	0,21
29.42.89.99	SULFATO DE QUINIDINA	GRMS	15000	PAISES BAJOS	0,15
29.42.89.99	HEXIL DIMETILXANTINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	131,00
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	80	ITALIA	65,50
29.44.01.99	AMPICILINA	GRMS	40000	R.F.ALEMANIA	0,08
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	25	ITALIA	351,44
30.02.02.99	SUERO ANTITETANICO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	28,40
30.02.03.49	VACUNA MD-VAC FROZEN P/USO VETERIANRIO EN CAJAS DE 300.000 DOSIS C/U	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	2.105,86
	VACUNA BRON MASS C/DILUYENTE P/USO VETERINARIO EN CAJA DE 500.000 DOSIS C/U	CAJA	1		849,70
	VACUNA BURSINE P/USO VETERINARIO EN UNA CAJA DE 20.000 DOSIS C/U	CAJA	1		103,44
30.02.03.49	VACUNAS (FOOTVAX)	UNID	10000	NUEVA ZELANDIA	0,24
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO (F.10 ML.	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	8,99
30.03.01.19	APLUCINE DE 100 GRS EN CAJA DE 50 UNID.	CAJA	2	ESPAÑA	453,61
	COLI-ALPLUCINE X 100GR EN CAJA DE 50 UNIDADES C/UNA	CAJA	1		554,91
	TRI-ALPLUCINE X 100 GRS.EN CAJA DE 50 UNIDADES CADA UNA	CAJA	1		624,83
30.03.01.64	INSECTICIDAD AURIPLAK P/USO VETERINARIO	KG.	20	ESPAÑA	69,34
30.03.01.98	ZULETEL(CLOSANTEL SOLUCION AL 10%)	LT.	504	ARGENTINA	11,09
30.03.01.98	ZULETEL 15% (CLOSANTEL SOLUCION AL 15%)	LT.	510	ARGENTINA	19,11

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.11	MED.DE USO HUMANO	GRMS	35940	BRASIL	0,13
30.03.02.16	CEFOBID 1 GM. USO HUMANO	GRMS	70630	HONG KONG	0,20
30.03.02.16	CEBOFID 2 GM USO HUMANO	GRMS	17500	HONG KONG	0,33
30.03.02.16	POLIMIXINA IM USO HUMANO	GRMS	750	ARGENTINA	2,68
30.03.02.22	SOLUCORTRIL 100 MG USO HUMANO	GRMS	600	ARGENTINA	6,09
30.03.02.28	MEDICAMENTO USO HUMANO EN SPRAY	UNID	2500	SUIZA	1,96
30.03.02.28	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	840	SUIZA	3,40
30.03.02.28	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO EN CAJAS DE 100 AMPOLLAS DE 1 ML	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	191,49
30.03.02.97	POVIDONE YODINE PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	18,93
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO (CJAS.X1000 COMP)	CAJA	105	SUIZA	81,00
30.03.02.99	FLUOR URACIL	KG.	68	SUIZA	72,79
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS AMPOLLAS	UNID	2000	FRANCIA	0,56
30.03.02.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	27	PUERTO RICO	165,93
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO X 20 TAB.	UNID	60000	R.F.ALEMANIA	0,30
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES X 15 ML	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,54
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS X 1ML	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,49
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES X 15 ML.	UNID	12000	R.F.ALEMANIA	2,13
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	35	SUIZA	580,13
30.03.02.99	PLASMA	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	4,09
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	120	SUIZA	35,76
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	12	SUIZA	351,87
30.03.02.99	FASIGYN IV 2 MG/ML 1600 MG	UNID	102	BELGICA	19,00
30.03.02.99	FASIGYN IV 2 MG/ML (800 MG)	UNID	600	BELGICA	11,80
30.03.02.99	MEDICAMENTO PARA USO HUMANO EN CAJAS DE 2 TABLETAS DE 300	CAJA	600	GUATEMALA	2,28
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE US HUMANO INYECTABLES	UNID	10000	ESPAÑA	2,53
30.04.02.91	TELA ADHESIVA EN ROLLOS DE 9CMX2,5 M	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,42
	TELA ADHESIVA ROLLOS DE 5CMX2,5M	UNID	2100		0,30
30.04.02.99	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS DE 9MX5CM	UNID	2400	R.F.ALEMANIA	0,85
	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS DE 9MX2,5CM	UNID	400		0,45
	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS DE VARIOS	UNID	800		0,32
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	167,95
30.05.89.50	ALEACIONES CROMO COBALTO	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	25,58
30.05.89.50	ADHESIVO DE OBTURACION DENTAL	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	21,50
31.02.02.00	NITRATO DE AMONIO	KG.	2000	AUSTRIA	4,02
31.02.07.00	UREA AL 46% N	TON.	40	ARGENTINA	152,00
31.05.02.11	FOSFATO DE AMONIO	KG.	779059	ESTADOS UNIDOS	0,20
32.01.01.01	AT EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.01.01.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE QUEBRACHO	KG.	30000	ARGENTINA	0,93
32.01.01.04	AT EXTRACTO DE CASTAÑO	KG.	2000	ITALIA	1,11
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	1,51
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	2,45
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	3,45
32.03.01.00	AT RECURTIENTES SINTETICOS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	1,45
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	1,80
32.03.01.00	AT RECURTIENTE P/CUERO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,52
32.03.01.00	AT PRODUCTO CURTIENTE ORGANICO	KG.	2080	R.F.ALEMANIA	1,36
32.03.01.00	AT TANINO P/CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,59
32.03.01.00	AT TANINO P/CUEROS	KG.	5070	R.F.ALEMANIA	1,05
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	1,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.03.01.00	RECURTIENTES	KG.	1120	SUIZA	0,96
32.03.02.99	AT CURTIEMBRE MINERAL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,00
32.03.02.99	AT PRODUCTO CURTIENTE INORGANICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,42
32.03.03.01	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	KG.	1200	SUIZA	1,65
32.03.89.00	AT ROHAPON PN 40	KG.	20	R.F.ALEMANIA	83,83
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	110	BRASIL	8,36
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	250	REINO UNIDO	10,23
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	13,50
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	8,79
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	9,83
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	120	SUIZA	11,61
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	12,90
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	SUIZA	35,21
32.05.01.90	AT NEGRO MULTICUER GTS 200% COLORANTE PARA CUEROS	KG.	1000	ARGENTINA	5,50
32.05.01.90	AT COLORANTE P/CUEROS	KG.	510	R.F.ALEMANIA	4,69
32.05.01.90	AT COLORANTE P/CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	8,40
32.05.01.90	AZUL ACIDO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	25,67
32.05.01.90	AT COLORANTE TEXTIL	KG.	500	ARGENTINA	5,15
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	450	R.F.ALEMANIA	13,44
32.05.01.90	COLORANTE PARA ALGODON COLORANTE PARA FIBRAS SINTETICAS COLORANTE DE TINA	KG. KG. KG.	50 100 50	R.F.ALEMANIA	30,50 28,00 26,90
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	200	REINO UNIDO	7,00
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	200	SUIZA	14,97
32.05.01.90	ANILINAS PARA ALGODON	KG.	2100	REINO UNIDO	12,36
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	6,53
32.05.01.90	COLORANTES TEXTIL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	14,70
32.05.01.90	COLORANTE TEXTIL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,80
32.05.01.90	COLORANTES TEXTILES	KG.	50	R.F.ALEMANIA	15,49
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	24,89
32.05.01.90	COLORANTE PARA LANA	KG.	100	ARGENTINA	5,20
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	170	SUIZA	20,63
32.05.02.11	COLORANTE AL AZUFRE	KG.	700	BRASIL	2,23
32.05.02.60	POLYFAST COLOR	KG.	227	ESTADOS UNIDOS	8,64
32.05.02.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	10,76
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,60
32.07.01.99	COLORANTES INORGANICOS	KG.	90	BRASIL	1,99
32.07.01.99	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,60
32.07.89.60	POLYFAST NEGRO	KG.	340	ESTADOS UNIDOS	4,24
32.08.03.00	COLORES TERMOPLASTICOS	KG.	1650	ARGENTINA	3,63
32.09.01.00	PASTA TIXOTROPICA	KG.	159	ESTADOS UNIDOS	6,36
32.09.07.01	BARNIZ IMIDA CLASE H	KG.	755	ESPAÑA	2,88
32.09.07.02	AT BRILLO PARA CUEROS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	5,36
32.09.07.02	AT LACA ORGANICA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	4,55
32.09.07.02	AT BARNICES P/EL ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,61
32.09.07.02	AT SLIP AGENT KS 132 Y KS 3121 EN TAMBORES DE 50 KGS	KG.	500	PAISES BAJOS	4,57
32.09.07.05	PRODUCTOS DE LITOGRAFIA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,87
32.09.07.99	AT SOLUCION DE POLIOL	KG.	5220	BRASIL	1,18
32.09.07.99	LACA 181 CCG	KG.	363	ESTADOS UNIDOS	4,97
32.09.09.01	AT PINTURAS LAQUEADAS PARA TERMINADO DE CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,05
32.09.09.01	AT PINTURAS LAQUEADAS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	2970	PAISES BAJOS	2,10

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.09.09.99	PINTURA EPOXY	LT.	104	ARGENTINA	12,39
32.09.09.99	TINTA VINILICA PARA PVC EN TARRINAS DE 8 KG 820 APROX	KG.	88	BRASIL	2,41
32.09.13.03	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,15
32.09.13.03	AT COLORANTES DISPERSOS CONCENTRADOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	12,44
32.09.13.03	AT COLORANTES DISPERSOS CONCENTRADOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,44
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	8,79
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,34
32.09.13.06	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	8,78
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	500	BRASIL	1,28
32.13.01.19	TINTA NEGRA DE IMPRENTA P/PERIODICOS	UNID	25	ARGENTINA	197,29
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRESION	KG.	550	BRASIL	6,41
32.13.01.99	POLVOS PARA RELIEVE	KG.	31	R.F.ALEMANIA	35,57
33.01.01.05	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELLA	KG.	1800	ARGENTINA	2,90
33.01.01.05	CITRONELA 14244	KG.	1000	PAISES BAJOS	3,02
33.03.03.99	PRODUCTOS DE MAQUILLAJE CREMAS P/LA PIEL DESODORANTES	UNID UNID UNID	6244 1080 576	BRASIL	0,73 0,27 0,26
33.04.01.99	ESENCIAS PREPARADAS P/PERFUMERIA (FLORAL) ESENCIAS PREPARADAS PARA PERFUMERIA (FRESCO)	KG. KG.	20 20	ARGENTINA	25,00 14,00
33.04.01.99	MEZCLAS DE ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	4	FRANCIA	415,20
33.04.01.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	500	ARGENTINA	20,61
33.04.01.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	500	ARGENTINA	23,00
33.04.01.99	ESENCIA SILETTE	KG.	100	PAISES BAJOS	27,75
33.04.02.99	SABOR FRANBUEZA	Gr.	160	ARGENTINA	0,24
33.04.02.99	CARAMELO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	21,49
33.04.02.99	ESENCIA DE TUTI FRUTTI	KG.	250	ARGENTINA	7,08
33.06.01.90	AGUA DE COLONIA EN ENVASES DE 120 CC AGUA DE COLONIA EN ENVASES DE 60 CC AGUA DE COLONIA EN OTROS ENVASES	UNID UNID UNID	48 72 216	FRANCIA	9,51 8,92 7,33
33.06.01.90	PERFUME EN AEROSOL AGUA DE COLONIA EN ENVASES DE 100 ML. AGUA DE COLONIA EN OTROS ENVASES	UNID UNID UNID	78 52 144	FRANCIA	9,94 8,94 7,28
33.06.01.90	PERFUME VAPO PERFUME CAM VARIOS PERFUMES	UNID UNID UNID	204 204 1014	FRANCIA	3,42 3,38 1,93
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 30 ML	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	5,20
33.06.01.90	FRASCOS DE PERFUME DE 2 1/4 OZ	UNID	12	PUERTO RICO	1,82
33.06.01.90	FRASCOS DE PERFUME DE 200 C.C C/U	UNID	360	ARGENTINA	2,40
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	1450	BRASIL	0,42
33.06.02.99	DESODORANTE FLE DESODORANTE FLA	UNID UNID	396 204	FRANCIA	1,18 1,47
33.06.02.99	DESODORANTES	UNID	320	ARGENTINA	0,61
33.06.02.99	TALCOS	UNID	424	BRASIL	0,27
33.06.03.01	LAPICES COSMETICOS	UNID	400	BRASIL	0,51
33.06.03.99	CREMAS PARA COSMETICOS A GRANEL	KG.	869	R.F.ALEMANIA	6,28
33.06.03.99	CREMA NUT CREMA NB VARIAS CREMAS	UNID UNID UNID	60 102 204	FRANCIA	2,75 1,78 1,23
33.06.03.99	BRONCEADOR FACTOR 2 BRONCEADOR FACTOR 4	UNID UNID	1500 1500	ARGENTINA	1,11 1,22
33.06.03.99	CREMAS PARA CUTIS	UNID	2381	ARGENTINA	1,29
33.06.04.00	PURIFICADOR DE AIRE CON FRAGANCIA PARA AUTOS AR SPORT Y AR PINHO	UNID	4800	BRASIL	0,17
34.01.01.01	JABON TOCADOR	UNID	402	FRANCIA	0,62
34.02.01.29	TEXAPON N.70 N	KG.	390	R.F.ALEMANIA	1,42
34.02.01.39	AT RECURTIENTE	KG.	4050	SUIZA	1,67
34.02.01.39	SETAMOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,48

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
34.02.01.39	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	25	REINO UNIDO	2,92
34.02.01.40	ADITIVO PARA ASFALTO	KG.	2700	BRASIL	1,37
34.02.01.40	DEHYQUEART A	KG.	330	R.F.ALEMANIA	1,82
34.02.01.50	DEHITON ?	KG.	390	R.F.ALEMANIA	1,47
34.02.01.90	MONOELEATO DE POLIOXETILEN	KG.	420	BRASIL	1,65
34.02.01.90	CESQUIOLEATO DE POLIOXIETILEN	KG.	400	BRASIL	1,75
34.02.01.90	AT PRODUCTO QUIMICO AUXILIAR TEXTIL	KG.	10020	ESTADOS UNIDOS	1,01
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	630	R.F.ALEMANIA	1,62
34.02.01.90	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	2100	BRASIL	0,99
34.02.01.90	COMPERLAND	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	1,73
34.02.01.90	COMPERLAND KD	KG.	220	R.F.ALEMANIA	2,12
34.02.01.90	EMULAN	KG.	175	R.F.ALEMANIA	2,64
34.02.01.90	UNIPEROL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,88
34.02.02.19	AGENTE DE DESENGRASE	KG.	3000	SUIZA	1,92
34.02.02.19	DESMANCHANTES TENSOACTIVO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	6,24
34.02.02.19	DESMANCHANTE TENSOACTIVO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,90
34.02.02.19	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	50	REINO UNIDO	3,20
34.02.03.99	GRAND PRIX LIMPIA VINILICO EN ENVASES DE 300 CC	UNID	900	BRASIL	0,36
	GRAND PRIX LIMPIA NEUMATICOS EN ENVASES DE 300 CC	UNID	600		0,32
	SHAMPOO PARA AUTOS CARNU EN ENVASES DE 300 CC	UNID	1200		0,24
34.02.03.99	JABON G 18 EN BOLSAS DE 25 KG	UNID	200	R.F.ALEMANIA	8,75
34.03.03.11	SICO 31	KG.	1500	ARGENTINA	3,00
34.03.03.90	AT ENGRASANTE P/CUEROS	KG.	14400	ESTADOS UNIDOS	1,37
34.03.03.90	AT ENGRASANTE P/CUERO	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,30
34.03.03.90	AT ENGRASANTE P/CUEROS	KG.	14400	ESTADOS UNIDOS	1,22
34.03.89.00	ACEITE LUBR.MED.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,28
34.04.01.20	PLURIOL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,57
34.04.01.90	LANNETE	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,68
34.04.01.90	LANETTE W Y O	KG.	700	R.F.ALEMANIA	1,86
34.04.01.90	LANETTE	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,89
34.05.89.01	AT FILLER FI 50 EN TAMBORES DE 115 KGS	KG.	575	PAISES BAJOS	1,40
34.05.89.04	BLEM LUSTRA MUEBLES EN ENVASES DE 300 CC	UNID	1200	BRASIL	0,44
	LUSTRA MUEBLES LAVANDA Y JAZMIN EN ENVASES DE 200 CC	UNID	5400		0,23
34.05.89.99	CERA RALLY EN PASTA LATA DE 200 GRS.	UNID	1800	BRASIL	0,37
	CERA GRAND PRIX EN PASTA LATAS DE 200 GR.	UNID	1800		0,35
	CERA CARNU EN PASTA EN LATA DE 200 GRS	UNID	1800		0,32
34.06.01.00	VELAS MELONES Y ANANAS	UNID	12	FRANCIA	4,39
	VELAS VENERAS	UNID	12		3,38
	VELAS DIVERSAS FORMAS	UNID	606		0,42
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	3000	BRASIL	2,87
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	2,94
35.06.01.99	GOMA PARA PEGAR EN ENVASES INDIVIDUALES	UNID	240	JAPON	0,32
35.06.89.94	COLA ADHESIVA BISTIK 1777	LT.	504	REINO UNIDO	5,66
35.06.89.99	PEGAMENTO INCOLORO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	6,06
	PEGAMENTO RAPIDOS	UNID	10		7,16
	OTROS PEGAMENTOS	UNID	10		4,84
35.06.89.99	FLUIDOS COLAS DE VULCANIZACION	UNID	260	BRASIL	0,20
35.06.89.99	ADHESIVO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,74
35.07.01.00	AT CUAJO LIQUIDO BOVINO	KG.	1930	ARGENTINA	3,47
35.07.89.99	PAPAINA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	11,96
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS MEDIDAS 24X30CM EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	50	BRASIL	40,30
	PLACAS RADIOGRAFICAS MEDIDAS 18X24CM EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	60		24,20
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	60		13,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS MEDIDAS 35X43CMS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	55	BRASIL	79,30
	PLACAS RADIOGRAFICAS MEDIDAS 35 X 35 CMS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	40		65,20
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	275		30,00
37.01.01.00	CAJAS DE 150 HOJAS C/U PELICULA DENTAL	CAJA	150	ESTADOS UNIDOS	10,12
	CAJAS DE 25 HOJAS C/U PELICULA DENTAL	CAJA	19		8,49
37.01.89.29	CHAPAS OFFSET POSITIVAS	UNID	300	BRASIL	5,77
	CHAPAS OFFSET NEGATIVAS	UNID	250		4,16
	CHAPAS OFFSET VARIAS	UNID	2500		2,24
37.01.89.49	CAJAS DE 50 HOJAS DE PELICULA DE 50X60CM	CAJA	8	ESTADOS UNIDOS	207,40
37.02.02.00	ROLLOS PELICULA DE CINE DE 35 MMS.	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	76,15
	ROLLOS PELICULA DE CINE DE 16 MMS	UNID	7		43,95
	ROLLOS PELICULA DE CINE DE VARIAS MEDIDA	UNID	200		4,85
37.02.89.10	ROLLOS DE PELICULA DE 16 MMS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	7,58
37.02.89.91	ROLLOS PELICULA DE 35 MM X 100 PIES.	UNID	110	ESTADOS UNIDOS	12,42
37.02.89.93	ROLLOS PELICULA FOTOGRAFICA DE 35 MMS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,56
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS DE 35 MMS.	UNID	580	ESTADOS UNIDOS	10,15
	ROLLOS FOTOGRAFICOS DE 6 X 9 CMS.	UNID	920		1,15
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 150'	UNID	85	ESTADOS UNIDOS	14,86
	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 100'	UNID	6		13,81
37.03.01.29	ROLLOS DE PAPEL DE 8.1/2 POR 150'	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	22,23
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 10,8 CMS X 175 MTS	UNID	100	JAPON	57,50
37.03.01.50	TIRAS DE CONTROL DE PAPEL EN CAJAS DE 30 UNIDADES	CAJA	4	JAPON	19,95
37.03.01.92	CAJAS DE 100 HOJAS 50X60 CMS PAPEL	CAJA	8	ESTADOS UNIDOS	98,60
37.03.01.94	ROLLOS DE PAPEL PARA OSCILOGRAFOS DE 100 PIES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	13,03
37.04.89.99	TIRAS DE CONTROL DE PELICULAS FOTOGRAFICAS EN CAJAS DE 30 UNIDADES	CAJA	9	JAPON	26,60
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORA	KG.	15	JAPON	26,58
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS EN FRASCOS DE 125 CC C/U	UNID	536	R.F.ALEMANIA	8,91
37.08.01.30	TONNER Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	785	JAPON	15,32
37.08.01.30	TONER PARA MAQUINAS DE FOTOCOPIA	KG.	325	JAPON	15,11
37.08.01.30	REVELADOR PARA MATRICES	KG.	30	JAPON	8,86
37.08.01.91	BOTELLAS DE 1/4 GALON DE EMULSION SENSIBLE	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	17,74
37.08.01.94	DISPERSANTES PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	400	JAPON	3,34
37.08.01.95	FRASCOS REVELADORES 1 L	UNID	4	JAPON	80,00
37.08.01.95	BIDONES DE 5 GALONES DE REVELADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	21,83
37.08.01.99	LIQUIDO REVELADOR PARA PROCESO DE FOTOCOPIADO EN FRASCOS DE 130 CC	UNID	17	R.F.ALEMANIA	7,93
37.08.01.99	BIDONES DE 5 GALONES FIJADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,02
	BIDONES DE 1 GALON REVELADOR	UNID	12		5,75
	BIDONES QUIMICOS VARIAS MEDIDAS	UNID	53		2,00
37.08.01.99	REVELADORES DE 1/2 GALON	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	18,33
37.08.02.90	BIDONES DE 150 GALONES PARTE "A" REVELADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	67,50
	BIDONES DE 150 GALONES REVELADOR PARTE C	UNID	2		52,77
	BIDONES QUIMICOS VARIAS MEDIDAS	UNID	38		27,76
38.07.89.01	ACEITE DE PINO	KG.	1800	CHINA	0,86
38.09.01.91	ALQUITRANES DE MADERA(WOOD TAR EU-539)	KG.	2000	SUECIA	0,88
38.09.01.91	ALQUITRAN DE PINO	KG.	600	SUECIA	1,23
38.09.02.20	SMOKEZ OIL	KG.	1217	ESTADOS UNIDOS	2,25
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1260	CHILE	11,63
38.11.02.21	TILT 250 EC PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	600	SUIZA	30,21
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	1463	BRASIL	7,59
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	1800	SUIZA	4,63
38.11.03.15	TRIFLURALINA KABIR	KG.	2500	BRASIL	3,14

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.11.04.29	DESINFECTANTES	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	23,75
38.11.89.11	PASTILLAS INSECTICIDAS	UNID	35200	ARGENTINA	0,09
38.12.01.12	RELCA BG 6180	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,17
38.12.01.19	AT EMULSION IMPERMEABILIZANTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	8,99
38.12.01.93	ADEREZOS Y APRESTOS PARA USO TEXTIL	KG.	1000	BRASIL	0,62
38.12.01.93	SUAVIZANTE	KG.	500	SUIZA	1,63
38.12.01.93	PERMOLOSE	KG.	50	REINO UNIDO	1,50
38.12.01.94	RELCA BG 6652 RELCA GROUND IT	KG. KG.	520 200	R.F.ALEMANIA	2,23 1,88
38.12.01.94	AT EMULSION IMPERMEABILIZANTE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	3,70
38.12.01.94	AT FILLER	KG.	4015	PAISES BAJOS	1,37
38.14.01.00	ADITIVO P/ACETIE DE 1/4 GALON ADITIVO P/ACEITE 125 MG.EN POMOS	UNID UNID	240 960	ESTADOS UNIDOS	2,78 1,07
38.14.89.05	INHIBIDOR DE OXIDACION	KG.	908	ESTADOS UNIDOS	2,31
38.18.01.00	DILUYENTE	LT.	20	ARGENTINA	2,64
38.19.01.99	ENDURECEDOR HRP 155	KG.	10	REINO UNIDO	3,65
38.19.01.99	CATALIZADORES	UNID	12	BRASIL	1,45
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA RESINAS DE PVC	KG.	2000	BRASIL	1,29
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA RESINA EN PVC	KG.	400	ARGENTINA	1,73
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA RESINA DE PVC	KG.	1200	ARGENTINA	1,30
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA RESINA PVC	KG.	600	ARGENTINA	1,60
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,79
38.19.89.15	CLOROPARAFINA	KG.	2080	REINO UNIDO	0,99
38.19.89.49	AZUFRE	KG.	1814	ESTADOS UNIDOS	1,58
38.19.89.59	AT IMPALIDE	KG.	2340	BRASIL	3,60
38.19.89.59	DESMANCHANTE TENSOACTIVO	KG.	420	R.F.ALEMANIA	3,90
38.19.89.59	IMPALIDE	KG.	1620	BRASIL	3,60
38.19.89.59	CHEMKAR	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	2,00
38.19.89.69	AT BARNIZ PARA TERMINACION	KG.	25	R.F.ALEMANIA	5,69
38.19.89.69	AT PRODUCTO P/EL ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,61
38.19.89.74	TITRISOL	KG.	2	R.F.ALEMANIA	18,26
38.19.89.74	TEST DE EMBARAZO	UNID	200	ARGENTINA	9,23
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	46,78
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS (F.1/74 LB)	UNID	44	ESTADOS UNIDOS	22,19
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS (F.1/4LB)	UNID	204	ESTADOS UNIDOS	9,47
38.19.89.82	GOMA BASE P/FABRICACION DE CHICLE	KG.	1960	ESTADOS UNIDOS	2,47
38.19.89.88	LIQUIDO CORRECTOR	UNID	1200	AUSTRIA	0,36
38.19.89.89	MASA PARA SUPOSITORIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,65
38.19.89.99	AEROSOL LIMPIAHORNOS	UNID	540	ARGENTINA	0,69
38.19.89.99	CRODALAN LA BASE LIQUIDA CRODABASE CR2	KG. KG. KG.	50 50 50	BRASIL	4,45 2,86 3,87
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA DE FOTOCOPIADORAS EN FRASCOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,63
38.19.89.99	LIMPIALENTES EN CAJAS CON 25 UNS	CAJA	100	REINO UNIDO	10,19
38.19.89.99	SOLUCION PARA FOTOCOPIADORAS EN TANQUES 200 LTS	UNID	2	JAPON	498,35
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2041	ESTADOS UNIDOS	2,25
39.01.08.11	CHIPS DE POLIESTER	KG.	100000	ARGENTINA	1,31
39.01.08.17	AT UNIRES RU 4385 AT UNIRES RU 3906	KG. KG.	1980 2000	PAISES BAJOS	2,41 1,99
39.01.09.01	PELICULA DE CONTROL SOLAR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	439,50
39.01.09.07	PELICULA DE POLIESTER	UNID	3	R.F.ALEMANIA	357,50
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,28
39.01.13.01	BARRAS DE POLIAMIDA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,27

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,73
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	599	ESTADOS UNIDOS	3,53
39.01.18.19	SILICONA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	10,64
39.01.18.19	SILICONA	KG.	204	ESTADOS UNIDOS	9,09
39.01.18.21	CINTA ELECTRICA	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	5,73
39.01.19.01	POLIETERES LIQUIDOS	KG.	2160	ESTADOS UNIDOS	2,27
39.01.19.01	VORANOL 3322	KG.	23000	BRASIL	1,16
39.01.19.07	EMULSION EN MEDIO ACUOSO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,55
39.02.02.10	AT PETROTHENE NA 608 AT PETROTHENE NA 208	KG. KG.	4000 1000	BRASIL	0,67 0,67
39.02.02.10	AT POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE	KG.	18000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	12500	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	108000	ARGENTINA	0,71
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULO	KG.	3000	BRASIL	0,87
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,63
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	100000	BRASIL	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	8000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,74
39.02.02.29	URECOLL AM POLVO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,68
39.02.04.09	ROLLOS DE CINTA AISLADORA PLASTICA	UNID	3000	TAIWAN	0,08
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	8000	AUSTRIA	0,88
39.02.06.10	POLIPROPILENO NATURAL EN GRANULOS	KG.	10000	BRASIL	0,74
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,89
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,90
39.02.07.03	PELICULA DE POLIPROPILENO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	13,64
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,96
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	2000	ARGENTINA	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	2000	ARGENTINA	0,89
39.02.09.11	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	KG.	10080	BRASIL	1,06
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,98
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,90
39.02.09.13	DURANIT B	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,43
39.02.09.13	CAUCHO SINTETICO CON ALTO CONTENIDO DE ESTIRENO	KG.	10206	ESTADOS UNIDOS	1,22
39.02.13.11	POLIMEROS	KG.	30000	R. DE SUDAFRICA	0,61
39.02.13.11	PVC	KG.	20000	R. DE SUDAFRICA	0,57
39.02.13.25	COLA PARA PVC EN UN TAMBOR	KG.	10	BRASIL	6,66
39.02.15.99	PISO VINILICO	MT.	1780	BELGICA	1,52
39.02.16.99	FORROS PARA CALZADO DE PVC	MT.	2500	ARGENTINA	2,00
39.02.23.13	RESINA ACRILICA	KG.	750	REINO UNIDO	2,33
39.02.23.23	AT FONDO SOLUCION ACUOSA	KG.	120	R.F.ALEMANIA	3,84
39.02.23.23	AT FONDO SOLUCION ACUOSA	KG.	120	R.F.ALEMANIA	3,59
39.02.23.23	AT RESIN RA-2 AT RESIN RA 1068	KG. KG.	2040 2040	PAISES BAJOS	1,45 1,46
39.02.23.23	POLIMETACRILATO DE SODIO	KG.	470	ARGENTINA	1,86
39.02.23.23	DISPERSION ACRILICA	KG.	3000	ARGENTINA	1,05
39.02.23.29	POLIMERO ACRILICO	KG.	480	REINO UNIDO	1,57

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.26.23	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	4000	ARGENTINA	0,68
39.02.26.23	DISPERSION VINILICA	KG.	4000	ARGENTINA	0,62
39.02.27.12	KUREHA BTA 3N	KG.	2500	JAPON	2,50
39.02.27.19	MATERIAL COPOLIMERO EVA	KG.	3000	BRASIL	1,03
39.02.27.22	AT POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,30
39.02.27.33	TUBO AISLADOR	MT.	8	SUECIA	1,75
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	3498	ARGENTINA	2,65
39.03.02.29	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS	UNID	480	JAPON	0,21
39.03.05.10	ACETATO DE CELULOSA	KG.	32641	ESTADOS UNIDOS	1,67
39.03.05.10	CELULOSA	KG.	78000	REINO UNIDO	1,73
39.03.07.19	POLYNER JR 400	KG.	68	ESTADOS UNIDOS	38,54
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	6000	REINO UNIDO	2,92
39.06.01.99	FECULA DE MAIZ MODIFICADA POR ESTERIFICACION	KG.	12500	BRASIL	0,24
39.07.02.00	INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO DE MATERIAL PLASTICO	UNID	1150	ESTADOS UNIDOS	4,69
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC P/ENVASADO AL VACIO EN CAJAS DE 1000 BOLSAS C/U	CAJA	70	ARGENTINA	169,22
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC	UNID	40000	ARGENTINA	0,11
39.07.03.09	TRIPAS ARTIFICIALES ENVOLVENTES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	70	ESPAÑA	83,20
39.07.03.99	VASOS DE PLASTICO P/ACEITERAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,40
39.07.03.99	VASOS PLASTICOS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	200	ARGENTINA	15,55
39.07.04.99	PERCHAS TIPO GANCHO	UNID	1440	JAPON	0,11
39.07.04.99	MELAMINA	UNID	600	REINO UNIDO	4,38
39.07.04.99	SALEROS	UNID	60	DINAMARCA	4,17
39.07.06.99	JUNTAS PARA BOMBA	UNID	1	REINO UNIDO	12,24
39.07.07.99	CINTAS ADHESIVAS	UNID	3600	AUSTRIA	0,24
39.07.10.00	LUMINOSOS ACRILICOS CON INSTALACION	UNID	12	ARGENTINA	741,66
39.07.89.04	ARANDELA PLASTICO AUTO	UNID	100	ITALIA	0,11
39.07.89.04	ARANDELAS DE PLASTICO	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	0,08
39.07.89.21	AT CINTAS PRESILLAS P/CONJUNTOS ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/C 71921 U	CAJA	2	BRASIL	765,85
39.07.89.49	INSTRUMENTOS PARA MEDICINA EN CAJAS DE 1000	CAJA	50	JAPON	35,95
39.07.89.52	CORREAS P/RELOJES	UNID	3000	HONG KONG	0,07
39.07.89.57	MANGUERAS PLASTICAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,13
39.07.89.57	TUBO DE AIRE D. 4 X 8	MT.	100	FRANCIA	2,83
39.07.89.62	ACRILICO DE FAROL	UNID	150	TAIWAN	0,73
39.07.89.89	RETENES PLASTICO ACCION FRONTAL P.TRACT.	UNID.	20	REINO UNIDO	1,91
39.07.89.89	HILO ESPECIAL PARA CALIBRAR EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	170	ESTADOS UNIDOS	3,16
39.07.89.89	BARRAS PLASTICAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	18,75
39.07.89.99	CINTURONES	UNID	320	ARGENTINA	0,28
39.07.89.99	PLANCHAS VULKOLLAN	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,97
39.07.89.99	POLIESTER EN BOBINAS DE 200 MTS	UNID	1	SUIZA	313,72
39.07.89.99	CAJAS PLASTICAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	32,25
39.07.89.99	ABRAZADERA PLASTICA PARA COMPUTADORA	UNID	43	ESTADOS UNIDOS	0,06
39.07.89.99	PORTAFOTOS	UNID	120	JAPON	1,11
	TAZAS PLASTICAS	UNID	480		0,47
	OTRAS MANUFACTURAS DE PLASTICO	UNID	2060		0,28
39.07.89.99	PICAS P/COKTAIL (POR CIENTOS)	UNID	60	FRANCIA	0,21
39.07.89.99	PUNTEROS PARAGOLPE PARA AUTOS	UNID	160	BRASIL	1,68
39.07.89.99	COLLAR BATERIA PARA AUTOMOVILES	UNID	200	FRANCIA	0,41
39.07.89.99	PLAQUETAS DE PROPAGANDA	UNID	100	FRANCIA	6,44
39.07.89.99	COLLARINES EN CAJAS DE 1000	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	25,00

39.07.89.99	ESTERILLAS	UNID	60	TAIWAN	1,44
39.07.89.99	SALVAVIDAS P/NIÑOS EN PARES	PAR	722	HONG KONG	0,44
39.07.89.99	CAJAS DE 150 TRABAS DE PLASTICO	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	7,55
	CARRETES DE PLASTICO DE 16 MMS	UNID	450		0,11
39.07.89.99	CINTAS NESCO	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	93,37
39.07.89.99	ESPACIADORES Y PLACAS COLLARIN P/ELECTRICIDAD	UNID	48	SUECIA	5,49
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	4100	MALASIA	0,77
40.01.03.00	R S. S 2	TON.	10	MALASIA	968,06
40.01.03.00	GOMAS P/LUSTRE DE CROMO DE USO DENTAL	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	0,03
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	45000	MALASIA	1,00
40.02.01.99	LATEX SINTETICO	KG.	4500	ARGENTINA	1,06
40.02.03.00	AT CAUCHO BUNA	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	1,30
40.02.06.00	CAUCHO BUTYLO	KG.	6000	ESTADOS UNIDOS	1,84
40.02.07.00	CAUCHO CLOROBUTYL	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	2,09
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,89
40.05.01.99	GOMA REPARACION P/RECAUCHUTAJE	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	70,60
40.06.01.02	CEMENTO VULCANIZANTE	UNID	100	BRASIL	6,81
40.06.89.03	ARANDELAS DE GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	90,66
40.08.89.01	CORTAVIENTO PARA AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	47,63
40.08.89.01	JGOS DE GOMA P/PUERTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	1,21
40.08.89.01	BURLETE PUERTA DERECHA P/AUTO	UNID	4	BRASIL	10,22
40.08.89.01	BURLETES DE GOMA P.AUTOS	UNID	20	BRASIL	3,11
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA P/OXIGENO Y ACETILENO DE 10 MMS	MT.	300	ARGENTINA	0,65
	MANGUERAS DE GOMA P/OXIGENO Y ACETILENO DE 6 MMS	MT.	3000		0,45
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA 5/16"	MT.	1000	ARGENTINA	0,46
	CAÑOS DE GOMA 1/4"	MT.	2000		0,38
40.09.02.00	MANGUERAS PARA AUTOMOVIL	UNID	170	R.F.ALEMANIA	3,24
40.09.02.00	CAÑOS GOMA FLEXIBLE P.TRACTORES	UNID	3	REINO UNIDO	16,52
40.09.02.00	TUBO DE GOMA UNION FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	7,71
	MANGUITO DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	6		2,53
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	18		0,76
40.09.02.00	FLEXIBLE FRENO DELANTERO P/AUTO	UNID	6	BRASIL	2,12
40.09.02.00	GOMA DE SISTEMA HIDRAULICO P.CAMIONES	UNID	1	FRANCIA	82,53
	FLEXIBLE SISTEMA HIDRAULICO P.CAMIONES	UNID	1		56,32
	GOMAS VARIAS PARA AUTOS	UNID	17		23,39
40.09.02.00	CAÑOS RADIADOR	UNID	13	FRANCIA	6,21
40.10.01.00	CORREAS TRAPEZOIDALES ANCHAS P/MAQ.SEPARADORA DE PADDY	UNID	6	R.F.ALEMANIA	63,50
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA	UNID	1	PAISES BAJOS	1.589,49
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PARA FOTOCOPIADORA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,66
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA SANITARIA LARGO 106 MTS.	UNID	1	ARGENTINA	4.923,38
	CINTA TRANSPORTADORA SANITARIA LARGO 16 MTS	UNID	2		894,71
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	20,63
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,46
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION GRANDE	UNID	30	BRASIL	4,25
	CORREAS DE TRANSMISION MEDIANA	UNID	50		1,90
	VARIAS CORREAS P/TRANSMISION	UNID	470		0,55
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	1	BRASIL	92,11
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2	BRASIL	29,02
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2	BRASIL	18,29
40.10.89.00	CORREAS EN V DEL VENTILADOR P.TRACTORES	UNID	88	REINO UNIDO	3,22
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA MAQ.DE HILANDERIA	UNID	20	ITALIA	24,40
40.10.89.00	CORREA DINAMO REP. P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	1,16

PARTIDA	DESCRIPCION	UN	VOLUMEN	PAIS	PREC. UNIT.
40.1[illegible]	CORREAS DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	16,76
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA MAQUINAS P.TRABAJAR EL SUELO	UNID	6	FRANCIA	22,33
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS DE TELA Y GOMA PARA MICROFILMADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,75
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR	UNID	90	FRANCIA	1,93
40.11.06.31	NEUMATICOS 17.5.25	UNID	2	BRASIL	395,00
40.11.06.91	NEUMATICOS 825 X 15	UNID	8	BRASIL	94,00
40.11.06.92	CUBIERTAS 23.1/8 X 26 R2 P/COSECHADORA	UNID	2	BRASIL	290,92
	CUBIERTAS 18.4.15/30 R1 P/COSECHADORA	UNID	6		226,51
	OTRAS CUBIERTAS Y FLAPS PARA COSECHADORA	UNID	16		22,09
40.11.06.92	NEUMATICO DELANTERO 15 X 30	UNID	1	BRASIL	562,51
40.14.01.11	JUNTA ROTULA	UNID	36	R.F.ALEMANIA	6,12
40.14.01.11	GUARNICION GOMA FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	0,86
40.14.01.19	RETENES P/MOTOSIERRAS	UNID	125	ITALIA	1,18
40.14.01.19	VEDADOR DE ACEITE PARA PALA EXCAVADORA	UNID	2	BRASIL	19,15
	VEDADOR DE ACEITE DE CUBO PARA PALA EXCAVADORA	UNID	2		14,30
	REP. DE CAUCHO VARIOS P/PALA EXCAVADORA	UNID	18		2,64
40.14.01.21	ANILLO JUNTA	UNID	154	R.F.ALEMANIA	6,31
40.14.01.21	ANILLO JUNTA	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,86
40.14.01.21	ANILLO RETEN GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	0,12
40.14.01.21	RETENES DE GOMA	UNID	2735	JAPON	0,29
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	285	REINO UNIDO	1,76
40.14.01.22	SELLO GOMA ACCION RADIAL	UNID	3	BRASIL	2,98
40.14.01.23	RETENES	UNID	18	BRASIL	2,54
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA	UNID	6	BRASIL	0,43
40.14.01.29	RETENES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3,16
40.14.01.29	SELLOS PARA BOMBA	UNID	12	REINO UNIDO	11,13
40.14.01.29	RETENES P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	33	R.F.ALEMANIA	0,78
40.14.01.31	SELLOS DE VALVULAS	UNID	700	ESTADOS UNIDOS	0,40
40.14.01.41	RETENES DE HORQUILLA	UNID	400	TAIWAN	0,16
40.14.02.01	FUELLE FRENO MANO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,09
40.14.02.01	GUARDAPOLVO PALANCA P/AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	3,73
	GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS P/AUTOMOVILES	UNID	10		0,13
	LAS DEMAS GUARNICIONES DE GOMA P/AUTOMOVILES	UNID	120		0,04
40.14.02.01	FUELLE CREMALLERA DE DIRECCION DE AUTOMOVIL	UNID	30	FRANCIA	1,93
40.14.02.01	GUARDAPOLVO CILINDRO	UNID	6	BRASIL	10,98
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS	UNID	40	BRASIL	3,34
40.14.89.85	DIAFRAGMAS PARA REGULADORES DE PRESION	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,77
40.14.89.85	TOPES DE GOMA	UNID	2	REINO UNIDO	4,49
	ANILLO DE GOMA	UNID	1		9,11
40.14.89.89	BUJE DE GOMA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,14
40.14.89.89	GOMA RADIADOR	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,69
40.14.89.89	JUEGO GOMAS DE FRENO DE AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	1,44
	SOPORTE SUSPENSION DE AUTOMOVIL	UNID	6		7,28
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	52		0,93
40.14.89.89	PERILLA GOMA DE CAJA CAMBIOS P.TRACTORES	UNID	15	REINO UNIDO	1,32
40.14.89.89	TOPE GOMA SUSPENSION P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	BRASIL	0,54
	GOMA AMORTIGUADOR P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	40		0,25
	LOS DEMAS REPUESTOS EN GOMA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	105		0,10
40.14.89.89	JUEGOS REPARACION DE MORDAZA FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,86
40.14.89.89	PARCHES PARA NEUMATICOS	UNID	50	BRASIL	8,46
40.14.89.89	ATENUADOR P/MONOCARGAS	UNID	1	JAPON	2,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.89.89	JGOS.DE GOMA FRENO DELANTERO P/AUTO	UNID	16	BRASIL	2,93
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC.AUTOMOT. (C/CAJA 24178 UNID.)	CAJA	2	BRASIL	3.060,22
40.14.89.89	AT ARANDELAS DE GOMA P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC.AUTOMOT.(C/CAJA 17757 UNID.)	CAJA	2	BRASIL	2.141,35
40.14.89.89	CAPUCHON DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	400	FRANCIA	0,24
40.14.89.89	JUEGO REP.CILINDRO EMBRAGUE	UNID	25	FRANCIA	3,26
40.14.89.99	TOPE DE GOMA P/AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,14
40.14.89.99	GOMA SOPORTE PARA AUTOS	UNID	150	ARGENTINA	3,82
	OTRAS GOMAS PARA CAMIONES	UNID	2420		0,45
40.14.89.99	PARCHES EN ROLLOS	UNID	250	BRASIL	0,39
41.01.01.01	AT CUEROS BOVINOS CRUDOS SALADOS	KG.	34203	ARGENTINA	0,59
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS	KG.	17905	ARGENTINA	1,33
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS	UNID	10710	ARGENTINA	2,17
41.02.89.00	AT DESCARNES TEÑIDOS Y TERMINADOS	KG.	68	ITALIA	16,18
41.02.89.00	AT CUEROS TERMINADOS	M2	1581	ARGENTINA	8,54
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS AL CROMO	M2	465	ARGENTINA	14,38
41.02.89.00	AT CUERO CHAROLADO LISO	KG.	300	ARGENTINA	14,45
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS ESP.1/71,2MM	M2	941	ARGENTINA	7,59
	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS ESP.0,6/0,8MM	M2	2227		6,07
42.02.04.91	PORTALAPICES	UNID	96	JAPON	1,81
42.02.04.99	PORTA COSMETICOS	UNID	60	ARGENTINA	0,48
42.02.04.99	MONEDEROS INFANTILES	UNID	1728	HONG KONG	0,25
44.03.02.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	400	ARGENTINA	4,24
44.05.89.19	MADERA LAPACHO(IPES)ASERRADO CON MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	25	PARAGUAY	308,32
44.05.89.30	MADERA DE ANDIROBA	M3	47	COLOMBIA	170,76
44.05.89.30	MADERA DE ABARCO	M3	141	COLOMBIA	191,95
44.11.89.01	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA DE 16 MM	M3	18	ARGENTINA	147,00
	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA DE 19 MM	M3	16		142,00
	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA DE 22 MM	M3	26		142,00
45.01.01.00	CORCHO EN BRUTO	KG.	1000	ESPAÑA	0,40
45.01.01.00	CORCHO EN PLANCHAS	KG.	1000	ESPAÑA	0,57
45.03.01.01	JUNTA DE CORCHO PARA VEHICULOS AUTOMOTO-RES	UNID	16	BRASIL	0,25
45.04.02.02	JUNTA CORCHO AGLOMERADO	UNID	6	BRASIL	0,43
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	145600	ARGENTINA	0,42
47.01.05.20	PASTA DE MADERA A LA SODA O AL SULFATO BLANQUEADAS	KG.	62500	ARGENTINA	0,43
47.01.07.20	CELULOSA BLANQUEADA	KG.	20000	SUECIA	0,66
47.02.01.00	RECORTES KRAFT	KG.	150000	CHILE	0,23
47.02.01.00	RECORTES CARTON	KG.	300000	ESTADOS UNIDOS	0,21
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL P/PERIODICOS	UNID	128	CHILE	188,17
48.01.01.01	PAPEL EN BOBINAS PARA EMPRESAS PERIODIS-TICAS	UNID	130	CHILE	280,54
48.01.01.01	PAPEL EN BOBINAS PARA EMPRESAS PERIODIS-TICAS	UNID	130	CHILE	280,54
48.01.02.07	PAPEL OBRA TIPO BOND 55 GRS. EN RESMAS	KG.	9756	BRASIL	0,72
48.01.02.99	CARTULINAS	KG.	4180	ESPAÑA	1,04
48.01.04.00	PAPEL P/FUMAR EN RESMAS DE 830MM X 700MM	KG.	2000	FRANCIA	6,54
48.01.89.54	AT CARTON FIBRA (PLANCHAS)	KG.	1000	BRASIL	0,98
48.07.01.05	CARTULINA METALICA	KG.	175	R.F.ALEMANIA	3,15
	CARTULINA COLOR	KG.	210		2,69
	CARTULINAS VARIAS	KG.	1785		1,62
48.07.07.16	CAJAS DE 100 HOJAS DE PAPEL 50X60 CMS	CAJA	5	ESTADOS UNIDOS	45,99
48.07.07.18	MASTERS PARA OFFSET	UNID	5000	JAPON	0,16
48.07.07.18	MATRICES PARA OFFSET	UNID	5000	ESTADOS UNIDOS	0,05
48.07.07.52	ROLLOS DE PAPEL DE 8.1/2 PULGADA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	47,73

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.07.89.99	AT PLANCHAS DE CARTON	UNID	2000	BRASIL	2,17
48.10.89.11	ALBUMES DE FOTOS	UNID	2200	TAIWAN	1,16
48.13.02.17	STENCILS EN CAJAS DE 48	CAJA	2030	AUSTRIA	3,02
48.15.01.03	BOBINAS DE PAPEL EMBOQUILLADO P/CIGARRILLOS DE 48 MM DE ANCHO	UNID	280	BRASIL	9,50
48.15.01.03	BOBINAS DE PAPEL EMBOQUILLADO P/CIGARRILLOS DE 48 MM DE ANCHO	UNID	504	BRASIL	14,57
48.15.01.07	PAPELES REACTIVOS	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	304.61
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL DE 3.1/2 X 775	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	23,92
48.15.02.01	HOJAS DE FOTOCOPIADORA EN PAQUETES DE 500 HOJAS C/U	UNID	5	R.F.ALEMANIA	49,08
48.15.02.09	CAJAS DE 1000 HOJAS DE 8.1/2 X 11"	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	40,41
48.15.02.11	PAPEL CORRECTOR	UNID	4800	AUSTRIA	0,19
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS C/REACTIVOS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	4,85
48.15.03.07	DISCOS P/ANTIBIOGRAMAS	UNID	134	ESTADOS UNIDOS	13,79
48.15.05.99	ROLLOS DE 1.1/2 PULGADAS X 200 PIES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,36
	ROLLOS DE 3/4 PULGADAS X 200 PIES	UNID	2		4,47
48.15.05.99	CINTA REACTIVA	UNID	648	ESTADOS UNIDOS	1,01
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN CAJAS DE 500 UNIDADES C/U	CAJA	15	BRASIL	47,80
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTULINA	UNID	90920	BRASIL	0,05
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARA COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1,67
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	50000	BRASIL	0,03
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN LAS MEDIDAS DE: 420X105X630 MMS.	UNID	5000	BRASIL	0,47
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA (LINERS) DE 16,5LB MEDIDAS 0,48X0,253X0,06 MT	UNID	100000	DINAMARCA	0,19
	AT CAJAS DE CARTULINA (LINERS) DE 18,5LB MEDIDAS 0,484X0,289X0,058 MT	UNID	12000		0,20
48.18.89.19	ALBUMES	UNID	40	JAPON	1,39
48.18.89.29	INDICE TELEFONICO	UNID	120	FRANCIA	0,65
48.18.89.90	CAJAS CONTENIENDO CADA UNA 5000 CUPONES IMPRESOS	UNID	496	ARGENTINA	28,85
48.18.89.90	LIBROS DIARIO	UNID	40	JAPON	0,90
	LIBRETAS DE DIRECCIONES	UNID	320		0,38
48.19.00.00	AT ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN CAJAS DE 10.000 UNIDADES	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	34,70
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	0,13
48.21.02.01	JUNTAS P/CARBURADOR	UNID	400	R.F.ALEMANIA	3,67
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	13	BRASIL	1,34
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	20	REINO UNIDO	2,66
48.21.02.99	JUNTAS PACEITE	UNID	20	ITALIA	0,78
	JUNTAS P/CIGUEÑAL	UNID	15		0,78
	JUNTAS VARIAS	UNID	245		0,19
48.21.05.00	PAÑUELOS DE PAPEL EN PAQUETES	UNID	480	JAPON	0,26
48.21.05.00	SERVILLETAS	UNID	60	FRANCIA	0,34
48.21.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS C/U PARA SLIDES	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	105,77
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8,38
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12,16
49.01.00.00	MANUAL DE SERVICIO PARA AUTOMOVIL	UNID	20	FRANCIA	11,97
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,22
49.01.00.00	INFORMACION TECNICA	UNID	4	FRANCIA	204,39
49.08.01.00	PAPEL P/ESTAMPADO TEXTIL	MT.	1000	BRASIL	0,34
49.10.00.00	ALMANAQUES	UNID	211	R.F.ALEMANIA	2,66
51.01.01.19	HILADO DE NYLON 210 DENIER	KG.	300	ARGENTINA	3,60
51.01.01.20	AT HILOS DE NYLON (CJAS.DE 100 CONOS C/U	CAJA	8	ARGENTINA	425,65
51.01.02.10	HILADO MOUL BRILL	KG.	135	ITALIA	21,33
51.01.02.20	AT HILADO DE ACETATO	KG.	18318	ESTADOS UNIDOS	3,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
51.02.01.11	NYLON 0,20 Y 0,30	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,63
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	4500	JAPON	4,89
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	341	JAPON	4,89
51.04.03.99	TEJIDO SINTETICO	MT.	311	ITALIA	3,29
51.04.03.99	TEJIDOS 100=% SINTETICOS	MT.	800	ITALIA	2,35
53.05.01.20	FIBRAS DE PELOS FINOS	KG.	300	PERU	12,27
53.05.01.20	FIBRAS DE PELOS FINOS	KG.	450	PERU	13,44
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	62500	ARGENTINA	1,08
55.01.01.00	ALGODON	KG.	35000	PARAGUAY	1,30
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	5000	PARAGUAY	1,33
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	5000	PERU	1,64
55.05.02.01	AT HILADO DE ALGODON	KG.	1000	ARGENTINA	2,94
55.09.01.91	SATINETAS ENSANCHADORAS TERMOREGULADORAS P/MARQUINA DECATIZADORA	UNID	4	ITALIA	826,00
55.09.89.91	AT PANAMA LIVIANO 100% ALGODON CON UN ANCHO DE 1,50MTS.Y UN GRAMAJE DE 604GR	MT.	1000	ARGENTINA	2,95
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT.	99	BRASIL	1,22
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT.	404	BRASIL	1,45
55.09.89.91	TEJIDOS 85% ALGODON, 15% VISCOSA, ANCHO MT.1,40 GRS/M2 378	MT.	93	FRANCIA	5,23
	TEJIDOS 100% ALGODON ANCHO M 1,30 GRS/-M2 369	MT.	82		4,68
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON ANCHO M 1,50 GRS/M2 180	MT.	323	FRANCIA	6,02
	TEJIDOS 100% ALGODON, ANCHO M 1,40 GRS/ M2 173	MT.	70		5,00
55.09.89.99	TEJIDOS 83% ALGODON, 13% VISCOSA, 4% PO-LIESTER, ANCHO M 1,40 GRS/M2 360	MT.	90	FRANCIA	10,12
	TEJIDOS 62% ALGODON, 38% VISCOSA, ANCHO MT.1,30 GRS/M2	MT.	255		5,41
56.01.02.11	FIBRA DE VISCOSA	KG.	20000	BRASIL	1,24
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	5000	BRASIL	1,29
56.05.01.00	AT HILO (EN CAJAS CON 10 CARRETELES C/U)	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	11,63
56.07.01.99	TEJIDOS 100% ACRILICO ANCHO M 1,45 GRS/-M2 331	MT.	47	FRANCIA	9,30
	TEJIDOS 100% DRALON, ANCHO M 1,40 GRS/M2 314	MT.	95		5,61
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER ALGODON	MT.	1105	ARGENTINA	1,36
56.07.03.99	TEJIDO FIBRA SINTETICA ALGODON	MT.	501	ARGENTINA	1,14
56.07.09.99	TEJIDOS 60% VISCOSA, 36% ALGODON, ANCHO 1,40 GRS/M2/	MT.	92	FRANCIA	8,61
	TEJIDOS 58% VISCOSA, 36% ALGODON, 6% PO-LIESTER, ANCHO M 1,38 GRS/M2	MT.	48		9,39
57.03.01.10	YUTE	KG.	150000	BANGLADESH	0,29
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	4200	INDIA	0,84
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	57000	INDIA	0,88
58.04.89.10	TEJIDO 84% ALGODON 16% POLYESTER	MT.	4464	ESTADOS UNIDOS	1,94
59.02.02.12	CAMINEROS DE FIELTROS DE FIBRAS 100% SIN TETICAS ANCHO MT.1,00	M2	2242	BELGICA	4,06
59.03.02.00	AT CINTA PARA PEGAR EN FRIO	MT.	9600	R.F.ALEMANIA	0,07
59.08.01.00	MALLAS DE RAYON 100% 267MMX267MM 46GR/M2	UNID	8000	JAPON	0,13
59.08.01.00	AT MALLAS RAYON 100% 267X267MM.- 46GR/M2	UNID	120000	JAPON	0,04
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS DE ALGODON	KG.	115	REINO UNIDO	6,35
59.17.89.08	TELA PARA SERIGRAFIA	MT.	150	SUIZA	7,36
59.17.89.15	FIELTRO INDUSTRIAL	UNID	1	REINO UNIDO	7.774,30
59.17.89.89	TELA PLASTICA IND.PAPEL	UNID	1	ARGENTINA	3.757,00
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	204	ITALIA	9,51
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	600	ITALIA	5,32
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	360	BRASIL	5,84
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO DE DOS PIEZAS	UNID	30	BRASIL	4,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO ENTERAS	UNID	70	BRASIL	5,94
60.05.13.99	SHORTS INFANTILES DE NYLON	UNID	270	BRASIL	3,25
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO P.DAMAS ENTERAS	UNID	476	BRASIL	5,11
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO P.DAMA(2 PIEZAS)	UNID	114	BRASIL	3,64
61.02.04.20	VESTIDO HINDU "LUREX"	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	6,86
	VESTIDO HINDU C/PUNTILLA BORDADO	UNID	42		6,10
	OTROS VESTIDOS HINDUES DE ALGODON	UNID	278		2,76
62.03.89.00	AT BOLSAS DE PLASTILLERA 55X97 CM	UNID	40000	BRASIL	0,22
62.03.89.00	AT BOLSAS DE ARPILLERA SINTETICA EN LAS NEDIDAS DE: 60 X 100 CM	UNID	27500	BRASIL	0,24
64.01.89.00	BOTAS DE GOMA	PAR	48	ARGENTINA	11,96
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO CON SUELA DE GOMA Y CAPELLADA DE LONA	PAR	196	ARGENTINA	4,28
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO SUELA DE GOMA Y CAPELLADA DE LONA	PAR	1797	ARGENTINA	5,32
65.02.01.00	CAMPANAS DE PAJA TOQUILLA TIPO BRISA, BLICHADO	UNID	180	ECUADOR	3,11
	CAMPANAS DE PAJA TOQUILLA, TIPO CALADO BLICHADO	UNID	180		3,01
	CAMPANAS DE PAJA TOQUILLA DE VARIOS TIPO	UNID	720		1,97
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	24	JAPON	4,71
67.01.02.00	ABANICOS DE PAPEL	UNID	2400	HONG KONG	0,13
67.02.89.00	CORONAS FLORES	UNID	24	FRANCIA	0,52
68.07.89.01	LANA MINERAL SUELTA	KG.	1000	ARGENTINA	1,04
68.13.01.03	MEZCLAS AISLANTES A BASE DE AMIANTO	KG.	5000	ARGENTINA	0,72
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO	UNID	4	BRASIL	22,72
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	26,38
69.07.01.00	BALDOSAS CERAMICAS 30 X 30	MT.	450	BRASIL	2,89
	BALDOSAS CERAMICAS 24 X 12	MT.	69		5,00
69.08.01.00	ANZJELOS DECORADOS	M2	70	BRASIL	4,39
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS 15 X 20	M2	8	BRASIL	3,75
	AZULEHOS DECORADOS 15X15	M2	27		3,48
	OTROS AZULEJOS DECORADOS	M2	220		3,33
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS SOGNO TRAMOTO CIEL	UNID	140	ITALIA	4,39
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS	M2	38	BRASIL	4,45
69.08.89.00	PISOS PARA BAÑO COLOR	M2	90	BRASIL	4,77
	PISOS PARA BAÑO COLOR	M2	90		4,50
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS NIGER	M2	60	ITALIA	7,38
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS TRAMOTO CIEL	M2	130	ITALIA	7,90
69.10.00.00	INODORO	UNID	2	BRASIL	18,24
	BIDET	UNID	1		17,06
	SANITARIOS	UNID	19		10,90
69.12.01.90	PLATO DESAYUNO	UNID	6	FRANCIA	4,44
	PLATO	UNID	12		3,23
	PLATOS VARIOS TAMAÑOS	UNID	48		3,08
69.13.02.00	MANZANAS Y PERAS DE CERAMICA	UNID	24	FRANCIA	2,02
	FLOREROS	UNID	3		6,39
69.13.02.00	CUCHARAS DE PORCELANA	UNID	3840	HONG KONG	0,12
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	5524	BRASIL	1,07
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	26	FRANCIA	8,14
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	11,44
70.08.89.01	CRISTAL TEMPLADO	M2	63	BRASIL	29,14
70.09.01.00	ESPEJO ELECTRICO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	36,43
70.09.01.00	ESPEJO PUERTA IZQUIERDA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	12	BRASIL	1,91
	ESPEJO PUERTA IZQUIERDA P/VEHICULOS AUTOMOVILES (203 Y 204)	UNID	10		1,27
	OTROS ESPEJOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	21		1,10
70.09.01.00	ESPEJO INTERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	2,00
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	53,04
70.10.01.00	ENVASES PARA PERFUMES	UNID	200	FRANCIA	6,49
70.10.01.00	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 100 CC	UNID	100	FRANCIA	1,39
	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 50 CC	UNID	200		1,24
	FRASCOS VIDRIO C/TAPA VARIOS	UNID	2100		0,88

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
70.11.01.01	BULBOS	UNID	11500	BELGICA	0,09
70.11.01.01	BULBOS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	84800	REINO UNIDO	0,04
70.13.02.11	TETERAS	UNID	35	DINAMARCA	13,18
70.13.02.19	CAFETERA	UNID	10	DINAMARCA	9,58
70.14.05.00	LAMPARAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,97
70.14.89.00	LAMPARA DE KEROSENE GRANDE	UNID	240	HONG KONG	0,57
	LAMPARA DE KEROSENE MEDIANA	UNID	600		0,49
	LAMPARA DE KEROSENE CHICA	UNID	3984		0,26
70.14.89.00	PLAFON CRISTAL NIEVE	UNID	8	ARGENTINA	52,00
	PLAFON CRISTAL NEGRO	UNID	1		53,00
	OTROS PLAFONES DE CRISTAL	UNID	145		23,90
70.17.89.01	TUBOS P/PUNTO DE EBULICION Y FUSION	UNID	3400	SUIZA	0,12
70.20.89.10	LANA DE VIDRIO	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	25,84
71.16.89.99	CADENITAS METAL COMUN DORADO	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,44
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	1350	BRASIL	0,47
73.02.89.00	FERROCILICIO MANGANESO	KG.	360	BRASIL	0,49
73.04.00.00	BOLSAS DE METAL EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	5,54
73.05.01.00	POLVO DE HIERRO	KG.	5	JAPON	10,18
73.12.01.90	FLEJE DE ACERO LAMINADO EN FRIO CON BORDES REDONDEADOS PARA FARDOS DE LANA	KG.	8000	BRASIL	0,80
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	9000	BRASIL	0,41
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	5000	BRASIL	0,46
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA S/IMPRESIONAR	KG.	5713	BRASIL	0,43
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA SIN IMPRESIONAR	KG.	12709	BRASIL	0,45
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 ESPESOR 0,27 MED.733 X 559 COATING 0,25	KG.	25000	BRASIL	0,61
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	20000	BRASIL	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	20000	BRASIL	0,69
73.13.89.90	CHAPAS DE ACERO	KG.	110000	BELGICA	0,46
73.15.10.90	BARRAS REDONDAS DE ACERO 19,05 MM.	KG.	2000	ARGENTINA	0,47
	BARRAS REDONDAS DE ACERO 22,22 MM.	KG.	2000		0,47
	OTRAS BARRAS DE ACERO	KG.	47250		0,43
73.15.20.11	CINTA TRANSPORTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 800 MMS ANCHO POR 1 MMS DE ESPESOR	MT.	34	ARGENTINA	133,06
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS	KG.	138	ESPAÑA	1,46
73.15.43.10	FLEJES DE ACERO	KG.	1460	SUECIA	6,18
73.15.45.21	ALAMBRES ACERO INOXIDABLE 0,25 MM	KG.	20	BRASIL	7,24
	ALAMBRES ACERO INOXIDABLE 0,50 MM	KG.	20		6,93
	ALAMBRES ACERO INOXIDABLE VARIAS MED.	KG.	21620		4,46
73.15.45.29	ALAMBRE DE SOLDADURA	KG.	2000	BRASIL	0,71
73.15.45.29	BARRAS DE ACERO REDONDAS 4,76 MM	KG.	2000	ARGENTINA	0,43
	BARRAS DE ACERO REDONDAS 5,35 MM	KG.	2000		0,43
	OTRAS BARRAS DE ACERO	KG.	5987		0,43
73.18.02.99	CAÑOS NEGROS SIN COSTURA DE 114.3 MM DE DIAMETRO	KG.	4122	BRASIL	0,57
73.18.02.99	CAÑOS DE ACERO NEGRO SIN COSTURA DE 108 MMS DIAM.EXT. Y 3,6 MM ESPESOR	KG.	933	R.F.ALEMANIA	0,79
73.18.89.01	TUBOS DE ACERO DE DIAMETRO 76,2 MMS	MT.	1000	BRASIL	3,66
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE 50.8X1,50 MM	MT.	504	BRASIL	7,04
	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE 38.1X1,50MM	MT.	300		6,39
	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE VARIAS MED.	MT.	1393		3,95
73.20.89.00	TUBO DE HIERRO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,44
73.20.89.00	ACOPLE P/EQUIPO PERFORACION	UNID	15	BRASIL	50,08
73.20.89.00	ARTICULACIONES MULTIPLES	UNID	20	BRASIL	8,48
73.20.89.00	CONEXION ACOPLE MANOMETRO	UNID	2	FRANCIA	3,66
73.20.89.00	CONEXION (RACOR MACHO)PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	3,56
	EMPALME (RACOR HEMBRA) PARA AUTOMOVILES	UNID	6		0,85
73.23.89.00	BIOSTATO PARA CONSERVACION DE SEMEN	UNID	1	CANADA	832,00
73.24.89.01	GARRAFAS CONT.NITROGENO LIQUIDO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	665,00
73.24.89.99	AT RECIPIENTES DE HIERRO	UNID	150	ARGENTINA	45,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	ARANDELA DE EMPUJE P/AUTO	UNID	6	BRASIL	0,95
73.32.05.07	ARANDELA DIRERENCIAL	UNID	24	FRANCIA	0,42
	ARANDELAS SUPLEMENTO DIFERENCIAL	UNID	60		0,71
	ARANDELAS VARIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	1220		0,04
73.33.01.99	AGUJA DE LIMPIEZA P.CROMATOGRAFO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	40,68
73.33.89.00	PASAHILOS DE MANO PARA ENHEBRAR LISOS CON MANGO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,06
73.35.04.00	RESORTE (M370)	UNID	100	ITALIA	0,07
	RESORTE (M343)	UNID	100		0,05
	RESORTES VARIOS	UNID	500		0,02
73.35.04.00	RESORTES	UNID	8	BRASIL	4,23
73.35.04.00	RESORTES DE INYECTOR DIESEL	UNID	12	REINO UNIDO	1,50
73.35.04.00	RESORTES P.MAQ.ENFARDADORA	UNID	10	REINO UNIDO	0,64
73.35.04.00	MUELLE TAZA RUEDA	UNID	200	BRASIL	0,17
73.35.04.00	RESORTES ESPECIALES P.TRACTORES	UNID	156	REINO UNIDO	1,45
73.35.04.00	RESORTES P.MAQ.DE TRABAJAR EL SUELO	UNID	4	FRANCIA	5,53
73.35.04.00	RESORTES	UNID	15	FRANCIA	0,09
73.35.05.00	RESORTES	UNID	1	REINO UNIDO	9,32
73.35.05.00	RESORTES P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,97
73.38.01.20	BANDEJAS P/SERVICIO DE MESA	UNID	140	BRASIL	3,33
73.40.89.15	GRILLETES P/CABLES DE ACERO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,30
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	BRASIL	23,94
73.40.89.43	DISPOSITIVO DE EMSAMBLE Y SUS ACCESORIOS MANUALES PARA ARMADO DE CARROCERIA	UNID	1	BRASIL	12.444,58
73.40.89.89	CAJAS DE 10 GANCHOS P/CORREAS NO. 13	CAJA	6	ESTADOS UNIDOS	18,34
	CAJAS DE 10 GANCHOS P/CORREAS NO. 1	CAJA	6		11,47
	CAJAS DE 10 OTROS GANCHOS P/CORREA	CAJA	6		11,28
73.40.89.89	GRAMPAS FARPA P/CINTA TRANSPORTADORA EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/UNA	CAJA	100	BRASIL	7,67
	GABARITO DE PERFORACION EN CAJA DE 10 UNIDADES C/UNA	CAJA	36		3,83
73.40.89.99	TORNIQUETES P/CABLES DE ACERO	UNID	179	R.F.ALEMANIA	6,15
73.40.89.99	GANCHOS PARA CABLES DE ACERO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,70
73.40.89.99	MORSETERIA	UNID	70300	BRASIL	1,78
73.40.89.99	SOPORTE SOSTEN MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	280,65
	TRAVIESA LEVANTA MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	1		66,92
	REPUESTOS VARIOS PARA UTOMOVIL	UNID	6		28,59
73.40.89.99	CAJA Y SECC.ANGULO P/ELECTRICIDAD	UNID	29	SUECIA	44,13
74.03.01.11	BARRAS OMNIBUS	MT.	8	SUECIA	22,29
74.05.01.00	PARTICULAS DE COBRE ALEADO	KG.	7	ITALIA	187,70
74.07.89.00	TUBOS CAPILARES DE COBRE	KG.	120	BRASIL	6,93
74.10.02.00	TRENZA (MALLA)CIRCULAR DE ALAMBRE DE COBRE	KG.	42	SUIZA	34,70
74.15.03.90	ARANDELAS DE COBRE P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	0,40
74.18.04.01	DUCHAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	25,54
74.18.04.01	HANDESPRAY	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,70
75.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	10	BELGICA	116,92
76.01.02.00	AT ALUMINIO EN BRUTO	KG.	5000	ARGENTINA	1,35
76.02.01.01	ALAMBRON	KG.	6000	BRASIL	1,32
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO	KG.	30000	ARGENTINA	1,40
76.04.89.99	ALUMINIO IMPRESO	KG.	500	FRANCIA	9,24
76.04.89.99	ETIQUETAS PAPEL ALUMINIO	UNID	2200	ESPAÑA	0,02
76.07.02.00	EMPALMES CODOS Y ADAPTADORES P/COMBUSTIBLE	UNID	44	ARGENTINA	43,04
76.15.02.11	OLLAS DE PRESION	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	17,39
76.16.04.91	CONECTOR P/ELECTRICIDAD	UNID	24	SUECIA	15,82
78.01.02.91	PLOMO EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	0,53
79.01.02.00	AT ZINC ELECTROLITICO EN LINGOTES	KG.	5000	ARGENTINA	0,87

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	0,79
82.02.01.11	ARCOS DE SIERRA TUBULARES	UNID	100	BRASIL	2,56
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRAS DE CINTAS EN ROLLOS DE 30 MTS C/U DE 1/2 PARA MAQUINAS	UNID	30	BRASIL	9,54
	HOJAS DE SIERRAS DE CINTAS EN ROLLOS DE 30 MTS C/U DE 5/16 PARA MAQUINAS	UNID	10		8,97
	HOJAS DE SIERRAS DE CINTAS PARA MAQUINAS	UNID	600		1,04
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA PARA ARCOS,ACERO RAPIDOS DE 12" X 1/2" EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	525	BRASIL	23,38
82.02.03.99	CADENAS P/MOTOSIERRA	UNID	30	JAPON	12,23
82.03.01.99	ALICATES CORTA AZULEJOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	2,34
82.03.01.99	ALICATES DE 12"	UNID	60	R.F.ALEMANIA	6,21
82.03.01.99	PINZAS P/COLOCACION DE CARAVANAS INSECTICIDAD	UNID	40	ESPAÑA	5,03
82.03.01.99	PINZAS MORSA DE 10"	UNID	200	BRASIL	3,22
82.03.89.05	SACABOCADOS DE 10 MMS	UNID	310	R.F.ALEMANIA	0,59
82.03.89.07	LLAVE PARA BUJIA	UNID	1	FRANCIA	4,96
	LLAVE EXAGONAL PARA AUTOMOVIL	UNID	1		3,40
	LLAVE P.FILTRO ACEITE DE AUTOMOVIL	UNID	1		8,92
82.03.89.99	KITS DE EMERGENCIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.000,00
82.03.89.99	LLAVES DE CINTA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	51,50
82.04.01.15	MARRONES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	18,70
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1800	TAIWAN	0,10
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1440	HONG KONG	0,22
82.04.01.51	LLANAS DE YESEROS	UNID	48	R.F.ALEMANIA	1,45
82.04.01.55	ACEITERAS MANUALES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	11,13
82.04.01.90	GANCHOS DE REMETER P/REMALLAR TELAS	UNID	100	SUIZA	2,42
82.04.01.90	UTILES SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	UNID	1	FRANCIA	107,38
	UTILES REPARACION PIVOT Y BRAZO DELANTERO	UNID	1		[illegible]
	UTILES VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	22		34,96
82.04.02.99	FILTRO DE CAFETERA	UNID	7	DINAMARCA	1,09
82.04.89.00	TENSORES PARA VALVULAS DE AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,27
82.05.01.90	BROCAS ESPIRALES P/PIEDRA	UNID	210	R.F.ALEMANIA	1,41
82.05.89.00	JUEGOS DE MATRICES ART.1006	UNID	70	BRASIL	[illegible]
	JUEGOS DE MATRICES ART.1005	UNID	50		[illegible]
82.05.89.00	HERRAMIENTA ESTAMPADORA P/CONTACTO DE TOMA	UNID	1	SUIZA	11.419,10
82.05.89.00	MACHOS DE ROSCAR EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	[illegible]9	ARGENTINA	98,60
82.05.89.00	MATRICES DE COLOCACION DE BROCHES DE PRESION	UNID	10	JAPON	15,96
82.05.89.00	UTILES INTERCAMBIABLES PARA CINIFICADORA	UNID	2	ITALIA	853,92
82.06.90.90	CUCHILLAS NO CIRCULARES PARA MAQ.ENFARDADORA	UNID	101	REINO UNIDO	[illegible]
82.06.90.90	JUEGO DE CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE CORTAR CARNE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	658,18
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA PURGADOR	UNID	40	SUIZA	6,43
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	49,00
82.06.90.90	CUCHILLA P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,04
82.09.01.11	CUCHILLOS PARA MESA	UNID	200	BRASIL	0,40
82.09.01.91	TRINCHETAS NO. TC 901	UNID	50	JAPON	3,90
	TRINCHETAS NO. GC 401	UNID	50		1,1[illegible]
	TRINCHETAS NO. AC 108/LC395	UNID	150		0,69
82.09.03.02	HOJAS PARA CUCHILLOS EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	100	JAPON	0,68
	HOJAS PARA CUCHILLOS EN CAJAS DE 2 UNID.	CAJA	150		0,43
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 3 UNIDADES	CAJA	3000	BRASIL	0,08
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJITAS DE 3 UNID.	CAJA	70000	BRASIL	0,08
82.12.00.00	TIJERA FORJADA NIQUELADA,DORADA C/ESTUCHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,47
	TIJERA FORJADA DORADA C/ESTUCHE	UNID	2		20,47
	TIJERAS C/ESTUCHE	UNID	10		18,42
82.12.00.00	TIJERAS ART.666	UNID	60	BRASIL	2,50
	TIJERAS ART.662	UNID	360		1,55
	TIJERAS ART.664	UNID	240		1,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.12.00.00	TIJERAS ART.270 SR	UNID	300	BRASIL	3,28
	TIJERAS ART.660-812	UNID	360		1,71
82.13.89.20	ABRECARTAS FORJADO NIQUELADO, DORADO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,71
	ABRECARTAS NIQUELADO DORADO	UNID	2		9,71
	ABRECARTAS	UNID	0		7,21
82.13.89.39	SACAPUNTA GRANDE	UNID	1128	HONG KONG	0,49
	SACAPUNTA MEDIANO	UNID	1440		0,37
	SACAPUNTA CHICO	UNID	13872		0,36
82.13.89.39	AFILALAPICES (SACAPUNTAS)	UNID	200	BRASIL	0,28
82.13.89.49	JGO.P/MANICURA COMP.P/LIMA DE UÑAS,TIJERA QUITA CUTICULA,PINZA OBLICUA C/ESTUCH	UNID	2	R.F.ALEMANIA	42,27
	JGO.P/MANICURA COMP.P/ALICATE,QUITA CUTICULA,PINZA Y LIMA P/UÑAS C/ESTUCHE	UNID	2		25,07
	JUEGOS PARA MANICURA CON ESTUCHE	UNID	16		16,22
82.14.01.10	JUEGOS CUBIERTOS 68051 DE 8 PIEZAS	UNID	50	BRASIL	7,50
	JUEGOS CUBIERTOS 02024 DE 3 PIEZAS	UNID	1000		3,20
	VARIOS CUBIERTOS	UNID	6800		1,01
83.01.01.01	CERRADURAS P/AUTOMOVIL (USADAS)	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,61
83.01.01.01	TRANCA DIRECCION	UNID	24	R.F.ALEMANIA	5,08
83.01.01.01	TRANCA DIRECCION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	13,02
83.01.01.01	CERRADURA PARA AUTO	UNID	100	ITALIA	3,87
83.01.01.01	CILINDRO C/LLAVE CAPO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	5,98
	CILINDRO C/LLAVE CAPO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES NO.116	UNID	4		5,96
	LAS DEMAS CERRADURAS P/VEHICULOS	UNID	15		3,09
83.01.01.01	CARCAZA TRANCA DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	3,60
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO PARA AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,48
83.01.89.05	TAPON DE NAFTA CON LLAVE P/AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	2,11
83.01.89.05	TAPON COMBUSTIBLE P.AUTOS	UNID	20	BRASIL	5,48
83.02.03.01	MANIJA LEVANTAVIDRIOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,53
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA VIDRIO (880)	UNID	200	ITALIA	2,52
	MAQUINA LEVANTA VIDRIO (882)	UNID	100		2,45
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL P/VEHICULOS AUTOMOVILES 145,146,149	UNID	18	BRASIL	7,13
	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	18		3,46
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA CRISTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	22	BRASIL	2,48
83.02.03.02	MANIJA PUERTA (1408)	UNID	20	ITALIA	7,08
	MANIJA PUERTA (1408/01)	UNID	10		5,29
	MANIJAS VARIAS	UNID	436		0,83
83.02.03.02	MANIJA PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	13	FRANCIA	4,97
	MANIJA LEVANTA VIDRIO PARA AUTOMOVIL	UNID	64		1,69
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	38		1,37
83.02.03.02	MANIJA PUERTA IZQ.Y DERECHA	UNID	10	BRASIL	4,56
	MANIJA EXTERIOR PUERTA	UNID	5		3,21
	LOS DEMAS HERRAJES Y GUARNICIONES P/VEHICULOS	UNID	250		0,72
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	186	R.F.ALEMANIA	4,51
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	243	R.F.ALEMANIA	11,50
	EMBLEMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	174		4,22
83.02.03.06	BAGUETA P/AUTO	UNID	20	ITALIA	3,15
	BAGUETA P/AUTO (INSIGNIA)	UNID	20		1,62
	BAGUETAS VARIAS	UNID	20		0,78
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA VEHICULOS AUT.NO.194	UNID	5	BRASIL	1,31
	EMBLEMAS PARA VEHICULOS AUT.196	UNID	8		1,26
	LOS DEMAS EMBLEMAS PARA VEHICULOS AUT.	UNID	109		0,41
83.02.03.06	JUEGO BAGUETAS PARA AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	20,08
	BAGUETA PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	29		6,79
	BAGUETAS VARIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	31		1,76
83.02.03.99	TIRADOR CAPO TRASERO P/VEHICULOS	UNID	5	BRASIL	2,31
83.02.04.99	AT HERRAJES P/EST. PORTALLAVES	UNID	10000	JAPON	0,11
83.06.89.00	LAMPARA KEROSENE DE METAL	UNID	1008	HONG KONG	0,41
83.07.01.90	LAMPARAS DE S/MESA	UNID	490	BRASIL	9,46
83.09.03.99	ADORNOS ART.1006 EN CAJAS DE 1000	CAJA	120	BRASIL	10,57
	ADORNOS ART.1005 EN CAJAS DE 1000	CAJA	70		9,22
83.09.89.10	AT OJALILLOS DE METAL EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	600	JAPON	10,06
83.13.03.99	AT PRECINTOS METALICOS PARA LA APLICACION EN FLEJE DE ENFARDAR	UNID	42000	BRASIL	0,02

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
83.15.01.01	ELECTRODOS COMUNES	KG.	5010	ARGENTINA	0,78
83.15.01.99	ELECTRODOS ESPECIALES	KG.	5	ARGENTINA	4,57
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	113	R.F.ALEMANIA	23,93
84.00.00.00	VARIOS REP. PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	219	R.F.ALEMANIA	36,75
84.00.00.00	REP.VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	166	R.F.ALEMANIA	24,98
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	86,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	283	REINO UNIDO	14,13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	44	REINO UNIDO	45,09
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	35	ARGENTINA	20,19
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	Gr.	350	ARGENTINA	0,08
84.00.00.00	VARIOS REPUESTOS DE MOTOS	KG.	13	JAPON	16,64
84.00.00.00	VARIOS REPUESTOS DE MOTOS	KG.	445	JAPON	12,10
84.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/AUTOS	KG.	7	BRASIL	30,44
84.00.00.00	RPTOS VARIOS P/AUTOS	KG.	3	BRASIL	51,37
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	32	BRASIL	10,43
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	7	FRANCIA	216,48
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE VIALIDAD	KG.	7	FRANCIA	268,71
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	40	REINO UNIDO	21,64
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORS AGRICOLAS	KG.	8	REINO UNIDO	73,75
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MOTORES DE AUTOS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	1,92
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	Gr.	300	BRASIL	0,05
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS PARA CAMIONES	UNID	20	REINO UNIDO	202,13
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 230 HP	UNID	1	REINO UNIDO	932,91
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 140 HP	UNID	2		593,67
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	20		342,07
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 90 HP	UNID	5	REINO UNIDO	499,30
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 84 HP	UNID	6		442,50
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	4		210,02
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS PARA AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	249,27
84.06.05.60	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE 68 HP	UNID	2	REINO UNIDO	395,78
	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE 65 HP	UNID	1		240,30
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA	UNID	1		226,16
84.06.05.60	MOTORES USADOS P/AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	300,00
84.06.90.41	CILINDROS	UNID	20	TAIWAN	7,93
84.06.90.44	CAMISA CILINDRO MOTOR	UNID	1	BRASIL	76,42
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	8	FRANCIA	19,31
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA AUTOMOVILES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	8,69
84.06.90.48	PISTON DEL MOTOR	UNID	1	BRASIL	77,30
84.06.90.48	PISTONES	UNID	8	FRANCIA	22,71
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	12,39
84.06.90.48	PISTONES DE MOTO	UNID	460	JAPON	6,03
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	8	FRANCIA	1,70
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE MOTOR	UNID	12	BRASIL	10,64
84.06.90.56	GUIA DE VALVULAS MOTOR DIESEL	UNID	16	REINO UNIDO	1,09
84.06.90.56	GUIAS VALVULAS	UNID	2	FRANCIA	0,96
	VALVULAS DE ADMISION	UNID	56		3,94
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION	UNID	40	REINO UNIDO	3,80
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS USADAS PARA MOTORES DE 74 HP	UNID	14	REINO UNIDO	35,34
	TAPAS DE CILINDRO USADAS PARA MOTORES DE 55 HP	UNID	1		28,27
	OTRAS TAPAS DE CILINDRO USADAS	UNID	3		14,14
84.06.90.90	TOBERA INYECTOR MOTOR	UNID	6	BRASIL	45,67
	JUEGO AROS PISTON MOTOR	UNID	1		41,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	AROS P/MOTOSIERRA	UNID	50	ITALIA	0,59
	PERNOS P/MOTOSIERRA	UNID	20		1,61
	VARIAS PIEZAS P/MOTOSIERRA	UNID	70		0,74
84.06.90.90	BALANCIN P.AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	2,27
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO	UNID	1	ITALIA	617,06
	SELLOS BOMBA DE AGUA	UNID	12		4,40
84.06.90.90	REPUESTOS PARA MOTORES (CIGUEÑAL)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.011,50
	REPUESTOS PARA MOTORES (SOPLADOR)	UNID	1		964,55
	OTROS REPUESTOS PARA MOTORES	UNID	424		8,51
84.06.90.90	PLATINA	UNID	1	BRASIL	296,99
	DEFLECTORES	UNID	4		53,01
	LOTE REPUESTOS VARIOS	UNID	12		15,32
84.06.90.90	COLADOR ACEITE PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	0,93
	TUBO VARILLA VALVULA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	64		0,36
	LOS DEMAS REPUESTOS P/MOTOR DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	40		0,20
84.06.90.90	TAPA CILINDROS	UNID	2	FRANCIA	336,48
	JUEGO DE AROS	UNID	8		4,54
84.06.90.90	EJES DE ARRANTE	UNID	100	TAIWAN	1,29
	VALVULAS ROTATIVAS	UNID	150		0,60
84.06.90.90	AROS DE PISTON NO.4862	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	29,59
	AROS DE PISTON NO.40443	UNID	5		25,04
	OTROS AROS DE PISTON	UNID	94		17,69
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO P/AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	244,82
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	5,38
84.06.90.90	TAPA CILINDROS	UNID	3	FRANCIA	208,31
	VARILLA VALVULAS	UNID	60		1,12
	BRIDA INYECTORES	UNID	3		1,30
84.10.01.19	BOMBAS DE GASOIL USADAS	UNID	27	REINO UNIDO	1,68
84.10.01.19	BOBMA DE COMBUSTIBLE P.TRACTORES	UNID	5	REINO UNIDO	28,04
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	6	BRASIL	13,49
84.10.01.19	LUBRICADORES DE GRASA	UNID	5	BRASIL	219,19
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 136	UNID	16	ITALIA	33,64
	BOMBAS DE AGUA 093	UNID	12		31,90
	BOMBAS DE AGUA VARIAS	UNID	394		9,37
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS	UNID	39	R.F.ALEMANIA	145,60
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	24	ARGENTINA	255,75
84.10.01.29	BOMBA CON MOTOR ELECTRICO 7,5 CV	UNID	1	BRASIL	508,37
	BOMBA CON MOTOR ELECTRICO 10 CV	UNID	1		580,32
	BOMBA CON MOTOR ELECTRICO 15 CV	UNID	1		685,30
84.10.01.29	BOMBAS DE GASOLINA	UNID	5	JAPON	177,14
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	600,00
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION PARA MOTORES DIESEL USADAS	UNID	27	REINO UNIDO	11,26
84.10.01.90	BOMBAS INYECCION DE MOTORES DIESEL USADAS	UNID	20	REINO UNIDO	35,83
84.10.01.90	BOMBA DE NAFTA PARA AUTO	UNID	32	BRASIL	5,41
84.10.01.90	BOBMA PRUEBA DE INYECTORES P/AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	263,81
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	31	R.F.ALEMANIA	4,81
84.10.90.19	BRIDA MANDA BOMBA NAFTA	UNID	10	BRASIL	0,25
84.10.90.19	REPARACION BOMBA	UNID	360	BRASIL	2,20
84.10.90.19	VASTAGO PARA BOMBA	UNID	1	REINO UNIDO	161,50
	TOPES PARA BOMBA	UNID	1		7,55
	OTROS REPUESTOS PARA BOMBA	UNID	4		96,29
84.10.90.19	BOMBA EMBRAGUE	UNID	2	FRANCIA	15,27
84.10.90.29	ELEMENTO P/BOMBA	UNID	9	SUECIA	855,72
84.11.01.39	BOMBA CAST VACUN.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	70,00
84.11.90.29	CABEZA DE COMPRESOR D AIRE PARA BOCINA	UNID	20	ITALIA	5,90
84.11.90.99	TAPA VALVULA COMPRESOR	UNID	2	REINO UNIDO	25,35
	TAPA CILINDRO COMPRESOR	UNID	6		18,75
	VARIOS REP.P/COMPRESOR	UNID	232		3,78
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	30	JAPON	590,00
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	51	ARGENTINA	451,69

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.15.01.11	CONJUNTO DE PANELES PARA CAMARAS FRIGORIFICAS	UNID	1	BRASIL	2.991,99
84.15.01.99	PUERTAS PARA INSTALACION FRIGORIFICA	UNID	2	BRASIL	293,44
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	5000	REINO UNIDO	1,28
84.18.03.99	CARTUCHOS PARA FILTRADO DE GASES DE PROTECCION OBRERA	UNID	360	ESTADOS UNIDOS	6,45
84.18.03.99	CAMBRIDGE AEROPLEAT FILTERS	UNID	34	ESTADOS UNIDOS	12,37
	CAMBRIDGE AEROPAC FILTERS 85 2024 12 3HCP	UNID	4		146,30
	CAMBRIDGE AEROPAC FILTERS 3HCP 95-242412	UNID	5		171,38
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	1,52
	FILTRO DE ACEITE PARA AUTO	UNID	50		1,12
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	39,35
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	1	BRASIL	31,23
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE P.AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	2,84
	FILTRO DE ACEITE P.AUTOMOVILES	UNID	50		2,79
	FILTROS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	300		0,84
84.18.90.04	FILTROS ACEITE	UNID	150	FRANCIA	2,11
84.18.90.99	VASOS DE FILTRO COMBUSTIBLE P.TRACTORES	UNID	36	REINO UNIDO	3,40
	CAÑO RIGIDO DEL FILTRO AIRE P.TRACTORES	UNID	12		7,53
	VASOS VARIOS P.TRACTORES	UNID	20		1,03
84.18.90.99	CANASTO DE TAMIZ	UNID	1	SUECIA	3.873,43
84.18.90.99	CAJA DE 30 ELEMENTOS FILTRANTES 2,5"X-9,75"	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	81,23
84.18.90.99	EJE PARA CENTRIFUGADORA DE DEPURACION DE LIQUIDOS	UNID	1	SUECIA	1.101,56
	TUBO PARA CENTRIFUGADORA DE DEPURACION DE LIQUIDOS	UNID	2		869,36
	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRIFUGADORA DE DEPURACION DE LIQUIDOS	UNID	13		303,33
84.19.02.00	PENTAWAS H	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	85,00
84.19.90.99	MATRICES P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	51,97
84.21.01.19	PULVERIZADORES AGRICOLAS	UNID	1000	BRASIL	1,34
84.21.01.19	VAPORIZADORES 8,5 CM	UNID	800	FRANCIA	0,31
84.21.01.91	TURBO ATOMIZADOR AGRICOLA	UNID	2	BRASIL	6.916,65
84.21.01.99	PULVERIZADOR AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	6.175,46
84.21.89.00	CAMARAS ATOMIZADORAS	UNID	2	BRASIL	1.650,00
84.21.89.00	DESOLDADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	10,32
84.21.90.07	(421/2)CONEXION P/EQUIPO DE RIEGO	UNID	500	ISRAEL	14,65
	(501/2)CONEXION P/EQUIPO DE RIEGO	UNID	25		10,64
	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	4200		3,07
84.22.02.99	GATO MECANICO	UNID	1	FRANCIA	18,24
84.22.89.00	ALIMENTADOR DE TORNILLOS P/MAQUINA ESTAMPADORA	UNID	1	SUIZA	17.518,60
84.22.90.11	DYNALIFTS (REP.P/ASCENSORES)	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.527,95
84.22.90.11	CONTROL P/ASCENSORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1.037,30
84.22.90.11	CONTROL P/ASCENSORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	390,05
84.22.90.11	CONTROL P/ASCENSORES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	432,23
84.22.90.19	INDICADOR DE CONTROL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	20,00
	CONTROL SISTEMA	UNID	2		9,00
	OTROS REP.P/ASCENSORES	UNID	80		7,61
84.23.90.99	MAZAS DE RUEDA	UNID	2	BRASIL	624,65
	TAPAS LATERALES	UNID	2		71,07
	LOTE REP.VARIOS	UNID	9		16,33
84.23.90.99	COLLAR MOTONIVELADORA	UNID	1	BRASIL	160,25
	DESLIZADOR MOTONIVEL	UNID	2		29,53
84.23.90.99	RADIADOR ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	363,71
	VOLANTE	UNID	1		85,72
84.23.90.99	SEGUROS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	2,32
84.24.90.99	DIENTES-FLEJES PARA CULTIVADORES	UNID	800	DINAMARCA	6,25
84.25.90.99	SACACAJAS	UNID	25	BRASIL	70,20
	CABLE COMPLETO CONTROL PEDALES	UNID	5		39,94
84.30.05.03	CORTADORAS ELECTRICAS DE FIAMBRE MOD.330	UNID	5	ARGENTINA	318,00
84.31.90.99	ELEMENTO PROBADUN	UNID	249	AUSTRIA	73,08

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
4.35.90.00	PARTES Y PIEZAS P/MAQUINAS IND.	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	55,00
.35.90.00	EMBRAGUE DEL SINFIN PARA MAQUINA DE IM-PRENTA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	729,48
37.01.10	TELARES USADOS	UNID	2	ITALIA	10.603,45
.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES EN CAJAS DE 500 UNID	CAJA	8	R.F.ALEMANIA	51,36
84.38.90.19	MECANISMOS P/FALSO ORILLO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	128,[illegible]
.38.90.19	AMORTIGUADORES DE ESPADA PARA TELARES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	25,4[illegible]
	TACOS PARA TELARES	UNID	30		4,09
	REPJESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	300		0,80
.90.31	GUARNICIONES RIGIDAS	UNID	3	BRASIL	185,97
38.90.31	GUARNICIONES PARA CARDAS	UNID	50	ESPAÑA	7,22
.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS	KG.	33	SUIZA	69,77
84.38.90.39	CARTER DE AGUJA P/TEJEDURIA	UNID	4	FRANCIA	987,76
84.38.90.39	LAMINAS PARA PEINADORA	UNID	40	SUIZA	4,19
84.38.90.39	CHAPA P/TELAR	UNID	6	SUIZA	77,47
	ENTRADA CANILLAS P/TELAR	UNID	8		50,09
	VARIOS REP.P/TELAR	UNID	433		13,68
.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS MEDIDA 640X530X4MMS	UNID	20	JAPON	62,00
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS DE 660X543X4 MMS.	UNID	100	JAPON	35,63
84.40.02.00	LAVARROPA PROGRAMADO	UNID	144	ESPAÑA	141,92
84.40.90.03	CILINDRO DE ESTAMPACION	UNID	1	FRANCIA	4.435,58
84.41.01.90	CABEZAL PARA MAQUINA DE COSER	UNID	2	R.F.ALEMANIA	255,01
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER	UNID	2	HONG KONG	665,00
84.48.01.00	SOPORTES PARA SIERRA DE COPA	UNID	24	BRASIL	1,52
84.49.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	60	JAPON	249,76
84.49.90.00	ESPADAS P/MOTOSIERRAS	UNID	30	JAPON	18,03
84.49.90.00	GUIAS P/MOTOSIERRA 53 CM	UNID	50	R.F.ALEMANIA	15,58
	GUIAS P/MOTOSIERRA 60 CM	UNID	50		16,74
	PIEZAS VARIAS P/MOTOSIERRAS	UNID	570		5,78
84.52.01.10	CONJUNTO DE REGLA CON CALCULADORA Y RE-LOJ A PILAS	UNID	120	REINO UNIDO	15,54
	CALCULADORA DE ESCRITORIO A PILAS	UNID	360		8,24
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	12	FRANCIA	6,53
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	100	ARGENTINA	66,25
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	3,08
84.53.05.00	COMPUTADOR UNIDAD DE CINTAS MAGNETICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14.138,00
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	56	JAPON	240,90
84.53.05.00	TERMINALES DE COMPUTACION	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	1.041,25
	UNIDAD DE CONTROL PARA COMPUTACION	UNID			
	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2		2.630,50
84.53.05.00	TERMINALES PARA COMPUTACION	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	773,77
	IMPRESORAS PARA COMPUTACION	UNID	6		2.210,78
84.53.05.00	UNIDADES PERIFERICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.467,04
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCOS	UNID	40	TAIWAN	69,40
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	137,50
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	539,68
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	25	TAIWAN	248,46
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	18	TAIWAN	873,00
84.54.89.17	APARATOS PARA CINTA ENGOMADA	UNID	160	JAPON	2,03
84.54.89.19	APARATOS PERFORADORES NO.850	UNID	20	JAPON	4,77
	APARATOS PERFORADORES NO.10	UNID	100		1,90
	APARATOS PERFORADORES NO.5	UNID	150		1,13
84.54.89.99	MAQ.P/IMPRESION DE LETRAS A RELIEVE	UNID	4	BRASIL	354,80
84.54.89.99	DISPENSADOR DE CLIPS	UNID	200	JAPON	0,68
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	17.658,04
	MODULO DE CIRCUITO IMPRESO PARA COMPUTA-DORA	UNID	1		8.259,36
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	120		47,93
84.55.03.00	MARCO Y CUBIERTA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.345,62
	GABINETE PARA COMP.	UNID	1		655,19
	REPUESTOS VARIOS PARA COMP.	UNID	6		144,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.55.03.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	JAPON	31,68
84.55.03.00	TARJETAS LECTURA DE DISCO FIJO DE COMPUTADORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	121,88
84.55.03.00	PLAQUETAS P/JUEGOS ELECTRON.	UNID	14	JAPON	73,05
84.55.03.00	PROCESADOR P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.727,47
	UNIDAD DE DISCO FIJO P/COMPUTADORA	UNID	2		1.130,20
	PARTES PARA COMPUTADORA	UNID	4		750,64
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	656,06
84.56.90.02	MANDIBULAS FIJAS P/TRITURADORES	UNID	3	ARGENTINA	1.015,00
84.59.04.99	MAQUINA EMBANDADORA DE NEUMATICOS	UNID	1	ARGENTINA	2.497,00
84.59.89.06	MEZCLADOR DISPERSOR	UNID	1	SUECIA	1.719,14
84.59.89.99	BOCINA NEUMATICO PARA CAMION	UNID	100	ITALIA	12,49
	BOCINA NEUMATICA PARA AUTO	UNID	50		4,53
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADO	UNID	4	BRASIL	162,95
84.60.00.00	MOLDES	UNID	5	BRASIL	520,52
84.60.00.00	MOLDE PARA CALZADOS	UNID	1	BRASIL	152,25
84.61.01.14	MONOCOMANDO COCINA	UNID	35	R.F.ALEMANIA	59,28
84.61.01.16	MONOCOMANDOS DE LAVATORIO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	56,29
84.61.01.17	LLAVES TRANSFERENCIA PARA BIDET	UNID	21	R.F.ALEMANIA	33,08
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOL	UNID	15000	ARGENTINA	0,09
84.61.01.99	VALVULA AIRE ACCIONAMIENTO ELECTRICO	UNID	50	ITALIA	5,04
	VALVULA AIRE ACCIONAMIENTO MANUAL	UNID	50		2,74
84.61.01.99	VALVULA DEL LEVANTE HIDRAULICO P.TRACTOR	UNID	3	REINO UNIDO	31,39
	VALVULA DEL TANQUE COMBUSTIBLE P.TRACTOR	UNID	3		8,10
	VALVULAS VARIAS P.TRACTORES	UNID	3		6,29
84.61.01.99	VALVULA DE SERVO FRENO	UNID	4	BRASIL	1,15
84.61.01.99	CANILLA DE CALEFACCION PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	1,77
84.61.01.99	VALVULAS PARA CONTROL DE FLUJO	UNID	20	BRASIL	10,41
	PUNTERAS HIDRAULICAS P/EQUIPOS DE GRASA	UNID	300		1,29
84.61.01.99	GRIFO DE NAFTA	UNID	150	TAIWAN	0,88
84.61.01.99	REGULADORES DE PRESION	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	52,25
84.61.01.99	AT VALVULAS P/CAMARAS AUTOMOVIL	UNID	2000	BRASIL	0,75
84.61.01.99	GRIFOS PARA PARED	UNID	27	R.F.ALEMANIA	4,76
84.61.01.99	VALVULAS DE 2"	UNID	20	TAIWAN	32,35
	VALVULAS DE 1 1/2"	UNID	40		27,73
84.61.01.99	VALVULAS DE FRENO	UNID	10	REINO UNIDO	12,97
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.330,00
84.61.01.99	VALVULAS DE REGULACION PARA GASES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	420,83
84.61.90.01	REPUESTOS PARA MONOCOMANDOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,40
84.61.90.99	TAPA DE VALVULA DEL LEVANTE P.TRACTORES	UNID	4	REINO UNIDO	9,21
84.61.90.99	KIT REPARACION VALVULA	UNID	130	REINO UNIDO	4,56
84.62.01.00	RODAMIENTOS	UNID	200	TAIWAN	0,32
84.62.89.00	RULEMANES NO OSC.MENOS 90 MM DIAM.INTERIOR	UNID	2	BRASIL	21,59
84.62.89.00	RULEMANES NO.101	UNID	50	ITALIA	1,25
	RULEMANES NO.109	UNID	20		1,25
	RULEMANES VARIOS	UNID	315		1,85
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	27	ESTADOS UNIDOS	47,94
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2	BRASIL	22,80
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	8	BRASIL	13,43
84.62.89.00	RULEMAN BOMBA DE AGUA	UNID	2	REINO UNIDO	6,48
	RODILLOS CAJA DE CAMBIOS	UNID	20		3,34
84.62.89.00	RULEMANES P.MAQ.ENFARDADORA	UNID	3	REINO UNIDO	7,79
84.62.89.00	RULEMAN EMBRAGUE	UNID	5	BRASIL	4,03
84.62.89.00	RODAMIENTOS 35 MM	UNID	25	BRASIL	20,56
	RODAMIENTOS 40 MM	UNID	50		12,07
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	467		7,78
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	10	FRANCIA	11,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	50	BRASIL	131,32
84.62.89.00	ESFERAS DE ACERO	UNID	2	REINO UNIDO	4,56
84.62.89.00	RULEMANES 7313 BGP6/A218	UNID	4	R.F.ALEMANIA	85,48
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1010	ESTADOS UNIDOS	2,94
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	770	JAPON	2,83
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	14	FRANCIA	8,53
	JAULA DE AGUJAS	UNID	5		2,19
	JGO.RULEMAN DIFERENCIAL	UNID	3		19,04
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	29	REINO UNIDO	21,08
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES DE 81 HP	UNID	22	REINO UNIDO	35,34
	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES DE 55 HP	UNID	4		24,67
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTOR DIESEL	UNID	2	REINO UNIDO	78,82
84.63.01.99	EJE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	73,37
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO PARA AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	0,76
84.63.01.99	CIGUEÑALES PARA AUTOMOTORES	UNID	2	ESPAÑA	82,58
84.63.01.99	CIGUEÑAL PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	393,96
84.63.02.01	BUJE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	211,59
84.63.02.04	BUJES	UNID	9	BRASIL	25,78
84.63.02.04	BUJE CAJA DE CAMBIOS	UNID	10	FRANCIA	0,61
84.63.02.99	CASQUILLOS 101	UNID	25	ITALIA	1,06
	CASQUILLOS 102	UNID	50		1,49
	CASQUILLOS VARIOS	UNID	10		1,61
84.63.02.99	COJINETES	UNID	4	BRASIL	31,34
84.63.02.99	COJINETES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	21,36
84.63.02.99	COJINETES	UNID	2	BRASIL	15,56
84.63.02.99	BUJE BIMETALICO PARA MAQ.ENFARDADORA	UNID	6	REINO UNIDO	0,83
84.63.02.99	COJINETE DE GOMA PARA RUEDA TRASERA DE AUTOMOTORES(NO.73)	UNID	20	BRASIL	0,19
	COJINETE DE GOMA PARA RUEDA TRASERA DE AUTOMOTORES(NO.72 Y 74)	UNID	60		0,13
84.63.02.99	COJINETES DE AUTOMOTOR	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	3,07
84.63.02.99	COJINETES COMPRESOR	UNID	120	REINO UNIDO	1,46
84.63.02.99	BUJES PARA MICROFILMADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,03
84.63.02.99	COJINETE BANCADA	UNID	12	FRANCIA	0,75
	JUEGO METALES BIELA	UNID	12		5,39
84.63.03.04	SIN FIN	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	52,41
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	100	JAPON	2,92
84.63.03.99	CORONA ENGRANAJE MANDO DELANTERO	UNID	2	BRASIL	128,78
84.63.03.99	PISTON	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	159,83
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	2	BRASIL	109,97
84.63.03.99	ENGRANAJES P.MAQ.COSECHADORA	UNID	6	REINO UNIDO	3,07
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION MOTOR P.TRACTORES	UNID	1	REINO UNIDO	20,96
	ENGRANAJE BOMBA HIDRAULICA P.TRACTORES	UNID	1		17,28
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,97
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	23,65
84.63.03.99	ENGRANAJES DE ACERO P/MICROFILMADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	19,05
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION	UNID	7	FRANCIA	6,46
	CORONA ARRANQUE	UNID	4		10,70
84.63.04.10	REDUCTORA	UNID	1	FRANCIA	256,00
84.63.06.99	POLEA	UNID	1	BRASIL	164,14
84.63.06.99	POLEA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	284,76
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	BRASIL	243,52
84.63.06.99	POLEA DE BOMBA DE AGUA P.TRACTORES	UNID	2	REINO UNIDO	14,52
84.63.06.99	POLEA PARA ALTERNADOR DE AUTOMOTOR	UNID	10	BRASIL	2,04
	POLEA PARA DINAMO DE AUTOMOTOR	UNID	10		0,99
	CUBO POLEA DINAMO PARA AUTOMOTOR	UNID	10		0,31
84.63.06.99	POLEAS	UNID	300	BRASIL	8,79
84.63.06.99	POLEAS PARA MICROFILMADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	9,68

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.63.07.00	EMBRAGUE FRENO	UNID	1	FRANCIA	245,00
84.63.07.00	EMBRAGUE PARA MICROFILMADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	140,00
84.63.08.99	MANCHON	UNID	5	BRASIL	39,92
84.63.90.00	DISCO EMBRAGUE DE PALA CARGADORA	UNID	1	REINO UNIDO	118,94
84.64.01.00	JUNTA METALOPLASTICA	UNID	6	BRASIL	20,93
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 180 HP	UNID	4	REINO UNIDO	15,00
	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 140 HP	UNID	1		12,78
	OTROS JUEGOS DE JUNTAS	UNID	74		0,78
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	9	BRASIL	7,00
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR DE AUTOMOT. (NO.22)	UNID	15	BRASIL	1,53
	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR DE AUTOMOT. (NO.23)	UNID	10		1,42
	OTRAS JUNTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	110		0,18
84.64.01.00	JGOS. DE JUNTA P/AUTOMOVILES	UNID	105	R.F.ALEMANIA	24,95
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	62	FRANCIA	2,16
84.64.89.99	JUEGOS DE JUNTAS PARA GENERADORES	UNID	2	REINO UNIDO	43,99
84.64.89.99	JGO.REPARACION VALVULA DE CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	697,51
84.65.01.01	RETENES BOMBA DE AGUA	UNID	2	REINO UNIDO	21,60
	RETENES DE CIGUEÑAL	UNID	1		1,94
	OTROS RETENES	UNID	38		1,70
84.65.01.01	RETEN DE BANCADA P/AUTOMOTORES (NO.3)	UNID	25	BRASIL	0,78
	RETEN DE BANCADA P/AUTOMOTORES (NO.1)	UNID	6		0,73
	OTROS RETENES DE BANCADA P/AUTOMOTORES	UNID	120		0,24
84.65.01.01	RETENES P/AUTOMOVILES	UNID	1150	R.F.ALEMANIA	1,08
84.65.01.01	RETENES	UNID	92	FRANCIA	1,09
84.65.01.02	SELLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	45,77
84.65.01.02	SELLOS	UNID	18	BRASIL	3,91
84.65.01.02	SELLOS	UNID	6	BRASIL	5,96
84.65.01.02	GOMA COLUMNA DIRECCION P.AUTOS	UNID	30	BRASIL	0,52
84.65.89.99	ALEMITE-GRASERAS P.TRACTORES	UNID	30	REINO UNIDO	0,45
85.00.00.00	MOTOR DE ACCIONAMIENTO P/DESCASCARADORA DE ARROZ	UNID	1	R.F.ALEMANIA	664,30
	TRANSFORMADOR DE CONTROL P/DESCASCARADORA DE ARROZ	UNID	1		72,30
	OTROS REPUESTOS PARA SEPARADORA Y DESCASCARADORA DE ARROZ	UNID	19		14,84
85.00.00.00	VARIOS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	22	R.F.ALEMANIA	53,28
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	20	R.F.ALEMANIA	72,90
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	211	BRASIL	23,91
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	61	BRASIL	15,69
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	46	JAPON	23,65
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DE COMPUTADOR	KG.	10	R.F.ALEMANIA	275,34
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DE MOTOS	KG.	105	JAPON	21,87
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOS	KG.	30	BRASIL	15,61
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	7	BRASIL	26,52
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	28	FRANCIA	118,00
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/EQUIPOS DE TRANSMISION EN UHF	UNID	37	ESTADOS UNIDOS	3,83
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE TRANSMISION EN UHF	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	112,70
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION EN UHF	GRMS	150	ESTADOS UNIDOS	0,14
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	6874	ITALIA	0,45
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAPITULO 85	UNID	120	JAPON	5,15
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	54	BRASIL	17,94
85.01.01.70	RECEPTOR SINCRONICO PARA COMPUTADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	60,69
	MEMORIA DE LECTURA PARA COMPUTADORA	UNID	4		61,59
	PARTES PARA COMPUTADORA	UNID	18		10,95
85.01.02.01	MOTOR ELECTRICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	396,82
85.01.02.01	CONJUNTO DE MOTOR PROPULSOR DE CINTA MAGNETICA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	390,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	30	ARGENTINA	43,02
85.01.02.07	MOTOR DE C.C	UNID	1	R.F.ALEMANIA	412,39
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	20	ARGENTINA	292,87
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	2	BRASIL	262,42
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIA MULTIPLES	UNID	3	JAPON	139,35
	CARGADORES DE BATERIAS SENCILLAS	UNID	5		48,27
	VARIOS CARGADORES DE BATERIAS	UNID	5		25,88
85.01.05.20	CARGADORES PARA BATERIAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	23,69
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIA	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	24,42
85.01.05.90	FUENTES DE PODER PARA COMP.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	483,75
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	152,47
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	123,68
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	33,33
85.01.90.19	CIRCUITO POSITIVO DE LLAVE DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	761,00
85.02.89.00	FRENO ELECTROMAGNETICO P.MAQ.DE VIALIDAD	UNID	1	FRANCIA	157,05
85.02.89.00	EMBRAGUE ELECTROMAGNETICO P/MAQ.HILANDERIA	UNID	1	BRASIL	540,69
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	40	HONG KONG	0,40
85.03.01.95	PILAS	UNID	57600	BRASIL	0,06
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO PARA BATERIAS (MOD.14 PL)	UNID	300	BRASIL	1,32
	CAJAS DE POLIPROPILENO PARA BATERIAS (MOD. 17 BP)	UNID	300		2,63
85.06.01.59	ASPIRADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	37,33
85.06.01.69	ENCERADORA	UNID	200	BRASIL	19,70
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,56
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	100	TAIWAN	2,68
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR	UNID	10	BRASIL	0,67
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	41	REINO UNIDO	17,67
85.08.89.14	CAMPOS DEL ARRANQUE P.TRACTORES	UNID	1	REINO UNIDO	26,20
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE P/CAMIONES	UNID	20	BRASIL	23,64
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS	UNID	46	REINO UNIDO	6,36
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS PARA MOTORES	UNID	50	REINO UNIDO	10,75
85.08.89.99	INTERRUPTOR	UNID	1	BRASIL	27,22
85.08.89.99	REJILLA ALTERNADOR	UNID	2	FRANCIA	1,22
85.08.89.99	KITS DE BUJIAS DE CALENTADO PARA MOTORES DIESEL	UNID	5000	ITALIA	1,85
85.09.01.11	BOCINA 12 VOLTS	UNID	5	BRASIL	4,40
85.09.01.91	OPTICAS DE FAROS P.TRACTORES	UNID	25	REINO UNIDO	10,59
85.09.01.91	SEMIOPTICO IZQUIERDO Y DERECHO 226 Y 227	UNID	10	BRASIL	15,61
	SEMIOPTICO IZQUIERDO Y DERECHO 228 Y 229	UNID	20		14,15
	SEMIOPTICO C/LUZ	UNID	10		2,55
85.09.01.94	FARO SEÑALERO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	18,22
	FARO SEÑALERO DELANTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	15		8,11
	FAROS SEÑALEROS (VARIOS)PARA AUTOMOVIL	UNID	58		7,23
85.09.01.94	SEÑALEROS DE IGNICION P.TRACTORES	UNID	18	REINO UNIDO	10,93
85.09.01.94	SEÑALEROS P/VEHICULOS AUTOMOVILES 238 Y 239	UNID	8	BRASIL	10,00
	SEÑALEROS P/VEHICULOS AUTOMOVILES 237	UNID	10		4,70
	LOS DEMAS SEÑALEROS P/VEHICULOS	UNID	40		1,77
85.09.01.94	FLASHES 6 V	UNID	300	TAIWAN	0,58
85.09.01.99	FARO LUZ INTERIOR DE AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	2,11
85.09.01.99	FAROLES DE ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOV.	UNID	10	JAPON	39,16
85.09.01.99	FARO MATRICULA P.AUTOS	UNID	50	BRASIL	1,50
85.09.90.92	PLASTICO FARO TRASERO NO.241	UNID	10	BRASIL	8,64
	PLASTICO FARO TRASERO NO.245	UNID	4		1,77
	OTROS PLASTICOS FARO TRASERO	UNID	54		0,81
85.09.90.92	PLASTICOS DE SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	0,62
85.09.90.92	PLASTICOS P/FAROLES SEÑALEROS DE AUTOS	UNID	60	JAPON	27,89

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	70	JAPON	1,03
85.09.90.94	COMANDO SEÑALERO DE VEHICULOS AUTOMOTORES 260	UNID	2	BRASIL	17,47
	COMANDO SEÑALERO DE VEHICULOS AUTOMOTORES 261	UNID	4		14,55
	LOS DEMAS COMANDOS Y SEÑALEROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30		4,31
85.09.90.95	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	64,25
85.09.90.95	ESCOBILLA NO.266	UNID	20	BRASIL	1,12
	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS NO.269	UNID	10		0,73
	OTRAS ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	35		0,59
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,44
85.09.90.99	PORTALAMPARA FARO TRAS.	UNID	30	BRASIL	0,57
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	9,85
85.12.06.05	RESISTENCIAS PARA HORNO INDUSTRIAL	MT.	46	FRANCIA	23,54
85.12.90.99	ALAMBRE PARA PARES TERMOELECTRICOS	MT.	60	BRASIL	3,93
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	FRANCIA	3.210,31
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	43,67
85.13.01.29	APARTOS TELEFONICOS	UNID	75	ITALIA	68,18
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	836	HONG KONG	5,63
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	16,63
85.13.01.90	SISTEMAS TELEFONICOS	UNID	8	ITALIA	372,42
85.13.89.00	APARATO FACSIMIL POR CABLE	UNID	4	PANAMA	1.922,48
85.13.89.00	CODIFICADOR PARA APARATO DE TELEX	UNID	2	BELGICA	2.153,00
85.13.89.00	MULTIPLEXOR ESTATISTICO PARA 48 CANALES DOBLE ENLACE Y MODULOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12.120,00
85.13.89.00	ACOPLADOR DE TELEFONO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	22,09
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	53136	R.F.ALEMANIA	37,36
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	2341	SUECIA	239,02
85.13.90.90	ACOPLE DE DISCO MAGNETICO P/TELEIMPRESOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	724,59
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	51	R.F.ALEMANIA	116,54
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	78,05
	CUELLO	UNID	2		4,87
	BASE	UNID	2		26,53
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	400	TAIWAN	3,87
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	400	BRASIL	6,53
85.14.02.05	PARLANTES CIRCULARES	UNID	800	TAIWAN	1,09
85.14.02.05	ALTAVOCES TWEETER PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	18,03
85.14.02.06	PARLANTES ELIPTICOS	UNID	200	TAIWAN	1,06
85.14.02.06	ALTAVOCES BOOMER PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	50,02
85.14.02.99	BOCINAS	UNID	220	TAIWAN	10,02
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	200	TAIWAN	1,87
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	710	TAIWAN	1,24
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	13,66
85.14.90.99	PROTECTOR DE VIENTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,77
85.15.01.95	KITS DE TV COLOR DE 20" PULGADAS SIN CONTROL REMOTO	UNID	156	JAPON	128,82
85.15.01.99	MONITOR	UNID	1	JAPON	663,31
85.15.09.99	RADIOCASSETTE DE AUTO	UNID	73	PANAMA	36,92
85.15.09.99	AUTORADIO C/PASACASSETTE	UNID	100	CHILE	51,00
85.15.09.99	RADIO CASSETTE P/AUTO	UNID	300	TAIWAN	23,01
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	100	SINGAPUR	38,72
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	247	PANAMA	40,47
85.15.13.09	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS POT.5W	UNID	200	SINGAPUR	41,01
	RADIOGRAB.MONOAURAL 3 BANDAS POT. 1.5W	UNID	400		39,28
85.15.13.99	RADIO PORTATIL	UNID	10	PANAMA	23,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.13.99	RADIORELOJ 3 BANDAS DIGITAL VISOR C/LUZ	UNID	120	PANAMA	12,49
	RADIO PORTATIL 2 BANDAS A PILA C/AUDIFONO	UNID	300		10,03
	RADIO PORTATIL 2 BANDAS A PILA C/AUDIFONO	UNID	1000		6,02
85.15.13.99	RECEPTORES DE RADIO PORTATIL	UNID	20	JAPON	24,88
85.15.13.99	RADIO AM/FM	UNID	870	HONG KONG	6,64
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES AM	UNID	2000	HONG KONG	1,50
85.15.13.99	RADIO PORTATILES	UNID	2600	HONG KONG	2,81
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	480	HONG KONG	4,16
85.15.13.99	RADIOS AM	UNID	1000	HONG KONG	3,22
85.15.17.01	EQUIPO DE SONIDO	UNID	200	BRASIL	57,26
85.15.17.99	RADIOS AM/FM	UNID	1000	HONG KONG	4,07
85.15.17.99	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	19,20
85.15.17.99	RADIOS	UNID	150	HONG KONG	13,20
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	14,89
85.15.29.11	TRANSMISORES	UNID	3	ITALIA	1.528,64
85.15.29.99	TRANCEPTORES COMUNICACION	UNID	18	JAPON	639,52
	TRASMISOR RECEPTOR DE RADIO	UNID	10		480,76
	VARIOS TRANCEPTORES Y REPUESTOS	UNID	2007		18,10
85.15.29.99	RECEPTORES TRANSMISORES DE UHF	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	848,19
85.15.90.10	BASES PARA ANTENAS	UNID	60	PAISES BAJOS	10,90
85.15.90.47	ANTENAS DE COCHE	UNID	2000	TAIWAN	0,92
85.15.90.47	ANTENAS P/RADIO	UNID	500	TAIWAN	0,67
85.15.90.90	TRANSMISOR FILTRO	UNID	1	ITALIA	328,97
85.17.01.25	SEÑALIZADORES LUMINOSOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	20,00
85.17.01.99	TIMBRES MUSICALES	UNID	600	TAIWAN	2,22
85.18.89.13	CAPACITADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	16,50
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	25	BRASIL	0,39
85.19.01.20	SWITCHES P/RADIO	UNID	100	TAIWAN	0,70
85.19.01.33	RELE DE LUCES (235)	UNID	5	BRASIL	2,46
	RELE DE LUCES (234)	UNID	10		2,18
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	51	R.F.ALEMANIA	8,49
85.19.01.39	LLAVE BULBO CONTROL TEMPERATURA	UNID	2	BRASIL	13,14
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUZ DE FRENO DE AUTOMOVIL	UNID	20	FRANCIA	1,30
	RELE PARA LAVAPARABRISAS DE AUTOMOVIL	UNID	30		2,61
85.19.01.39	CERRADURA ENCENDIDO DE ARRANQUE C/LLAVE	UNID	3	BRASIL	12,00
	CERRADURA ENDENDIDO DE ARRANQUE(217)	UNID	3		11,13
	LOS DEMAS APARATOS DE CORTE PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	84		1,88
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUCER PARA AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	11,62
	INTERRUPTOR TERMOMETRICO P/AUTOMOVILES	UNID	3		2,39
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO	UNID	100	TAIWAN	2,20
85.19.01.39	CONTACTO TEMPERATURA	UNID	30	FRANCIA	2,93
	MONO CONTACTO PRESION ACEITE	UNID	15		2,91
85.19.01.39	BULBO DE ACEITE	UNID	50	REINO UNIDO	2,21
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	1200	BRASIL	0,43
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	45,00
85.19.01.99	DISYUNTORES (70 AMP.)	UNID	128	BRASIL	8,70
	DISYUNTORES (30 A 60 AMP)	UNID	352		6,38
85.19.01.99	INTERRUPTOR FUSIBLE	UNID	12	SUECIA	96,62
85.19.01.99	PULSADORES PARA PEINADORA	UNID	8	SUIZA	11,43
85.19.01.99	RELE SOLDADURA BLOQUE DE CONTACTO IZQUIERDO	UNID	1	FRANCIA	65,00
85.19.01.99	SWITCHER DE AUDIO Y VIDEO	UNID	2	JAPON	77,74
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.500,00
85.19.01.99	DEDOS DE CONTACTO	UNID	70	R.F.ALEMANIA	27,04
	VARILLAS DE CONTACTO	UNID	20		18,92
	CABEZAS DE ARCO	UNID	10		99,60
85.19.01.99	INTERRUPTOR P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	116,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	RELES	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	56,57
85.19.01.99	TIMER PARA USOMETRO Y FLEXOMETRO	UNID	2	FRANCIA	566,24
85.19.02.20	CONECTORES P/RADIO	UNID	5200	TAIWAN	0,09
85.19.02.20	CONECTORES DE MICROFONO PARA EQUIPOS DE RADIO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,10
85.19.02.39	CAJA FUSIBLES PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	2,22
	TAPA CAJA FUSIBLES PARA AUTOMOVIL	UNID	2		0,51
85.19.02.39	CAJAS DE FUSIBLES P.TRACTORES	UNID	10	REINO UNIDO	4,81
85.19.02.39	PARTE ELECTRICA DE LA TRABA NO.222	UNID	5	BRASIL	2,34
	PARTE ELECTRICA DE LA TRABA NO.223	UNID	5		2,26
	OTRAS PARTES ELECTRICAS DE LA TRABA	UNID	15		1,38
85.19.02.39	AT TERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC. AUTOMOT. (C/CAJA 56326 UNID.)	CAJA	5	BRASIL	537,10
85.19.02.39	AT TERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC. AUTOMOT.(C/CAJA 70213 UNID.)	CAJA	34	BRASIL	1.033,59
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	340	ESTADOS UNIDOS	4,31
85.19.02.90	ADAPTADOR CON TERMINALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15,37
	ADAPTADOR HEMBRA A DOBLE C/TERMINALES	UNID	1		9,61
85.19.02.90	TERMINAL DE CONECTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	17,50
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORA	UNID	29	ESTADOS UNIDOS	5,28
85.19.02.90	CAJAS ESPACIADORAS DE CABLES	UNID	1	SUECIA	15,09
85.19.02.90	ALLIGATORS CLIP	UNID	3600	TAIWAN	0,04
85.19.03.11	RESISTENCIAS DE ALAMBRE DE 7 W/EN CAJA DE 10000 UNIDADES C/UNA	CAJA	1	BRASIL	1.245,15
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	52,33
85.19.03.90	RESISTENCIAS NO CALENTADORAS P.TRACTORES	UNID	55	REINO UNIDO	1,13
85.19.03.90	POTENCIOMETRO REGULACION DOSIFICACION	UNID	1	FRANCIA	82,00
85.19.03.90	AT CABLE RESISTIVO P/CONJ.ELECTRICOS P/ VEHICULOS AUTOMOTORES	MT.	11600	BRASIL	0,53
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	91,25
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	4	ITALIA	59,21
85.19.04.00	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	5,63
85.19.05.01	TABLERO DE MANDO COMPLETO	UNID	1	SUECIA	14.093,20
85.20.01.40	LAMPARITAS PARA TRACTORES	UNID	20	REINO UNIDO	0,46
85.20.01.40	LAMPARAS DE 24 V.	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,55
	LAMPARAS DE 12 V.	UNID	2200		1,76
	LAMPARAS (VARIAS)	UNID	640		1,14
85.20.01.50	LAMPARA TIPO BAYONETA 36 V 40 AMP.	UNID	100	SUIZA	1,09
85.20.01.60	LAMPARAS PARA LECTOR DE MICROFILMACION	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	8,63
85.20.01.91	AT LAMPARAS (FLASHER)	UNID	50000	TAIWAN	0,02
	LAMPARAS 12 V	UNID	1100000		0,01
	LAMPARAS 24 V	UNID	50000		0,01
85.20.01.91	LAMPARAS 3 VATIOS	UNID	3000	TAIWAN	0,05
85.20.01.99	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	6	JAPON	17,05
85.20.02.39	LAMPARAS DE FUSOR PARA MAQUINAS DE FOTOCOPIAR	UNID	24	R.F.ALEMANIA	23,09
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES DE 15 W	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,79
85.20.90.00	BASES PARA FABRICAR LAMPARAS	UNID	494	PAISES BAJOS	0,28
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	591	PAISES BAJOS	4,83
85.20.90.00	CASQUILLOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	654	CHILE	20,79
85.21.01.30	VALVULAS	UNID	2	ITALIA	131,59
85.21.01.50	DIODOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	21,10
85.21.01.50	DIODO DEL ALTERNADOR P.TRACTORES	UNID	2	REINO UNIDO	6,73
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	18	JAPON	18,47
	DIODOS	UNID	8		2,98
	VARIOS DIODOS Y TRANSISTORES	UNID	102		0,44
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	1	FRANCIA	30,12
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS M 57726	UNID	2	JAPON	39,00
	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	3		13,34
	VARIAS MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	142		1,71

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	97,03
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2,00
85.21.01.90	FOTOCELULAS COMPLETAS P/GUIA DE TELA	UNID	2	SUIZA	228,95
85.21.01.90	TUBO DE IMAGEN PARA MAQUINA ELECTRONICA DE ENTRETENIMIENTO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	70,76
	REPUESTOS ELECTRONICOS	UNID	18		8,00
85.22.89.99	AMPLIFICADORES	UNID	6	JAPON	54,75
85.22.89.99	FILTROS DE LINEA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	9,33
85.22.89.99	CORRECTOR DE BASE DE TIEMPO	UNID	1	JAPON	12.385,35
85.22.89.99	MEZCLADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	790,07
	MODULOS	UNID	2		67,57
85.23.02.02	AT CABLE SILICONADO P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	MT.	11800	BRASIL	0,58
85.23.03.10	CABLES INTERNOS CON TERMINALES PARA COMP	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	123,55
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	12,85
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORAS	UNID	2	CHILE	106,00
85.23.03.10	CABLE DE DATOS PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	338,75
85.23.04.10	CABLE PARA MICROFONO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,60
85.23.04.10	CABLE	KG.	3	ITALIA	82,46
	CONECTOR	UNID	2		30,93
85.23.89.90	CABLES EN ROLLOS	MT.	90	ESTADOS UNIDOS	2,50
85.23.89.90	HILO PARA CORONA DE FOTOCOPIADORA	MT.	70	R.F.ALEMANIA	2,11
85.24.89.99	CARBONES DEL ALTERNADOR P.TRACTORES	UNID	23	REINO UNIDO	0,80
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO	KG.	12000	AUSTRIA	1,93
85.24.89.99	CARBONES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	8,60
85.24.89.99	ELECTRODO PARA MAQ.TEXTIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	134,88
85.24.89.99	JUNTAS DE GRAFITO P.CROMATOGRAFO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	40,12
85.25.01.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	70650	BRASIL	3,61
85.25.89.03	AISLADORES	UNID	19	BRASIL	5,95
85.25.89.03	AISLADORES PARA TRANSFORMADORES	UNID	685	BRASIL	5,86
85.25.89.99	AISLADORES	UNID	2925	BRASIL	2,71
85.26.89.99	AT CUBRETERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/ VEHICULOS AUTOMOTORES (C/C 31.637 UNID.)	CAJA	6	BRASIL	575,36
85.26.89.99	AT FICHAS P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/C 7193 UNID.)	CAJA	24	BRASIL	497,98
85.26.89.99	AT FICHAS P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 15345 UNIDADES)	CAJA	12	BRASIL	705,93
85.26.89.99	AT CUBRETERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC.AUTOMOT.(C/CAJA 33322 UNID.)	CAJA	4	BRASIL	599,37
85.26.89.99	BRAZOS AISLANTES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	181,74
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHIC.DE PASAJERO	KG.	686	R.F.ALEMANIA	11,81
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	2043	R.F.ALEMANIA	11,72
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	389	BRASIL	4,04
87.00.00.01	REPUESTOS VARIOS DE MOTOS	KG.	9	JAPON	17,23
87.01.89.01	1 TRACTOR USADO MARCA "CASE"	UNID	1	BRASIL	8.800,00
	1 TRACTOR USADO MARCA "MASSEY FERGUSSON"	UNID	1		3.500,00
87.01.89.01	TRACTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	10.865,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	12.150,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	10.700,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	12.350,00
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	3.076,43
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 544 CC.	UNID	1	JAPON	2.985,53
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	4.560,00
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES PARA KITS DE AUTOS	UNID	24	JAPON	1.481,50
87.02.01.13	KITS DE LOS VEHICULOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	9.209,25
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	9.209,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	PIEZAS PECULIARES PARA KITS DE AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	645,87
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.758,36
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.05.01.00	CARROCERIA	UNID	1	FRANCIA	5.620,38
87.05.01.00	CARROCERIA COMPLETA	UNID	1	FRANCIA	3.870,00
87.06.01.02	TAZA RUEDA (AZ)	UNID	8	ITALIA	4,93
	TAZA RUEDA (859)	UNID	40		3,31
	TAZA RUEDA (840)	UNID	20		2,13
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOS	UNID	123	BRASIL	21,01
87.06.01.02	AROS DE FAROS P.TRACTORES	UNID	4	REINO UNIDO	9,64
87.06.01.02	PARACHOQUE PARA AUTOMOTORES (NO.117)	UNID	4	BRASIL	11,70
	PARACHOQUE P/AUTOMOTORES(NOS.118 Y 121)	UNID	8		10,36
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	57		3,36
87.06.01.02	PARAGOLPE DE AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	71,73
	ARO DE FARO PARA AUTOMOVIL	UNID	8		19,27
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	101		3,36
87.06.01.02	PARAGOLPES P.AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,77
	TAZAS RUEDAS DE AUTOMOVILES	UNID	16		0,74
87.06.01.02	AROS DE FAROS P/SEMIOPTICAS DE AUTOMOVIL	UNID	3	JAPON	15,75
87.06.01.02	EXTENSION DER.PARAGOLPE TRAS.	UNID	45	BRASIL	2,45
87.06.01.05	CALEFACTOR P/AUTOMOVIL (USADOS)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	7,54
	VISERAS (USADAS)	UNID	8		0,99
87.06.01.09	COLIZA AUTO	UNID	10	ITALIA	6,05
	GUIA VIDRIO	UNID	20		1,12
87.06.01.15	CARETA AUTO (701)	UNID	6	ITALIA	17,35
	CARETA AUTO (705)	UNID	10		14,17
	CARETA AUTO (720)	UNID	20		9,27
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTO	UNID	20	ITALIA	23,64
87.06.01.15	CARETAS DE RADIADOR P.TRACTORES	UNID	6	REINO UNIDO	22,07
87.06.01.15	CARETA PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	4,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.01.15	CARETAS PAA AUTOS	UNID	25	BRASIL	5,77
87.06.01.16	LUNETA CON DESEMPAÑADOR P. AUTOS	UNID	12	BRASIL	43,66
87.06.01.99	BASTIDOR SUPERIOR P/AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	20,00
	BASTIDOR INFERIOR P/AUTO	UNID	4		10,00
	VARIOS REP. P/AUTO	UNID	60		3,96
87.06.01.99	TAPA VALIJA	UNID	6	ITALIA	19,53
	MARCO LUNETA	UNID	20		7,58
87.06.01.99	PUERTA DELANTERA DE AUTOMOVIL	UNID	3	FRANCIA	72,01
	GUARDABARRO PARA AUTOMOVIL	UNID	6		31,62
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	234		0,19
87.06.01.99	REJILLA DELANTERA PARA AUTOMOTOR (NO. 187)	UNID	4	BRASIL	15,93
	REJILLA DELANTERA PARA AUTOMOTOR (NO. 135 Y 186)	UNID	7		5,40
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA PARA AUTOMOTORES	UNID	1261		0,22
87.06.01.99	TUBO AIRE RADIADOR DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	4,53
87.06.01.99	BASTIDOR P/AUTO	UNID	1	ARGENTINA	300,00
87.06.01.99	TUNEL AIRE RADIADOR	UNID	5	FRANCIA	8,60
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA P.AUTOS	UNID	70	BRASIL	128,25
87.06.01.99	REJILLAS DE PARLANTE P/AUTOMOTORES	UNID	14	ARGENTINA	0,41
87.06.01.99	FUNDA ASIENTO TRASERO P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	20,62
	TAPIZADO PANEL P.AUTOS	UNID	25		3,36
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	2085		0,13
87.06.89.01	SILENTBLOCKS PARA AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,25
87.06.89.01	BUJE	UNID	140	FRANCIA	0,40
87.06.89.15	RADIADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	29,63
87.06.89.17	SILENCIADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	21,00
87.06.89.24	SOPORTE CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOTOR (NO. 29)	UNID	5	BRASIL	1,06
	SOPORTE CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOTOR (NO. 28)	UNID	5		1,03
87.06.89.24	TACO PARA MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	11	FRANCIA	3,72
	TOPE PARA SUSPENSION DE AUTOMOVIL	UNID	20		3,62
87.06.89.24	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR	UNID	15	BRASIL	1,07
87.06.89.71	TAPAS DE RADIADOR EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	25	TAIWAN	4,65
87.06.89.71	TAPA PARA RADIADOR DE AGUA DE AUTOMOTOR	UNID	5	BRASIL	2,04
	TAPA P/DEPOSITO DE GASOLINA DE AUTOMOT.	UNID	3		0,61
87.06.89.71	TAPON RADIADOR	UNID	10	FRANCIA	2,59
87.06.89.97	CUERPO CENTRAL DE DIRECC. (USADOS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,52
	PALIERS SEMIEJE (USADOS)	UNID	14		3,77
	OTROS REP. P/AUTOMOVIL (USADOS)	UNID	38		3,31
87.06.89.97	MAZA DELANTERA P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	27,20
	BARRA CENTRAL DIRECCION	UNID	6		16,50
	VARIOS REP. P/AUTO	UNID	256		10,20
87.06.89.97	TREN TRASERO USADO PARA CAMION	UNID	1	REINO UNIDO	682,40
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	35	BRASIL	12,86
	PLACA DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	30		12,82
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	70		7,36
87.06.89.97	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION	UNID	12	BRASIL	15,99
	JGO. PERNO DE PUNTA DE EJE	UNID	10		12,65
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	553		6,71
87.06.89.97	CRUCETAS RIF.021	UNID	89	ITALIA	3,90
	CRUCETAS RIF.014	UNID	216		3,64
87.06.89.97	BRAZO AUXILIAR DE DIRECCION P/CAMIONES	UNID	240	BRASIL	8,47
87.06.89.97	TRENES TRASEROS USADOS PARA OMNIBUS	UNID	9	REINO UNIDO	127,44
87.06.89.97	EJE SECTOR DE DIRECCION PARA AUTOMOTOR	UNID	3	BRASIL	15,89
	JUEGOS DE SUSPENSION PARA AUTOMOTORES	UNID	5		14,23
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	827		1,68
87.06.89.97	SERVO FRENOS	UNID	16	BRASIL	10,79
	CILINDROS DE RUEDA	UNID	20		9,54
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	340		4,02
87.06.89.97	BRAZOS DE SUSPENSION	UNID	120	R.F.ALEMANIA	3,88
87.06.89.97	MULTIPLE ESCAPE PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	40,36
	ENGRANAJE CAJA DE CAMBIOS	UNID	2		30,58
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30		7,44
87.06.89.97	TUBO DE ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	15,94
	TUBO DE METAL PAA AUTOMOVILES	UNID	3		1,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.97	KIT REPARACION FRENO	UNID	10	REINO UNIDO	9,00
87.06.89.97	TENSOR DE SUSPENSION DEL ANT. P/AUTO	UNID	250	BRASIL	7,03
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE P.AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	12,01
	CAJA SATELITE P.AUTOMOVILES	UNID	3		7,40
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	146		3,21
87.06.89.97	CILINDRO DE SERVO DE DIRECCION	UNID	3	BRASIL	332,73
	JUEGO DE ANILLOS NO.7123128 P/AUTOMOTOR	UNID	2		313,17
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	4407		9,84
87.06.89.97	ROTULAS	UNID	50	BRASIL	2,68
87.06.89.97	CARTER DE EMBRAGUE	UNID	2	FRANCIA	51,80
	PUNTA DE EJE	UNID	2		46,03
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	179		5,54
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	514	FRANCIA	16,99
87.06.89.97	JGO.REP.ELASTICOS	UNID	110	ITALIA	22,12
	JGO.PERNOS P/EJE	UNID	80		19,62
87.07.90.99	CILINDRO DIRECCION P/AUTOELEVADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.165,00
87.11.00.00	SILLON ORTOPEDICO	UNID	1	ARGENTINA	246,65
87.12.01.19	CUBRECADENAS	UNID	25	TAIWAN	4,80
87.12.01.19	BARRA SUSPENSION DE MOTO	UNID	8	JAPON	7,44
87.12.01.25	LEVAS PARA FRENO	UNID	400	TAIWAN	0,26
87.12.01.31	SOPORTE DE SUSPENSION	UNID	1000	TAIWAN	0,21
87.12.01.38	PEDAL FRENO TRASERO	UNID	50	TAIWAN	1,52
	TRANCA DE DIRECCION	UNID	100		0,85
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	3400		0,20
87.12.01.38	DISCO EMBRAGUE DE MOTO	UNID	25	JAPON	2,86
	PATIN FRENO DE MOTO	UNID	150		1,64
	OTROS REPUESTOS DE MOTO	UNID	240		3,39
87.14.03.99	CARRITOS TRANSPORTADORES	UNID	2	BRASIL	180,18
90.01.01.20	LENTES P/ANTEOJERIA 4.000 X 2U	PAR	4350	ARGENTINA	1,75
90.02.00.00	LENTES PARA MICROSCOPIOS	Gr.	50	JAPON	1,61
90.03.01.90	MONTURAS DE PLASTICO P/GAFAS (FIAMA)	UNID	230	BRASIL	3,35
	MONTURAS DE PLASTICO P/GAFAS(1013 Y 1014	UNID	140		3,04
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES	KG.	30	COREA DEL SUR	117,79
90.04.89.00	GAFAS DE SOL	UNID	576	FRANCIA	6,34
90.04.89.00	LENTES PARA SOL	UNID	40	COREA DEL SUR	2,87
90.04.89.00	LENTES DE NATACION	UNID	1440	HONG KONG	0,47
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	14,32
90.07.90.00	RODILLOS PARA MICROFILMADORAS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	21,95
90.07.90.00	PERILLA METAL	UNID	6	PANAMA	0,17
	LAMINA METAL	UNID	5		2,61
	OTRAS PIEZAS SUELTAS P/APARATOS FOTOGRAFICOS	UNID	18		0,11
90.09.01.90	PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	164,99
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	8	JAPON	1.943,93
90.10.90.01	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	330	JAPON	4,61
90.10.90.01	RODILLOS DE LIBERACION P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	10	BRASIL	33,03
	ZOCALO DE CORONA P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	10		21,80
	OTROS REPUESTOS P/FOTOCOPIADORA	UNID	33		6,69
90.10.90.01	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	360	JAPON	9,31
90.10.90.01	TAMBORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	102,95
90.10.90.01	MASTER PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	64,87
90.10.90.01	CASSETTES P/PAPEL P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	7	JAPON	24,04
	BANDEJA PARA ALIMENTACION MANUAL PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	3		17,21
90.14.89.99	TEODOLITO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.591,00
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	480	JAPON	0,21
90.16.02.19	MEDIDOR DE ALTURA SUSPENSION DE AUTOMOVIL(REGLA)	UNID	1	FRANCIA	32,70
	CONJUNTO MEDIDOR DE ALTURA SUSPENSION DE AUTOMOVIL	UNID	1		121,86
90.16.02.29	CINTAS METRICAS DE 3 MTS	UNID	1444	JAPON	1,31
90.16.02.90	JERINGAS DESCARTABLES 1 ML.	UNID	4	SUIZA	43,31

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.17.03.10	TURBINA	UNID	20	BRASIL	85,40
	JERINGA	UNID	20		21,53
90.17.03.10	APARATOS PARA TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	321,01
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CJAS.D 100 UNID	CAJA	20	ITALIA	60,34
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	17820	R.F.ALEMANIA	0,48
90.17.89.01	JERINGAS DE VIDRIO	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	81,09
90.17.89.04	AGUJAS PARA JERINGAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14,28
90.17.89.99	CATETERES	UNID	15025	BRASIL	0,45
90.17.89.99	ESTETOSCOPIO	UNID	200	JAPON	2,03
90.17.89.99	EQUIPOS BUTTERFLAY PARA TRANSFUSIONES	UNID	6000	PAISES BAJOS	1,08
	EQUIPOS VENOCATHS PARA TRANFUSIONES	UNID	3200		1,12
90.17.90.00	PER Y CAMARA P/ESTETOSCOPIO	UNID	100	JAPON	1,17
90.17.90.00	ADAPTADORES DE ACERO INOXIDABLE	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	72,07
90.17.90.00	INSTRUMENTOS PARA MEDICINA EN CAJAS DE 1000	CAJA	10	JAPON	109,24
90.19.02.91	PROTESIS OCULAR	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	172,79
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	666,00
90.19.89.00	ELECTRODOS CABLES DE MARCAPASOS	UNID	44	ESTADOS UNIDOS	124,94
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	44	BRASIL	617,80
90.20.90.00	TUBO DE RAYOS X ANODO GIRATORIO	UNID	1	SUIZA	1.511,30
90.23.89.20	TERMOMETROS CIENTIFICOS	UNID	167	BRASIL	1,82
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	160,25
90.23.89.90	MEDIDOR TEMPERATURA	UNID	1	BRASIL	10,18
90.23.89.90	TERMOMETROS MOTOR	UNID	8	REINO UNIDO	6,29
90.23.89.90	TERMOMETROS DIGITAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	270,68
90.23.89.90	MATRACES Y PROBETAS	UNID	61	R.F.ALEMANIA	7,49
90.24.00.00	MEDIDOR DE GAS OIL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	29,13
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	32	R.F.ALEMANIA	4,53
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	2,46
90.24.00.00	INDICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,49
90.24.00.00	INDICADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10,60
90.24.00.00	TERMOSTATOS MOTOR	UNID	2	REINO UNIDO	19,84
90.24.00.00	RELOJ GAS OIL DEL TABLERO P.TRACTORES	UNID	4	REINO UNIDO	14,30
	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE P.TRACTORES	UNID	6		12,86
	INSTRUMENTOS VARIOS P.TRACTORES	UNID	5		12,21
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	3	BRASIL	2,31
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	2,06
90.24.00.00	CAJA PARA REPARACION BOMBA	UNID	1	FRANCIA	130,56
	RELOJ DE MICROMETRO	UNID	1		40,04
	MANOMETRO	UNID	1		34,13
90.24.00.00	PRESOSTATOS DE REFRIGERACION	UNID	200	ARGENTINA	9,31
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE REFRIGERACION	UNID	1750	ARGENTINA	2,08
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	4,27
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	300	CANADA	4,87
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	93,00
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	98,33
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	36	FRANCIA	3,05
90.25.89.20	PLACAS SILICAGEL PARA LABORATORIOS	UNID	75	R.F.ALEMANIA	4,64
90.25.89.90	ANALIZADOR DE GASES	UNID	1	REINO UNIDO	2.558,79
90.27.01.99	HOROMETRO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	34,50
90.27.01.99	CONTADORES DE ANILLOS, A MANO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,59
90.27.02.00	RELOJ CUENTA REVOLUCIONES P.TRACTOR	UNID	8	REINO UNIDO	23,19
90.28.01.00	UNIDAD CONTROL TOX.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11.700,00
90.28.03.01	OSCILOSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.045,97
	MULTIMETROS DE PRESICION	UNID	1		445,56
	MULTIMETRO DIGITAL	UNID	2		294,08

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.28.03.01	EQ.P/DETERMINACION AUTOMATICA DE TEMP. DE FUSION EBULLICION Y ENTURBIAMIENTO	UNID	1	SUIZA	5.639,99
90.28.03.01	FOTOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.694,69
90.28.03.99	OSCILADOR DIGITAL	UNID	1	JAPON	1.525,81
	OSCILADOR 3 CANALES	UNID	2		638,08
	INST.DE MEDICION VARIOS	UNID	27		120,80
90.28.03.99	MEDIDORES DE POTENCIA	UNID	6	JAPON	26,38
90.28.03.99	TESTER DIGITALES	UNID	37	ESTADOS UNIDOS	77,79
90.28.89.99	MEDIDOR DE TEMPERATURA 159 PULGADAS	UNID	50	TAIWAN	2,48
	MEDIDOR DE TEMPERATURA 72 PULGADAS	UNID	100		2,06
	OTROS AMPERIMETROS	UNID	800		0,56
90.28.89.99	TESTER DE COMUNICACIONES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	211,06
90.28.89.99	KIT PARA MEDICIONES DE ELECTRICIDAD DE FOTOCOPIADORAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	290,74
90.28.89.99	VECTORSCOPIO	UNID	1	JAPON	4.057,63
90.29.01.00	PARTES P/MEDIDORES ELECTRICOS	KG.	1652	ARGENTINA	7,79
90.29.02.00	KIT P/MULTIPUNTO	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	93,75
90.29.02.00	PUNTAS DE PRUEBA P.OSCILOSCOPIO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	281,82
	PUNTAS DE PRUEBA P.CORRIENTE	UNID	1		243,95
	PUNTAS DE PRUEBA VARIAS	UNID	9		81,42
90.29.02.00	REPUESTO P/POLARIMETRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	55,61
90.29.89.00	MEDIDOR TANQUE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	21,28
90.29.89.00	MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE	UNID	40	TAIWAN	0,77
90.29.89.00	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	20,25
90.29.89.00	FLOTADOR DE TANQUE PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	5,28
	BULBO DE TEMPERATURA PARA AUTO	UNID	20		2,42
90.29.89.00	ESTABILIZADOR TABLERO	UNID	3	BRASIL	5,48
90.29.89.00	TRANSMISOR DE PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	800,27
90.29.89.00	TERMOCUPLA	UNID	500	BRASIL	1,31
91.01.89.90	RELOJ PULSERA	UNID	1000	HONG KONG	0,98
91.02.89.00	RELOJES DESPERTADORES DE CUARZO	UNID	1000	CHINA	3,30
91.02.89.00	RELOJES CUARZO DE PULSERA	UNID	1000	HONG KONG	1,28
91.02.89.00	RELOJES COLGANTES DE CUARZO	UNID	3000	HONG KONG	1,07
91.04.89.31	RELOJES DE PARED DE CUARZO	UNID	100	CHINA	7,29
91.05.00.00	RELOJ DE CONTROL DE TIEMPO DE OPERACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	240,00
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	40	HONG KONG	0,40
91.07.00.00	MODULOS DE RELOJES DE CUARZO	UNID	100	HONG KONG	0,87
91.07.00.00	MODULOS P/RELOJES	UNID	200	HONG KONG	0,47
91.11.00.00	KIT DE CONVERSION RELOJ	UNID	1	JAPON	31,50
	CAJA IMPULSORA ENGRANAJES	UNID	3		46,29
	OTRAS PARTES DE RELOJES CONTROLADORES	UNID	593		1,88
92.11.01.00	VIDEO TAPE U-MATIC	UNID	1	JAPON	5.290,98
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	338,90
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	96,47
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	34	TAIWAN	26,71
92.11.07.00	APARATOS DE VIDEO-CASSETTE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	407,62
92.12.01.11	DISCOS VIRGENES "MASTERS"	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	20,08
92.12.01.90	DISKETES VIRGEN	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	3,50
92.12.01.90	CINTAS PARA COMPUTADORES	UNID	350	BRASIL	9,73
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO 3/4"	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	12,26
	CINTAS DE VIDEO 1/2"	UNID	200		3,18
92.12.01.90	MICRO DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	3,97
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	2,28
92.12.01.90	CINTA MAGNETICA VIRGEN EN ROLLOS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	6,75
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	162,89
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	163,87
92.12.02.40	CASSETTES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	51,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS PARA COMPUTADORAS	UNID	4	FRANCIA	62,51
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	4,41
92.12.02.50	DISKETTE SOFTAWARE	UNID	27	ESTADOS UNIDOS	7,28
93.07.01.01	CARTUCHOS DE FUEGO CIRCULAR CAL 22 CORTO EN CAJAS DE MIL	CAJA	50	MEXICO	12,11
93.07.01.01	BALAS CAL 23 EN CAJAS DE 1000	CAJA	1000	MEXICO	15,25
93.07.01.05	CARTUCHOS CAL 38 EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	10	MEXICO	108,70
	CARTUCHOS CAL 32 AUTO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	5		95,79
	CARTUCHOS CAL 32 EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	5		84,44
94.01.89.99	SILLAS	UNID	150	BRASIL	8,47
94.03.01.99	CARRO RODANTE DE METAL	UNID	12	DINAMARCA	46,25
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	1200	JAPON	0,21
96.01.02.11	CEPILLO DIENTE MUSICAL	UNID	1296	HONG KONG	0,38
96.01.02.15	CEPILLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	123,00
96.01.02.19	CEPILLOS CABELLOS	UNID	3264	FRANCIA	0,06
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,27
96.01.02.19	CEPILLO CABELLO NATURAL	UNID	864	HONG KONG	0,58
96.01.02.69	PINCELES P/MAQUILLAJE	UNID	24	FRANCIA	3,46
97.02.01.00	MUÑECA GRANDE	UNID	12024	HONG KONG	0,97
	MUÑECA ARTICULADA	UNID	4387		0,31
97.02.90.99	VESTIMENTAS PARA MUÑECA	UNID	432	HONG KONG	0,56
97.03.01.01	MUSICAL DE COLGAR EN FORMA DE MANZANA	UNID	72	HONG KONG	2,24
	MUSICAL DE COLGAR EN FORMA DE PAJARO	UNID	72		1,83
	OTROS MUSICALES DE COLGAR	UNID	624		1,74
97.03.01.01	ROBOT CON LUZ	UNID	36	HONG KONG	3,25
	ROBOT EXPLORADOR	UNID	144		2,42
	OTROS JUGUETES A PILA	UNID	5328		0,91
97.03.01.01	PISTA DE AUTO	UNID	480	HONG KONG	4,81
	ROBOT A PILA	UNID	72		2,31
	OTROS JUGUETES A PILA	UNID	6672		0,95
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1020	JAPON	12,16
97.03.01.01	OSO MUSICAL	UNID	120	TAIWAN	5,75
97.03.01.01	AUTO A PILA C/LUZ	UNID	60	TAIWAN	8,11
	MUÑECO A PILA C/LUZ	UNID	60		3,99
	OTROS JUGUETES A PILA	UNID	2628		2,07
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	288	HONG KONG	16,02
97.03.01.01	JUEGO DE COCINA 20 PIEZAS DE JUGUETE	UNID	48	HONG KONG	4,69
	JUEGO DE BATIDORA Y TOSTADORA DE JUGUETE	UNID	36		4,90
	JUEGUETES VARIOS	UNID	1536		1,51
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	720	JAPON	5,64
97.03.01.01	REVOLVER FRICCION C/CHISPA	UNID	1296	HONG KONG	0,26
97.03.01.99	ESCOPETA CON CORCHO	UNID	2880	HONG KONG	0,34
97.03.01.99	JUGUETE PLASTICO	UNID	120	TAIWAN	1,40
97.03.01.99	JUEGO DE PIN BALL	UNID	288	HONG KONG	0,44
	XILOFON MUSICAL	UNID	1080		0,42
	OTROS JUEGOS	UNID	1728		0,19
97.03.89.99	JGOS. DE TE	UNID	7244	HONG KONG	0,27
	JGOS.DE CAFE	UNID	1440		0,25
	JGOS.DE COCINA	UNID	1440		0,24
97.03.89.99	JUEGO DE DOCTOR	UNID	432	HONG KONG	0,69
	JUEGO DE SOLDADOS	UNID	576		0,45
	OTROS JUEGOS	UNID	576		0,23
97.04.01.00	MAQUINAS ELECTRONICAS DE JUEGOS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	533,33
97.04.90.00	REPUESTOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	27,77
97.06.89.99	PATINES PARA NIÑOS EN PARES	PAR	504	HONG KONG	1,28
97.06.89.99	JUEGOS DE CARETAS SNORKEL Y PATAS DE RANA P/NATACION	UNID	144	HONG KONG	1,96
	JUEGOS DE CARETA Y SNORKEL P/NATACION	UNID	288		1,33
	ARTICULOS VARIOS PARA NATACION	UNID	1260		0,93
97.06.89.99	PELOTAS INFLABLES	UNID	6020	CHILE	0,79
97.07.00.00	ANZUELOS NO.10 EN CAJAS DE MIL UNID.	CAJA	150	NORUEGA	11,22
98.01.01.02	BOTON PRESION GRANDE	KG.	67	TAIWAN	12,80
	BOTON PRESION CHICO	KG.	90		11,96
	OTROS BOTONES DE PRESION	KG.	1085		3,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	480	JAPON	0,28
98.03.03.10	BOLIGRAFOS TAPA METAL	UNID	850	BRASIL	1,54
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	2918	FRANCIA	0,56
98.03.03.91	AT CAJAS DE PUNTAS DE BOLIGRAFOS C.U. 10.000	CAJA	209	BRASIL	75,82
98.03.03.99	CARGAS P/BOLIGRAFOS	UNID	2000	BRASIL	0,17
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	1920	JAPON	0,21
98.05.89.00	TIZAS P/SASTRES EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	19,38
98.08.01.24	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	23,16
98.08.01.24	CINTAS PARA MAQUINA DE OFICINA	UNID	984	AUSTRIA	0,76
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	29,84
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	5,65
98.08.01.25	CINTAS P/IBM 3262	UNID	50	FRANCIA	4,86
98.03.01.25	CINTAS IBM 1403	UNID	100	FRANCIA	18,58
	CINTAS IMB 3262	UNID	200		5,09
	CINTAS VARIAS P/IMPRE.	UNID	900		2,08
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	100	AUSTRIA	1,37
98.08.01.29	CINTAS ENTINTADAS P/RELOJES DE CONTROL	UNID	6	JAPON	6,72
98.08.01.50	CINTAS P/IMPRESORA IBM 1403	UNID	100	FRANCIA	17,32
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,41
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	2010	FRANCIA	0,45
98.12.89.99	PEINE GRANDE	UNID	2400	HONG KONG	0,10
	PEINE MEDIANO	UNID	8064		0,03
	PEINE CHICO	UNID	5184		0,01
98.15.01.99	HIELERAS	UNID	50	DINAMARCA	5,29

LAVALLEJA

M. I. E.
Dirección Nacional de Minería y Geología
División Minería

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 1986, en el expediente As. 91|84, Carpeta N 2595, se concedió a la firma "Metzen y Sena S.A." el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 25 años, para la explotación de un yacimiento de filita, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en una superficie de 28 Hás. afectando al predio empadronado con el Nº 3.961, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el Nº 35, folio 35 del Libro I.
En fe de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Selva Arrascaeta, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) N$ 960.00 3|pub. 7053 Abr.17-v.abr.21.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

La Intendencia Municipal de Rivera intima a los funcionarios: HEBERT DE SOUZA LEAL MENDIETA y EUCLIDES MORALES SEQUEIRA a que se presenten para desempeñar sus funciones habituales dentro del término de 48 horas. bajo apercibimiento de declararlos cesantes por abandono del cargo. — Dr. Altivo Estéves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General. — Oficina de Prensa y RR. PP.
27) (C C.) 3|pub. 41055 Abr.17-v.abr.21.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Elbio Sosa c.| Sucesores de CARLOS CAMPS - Escrituración Judicial" (Ficha A|66|85), se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Elbio Sosa solicitando se intime a los herederos de don Carlos Camps para que comparezcan a otorgar la escritura del bien inmueble empadronado con el N.o 8539, señalado con el Nº 14, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, 4 de setiembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 7023 Abr.17-v.may.29.

SALTO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA DE BARREIRA, MARIA CELIA, "Sucesión" (Ficha A|470| 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos a que comparezcan a estos autos a manifestar la aceptación o repudiación de la herencia de la señora María Celia Ferreira Campos de Barreira, que por derecho de trasmisión eventualmente le pudiera corresponder ante la muerte de Don Babú Barreira, bajo apercibimiento de considerárseles como repudiantes y nombrárseles curador de bienes contra el que se ejercerá las accionnes reclamatorias ppr el crédito hipotecario adeudado (Arts. 1040 y 1071 inc. 2 y 3 del C. C. y artículo 307 inc. 2 del C.P.C.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de agosto de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 2.480.00 30|pub. 14664 Abr.17-v.may.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SANTA MARIA DE PINTADO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SANTA MARIA DE PINTADO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SANTA MARIA DE PINTADO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías y arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, res-

petando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las formas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Esc. Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 14 de 1984. — María Elía Pedoja Riet de Miller. — Eduardo Delfino Pedoja Ingold. — Alfredo Eduardo Miller Pedoja.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores María Elía Pedoja Riet de Miller, casada en primeras nupcias con Alfredo Herbert Miller Miles, domiciliada en Gabriel Pereira 3277 Apto. 6; Eduardo Delfino Pedoja Ingold soltero, domiciliado en Avda. Francisco Soca 1163 Apto. 501 y Alfredo Eduardo Miller Pedoja, casado en primeras nupcias con Ana María Gigirey Nadal, domiciliado en Avda. Bolivia 1345, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

11.687. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 500,00. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de diciembre de 1984 con el Nº 2024 al Fº 11631 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.350,00 — 1743 — 1 pub.

AUTOMOTORA PALERMO S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8 E. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Automotora Palermo Ltda.", solicitando la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos Juan José Scaffo Finamore casado en primeras nupcias con María del Pilar Dutra con domicilio en Limburgo Nº 1385; Willi Kohls Sassi, casado en primeras nupcias con Carmen Cristina Núñez, con domicilio en Enrique Estrázulas 1364 Apto. 205 y Luis Antonio Bagnuoli Valenzuela, casado en primeras nupcias con Teresa Saavedra Sanjosjo, con domicilio en Bernardo de Guzmán 258, todos mayores de edad, orientales, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad denominada "Automotora Palermo Limitada", resuelven:

Primero: Antecedentes. I) Por documento privado de 8 de diciembre de 1980 el que fue inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio el día 23 de diciembre de 1980 con el Nº 680 al Fº 2488 del libro 1, los Sres. Juan Gasparo Di Trápani Grosso, Juan José Scaffo Finamore, Willi Kohls Sassi y Luis Antonio Bagnuoli Valenzuela constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Automotora Palermo Limitada", con un capital de N$ 5.000,00 a partes iguales con un plazo de un año con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada una estando vigentes; II) Con fecha 13 de mayo de 1983, Juan Gasparo Di Trápani Grosso cedió su cuota social de N$ 1.250,00 representativa del 25 o|o del capital social a los restantes socios, Sres. Juan José Scaffo Finamore, Willi Kohls Sassi y Luis Antonio Bagnuoli Valenzuela por partes iguales.

Segundo: Resolución. Esta Asamblea General de Socios, resuelve: Transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad "Automotora Palermo Limitada" convirtiéndola en sociedad anónima a cuyo efecto establecen que regirán en adelante las nuevas normas contenidas en el siguiente Estatuto:

Tercero: Estatutos de AUTOMOTORA PALERMO SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la sociedad de responsabilidad limitada que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "Automotora Palermo Limitada" de acuerdo a la relación efectuada más arriba.

Art 2º Esta sociedad girará en adelante con el nombre de AUTOMOTORA PALERMO SOCIEDAD ANONIMA, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias,

filiales así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 3º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 4º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentario hasta la suma de nuevos pesos 50:000 000,00.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de dos a siete miembros, entre los que se elegirá Presidente y Secretario, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º Los directores podrán votar por carta o telegrama y hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 8º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del C.P.C.; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 9º El Presidente y Secretario conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán incribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales, o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 12. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El capital integrado actual de N$ 5.000,00, será el capital integrado inicial de esta sociedad, por el cual se emitirán las acciones correspondientes.

Art. 14. Las utilidades no distribuidas al día de la fecha, pasarán a ser Reservas en la Sociedad Anónima, la que se hace cargo de las operaciones de Sociedad Limitada desde el 1º de abril de 1984.

Art. 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores. Hasta que se produzca dicho nombramiento; dichos fundadores y el Sr. Horacio Tanner tendrán las atribuciones del mismo actuando de a dos conjuntamente.

Art. 16. El primer ejercicio de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de 1984.

Art. 17. Los fundadores, los Contadores Elías Zlotagora, Julio A Pilon y|o Sra. Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Vilaboa la certificación de sus firmas. — Juan José Scaffo. — Willi Kohls. — Luis A. Bagnuoli.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Sr. Juan José Scaffo Finamore casado en primeras nupcias con María del Pilar Dutra con domicilio en Limburgo 1385; 2) Willi Kohls Sassi, casado en primeras nupcias con Carmen Cristina Núñez, con domicilio en Enrique Estrázulas 1364 Apto. 205 y 3) Luis Antonio Bagnuoli Valenzuela, casado en primeras nupcias con Teresa Saavedra Sanjurjo, con domicilio en Bernardo de Guzmán 258, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fé. — Montevideo, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — José María Vilaboa, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el 26 de noviembre de 1984 reunidos los socios o fundadores de AUTOMOTORA PALERMO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) Sres. Juan José Scaffo, Willi Kohls y Luis A. Bagnuoli resuelven por unanimidad: Modificar los artículos 14, 15 y 16 del Estatuto los que quedarán redactados como sigue:

Art. 14. Las utilidades no distribuidas al día de la fecha pasarán a ser Reservas de la Sociedad Anónima, la que se hace cargo de las operaciones de la Sociedad Limitada.

Art. 15. El primer Directorio será nombrado por los socios de la sociedad que se transforma. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los citados socios y el Sr. Horacio Tanner tendrán las atribuciones del mismo actuando de a dos conjuntamente.

Art. 16. La fecha de balance anual será el 31 de diciembre, pudiendo el Directorio modificar esa fecha. Los suscritos solicitan al Escribano José Mª Vilaboa la certificación de sus firmas. — Juan J. Scaffo. — Willi Kohls. — Luis A. Bagnuoli.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Sr. Juan José Scaffo Finamore, casado en primeras nupcias con María del Pilar Dutra con domicilio en Limburgo 1385; 2) Willi Kohls Sassi, casado en primeras nupcias con Carmen Cristina Núñez con domicilio en Enrique Estrázulas 1364 Apto. 205 y 3) Luis Antonio Bagnuoli Valenzuela, casado en primeras nupcias con Teresa Saavedra Sanjurjo, con domicilio en Bernardo de Guzmán 258, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fé. — Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

1:328. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de AUTOMOTORA PALERMO S. A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 5.000,00).

La resolución fue notificada con fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Registro Público y General de Comer-

cio. — Montevideo, presentado hoy, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:35 horas e inscripto en este Registro con el Nº 334 al Fº 2003 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 5.900,00 — 1|pub. — 14185.

ESTANCIA SANTA MAGDALENA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición d el señor Juez Letrado en lo departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1º Constitución. Con la denominación de SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

Plazo y Domicilio

Artículo 2º El plazo de duración de la sociedad es de cien años a contar desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto

Artículo 3º Su objeto es: a) La industrialización o comercialización de bienes y servicios en las ramas de: agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebida, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, lana, lavadero, librería, madera, química, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, radio, servicios fúnebres profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas y cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compraventa y administración de inmuebles con las condiciones y limitaciones legales; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 4º Será de nuevos pesos veinte millones representado por títulos de una o más acciones nominativas de nuevos pesos 1.000,00 cada una. El Directorio con aprobación de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos cien millones.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales, en la adquisición de acciones que los otros socios tuvieran voluntad de enajenar, así como en la suscripción e integración de acciones. El valor de las acciones se determinará de conformidad con el balance que se practicará al efecto.

Art. 6º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 7º El socio que deseare enajenar acciones deberá previamente comunicarlo por telegrama colacionado a la totalidad de los accionistas, quienes dispondrán de un plazo de 180 días a partir de la comunicación para hacer uso de la preferencia establecida. El socio que enajenare acciones emitiendo la comunicación referida, quedará obligado a abonar a la sociedad una multa cuyo monto será el duplo del valor de las acciones enajenadas, determinado de conformidad con el artículo 5º del presente estatuto.

Directorio

Artículo 8º Estará compuesto de dos a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 9º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier concurrencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; podrá llenar o no las vacantes que se produzcan.

Art. 10. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales, a vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales o especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 12. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación.

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 8º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, el que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que reppresenten más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama. Cada acción dará derecho a un voto. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 16. El primer Directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento éstos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 17. Los fundadores y los señores Dra. Sonia Karaoglanian, Olga de la Vegga y Escribano Juan Carlos Méndez Sobrero, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, modificar o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano Juan Carlos Méndez Sobrero que les certifique las firmas. — Isabel Margarita Fazzio Sagrera. — José Luis Torrents Pujadas. — José Enrique Mezzottoni Raffo.

Juan Carlos Méndez Sobrero, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las ppersonas hábiles y de mi conocimiento, cónyuges en únicas nupcias y separados de bienes por capitulaciones matrimoniales Isabel Margarita Fazzio Sagrera y José Luis Torrents Pujadas y José Enrique Mezzottoni Raffo, casado en únicas nupcias con Isabel Togni, todos orientales, mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Guayabo mil setecientos dieciocho, Escritorio doscientos cinco, de esta ciudad, a quienes leí el documento que precede, el que otorgaron y firmaron por ante mi.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, expido el ppresente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochnta y cuatro. — J. C. Méndez Sobrero, Escribano.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el 24 de diciembre de 1984 los señores José Luis Torrens Pujadas, Isabel Margarita Fazzio Sagrera y José Enrique

Mezzottoni Raffo, domiciliados a estos efectos en esta ciudad, calle Guayabo 1718, Piso 2º, Esc. 205, en su calidad de fundadores de la compañía SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad modificar el artículo 1º de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Constitución. — Con la denominación de ESTANCIA SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia."

Solicitan al Esc. Juan Carlos Méndez Sobrero recabe el otorgamiento de la presente y certifique sus firmas. — Isabel Margarita Fazzio Sagrera. — José Luis Torrens Pujadas. — José Enrique Mezzottoni Raffo.

Juan Carlos Méndez Sobrero, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, cónyuges en únicas nupcias José Luis Torrens Pujadas e Isabel Margarita Fazzio Sagrera, separados de bienes por capitulaciones matrimoniales, poseedores de las Cédulas de Identidad números 934.366 y 1.006.469-8, respectivamente y José Enrique Mezzottoni Raffo, casado en únicas nupcias con Isabel Togni, con Cédula de Identidad número 1.078.754; todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en esta ciudad, calle Guayabo 1718, Piso 2º, Escritorio 205, a quienes leí el acta precedente, que otorgaron y firmaron por ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Hacienda, a sus efectos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de diciembre d mil novecientos ochenta y cuatro. — J. C. Méndez Sobrero, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA (fs. 1 a 4) y la modificación aprobada por la unanimidad de sus fundadores (fs. 7), por la que se sustituye la denominación de la sociedad, la que en adelante será ESTANCIA SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, no merece observaciones que formular. A fs. 10 se agrega el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda, que acredita que la sociedad ha suscripto e integrado el capital de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1864. La gestión que se promueve es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista. — Nº 590. — Señor Juez: Procede la aprobación d los estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, marzo 6 de 1985. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

1.305. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Vistos: Con el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Código de Comercio, ordénase la inscripción de Matrícula de Comerciante remítase al Registro Público y General de Comercio, notifíquese personalmente, previo pago de la vicésima (N$ 1.000.00), háganse los desgloses y archívese. — Jorge Echeverría Porto, Juez. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

2.656. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Advirtiéndose que el auto número 1.305 fue dictado por error, revocándose por contrario imperio el mismo por el siguiente:

Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébense los estatutos de la sociedad ESTANCIA SANTA MAGDALENA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese (honorarios fictos N$ 1.000.00), previa expedición del testimonio, agréguese el original, expedido por esta sede. — Jorge Echeverría Porto, Juez. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 11, 11 vta., 12, 12 vta. y 13 del expediente caratulado: ESTANCIA SANTA MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA, "Estatutos" (Ficha V. 744|984), haciéndose constar que la providencia 1305 fue notificada el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y la providencia Nº 2656 fue notificada el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 15.10 horas e inscripto en este Registro con el Nº 468, al Fº 2688 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 24832 — 1 pub.

ELIZABET S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ELIZABET S. A. (Ficha: V.|717|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELIZABET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 16 del Código de Procedi-

miento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios fundadores de ELIZABET SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de ELIZABET SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Incorporar el siguiente literal al Art. 2º de los Estatutos Sociales: E) Actividad Agropecuaria en todas sus formas. Segundo: Modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsable de la Sociedad. Cuarto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha. Quinto: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio a quines leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

7.277. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de **ELIZABET S. A.** autorizando su funcionamiento: Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 3.000.00. — Cantero de Castellano Maris W. Rivoira.

Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto 6706 del 28|8|84 y que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el 13|9|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5|10|84 con el número 1647 al Fº. 9010 del Libro número 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 15 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 30505 — 1 pub.

ECHUCA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ECHUCA S. A. (Ficha: V|263|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese ECHUCA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ractificará

su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

Acta de socios fundadores de ECHUCA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de ECHUCA SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Incorporar el siguiente literal al Art. 2º de los Estatutos Sociales. "F) Actividad Agropecuaria en todas sus formas".

Segundo: Modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad.

Cuarto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha.

Quinto: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J H Ragni.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabárez, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 718 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte inteersada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

5.375. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase los estatutos de la sociedad ECHUCA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas: expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000,00. — (firmado): Myriam Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

Esta providencia fue notificada a la parte inteersada el 24 de agosto de 1984.

Inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1377 al folio 7748 del L. Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 4 de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.332,00 — 29726 — 1 pub.

TULYTEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que TULYTEX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TULYTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, [illegible] madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda,

química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. — Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Natalio Mednik Kirzner. — Fanny Mednik Kirzner. — Meyer Mednik Gaas.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Natalio Mednik Kirzner, oriental, casado en únicas nupcias con María Dolores Abeijou; Fanny Mednik Kirzner, oriental, casada en únicas nupcias con Mauricio Geppert; y Meyer Mednik Gaas, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Tema Kirzner, todos mayores de edad, domiciliados a estos efectos en Guayaquí número 3148 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 13 de agosto de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

1.319. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.319 ap. 208 y 13.892 ap. 411, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TULYTEX S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos: N$ 5.000,00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1985 con el Nº 418 al folio 2375 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1985. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 4.150,00 — 18964 — 1 pub.

GLASOL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357, P. 3, Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que GLASOL SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|465|1984), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese GLASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesa-

miento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 10:000:000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticioantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simpre carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3, Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

signo y firmo la presente en Montevisingo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de mayo de 1984. — Samuel E. Alpern. Escribano.

2.147. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de GLASOL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2 000,00). — Miriam Deglorgi. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada a la parte interesada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.31 horas con el Nº 406 al folio 2388 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano Público.

En fe de ello y de mandato judicial y para la Sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.

N$ 3.200,00 — 15.559 — 1 pub.

ZAMAK S.R.L.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

RIO BRANCO 1183, piso 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó ZAMAK S. A. en lo sucesivo ZAMAK S.R.L. (Ficha: V|130|85), solicitando aprobación e inscripción de la naturaleza de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de ZAMAK S. A., certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 969 al folio 319 del Libro Nº 34 el 14 de febrero de 1984, donde de folios 8 a 11 consta la Asamblea General Extrarodinaria de Accionistas que a continuación se transcribe:

Acta Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los 25 días del mes de enero de 1985, siendo las 17 horas se reune la Asamblea General Extraordinaria de ZAMAK S. A., en el local de la calle Mercedes 855, Esc. 407. Asisten los accionistas señores Samuel Feibuscheurez con un capital de N$ 9.000.00 (nuevos pesos nueve mil) y derecho a 9 (nueve) votos y Eduardo Feibuscheurez con N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) con derecho a 1 (un) voto, por lo que está presente el total del capital integrado de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil). No concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda, habiéndose comunicado la convocatoria a esa oficina el 23|1|85. Se pasa a considerar el orden del día: Transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad. Se resuelve por unanimidad: 1) Transformar la sociedad en sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en el futuro por el contrato social que se transcribe en ésta acta. 2) Aportar a la nueva sociedad el capital integrado de nuevos pesos 10.000.00 y N$ 40.000.00 en efectivo que aporta el Sr. Samuel Feibuscheurez en éste acto, lo que hace un total de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) que se distribuye en un 98 % al Sr. Samuel Feibuscheurez y 2 por ciento Eduardo Feibuscheurez.

Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada

Primero: Denominación y Sede. — Transfórmase ZAMAK S. A. en sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de ZAMAK S.R.L. Su domicilio principal queda establecido en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior de la República y en el exterior.

Segundo: Objeto. — El objeto de la sociedad será: a) Restaurant, cafetería, barf y afines; b) Industrialización, importación, exportación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a lavez de todo tipo de materias primas, productos semielaborados y|o terminados, principalmente en los ramos de alimentación y bebidas y en general comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase continuando el giro de la sociedad ZAMAK S. A., en forma ininterrumpida; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra, venta, arrendmaientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.

Tercero: Capital. — El capital se fija en N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincueta mil) dividido en 500 cuotas iguales de N$ 100.00 cada una distribuídas entre los socios de la siguiente forma: Samuel Feibuscheurez 490 cuotas y Eduardo Feibuscheurez 10 cuotas. La totalidad de las cuotas quedan integradas ahora de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria.

Cuarto: Administración. — La Dirección, administración y representación, de la sociedad será ejercida por el señor Eduardo Feibuscheurez, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración que estime conveniente con las más amplias potestades y sin otra limitación que la prohibición de garantizar obligaciones de los socios o de terceros todo sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que la sociedad pueda otorgar. El administrador podrá, y sin que la enumeración tenga carácter exhaustivo, ya que solo se consigna, a vía de ejemplo: A) Resolver todos los asuntos y negocios de la sociedad, pudiendo someter a la Asamblea de Socios aquellos que a su juicio debe merecer el pronunciamiento de ese órgano social; B) Enajenar, y gravar los bienes sociales, muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y decidir todos los negocios jurídicos para los cuales se requiera capacidad para enajenar o gravar; C) Contraer obligaciones de todo género, solicitar, contraer y recibir préstamos en dinero o en títulos de deuda pública, solicitar y utilizar créditos; D) Depositar y retirar depósitos, girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, eceptar, descontar y redescontar obligaciones, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes, giros postales y demás documentos comerciales o civiles y títulos - valores en general; E) Otorgar poderes, con las facultades que creyera del caso conferir, sustituir total o parcialmente los poderes conferidos a la sociedad y revocar los mandatos y sustituciones que otorgare; F) nombrar y despedir al personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones, cargos, atribuciones y demás aspectos de la relación laboral; G) Ejercer directamente o por apoderados todas las acciones judiciales o administrativas que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de desistir de las demandas y aceptar desestimientos, poner y absolver posiciones, conciliar, transar, someter el juicio a la decisión de árbitros, presentarse a los juicios de concordato y concurso, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresa o tácitamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, percibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas; H) Convocar a las ASAMBLEAS.

Quinto: Plazo y Duración. — El plazo de duración de esta sociedad se fija en dos años contados a partir de hoy, prorrogándose sucesiva y automáticamente por períodos de dos años cada uno, salvo el derecho de cualquiera de los socios de darlo por terminado al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas haciéndolo saber así al restante socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días al vencimiento del plazo correspondiente, en cuyo caso la sociedad se tendrá popr disuelta y entrará en liquidación.

Sexto: Asambleas. — La Asamblea General de Socios deberá reunirse ordinariamente dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la fecha fijara para el cierre del ejercicio social y para considerar y aprobar dicho balance la oportunidad de la distribución de utilidades y demás asuntos que los socios administradores resuelvan someterle. Se reunirá extraordinariamente a la solicitud de cualquiera de los socios y dentro de los 30 (treinta) días de efectuado el pedido correspondiente, y para considerar cualquier asunto. En las Asambleas, cada cuota social dará derecho a un voto, resolviéndose todas las cuestiones por mayoría de votos presentes.

Séptimo: Utilidades y Pérdidas. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios, al igual que las eventuales pérdidas, las que se deducirán oportunamente del capital de cada socio.

Octavo: Balance y Reserva Legal. — Se realizará anualmente un balance de situación y resultados al 31 de julio de cada año pudiendo los socios modificar dicha fecha si lo consideraren conveniente comunicándolo a la soficinas públicas pertinentes. Se formará la Reserva Legal con el cinco por ciento de las utilidades anuales pudiendo además crearse, por resolución de la Aasamblea de Socios las Reservas Legales Especiales o Castigos complementarios que se estimen convenientes.

Noveno: Liquidación. — Disuelta la sociedad su liquidación será efectuada por quien designe la Aasamblea de Socios.

Décimo: Fallecimiento - Incapacidad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá sino que seguirá girando entre el socio restante y los herederos o representante legal del socio, debiendo dichos herederos o representante le gal designar un unico representante en la sociedad. En esas situaciones corresponderá, de tratarse de deceso o incapacidad del socio administrador, a la Asamblea de Socios el nombramiento del nuevo socio administrador, y hasta que la misma no se haya pronunciado actuará como tal y con sus mismos derechos y atribuciones el sobreviviente o capaz. Asimismo se acuerda que, una vez inscripta la transformación resuelta en virtud de esta Asamblea en el Registro Público y General de Comercio se procederá ante Escribano Público a la destrucción de las acciones. No siendo para más y siendo las 11 y 30 horas se levanta la sesión facultándose indistintamente a los socios y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez para realizar los trámites correspondientes a la aprobación de la transformación resuelta y demás formalidades pertinentes, con facultades para contestar observaciones modificando o no su texto. Dichas personas podrán asimismo solicitar la protocolización del acta que antecede y para constancia el acta es firmada por los accionistas asistentes. RUC 211427710012. — Firmado: Eduardo Feibuscheurez. — Samuel Feibuscheurez".

En fe de ello, y para la sociedad interesada, expido el presente, en cuatro sellados notariales serie N. Nº 343566, 343567, 343580 y 343571 que signo, firmo y sello en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. Signo notarial. — E. Arizaga Bidart. — Un sello dice: Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

6.135. — Montevideo, octubre 17 de 1985. Apruébase la transformación ZAMAK S. A., en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00 (firmado): Luz Ma. Barcalá, Juez. — Maryflor Contreras de Fernández, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 24 de octubre de 1985. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 2 de diciembre de 1985 con el Nº 1132 al folio 4006 del Libro Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 31099 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 34 71
" 91 63 83
" 91 57 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO REAL DEL URUGUAY

Julio Herrera y Obes 1365

(R.U.C. 210356210014)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

A C T I V O

	N$	N$
Disponible:		
Monedas y billetes	83:763.992.90	83:763.992.90
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay	2:067.002.10	
Banco Central del Uruguay	441:590.408.20	443:657.410.30
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Valores Estatales	1.155:208.028.76	1.155:208.028.76
Realizable:		
Caja Moneda Extranjera	169:590.230.80	
Cheques para Compensar	68:187.176.12	
Timbres y Valores	29.415.60	
Bienes Mobiliarios Adjudicados	66.150.00	237:872.972.52
Colocaciones:		
Corresponsales en el País	75:064.870.00	
Valores Descontados	322:295.877.34	
Préstamos Moneda Extranjera	1.634:316.654.09	
Colocaciones Vencidas	467:763.600.96	
Otras Colocaciones	5.053:043.244.56	7.552:484.246.95
Negocios con el Exterior:		
Corresponsales	397:714.538.61	
Créditos y Financiamientos	152:349.185.81	550:063.724.42
Inmovilizado:		
Inmuebles de Uso Propio	209:655.373.00	
Muebles, Utiles e Instalaciones	132:424.260.22	
Cajas de Seguridad y Tesoro	8:616.884.00	
Material de Transporte	3:233.787.00	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(83:869.831.90)	270:060.472.32
Eventual:		
Deudores por Garantías Otorgadas	36:436.432.09	
Otras Garantías	103:774.054.19	140:210.486.28
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos Deudores no Especificados	204:899.324.19	204:899.324.19
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	16.805:952.557.44	
Valores Depositados	946:211.609.80	17.752:164.167.24
Total del Activo		28.390:384.825.88

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Integrado	138:623.940.00	
Capital Integrado a Autorizar	156:014.430.00	
Reserva Legal	5:248.315.00	
Reserva Extraordinaria	93:482.000.00	
Reserva por Revalúo de Activo Fijo	253:513.362.18	
Primas por Emisión	15:145.170.00	662:027.217.18
Depósitos a la Vista:		
Cuentas Corrientes y Otros D. Vista	680:102.256.81	680:102.256.81
Depósitos a Plazo:		
Caja de Ahorros y Depósito a Plazo Fijo	7.956:539.737.26	7.956:539.737.26

Obligaciones:		
Varios Acreedores	141:789.344.39	141:789.344.39
Negocios con el Exterior:		
Obligaciones en Moneda Extranjera	295:612.515.16	295:612.515.16
Eventual:		
Garantías Otorgadas	36:436.432.09	
Otras Garantías	103:774.054.19	140:210.486.28
Varias Cuentas Acreedoras:		
Utilidades Imputables a Próximos Ejercicios	317:411.293.65	
Varias Cuentas Acreedoras	441:211.033.20	758:622.326.85
Utilidades:		
Utilidades de Ejercicios Anteriores	329.32	
Utilidades del Ejercicio	3:316.445.39	3:316.774.71
Cuentas de Orden		
Varias Cuentas Acreedoras	16.805:952.557.44	
Depositantes de Valores	946:211.609.80	17.752:164.167.24
Total del Pasivo		28.390:384.825.88

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

DEBE

	N$
Cargos financieros	955:004.489.75
Cargos por utilización de servicios	4:453.321.50
Impuestos, tasas y contribuciones	66:210.099.68
Remuneraciones al personal y Cargas Sociales	147:539.318.60
Amortizaciones	12:447.597.80
Seguros	3:575.880.50
Otros agresos	371:404.308.36
Utilidades del ejercicio	3:316.445.39
	1.563:951.461.58

HABER

Productos financieros	1.267:151.769.27
Productos por servicios	33:954.574.81
Otros ingresos	262:845.117.50
	1.563:951.461.58

PROYECTO DE DISTRIBUCIONDE UTILIDADES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

	N$
Utilidades del Ejercicio	3:316.445.39
Saldo anterior	329.32
	3:316.774.71
A Reserva extraordinaria	3:316.000.00
A Cuenta nueva	774.71
	3:316.774.71

Cr. Carlos E. Pereira Coitiño
Contador General

José Euripedes García
Director Presidente

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes estados se encuentran copiados de folios 310 a 318 del Libro Copiador de Inventarios, inscriptos con el Nº .. al folio 378 del Libro Nº 15 con fecha 23 de marzo de 1984.

N$ 9.540.00 — 5833 — 1 pub.

METALERA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que METALERA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "METALERA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 25 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 12585. Montevideo, 15 de agosto de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "METALERA S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 18.8.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 708 al Fo. 3636 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15979

MILER S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que MILER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MILER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 7062. Montevideo, 16 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "MILER S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. María Amalia Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 22.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 8.5.84 con el No. 675 al Fo. 3428 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15980

GUTER S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que GUTER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GUTER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 7064. Montevideo, 16 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "GUTER S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 22.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 9.5.84 con el No. 691 al Fo. 3534 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15981

CIUDADELA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que CIUDADELA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "CIUDADELA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 25 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 7957. Montevideo, 9 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "CIUDADELA S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 14.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 709 al Fo. 3642 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, junio 14 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15982

OTILAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que OTILAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OTILAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.- Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas, Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3312. Montevideo, 23 de mayo de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "OTILAN S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 845 al Fo. 4538 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.278 — No. 15983

AZULAS S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que AZULAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "AZULAS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.- Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas, Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solici-

tud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3254.- Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "AZULAS S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 850 al Fo. 4569 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.278 — No. 15987

RINIBEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que RIBINEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "RIBINEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA - Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas, Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3260. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "RINIBEL S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 846 al Fo. 4545 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.278 — No. 15988

VITOMIL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que VITOMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "VITOMIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.- Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma in-

distinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3311. Montevideo, mayo 23 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "VITOMIL S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 847 al Fo. 4551 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.278. — No. 15989

GOSUR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que GOSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GOSUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.- Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3257. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "GOSUR S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 848 al Fo. 4557 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.278 — No. 15990

TILMIR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que TILMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TILMIR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.- Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los pre-

sentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3256. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "TILMIR S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 849 al Fo. 4563 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 15991

LAGO DEL SOL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que LAGO DEL SOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "VOLCANO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. ACTA. Los suscritos, fundadores de "VOLCANO S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del Estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "LAGO DEL SOL S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 9 de mayo de 1983. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Marta Otero de Dovat. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, fundadores de "VOLCANO S.A." en formación, ahora "LAGO DEL SOL S.A.", quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3255. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "LAGO DEL SOL S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 7.6.84 con el No. 851 al Fo. 4576 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatore. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.584 — No. 15995

BRINDISI S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. I. en lo Civil de 14o. T., se hace saber que BRINDISI S.A. (F.E/943/83) solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BRINDISI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.— (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.— (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.— (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.— Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo

miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de mayo de 1983. F.D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 18661. Montevideo, 2 de diciembre de 1983. Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de "BRINDISI S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.800. Van Rompaey. Cristina Gutiérrez notificada a la interesada el 7/12/1983. Inscripto en este Registro con el No. digo Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el No. 1123 al Fo. 5582 del Lo. No. 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiendo asumido competencia este Jdo. Ldo. Deptal. de la Capital de 16o. Turno, en autos Ficha V/340/84.— Montevideo, 8 de junio de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 972 — No. 16080

GUPE S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. I. en lo Civil de 14o. T., se hace saber que GUPE S.A. (F.E/929/83) solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GUPE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.— (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.— (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.— (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.— Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama-colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de mayo de 1983. F.D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el 19 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 18657. Montevideo, 2 de diciembre de 1983. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de "GUPE S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.800. Van Rompaey. Cristina Gutiérrez, notificada a la interesada el 7/12/1983. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 22/12/1983 con el No. 1122 al Fo. 5577 del Lo. No. 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, junio 8 de 1984; habiendo asumido competencia este Jdo. Ldo. Deptal. de la Capital de 16o. Turno, en autos Ficha V/340/84.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 972 — No. 16081

LA CANCION S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. I. en lo Civil de 14o. T., se hace saber que LA CANCION S.A. (F. E/931/983), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LA CANCION SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.— (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.— (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.— (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.— Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser represen-

tados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de mayo de 1983. F.D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 18659. Montevideo, 7 de diciembre de 1983. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, Apruébanse los Estatutos de "LA CANCION S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.800. Van Rompaey. Cristina Gutiérrez, notificada a la interesada el 7/12/1983. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 22/12/1983 con el No. 1124 al Fo. 5587 del Lo. No. 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 8 de 1984, habiendo asumido competencia este Jdo. Ldo. Deptal. de la Capital de 16o. Turno, en autos Ficha V. 342/84.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 972 — No. 16082

OXEN S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 9o. T., se hace saber que OXEN S.A. (Ficha V/271/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OXEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.— (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.— (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.— (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.— Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 10 de agosto de 1983. F.D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2934. Montevideo, Abril 13 de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto por las leyes 13318 ap. 208, 13892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébase los Estatutos y autorízase la actividad de "OXEN S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes a la Inspección digo al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Ugolini Rectoran, notificada a la interesada el 26/4/1984. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 29/5/84 con el No. 797 al Fo. 4160v del Lo. No. 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 4 de 1984.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 1.026 — No. 16083

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley No. 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley No. 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1o. del decreto No. 230/964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley No. 13.241, ésta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).